TOMO 159 — Montevideo, Viernes 1.o de Junio de 1945 — Núm. 11590

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se fijan los aforos para el despacho de Penicilina

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 25 de 1945.—Número 220|944.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el Ministerio de Salud Pública, solicitando que el producto denominado "Penicilina" cualquiera sea su forma de envase y siempre que su contenido no sobrepase las 100.000 unidades, se despache de acuerdo con la Partida 1734, Posición 292,17 A de la Sección VI de la Tarifa de Aforos de Importaci n;

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Aforadora de la citada Sección, lo expresado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto y lo dispuesto en el artículo 3.° de la ley de 19 de Setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjanse los siguientes aforos para el despacho del producto denominado "Penicilina":

A) Cuando la penicilina venga en ampollas, debe despacharse por la Posición 292,b, 17, A, Partida 1734 de la Sección VI de la Tarifa de Aforos de Importación, con el aforo de $ 4.82 más el 30 % la docena de ampollas, siempre que cada una contenga hasta 100.000 unidades de penicilina.

B) Cuando la penicilina venga en frascos con tapón de goma perforable, debe despacharse por la Posición 292, b), 84a, A, Partida 1851,1 con el aforo de $ 2 40 más el 30 % la docena, siempre que cada frasco no contenga más de 100.000 unidades de penicilina.

C) Cuando sobrepase las 100.000 unidades de penicilina el contenido de una ampolla o frasco se aforarán éstos con un aforo proporcional a la cantidad de unidades de penicilina que contengan los envases señalados.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Decreto. Se adelantan, por este año, las fechas para que los vitivinicultores presenten las muestras de vinos de la actual cosecha, a efectos de la expedición de los certificados de análisis.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 25 de 1945.—Número 13730|934.

Vista esta gestión iniciada por la Comisión Pro Industria Vitivinícola en la que solicita sea modificado como caso de excepción y por el corriente año, el artículo 2.° del decreto de 14 de Mayo de 1943, que fijó las fechas de 1.° de Julio y 1.° de Agosto, a partir de 1944, para la presentación de las muestras de vinos y expedición de los certificados de análisis correspondientes, que habilita a los interesados para su liberación;

Resultando: que la referida Comisión invoca el ritmo del consumo y la escasa existencia en bodegas para justificar su pedido, y solicita el adelanto de los respectivos plazos al 1.° de Mayo para la presentación de las muestras y 15 de Junio para la entrega de análisis;

Considerando: que lo propuesto por la referida Comisión puede ser atendido en razón de los fundamentos expuestos;

Oída la Dirección General de Impuestos Internos y con la opinión favorable del Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 2.° del decreto de 14 de Mayo de 1943, en el sentido de que las fechas para que

FE DE ERRATAS

En el N.° 11585 (26 de Mayo) se insertó el decreto que reglamenta disposiciones del impuesto a las ventas y transacciones, habiéndose deslizado pequeños errores, que salva el buen sentido, y éste sobre el que se llama la atención:

En el párrafo segundo del artículo 11, última línea, la frase final es así: "y que sean originados por dichas ventas". Apareció "abonados" en vez de la palabra subrayada.

Queda hecha la salvedad.

los elaboradores de vinos provenientes de la cosecha de 1945 entreguen las muestras de los mismos a la Dirección General de Impuestos Internos y para que ésta expida los certificados de análisis correspondientes, serán las de 25 de Mayo y 15 de Junio próximos, respectivamente.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que designa con el nombre de Angel S. Adami al Aeródromo Civil de Melilla.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.—(N.° 292).

Montevideo, Mayo 24 de 1945.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General de su digna Presidencia, para someter a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se propicia la iniciativa surgida de diversas dependencias, como la Dirección General de la Aeronáutica Militar, la Dirección de Aeronáutica Civil, del Comité de Homenaje constituído para honrar la memoria del extinto Aviador señor Angel S. Adami, y otras entidades deportivas, para que sea designado el actual Aeródromo situado en Melilla, con el nombre de "Piloto Aviador Angel S. Adami".

Tratándose de un honor público entiende el Poder Ejecutivo que debe ser autorizado por ley; y estima que el ciudadano para quien se solicita esa distinción, rindió en vida, importantes servicios a la causa de crear en el país una conciencia aeronáutica, siendo uno de los primeros —sino el primero— de los pilotos civiles del Uruguay iniciados en el difícil momento de los primeros pasos de la aviación nacional, cuando el vuelo mecánico era todavía considerado como una actividad exclusiva de hombres bien templados y de elevado espíritu patriótico.

Como maestro de gran número de aviadores, como caballeresco deportista, como ciudadano desinteresado y por su saludable y orientador optimismo, Angel S. Adami conquistó el afecto y la admiración de los que vienen actuando en los medios aeronáuticos civiles y militares del país desde hace más de treinta y cinco años, y esa modestia así como su hombría de bien, se puso en evidencia en importantes cargos conexos con la actividad que absorbió las mejores energías de su vida, sin haber recogido fortuna, aunque sí una grande y merecida consideración pública.

Fué el Aeródromo de Melilla, el campo de sus mayores esfuerzos para engrandecer la Aeronáutica Civil Nacional; le corresponde pues, ostentar su nombre como reconocimiento a una obra fecunda en sacrificios y como estímulo para las nuevas generaciones de pilotos del aire.

Por las razones expuestas, es que el Poder Ejecutivo compartiendo el consenso de las entidades antes nombradas, solicita la atención de ese Alto Cuerpo, para que se sirva otorgar la correspondiente sanción al presente proyecto de ley.

Saludo al señor Presidente con la más elevada consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Desígnase con el nombre de Piloto Aviador Angel S. Adami, el Aeródromo Civil ubicado en Melilla.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

General de División (R). ALFREDO R. CAMPOS.

4

Decreto. Se crea el Grupo de Artillería número 4

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 4948).

Montevideo, Mayo 24 de 1945.

Vistos: 1.° lo dispuesto por el artículo 123 de la ley número 10.050 (Orgánica Militar) que al referirse a la organización de las Armas Combatientes, establece el número de cinco Grupos de Artillería; y

2.° Que por decreto número 1.353 de fecha 28 de Enero de 1942, se aumentaron en mil plazas los efectivos del personal de tropa del Ejército, a los fines preindicados;

Considerando: que actualmente existe el material indispensable para la creación del Grupo correspondiente a la División que tiene por asiento la Región Militar número 4;

Atento a los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Créase el Grupo de Artillería número 4, dependiente de la Región Militar número 4, el que transitoriamente tendrá asiento en la localidad de San Ramón (Departamento de Canelones).

Art. 2.° La Inspección General del Ejército dispondrá lo pertinente, a efectos de la constitución, organización e instalación del referido Grupo.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

5

Decreto. Se fijan en 26 el número de Sargentos 1.os del Arma de Caballería

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 4927).

Montevideo, Mayo 24 de 1945.

Visto que por decreto del Poder Ejecutivo número 1.998 de fecha 11 de Febrero de 1943, se determinó la distribución por Armas, del efectivo de los Sargentos 1.os del Ejército;

Considerando: que por la ley de Presupuesto General de Gastos, promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 23 de Febrero del corriente año, el efectivo de dichos Sargentos 1.os fué aumentado en una plaza, que se destinaba al Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, según el proyecto respectivo que fuera enviado al Ministerio de Hacienda por nota de fecha 1.° de Diciembre de 1943, de esta Secretaría de Estado; y

Atento a que, en consecuencia, corresponde modificar la distribución a que se refiere el mencionado decreto número 1.998, en lo que tiene atingencia con el Arma de Caballería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el decreto número 1.998 de fecha 11 de Febrero de 1943, en el sentido de que el número de los Sargentos 1.os del Arma de Caballería, debe ser el de 26, en lugar de 25, que se menciona en el precitado decreto.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

6

Decreto. Se nombran Jefe y 2.° Jefe del Grupo de Artillería número 4

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 4918).

Montevideo, Mayo 24 de 1945.—Número 3|945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse Jefe y 2.° Jefe, respectivamente, del Grupo de Artillería número 4, a los señores Teniente Coronel don Alfonso Muñoz Ximénez y Mayor don Manuel Díaz Cibils.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se dispone la constitución de la Bolsa de Trabajo para jornaleros de estiba y desestiba en los barcos de cabotaje.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 26 de 1945.

Vistos; y

Considerando: que las dificultades existentes para que el personal jornalero que trabaja en la estiba y desestiba

de los buques de cabotaje, pueda justificar el límite de doscientos (200) jornales establecido por la ley de 21 de Octubre de 1944, obstaculizan y evitan el cumplimiento del precepto legal, y que a fin de lograr su cumplimiento corresponde la adopción de una medida de carácter provisoria, que permita la instalación de la Bolsa de Trabajo creada por la referida ley,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Bolsa de Trabajo que se manda constituir por el artículo 1.o de la ley de 21 de Octubre de 1944 funcionará en dos etapas.

La primera, provisoria, que durará seis (6) meses contados desde diez (10) días de la fecha de este decreto.

La segunda, definitiva, que entrará en funcionamiento el día siguiente al vencimiento de los seis (6) meses que durará la etapa provisoria.

En las dos etapas la Bolsa se regirá por las disposiciones del decreto de 12 de Enero próximo pasado, en cuanto no se oponga al presente.

Art. 2.o A los efectos del funcionamiento de la etapa provisoria, la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, formará los registros respectivos con las listas que le proporcionen las empresas de cabotaje, comprendidas dentro de las disposiciones de la ley que se reglamenta.

Estas listas deberán ser remitidas dentro del plazo de ocho (8) días a partir de la fecha de este decreto y se incluirán en las mismas a los obreros que a juicio de dichas empresas estén comprendidos dentro de las condiciones legales para integrar las listas de titulares y suplentes.

Con el conjunto de estos obreros quedará formado el Registro General provisorio de titulares y suplentes.

Art. 3.o Dentro de los diez (10) días de formadas las listas, cada empresa podrá hacer uso de la facultad que le confiere el inciso C) del artículo 1.o de la ley, procediendo a la formación de su registro especial, de acuerdo con el artículo 2.o del decreto reglamentario de 12 de Enero de 1945.

Art. 4.o Mientras funcione provisoriamente la Bolsa de Trabajo, las autoridades correspondientes deberán realizar las gestiones necesarias para cumplir los requisitos legales de su funcionamiento definitivo.

A ese efecto la Caja de Jubilaciones deberá enviar a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba y Desestiba —dentro del plazo de noventa (90) días— copia autenticada de todas las planillas de jornales pagadas durante los dos (2) años anteriores al 15 de Mayo de 1944 por las empresas de cabotaje.

Con esa prueba, o cualquier otra fehaciente presentada por los interesados, la Oficina de Estiba formulará los registros definitivos de titulares y suplentes incorporando al de titulares a todos aquellos que hayan cumplido la condición establecida por el inciso A) del artículo 1.o de la ley e incorporando al registro de suplentes —por orden de antigüedad— a los que se encuentren en las condiciones del inciso B) del mismo artículo.

Art. 5.o El Ministerio de Industrias y Trabajo podrá pedir a las organizaciones obreras existentes en dichas actividades las informaciones que considere necesarias para la formación de los registros generales provisorios, mandando a incluir o excluir de los mismos a aquellos obreros que, previo examen de los antecedentes, deben formar provisoriamente parte de dichos registros o ser eliminados de los mismos.

La incorporación de obreros a los registros provisorios, decretada por el Poder Ejecutivo, caducará también automáticamente a los seis (6) meses si dentro de ese plazo aquéllos no hubieren acreditado los extremos previstos en el artículo 1.o de la ley precitada.

Art. 6.o Deróganse los decretos de 12 de Abril 11 de Mayo próximo pasados.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se desestima la solicitud de acogimiento a la ley 10.079 del privilegio industrial concedida para determinada fabricación de vidrios y se autoriza la transferencia del mismo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Número 535|935.

Vista la gestión iniciada por el señor Enrique F. de Benedetti, en el expediente relacionado con el privilegio industrial número 101, concedido para "Fabricación de vidrios planos moldeados, vidrios rayados y de claraboya y vidrios armados con alambre, todos ellos tanto opacos, como transparentes o de colores", solicitando: 1.o se ampare el privilegio a la nueva ley de la materia número 10.079, y 2.o, se autorice la transferencia de dicho privilegio en favor de Vidplan S. A., Cristalería y Fábricas de Vidrios de Construcción;

Resultando, en cuanto al acogimiento del privilegio de que se trata a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941, que los interesados si bien cumplieron las exigencias que dicha ley establece, no lo hicieron en tiempo, en lo referente a la designación del técnico, por lo cual el trámite fué paralizado durante el término a que se refiere el artículo 14 del decreto reglamentario de 20 de Marzo de 1942.

Considerando: que, en consecuencia y de acuerdo con lo que el artículo precedentemente citado impone, en su inciso 2.o, corresponde desestimar esa gestión;

Considerando: que el interesado llenó las exigencias contenidas en el artículo 18 de la ley número 8.704, de 22 de Octubre de 1930, cuya aplicación corresponde en el caso, por lo que proceda autorizar la transferencia solicitada;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y de la Inspección General de Hacienda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desestimar la solicitud de acogimiento a la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941, del privilegio industrial número 101, concedido al señor Enrique F. de Benedetti, para "Fabricación de vidrios planos moldeados, vidrios rayados y de claraboya y vidrios armados con alambre, todos ellos tanto opacos, como transparentes o de colores".

2.o Autorizar la transferencia de dicho privilegio en favor de Vidplan S. A., Cristalerías y Fábricas de Vidrios de Construcción.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de la Propiedad Industrial, a los efectos que correspondan, la que lo remitirá a la Dirección de Industrias para toma de razón. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se dispone la devolución de unas sumas de aportes efectuados por la Caja Colectiva Propia de Asignaciones Familiares de las Instituciones Católicas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 21 de 1945.—Número 2836|944.

Vistos estos antecedentes, en los que la Caja Colectiva Propia de Asignaciones familiares de Instituciones Católicas, solicita la devolución de aportes efectuados por las asociaciones que la integran, cuyo importe asciende, en la época del pedido, a la cantidad de cinco mil doscientos setenta pesos con setenta y cuatro centésimos ($ 5.270.74);

Resultando: que la referida cantidad se encuentra discriminada: tres mil seiscientos catorce pesos con treinta y nueve centésimos ($ 3.614.39) en poder del Banco de la República, y en el Fondo Inicial, y mil quinientos cuatro pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 1.504.68) en la Cuenta particular de la Caja de Compensación número 23;

Que la Caja de referencia, da cuenta que tiene aún depósitos en su poder, efectuados por asociaciones integrantes de la Caja, con posterioridad al pedido de devolución, por la cantidad de cuatrocientos once pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 411.52), que sumados a los $ 1.504.68, integran un total de mil novecientos dieciséis pesos con veinte centésimos ($ 1.916.20), cuya transferencia aprueba y pide se resuelva a fin de evitar nuevas gestiones:

Considerando: que habiendo sido autorizado el funcionamiento de la Caja Colectiva Propia, de que se trata, con fecha 9 de Octubre de 1944, anterior a la institución de la Caja de Compensación número 23, y no perjudicando este pedido el funcionamiento de dicha Caja, corresponde acceder a lo solicitado;

Con la opinión favorable del Banco de la República y de la Caja número 23; y

Atento a lo dispuesto por los artículos 24 y 26 de la ley 10.449 de 12 de Noviembre de 1943 y decretos de 19 de Noviembre de 1943 y 17 de Mayo de 1944,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que el Banco de la República proceda a la devolución, a la Caja Colectiva Propia de Asignaciones Familiares de las Instituciones Católicas, con cargo a la Cuenta Ministerio de Industrias y Trabajo —Asignaciones Familiares—

ley 12 de Noviembre de 1943, de la suma de tres mil seiscientos catorce pesos con treinta y nueve centésimos (pesos 3.614.39), de acuerdo con el siguiente detalle:

Casa Central — Liceo Santo Domingo	$ 28.47
Casa Central — Liceo Sagrado Corazón	" 59.92
Casa Central — Juventus	" 293.36
Agencia Cordón — Círculo Católico de Obreros	" 3.210.71
Agencia Cordón — Patronato Taller Elisa Q. de Mailhos	" 21.93
Total	$ 1.916.20

2.° Que la Caja de Compensación número 23 de Asignaciones Familiares, devuelva con cargo a su cuenta particular, a la prenombrada Caja Colectiva Propia, la suma de mil novecientos dieciséis pesos con veinte centésimos (pesos 1.916.20), conforme a esta discriminación:

Círculo Católico de Obreros	$ 1.504.68
Juventus	" 189.65
Círculo Católico (Paso Molino)	" 221.27
Colegio San Juan Bautista (Paso Molino) ...	" 0.60
Total	$ 1.916.20

3.° Comuníquese y vuelva al Banco de la República, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL

10

Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "Relámpago"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 7 de 1945. — Número 3616|944.

Vista la solicitud de renovación de la marca "Relámpago", número 19797, formulada según acta número 33927, por Lightning Fastener Company Limitada, de Canadá, para distinguir aseguradores o cierres separables, especialmente del tipo corredizo controlables, de la clase 6:

Resultando: que la Dirección de la Propiedad Industrial se opone a la renovación solicitada, y pide su desestimación por entender: 1.o, que el artículo que distingue, o sea cierres metálicos, no está comprendido en la clase 6, donde se registró, sino en la clase 4, en la cual figura especificado; 2.o, que la denominación "Relámpago", cae en las prohibiciones contenidas en el artículo 2.o de la ley de la materia número 9.956, por indicar, entre otras acepciones, "cualquier cosa que pasa ligeramente o es pronta en sus operaciones"; y 3.o, porque cae también la gestión en la prohibición que establece el artículo 18 de la ley citada;

Resultando: que requeridos a la Dirección de la Propiedad Industrial, por providencia de fojas 14, los antecedentes relacionados con la inclusión del artículo "cierres metálicos", en la clase 4.a, del nomenclátor, dicha oficina expresa, a fojas 15 y 16 que aquellos no existen, pero que "al disponerse por el Ministerio la impresión de los folletos de la nueva ley de Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura número 9.956, en 1941, se aprovechó la oportunidad para hacer algunas inclusiones entre las que figura la de los mencionados cierres, sugerida a raíz, precisamente, de la solicitud de que tratan estos antecedentes";

Considerando, pues, que la inclusión de "cierres metálicos" en la clase 4, fué realizada por la oficina del ramo en el año 1941, modificando así el registro de la marca "Relámpago" concedido en el año 1929, o sea doce años antes. En oportunidad de dicho registro primario no pudieron existir dudas sobre la procedencia de entender incluídos los cierres metálicos en la clase 6, desde que allí figuran los cierres metálicos elásticos desde la anterior ley de 1909. La modificación efectuada por la Dirección de la Propiedad Industrial en el nomenclátor dejó subsistente, en dicha clase, 6, el citado artículo por lo que éste figura actualmente en dos clases, con la diferencia de que en una están los elásticos y en la otra los demás. No parece este sistema de inclusiones en la guía ajustado a la conveniencia del Registro y a la mejor aplicación del nomenclátor, aparte de que tampoco coincide con la disposición contenida en el inciso 2.o del apartado B del artículo 3.o del decreto reglamentario de 29 de Noviembre de 1940, que establece claramente: "La inclusión de nuevos renglones en la guía se hará por analogía; pero sin apartarse de las bases que rigen la nomenclatura, no pudiendo un mismo artículo estar comprendido en más de una clase";

Por otra parte, no surge de la memoria descriptiva de la marca "Relámpago" si los cierres metálicos que distingue son elásticos o no, pues aparecen especificados en la siguiente forma: "Aseguradores o cierres separables, especialmente del tipo corredizo controlables". La aclaración de la oficina, en el sentido de que la nueva inclusión se efectuó teniendo en cuenta precisamente esta gestión, no aparece por tanto, justificada. Por otra parte, todo el contexto de la ley, de acuerdo con su directa finalidad tiende a reglamentar el derecho de los propietarios de marcas no sólo inscriptos en el Registro, sino aún en simple uso, de lo que se sigue que ese amparo debe ser cuidadoso tanto en lo que se refiere a los perjuicios que provengan del registro por terceros de marcas iguales o semejantes, como de los que puedan surgir de cambios de criterio de la administración y más aun cuando esos cambios se producen después de doce años de ejercicio de un derecho de propiedad consagrado por el acto administrativo pertinente;

Nada indica, que el artículo de referencia debe ser incluído en la clase 4.a, particularmente desde que, como con propiedad lo expresaba la firma concesionaria si los cierres metálicos se usan en vestidos de mujer, comprendidos en dicha clase 4.a, también se aplican en prendas de vestir de hombres, de la clase 5; en bolsas de mano, valijas portafolios, etc., de la clase 14; en tabaqueras y cigarreras de la clase 22; en fundas de raquetas de tennis, de palos de golf, etc., de la clase 23, en fundas de instrumentos musicales, de la clase 21, etc., etc.;

Considerando, además, que tal como lo manifiesta la Cámara Nacional de Comercio, si se modificara la clase que cubre la marca "Relámpago", no podría concederse la renovación, "desde que es lógico que una marca para la clase 4, no mediando modificación legal de la nomenclatura, no puede ser renovación de otra para la clase 6";

Debe tenerse también en cuenta, como un elemento de juicio fundamental, que si bien a juicio de la Dirección de la Propiedad Industrial no habrían antecedentes que impidieran pasar la marca a la clase 4 de lo que se infiere que no existe ninguna otra marca igual o semejante concedida o en trámite para esa clase, puede existir en uso sin registrar, ignorándolo dicha oficina, en cuyo caso se producirían perjuicios cuya entidad no puede calcularse;

Considerando, por todo lo expuesto, que no procede la observación que, en cuanto a ese punto, formula la Dirección de la Propiedad Industrial;

Considerando, en lo que se refiere a la segunda observación de dicha oficina, relativa a que la denominación "Relámpago", cae en las prohibiciones contenidas en el artículo 2.o de la ley de la materia citada, que la oposición que ella implica contraría las disposiciones terminantes de la ley, ya que ese recurso puede ser formulado sólo en oportunidad del registro primario, de acuerdo con lo que establece el artículo 18. En efecto con posterioridad al registro únicamente cabe gestionar la anulación del registro, lo que debe realizarse con la tramitación pertinente y por gestión separada y no por la vía indirecta de llegar a ese resultado desestimando la solicitud de prórroga del registro, que se rige por las disposiciones del artículo 11 de la ley, según las cuales, presentada en forma la solicitud "se concederá la renovación, anotándose en el certificado y en el registro";

Por otra parte el artículo 12 de la ley establece las tres causas por las cuales caduca el registro de la marca, a saber: extinción del término acordado (10 años) salvo el caso de renovación; por voluntad del propietario, y por declaración de nulidad dictada por autoridad competente;

La marca de que se trata no está comprendida en ninguno de los casos referidos;

Considerando: que, por tanto, no procede, en lo que se relaciona con este otro punto, la observación y el pedido de desestimación de la solicitud formulada por la Dirección de la Propiedad Industrial;

Considerando: que, en consecuencia, procede conceder la renovación solicitada;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Relámpago", acta número 33927, solicitada por Lightning Fastener Co. Limitada, de Canadá, para distinguir aseguradores o cierres separables, especialmente del tipo corredizo, controlables, de la clase 6, en las condiciones del registro primario número 19797, corriendo el nuevo período de protección desde el 30 de Agosto de 1939 al 30 de Agosto de 1949.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

11

Resolución. Se concede el registro de la marca "Casablanca"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 7 de 1945.—Número 1862|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Casablanca", acta número 40527, formulada por el señor Pascual de Luca, de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en las clases 10 y 17;

Resultando: que a la presente gestión se opusieron la señora Ana S. de López, propietaria de la marca "Boina Blanca", número 29990, que protege artículos de la clase 17, y la oficina del ramo, por existir registradas las marcas "Boina Blanca" antes citada, "Carta-Blanca", número 34908, que protegen artículos de la clase 10 alegando que la marca cuyo registro se pretende, es confundible con las citadas;

Considerando: que las marcas opuestas presentan con la que se pretende registrar, semejanzas capaces de provocar confusiones, por lo que el registro solicitado para distinguir los artículos que protegen las ya inscriptas, no corresponde;

Considerando: que sólo procede conceder el registro de la marca gestionada, para distinguir únicamente los artículos que no amparan las marcas "Boina Blanca" y "Carta Blanca";

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y que no alcanzan a la marca presentada —con la limitación de referencia— las prohibiciones de los artículos 2.º y 18 de la misma ley;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Casablanca", acta número 40527, solicitado por el señor Pascual de Luca, de Montevideo, para distinguir únicamente útiles para afeitar, asentadores, cortaplumas, cuchillas de punta, dagas, facones, fulminantes, hojas para navajas de afeitar, machetes, máquinas para cortar el pelo, navajas, pastas para asentar navajas, puñales, termos, vainas y partes de esos artículos, repuestos y componentes de los mismos, comprendidos en la clase 17.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

12

Resolución. Se concede el registro de la marca "Beldatina"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 7 de 1945.—Número 4214|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Beldatina", acta número 41616, formulada por la firma Laboratorios Winthrop Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 9;

Resultando: que a esta gestión se opuso de oficio la Dirección de la Propiedad Industrial, alegando que la marca cuyo registro se pretende, es confundible con las ya inscriptas "Moscatina", "Latina", "Cerefrutina", "Seretina", "Tonatina", y otras que cita en su informe de fojas 5;

Considerando: que si bien las marcas opuestas, así como la presentada a registro tienen de común la terminación "tina", esa circunstancia no indica que necesariamente la nueva marca deba presentar confusiones, puesto que la coexistencia en el registro de las marcas opuestas es el mejor fundamento en favor de la concesión del registro solicitado;

Considerando: que, en consecuencia, no procede la oposición de oficio deducida, y corresponde, por tanto, conceder el registro que se gestiona;

Considerando: que en esta gestión se cumplieron los requisitos que exigen los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley de la materia número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y que no alcanzan a la marca de que se trata las prohibiciones de los artículos 2.º y 18 de la misma ley;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Beldatina", acta número 41616, solicitado por la firma Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

13

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Omni-Beta"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 7 de 1945.—Número 3632|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Omni-Beta", acta número 41543, formulada por el señor Mario C. Isola, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la oficina del ramo, alegando que la marca cuyo registro se pretende no es totalmente diferente de las ya registradas que cita en su escrito de fojas 5, entre las que figuran "Betaxina", "Betabión", "Bata", "Superalfabeta", etc.:

Considerando: que la marca cuyo registro se pretende, ofrece con las ya inscriptas "Betaxina" y "Betabión", semejanzas fonéticas y de escrituración capaces de provocar confusiones que se agravan por el carácter puramente denominativo de las mismas;

Considerando, en consecuencia, que corresponde desestimar la presente gestión;

Oída la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a lo dispuesto en los artículos 10 y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Omni-Beta", acta número 41543, formulada por el señor Mario C. Isola, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

14

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Deepfreeze"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 7 de 1945. — Número 3579|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Deepfreeze", acta número 40998, formulada por la firma Motor Products Corporation, de Estados Unidos de América, para distinguir aparatos refrigeradores y sus partes, comprendidos en la clase 6;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la Dirección de la Propiedad Industrial alegando que la palabra cuyo registro se intenta está formada por la unión de dos vocablos del idioma inglés que significa "helamiento interno", y por tanto le alcanzan las prohibiciones del inciso 4.o del artículo 2.o de la ley de la materia número 9.956;

Considerando, en efecto, que la expresión de que se trata no puede constituir marca para proteger aparatos refrigeradores, puesto que su significado es indicativo de cualidad con relación a dichos aparatos;

Considerando, en consecuencia, que corresponde desestimar el registro solicitado;

Oída la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Deepfreeze", acta número 40998, formulada por la

firma Motor Products Corporation, de Estados Unidos de América.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

15

Resolución. Se concede el registro de la marca "Rosae Crusis"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1945. — Número 3320|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Rosae Crusis", acta número 41341, formulada por la firma Gran Logia Suprema de Amorc Inc., de Estados Unidos de América, para distinguir los artículos de la clase 15, detallados en la memoria de fojas 1;

Resultando: que a la presente gestión se opuso de oficio la Oficina del ramo, alegando que la marca de que se trata no puede ser registrada por estar ya inscripta la marca "S. A. R. P." y por encontrarse en trámite la marca "Suevia", que protegen los mismos artículos;

Considerando: que entre las marcas en pugna no existen semejanzas capaces de provocar peligro de confusión, puesto que sus denominaciones y sus emblemas son totalmente diferentes;

Considerando: que en esta gestión se cumplieron los requisitos que exigen los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley de la materia número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y que no alcanzan a la marca de que se trata las prohibiciones de los artículos 2.o y 18 de la misma ley;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "Rosae Crusis", acta número 41341, solicitado por la firma Gran Logia Suprema de Amorc Inc., de Estados Unidos de América, para distinguir una publicación periódica, publicada mensualmente, y para copias impresas, grabadas, escritas a máquina y fotográficas de discursos, disertaciones, postulaciones científicas, discursos filosóficos y estudios académicos, diagramas, ilustraciones y gráficos oficiales, prescriptos y con propiedad literaria". Clase quince (15).

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Laudo dictado por el Consejo de Salarios para las Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. y Maltería Nacional S. A., Grupo 9-A.

Vistos para resolución definitiva los antecedentes relativos a la fijación de salarios de los obreros y empleados de las Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. (Grupo 9-A — Industria de la Alimentación).

Resultando 1.° Que este Consejo de Salarios fué instituído por decreto del Poder Ejecutivo del 1.o de Agosto de 1944, siendo integrado por los doctores Isabel Pintos de Vidal, Juan Pedro Zeballos y Héctor Payssé Reyes, como delegados del Poder Ejecutivo según decretos del 30 de Agosto y 25 de Octubre de 1944, y por los señores Eduardo T. Travieso y Alberto Vitelli como delegados patronales y por los señores Julio Rosazza y Juan F. Pérez, como delegados obreros. Que se instaló y comenzó el estudio de los problemas el 15 de Setiembre de 1944.

2.o Que la delegación obrera, en documento del 5 de Octubre, fijó las pretensiones de mejoras de sueldos y salarios, en la siguiente forma:

Repartidores. — Repartidores de cerveza, sueldo mensual $ 80.00. Se mantendrá el tipo actual de comisión. El monto total de la comisión se repartirá entre repartidores y correlores solamente. Los pedidos telefónicos serán incluídos en la comisión. Una delegación de repartidores y corredores controlará semanalmente el monto de la comisión. Los puestos de repartidor se llenarán con los ayudantes más antiguos, según la planilla de trabajo. Repartidores de hielo, sueldo mensual $ 80.00. Percibirán la comisión que tienen actualmente.

Repartidores de verano o suplentes. — Durante el verano o en el transcurso de las suplencias, estos repartidores gozarán de las prerrogativas de los repartidores efectivos. Los puestos de repartidor efectivo, se llenarán con el ayudante más antiguo, según la planilla de trabajo. Las suplencias de repartidor, durante el invierno, se cubrirán con los ayudantes, proporcionalmente. Se extiende que en esta distribución de trabajo sólo entrarán los repartidores de verano y suplentes más antiguos.

Ayudantes de repartidor. — Los ayudantes de repartidor, ganarán por día pesos 3.80. A la segunda temporada que trabajen en la empresa quedarán efectivos en la casa. Se les asegurará 25 días de trabajo. Durante el invierno cobrarán el sueldo correspondiente a la sección en que trabajen; volviendo en verano a los repartos. Ascenderán a repartidores de verano o suplentes, por rigurosa antigüedad.

Aumento de sueldos al personal de empleados de las Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. — Se consideran empleados a los que trabajan en las reparticiones que a continuación se detallan: **Establecimiento "Entre Ríos".** Secciones: Caja, Contaduría, Cuentas Corrientes, Campaña, Cuentas Corrientes Ciudad, Personal y Jubilaciones, Ventas Campaña, Expedición Ciudad, Expedición Campaña, Muelle de Carga, Entrada de Envases, Control, Compras, Recibidor, Depósitos. **Establecimiento "Asunción".** Sección Comercial, Expedición, Caja, depósito, etc. **Establecimiento "Barges".** Sección Comercial, Expedición, Caja. **Establecimiento "Yatay".** Sección Comercial y Sección Despacho (En la Sección Despacho se consideran empleados los que figuran en la planilla como auxiliares o empleados de Control).

Sueldo mínimo para empleados menores de 18 años $ 55.00.

Sueldo Mínimo para empleados mayores de 21 años $ 70.00.

Estas dos categorías de sueldos recibirán un aumento pregresivo de $ 5.00 (cinco pesos) anuales, hasta llegar a pesos 150.00 (ciento cincuenta pesos) que será el sueldo límite, que puede alcanzar un empleado por esta escala de aumento pregresivo. Las vacantes que se produjerán con sueldos mayores de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos), la empresa tendrá en cuenta la antigüedad y capacidad del empleado pudiendo llegar hasta exigir, a los que se crean con derecho a un ascenso, ir a un examen de competencia. Pasando los 16 años de antigüedad un empleado, con el sueldo límite de pesos 150.00, sin tener ningún ascenso, se le aumentará $ 10.00 por cada 3 años siguientes. Los empleados que en la actualidad se encuentran trabajando en algunas de las Secciones más arriba nombradas, pasarán automáticamente a percibir los sueldos que les corresponde por edad y años de servicios, de acuerdo a esta escala.

Ejemplo: Los empleados menores de 18 años, de edad pasarán a ganar automáticamente $ 55.00. Los empleados mayores de 21 años de edad pasarán a ganar automáticamente $ 70.00 más pesos 5.00 (cinco pesos) por cada año de servicio a partir de esta edad. Los empleados que en la actualidad tienen más de 37 años de edad y que no tienen los 16 años años de servicios, para alcanzar el sueldo límite se le empezará a contar del sueldo base de $ 70.00, $ 5.00 (cinco pesos) más por cada año de servicio. Las mejoras o aumentos solicitados, tendrán efecto retroactivo al 1.° de Setiembre de 1944, de forma que el obrero y empleado puedan gozar de este beneficio en el corriente mes de Octubre (1944).

Corredores. — Los corredores tendrán un sueldo mensual de $ 100.00. Se mantendrá el tipo actual de comisión. Las vacantes de corredor, por creación o por otro motivo, se llenarán con los repartidores más antiguos. El nuevo corredor, dispondrá de un período de 60 días para demostrar si tiene condiciones para desempeñar el puesto.

Teléfonos. Las telefonistas tendrán un sueldo mínimo de $ 70.00. Además recibirán $ 10.00 (diez pesos) de aumento por cada 5 años de antigüedad en la Empresa.

Ordenanzas. — Conserje $ 95.00. Portero $ 90.00.

Visitador Médico. — Recibirán un aumento de acuerdo a la ley del 6 de Junio de 1944.

Carpintería. — Encargado $ 120.00.

Hielo. — Empleado de Ventas $ 85.00.

Garaje. — Jefe de Sección $ 160.00. Auxiliar $ 120.00.

Depósito del Cerro. — Jefe de Sección $ 125.00. Auxiliar $ 60.00. Peón pesos 3.50.

Cultivo de Lúpulo. — Capataz $ 90.00. Peones por día $ 3.00.

Conductor de Zorras. Equiparar sus salarios a los Ayudantes de Reparto $ 3.80.

Choferes. — Choferes de camiones de changas en general $ 110.00. Choferes de automóviles $ 100.00.

Imprenta. — Cortador $ 150.00. Maquinistas y tipógrafos por día $ 4.00.

Minervista por día $ 3.70. Medio Oficial Encuadernador por día $ 3.00. Aprendiz Encuadernador $ 1.50.

Garages. — Los mecánicos en general recibirán un 30 o|o sobre su salario actual. Peones de garage en general por día $ 3.50.

Caballeriza. — Capataces: Recibirán un aumento de acuerdo a la ley del 6 de Junio de 1944. Caballerizos en general y Serenos por día $ 3.50.

Talleres. — Capataz: Recibirán un aumento de acuerdo a la ley del 6 de Junio de 1944.

Herrador, Carpintero, Herrero, Talabartero, y Pintor, conceptuados oberos calificados, ecibirán un 30 o|o de aumento sobre los salarios que perciben actualmente. **Ayudante herrador, Peón, Ayudante Carpintero, Ayudante Herrero, Ayudante Talabartero y Ayudante Pintor,** ganarán por día $ 3.50.

Serenos. — Serenos engeneral por día $ 3.50.

Porteros. — Porteros en general por día $ 3.50.

Sección Técnica. — Establecimiento "Entre Ríos". — Los Capataces y el Químico gozarán de un aumento de acuerdo a la ley del 6 de Junio de 1944.

El Empleado Auxiliar, que trabaja en esta Sección gozará del aumento que perciben los empleados de la Sección Comercial.

Sección Fabricación. — Sección Fermentación. — Sección Filtros y Sótanos. — Los obreros que trabajan en estas Secciones ganarán $ 4.50. (Teniendo en cuenta la peligrosidad para su salud, de los obreros que trabajan en estas Secciones, dado que tienen que trabajar en cámaras frigoríficas, a una temperatura de 2 o 3 grados, es que pedimos para ellos mejor salario que para los peones en general, a la vez solicitamos que estos obreros sean munidos de ropa de abrigo y botas de goma).

Obreros. — Los obreros en general de las Secciones Cancha y Embotellaje, ganarán por día $ 3.50.

Obreras. — Las obreras en general, por día $ 2.50.

Sección —Máquinas. — Los obreros de la Sección Máquinas en general percibirán un 30 o|o de aumento sobre su salario actual.

Mecánicos Embotellaje. — Los Mecánicos de la Sección Embotellaje un aumento igual a la Sección Máquinas.

Peones de la Sección Leña. — Capataz, recibirá un aumento de acuerdo a la ley del 6 de Junio de 1944. **Carpinteros y Medio Oficiales Carpinteros:** recibirán un 30 o|o de aumento sobre su salario actual. Peones de carpintería en general por día $ 3.50.

Sección Carpintería. — Capataz, recibirá un aumento de acuerdo a la ley del 6 de Junio de 1944. **Carpinteros y Medio Oficiales Carpinteros:** recibirán un 30 o|o de aumento sobre su salario actual. Peones de Carpintería en general por día $ 3.50.

Sección Talleres Mecánicos. — Los obreros calificados recibirán un 30 o|o de aumento sobre su salario actual. Los Ayudantes de la Sección Talleres y Peones $ 3.50.

Establecimiento "Asunción". — **Sección Bombería.** — Capataz y Encargado de esta Sección recibirán un aumento de acuerdo a la ley del 6 de Junio de 1944. Los obreros de esta Sección se consideran calificados, recibirán un 30 o|o de aumento sobre el salario actual.

Serenos y Porteros. — Serenos y Porteros en general por día $ 3.50.

Sección Técnica. — Aprendiz Cervecero, dado que ocupa el puesto de un cervecero ganará $ 150.00. El Empleado Auxiliar que trabaja en esta Sección gozará del aumento que perciben los empleados de la Sección Comercial. **Toneleros, Carpinteros, Albañiles y Pintor,** conceptuados obreros calificados, recibirán un 30 o|o de aumento sobre los salarios que perciben actualmente. **Capataces,** recibirán un aumento de acuerdo a la ley del 6 de Junio de 1944.

Sección Fabricación. — Sección Fermentación. — Sección Filtros y Sótanos — Los obreros que trabajan en estas Secciones ganarán $ 4.50 (teniendo en cuenta la peligrosidad para su salud, de los obreros que trabajan en estas Secciones, dado que tienen que trabajar en cámaras frigoríficas, a una temperatura de 2 o 3 grados, es que pedimos para ellos mejor salario que para los peones en general, a la vez solicitamos que estos obreros sean munidos de ropa de abrigo y botas de goma. Peones en geeneral, ganarán por día $ 3.50

Sección Máquinas. — El Capataz recibirá un aumento de acuerdo a la ley del 6 de Junio de 1944.

Los obreros calificados recibirán un 30 o|o de aumento sobre su salario actual.

Los Peones en general de la Sección Máquinas, ganarán $ 3.50.

Establecimiento "Yatay". — **Serenos y Porteros** — Serenos y Porteros en general, ganarán $ 3.50

Sección Técnica. — El Capataz recibirá un aumento de acuerdo a la ley del 6 de Junio de 1944.

Los oberos calificados recibirán un 30 o|o de aumento sobre su salario actual. Los Peones que ganan más de pesos 3.00 pasarán a ganar $ 3.80. Los Peones en general que ganan menos de pesos 3.00 pasarán a gananr $ 3.50.

Sección Despacho. — Peones despacho por día $ 3.80. — Llenadores por día $ 4.00. Mozos por día $ 3.50. Guardianes por día $ 2.50. **(Personal que trabajará en Verano)** **Mozos**, Peones, Peones llenadores, por día $ 3.50.

Establecimiento "Burgues". — **Sección Reparto.** — Choferes de changas por día $ 3.80.

Serenos y Porteros. — Serenos y Porteros en general, ganarán por día $ 3.50.

Sección "Parque Oriental". — Encargado y Auxiliar recibirán un aumento de acuerdo a la ley del 6 de Junio de 1944. Peones, Jardineros y Porteros en general, ganarán $ 3.50.

Sección Técnica. — Capatacts en general, recibirán un aumento de acuerdo a la ley del 6 de Junio de 1944. Peones en general ganarán por día $ 3.50.

Sección Máquinas. — Capataz, recibirá un aumento de acuerdo a la ley del 6 de Junio de 1944. Los obreros calificados recibirán un 30 o|o de aumento sobre los salarios actuales.

Peones en general. de la Sección Máquina, ganarán $ 3.50.

Sección Carpintería. — **El Capataz,** recibirá un aumento de acuerdo a la ley del 6 de Junio de 1944.

Peones en general, ganarán por día $ 3.50.

Ayudantes de Repartidores que en Invierno trabajan 15 días por mes en la Carpintería Burgues. — Solicitamos para estos obreros 25 jornales de $ 3.50 diarios. Por considerar que hay obreros que tienen 8 y 10 años de antigüedad y que con el salario que perciben es imposible vivir.

3.° Quen en virtud de lo dispuesto por la ley de 20 de Octubre de 1944 se produjo un aumento de sueldos y salarios que importa una erogación anual de pesos 176.333.88.

Que en virtud de dicha ley los jornales de $ 2.20 se elevaron a $ 2.62 lo que importa un aumento mensual de $ 11.34 aumento que llega a $ 15.39 en el punto máximo de la escala. Que en cuanto a los sueldos, los aumentos oscilaron de pesos 10.00 a $ 16.00 por mes.

4.° Que sobre la fijación con carácter de permanencia de los aumentos provocados por la referida ley, la delegación obrera presentó, con fecha 14 de Diciembre de 1944, un nuevo petitorio, limitando sus reclamos en la siguiente forma:

Obreros en General. — A continuación detallamos los obreros que, pese al aumento recibido a la ley de fecha 20 de Octubre, no contemplan sus justas aspiraciones, dado el encarecimiento de la vida actual, por lo tanto fijamos el salario mínimo en $ 3.20 por día, para todos los obreros en general que más abajo se detallan:

Cant. obreros	Salario actual	Aumento	Importe anual
60	$ 2.62	$ 3.20	$ 10.440
48	" 2.79	" 3.20	" 5.904
23	" 2.84	" 3.20	" 2.484
12	" 2.89	" 3.20	" 1.116
42	" 2.95	" 3.20	" 3.150
8	" 3.00	" 3.20	" 480
33	" 3.06	" 3.20	" 1.386
51	" 3.11	" 3.20	" 1.377
26	" 3.17	" 3.20	" 234
Total 303, cantidad aproximada, total			$ 26.571

Ayudantes de Repartidores

Cant.	Salario actual	Aumento	Importe anual
70	$ 3.20	$ 3.50	$ 4.620

Choferes de camiones de carga — (mensuales)

Cant.	Salario actual	Aumento	Importe anual
2	$ 101.95	$ 108.25	$ 151.20
2	" 98.80	" 108.25	" 226.80
1	" 97.75	" 108.25	" 126.60
4	" 96.70	" 108.25	" 554.40

Choferes de camiones de carga (por día)

Cant.	Salario actual	Aumento	Importe anual
2	$ 3.65	$ 3.80	$ 90.00

Conductores de Zorras

Cant.	Salario actual	Aumento	Importe anual
1	$ 3.44	$ 3.80	$ 108.00
1	" 3.49	" 3.80	" 93.00
1	" 3.65	" 3.80	" 45.00

Obreros que trabajan en las Secciones: Fabricación, Fermentación, Sótano y Cámara Frigorífica.

Cant.	Salario actual	Aumento	Importe anual
50	—	$ 4.00	$ 4.500

Por considerar que estos obreros trabajan en Cámaras Frigoríficas a una temperatura de 1 y 2 grados, que es perjudicial para la salud pedimos este salario mínimo.

Obreras

Cant.	Salario actual	Aumento	Importe anual
5	$ 1.68	$ 2.00	$ 480.00
2	" 1.80	" 2.00	" 120.00
11	" 1.92	" 2.00	" 264.00

Mozos

Cant.	Salario actual	Aumento	Importe anual
50	$ 2.15	$ 2.50	$ 5.250

(Cantidad aproximada)

Importe total .... $ 43.200.00

5.o Que la delegación patronal, en ambas oportunidades rechazó los petitorios obreros, pero estableció y aceptó lo siguiente:

A) Fijación de los aumentos de sueldos y salarios provocados por la ley del 20 de Octubre de 1944 con el carácter de permanencia que la misma les atribuye.

B) Un nuevo aumento en los jornales de las obreras mujeres, sobre las siguientes escalas: de $ 1.68 a $ 1.80, de $ 1.80 a $ 1.92 y de $ 1.92 a $ 2.10.

C) Mantenimiento de todos los beneficios especiales de que goza actualmente el personal de la Empresa, establecidos voluntariamente por ella, siempre que las circunstancias económicas o de otra naturaleza, que a juicio de la Empresa no impongan modificaciones.

6.o Que la representación patronal estableció que la Empresa otorga a su personal los siguientes beneficios:

Caja de Servicios Sociales. — La Caja de Servicios Sociales creada en Setiembre de 1931, consiste en una Mutualista que acoge al personal de todas las Fábricas de la Empresa. Esta Sociedad otorga principalmente los siguientes beneficios. Asistencia Médica. Medicamentos. Operaciones quirúrgicas. Electricidad y Rayos X. Análisis Químicos y Microscópicos. Dentista. Lentes. Subsidios por enfermedad y accidentes. Hospitalización. Asistencia Médica para los familiares de los socios. Servicio de Parteras. Seguros de Vida. Servicio Fúnebre. (para los socios que no tengan derecho a seguro de vida).

La Empresa aporta para el sostenimiento de esta Caja la cantidad de pesos 0.70 mensuales por cada socio y con donaciones anuales extraordinarias que oscilan en los $ 3.000.00. La Caja ha instituído un seguro de vida de pesos 1.000.00. Este seguro es financiado por partes iguales, correspondiendo a la Empresa por cada socio fallecido un aporte de $ 500.00. La Dirección de esta Caja está confiada a una Comisión Directiva que es elegida por los trabajadores de la Empresa, sin intervención de ésta. El aporte de Fábricas Nacionales de Cerveza en el ejercicio 1943|1944 fué de $ 11.452.90.

Caja de Jubilaciones. — Desde el mes de Agosto de 1928, fecha de la creación de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, la Empresa se hizo cargo del pago del descuento del 5 o|o sobre sueldos y jornales, aporte, que de acuerdo con la ley deben abonar los trabajadores. Esta mejora fué otorgada a su personal con el solo fin de que sus salarios no se vieran disminuídos. Por este concepto la Empresa pagó en el ejercicio 1943 y 1944. $ 64.555.18.

Gratificaciones al personal.—El monto de las gratificaciones al personal es fijado por el Directorio, al final de cada ejercicio y aprobado por la asamblea de accionistas. Para la distribución de este beneficio se toma en consideración lo siguiente: 1.o Cargo que desempeñan. 2.o Sueldo que perciben. 3.o Eficiencia en el desempeño del cargo 4.o Antigüedad en la Empresa. En el ejercicio 1943-1944 se destinaron para este fin pesos 80.000.00.

Asignaciones familiares. — Inmediatamente de sancionada la ley de Cajas de Asignaciones Familiares, la Empresa tomó a su cargo la formación de su Caja Propia. De acuerdo a la reglamentación de dicha ley se podría haber ido a formar parte de las Cajas Colectivas, debiendo por tal concepto aportar con el 3 o|o de sus presupuestos, lo que le hubiera significado una erogación anual de $ 38.910.89. A fin de otorgar en su forma más amplia e inmediata este servicio social ha empezado a servir pesos 6.00 por cada hijo de sus empleados, calculándose que ha de invertir anualmente alrededor de $ 54.000. Para ello contribuirá voluntariamente con la diferencia o sean unos $ 16.000.00, además de tener que distraer personal para formar esta organización administrativa que podía haber dejado en manos del Estado.

Gratificaciones especiales. — Como premio a los empleados y obreros que se retiran para acogerse a la jubilación, la Empresa les recompensa con cantidades que representan varios meses de sueldo, habiendo distribuído por tal motivo en el ejercicio pasado la suma de tres mil quinientos noventa pesos (pesos 3.590). Este beneficio es independiente de las gratificaciones anuales que se distribuyen al eprsonal.

Subsidios de enfermedad. — Independientemente de los subsidios que sirve la Caja de Servicios Sociales, para cuyos pagos contribuye la Cervecería, la Empresa contempla en forma especial los casos graves y de difícil o larga curación, no perdiendo de vista a los bacilares. Estos enfermos cobran sus sueldos y jornales íntegros, como si trabajaran, hasta su completa curación y vuelta a sus tareas, o de lo contrario, hasta que la Caja de Jubilaciones le sirva sus pasividades. En el año 1944, han sido contempladas las siguientes personas: Francisco Delmonte (descalcificación a la columna vertebral), 18 meses, $ 2.373.63. — Nicolás Palladino (bacilar), 7 meses, $ 254.40 — Jesús J. Pronusiter (nervios), 6 meses, pesos 275.28. — Antonio Midaglia (bacilar), 9 meses, $ 320.25. — Ricardo Boedo (bacilar), 20 meses, $ 1.329.80. — Reimundo Camin (bacilar), 12 meses $ 887.50. — Antonio Fontana (bacilar), 11 meses, $ 510.30. — Bautista Balauri (bacilar), 12 meses, $ 897.45. — Julio Rosazza (accidentado en su domicilio), 11 meses, $ 1.187.45. — Agustín Pagani (renal), 4 meses, pesos 752.61. — Vicente Zingone (bacilar), 12 meses, $ 1.780.00. Valentín Rosales (mental), 13 meses. $ 397.00. — Armando L. Ferrari (bacilar). 12 meses, $ 517.60. — Ramón Arias (bacilar), 12 meses, $ 884.80. — José A. González (bacilar), 10 meses, $ 600.00. Total $ 12.962.07.

Compensación de sábado inglés. — Durante los meses de Invierno (7 meses) las Cervecerías establecen el régimen de sábado inglés. Para que el personal a jornal, no sufra merma en sus entradas, la Empresa los compensa con un jornal, siempre que tengan una antigüedad no menor de 3 años. Por este concepto se han pago en el ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado pesos 9.150.00.

Consumo Interno de Cerveza y Malta. — Durante el ejercicio 1943|1944 el personal ha consumido 620.204 litros de cerveza y malta, correspondiendo un promedio de 493 litros anuales para cada persona. Correspondiendo a cada persona un consumo de 1 y 2|3 litros por día.

Obreros que trabajan en Invierno. — Se trata de una obra proteccionista que hace las Cervecerías con aquellos que solo ha tomado para los meses de Verano, que son los de mayor trabajo. Sin serles necesario se les dan distintas tareas para que realicen un promedio de quince días de trabajo por mes, a fin de no producir su desocupación. Esta erogación constituye otra voluntaria contribución de la Empresa en favor de esos obreros, por razones humanitarias y sociales fáciles de comprender.

Préstamos sin interés a los empleados. — Cuando por razones de orden extraordinario o especial han exigido a algunos de los empleados u obreros obtener ciertas sumas de dinero para subvenir necesidades imprevistas, las Cervecerías le han otorgado préstamos a amortizar en pequeñas cuotas sin cobrarles interés alguno, siendo el saldo de esta cuenta al 30 de Junio de 1944 de pesos 10.181.40.

7.o Que algunas categorías de empleados y obreros (Inspectores, Cobradores, Repartidores) integran su sueldo con el siguiente régimen de comisiones: se calcula a razón de $ 0.05 la docena de botellas de cerveza, $ 0.05 la docena de botellas de malta, botella chica, y pesos 0.10 la docena de botellas de malta grande. El importe total se prorratea entre el total de días trabajados por el personal indicado, computándose como tales las faltas por enfermedad que han sido justificadas por el Médico oficial de la Empresa. A los repartidores de hielo se les calcula la comisión a razón de $ 0.05 por barra vendida, y de acuerdo con las ventas que realice cada uno de estos funcionarios.

8.o Que según balance general al 30 de Junio de 1944, la Empresa tiene un capital de $ 10.000.000.00, habiendo producido en el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944 una ganancia de $ 1.640.355.24 a la cuál habría que sumar aún la cantidad de $ 47.284.00, utilidad producida por la venta en Bolsa de Comercio del sobrante de acciones después de cubrir la distribución y subscripción resuelta por la asamblea del 26 de Mayo de 1943. También correspondería apreciar como beneficio del año, las amortizaciones y deducciones resueltas por el Directorio y que no integran la referida cifra de $ 1.640.355.24.

9.o Que este saldo acreedor ha sido distribuído en la siguiente forma:

A fondo de reserva (Art. 41 de los estatutos..	$ 75.715.06
A fondo de previsión...	" 50.000.00
A fondo de reserva especial	" 2.716.00
A Directorio (Art. 41 de los estatutos)	" 113.979.67
A Gratificaciones al personal	" 80.000.00
A dividendos: Provisorio	" 500.000.00
Complemento 8 o|o	" 800.000.00
	$ 1.622.410.73
Saldo a cuenta nueva...	" 17.944.51
	$ 1.640.355.24

10. Que los "Fondos de Reserva" de la Empresa suman $ 1.113.522.12, integrados en la siguiente forma:

Reserva estatutaria ...	$ 633.938.12
Fondo de previsión	" 430.000.00
Reserva especial	" 47.284.00
Reserva a capital (saldo por acciones a colocar)	" 2.300.00
	$ 1.113.522.12

11. Que la representación patronal entregó al Consejo una nota suscrita por unos novecientos empleados y obreros de la Empresa. Con respecto a este documento, el delegado obrero señor Rosazza, en la sesión del 16 de Diciembre próximo pasado dejó establecido "que desconoce la espontaneidad de lo manifestado por ellos (los firmantes), en la misma, calificándola como producto de coacción superior". La representación patronal manifestó: "que las rechazaba por improce-

dentes, por cuanto no ha tenido ni podría tener ninguna intervención en actos de esa naturaleza".

Considerando: 1.o Que la Empresa "Fábricas Nacionales de Cerveza S. A." es una industria en plena prosperidad perfectamento estabilizada pues los factores extraordinarios derivados de la guerra y que representan un estímulo circunstancial para otras actividades no gravitan a su favor: que su mercado consumidor es absolutamente interno; que no soporta la competencia de productos similares importados: que su implantación está lograda y la simple sustitución de maquinarias está respaldada por fondos especiales de amortización.

2.o Que sus beneficios son apreciables, pues al dividendo del 13 o|o deben agregarse los destinos a Fondos de Reserva y deducciones especiales, y lo que es fundamental, la valorización de su capital, que merece en Bolsa cotizaciones crecientes.

3.o Que su régimen de retribución del personal empleado y obrero, apreciado en volumen y en relación con el que pagan otras industrias, no sólo no merece crítica sino que debe ser calificado como amplio y plausible, en especial si se toman en consideración los diferentes institutos que ha consagrado la Empresa en beneficio de su personal, cuya existencia la toma en consideración este Consejo a efectos de su resolución.

4.o Que la pretensión obrera, sobre la base del régimen legal del 20 de Octubre de 1944, en realidad es muy limitada, y mismo en el supuesto de que se aceptara en su totalidad no implicaría variante económica apreciable en la vida de la Empresa. Que debe admitirse, pese a lo expuesto en el Considerando 3 o que algunas situaciones pueden ser mejoradas y que tal exigencia no debe ser discutida en una Empresa como ésta, que ofrece tan buenas y envidiables posibilidades para una lógica solución de los reclamos de la justicia social.

5.o Que el Consejo tiene la competencia y la obligación de fijar los salarios mínimos, que son los indispensables en relación a las condiciones económicas imperantes para asegurar al trabajador un nivel de vida suficiente a fin de proveer a la satisfacción de sus necesidades físicas, intelectuales y morales: que el costo de vida mínimo en el país se ha elevado en más del 20 o|o y no puede ser satisfecho con retribuciones inferiores a $ 75.00.

6.o Que debe tenerse presente que el trabajo en esta industria no es permanente anual, sino que se realiza por zafras o en temporadas, lo que implica para parte de sus obreros una situación de desventaja respecto a aquellos que trabajan todo el año.

Por estos fundamentos el Consejo de Salarios, resuelve:

1.o Dar fijeza a los aumentos de sueldos y salarios establecidos por la ley del 20 de Octubre de 1944, así como a todo el régimen de beneficios al personal referido en el Resultando 6.o que la Empresa ha instituído por su propia voluntad, siempre que las circunstancias económicas, o de otra naturaleza, no impongan modificaciones.

2.o Fijar como sueldo mínimo para los empleados menores de 18 años, que realizan labores similares a los mayores, pesos 50.00 mensuales y para los mayores de esa edad y menores de 21 años, $ 60.00 mensuales y de 21 años en adelante pesos 70.00, ello sin perjuicio de estimar digno de consideración el régimen de sueldos progresivos propuesto por la delegación obrera, pero cuya fijación excede a las competencias legales del Consejo.

3.o Fijar, para quienes hoy perciben menos, como salario mínimo de los obreros varones, el de $ 3.00 con las siguientes excepciones:

A) Del que trabaja en las Secciones Fabricación, Fermentación, Sótano y Cámara Frigorífica (total 50), que se fija en $ 4.00.

B) Choferes en $ 3.65.

C) De los Mozos (total 50) en $ 2.20.

D) Durante el primer año de trabajo en la Empresa, el salario mínimo será de pesos 2.80.

4.o Fijar el salario de las obreras mujeres, en atención de que trabajan con carácter permanente durante todo el año en $ 2.00.

5.o Establecer que el mantenimiento del personal obrero en Invierno, se hará respetando, salvo causa justificada, la antigüedad en la Empresa y aptitudes como obreros en temporadas, a efectos de que se realice en una escala de días de trabajo, hecha en función de temporadas realizadas. — Montevideo, primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Isabel Pinto de Vidal. — Juan Pedro Zeballos. — Héctor Payssé Reyes. — Eduardo T. Travieso. — Alberto Vitelli. — Julio Rosazza. — Juan F. Pérez. — Salvador Abdala.

En Montevideo, a los veintún día del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, los miembros del Consejo de Salarios que subscriben, instituídos por decreto de fecha 1.o de Agosto de 1944, para la Fábrica de Cerveza S. A. y la Maltería Nacional S. A. (Grupo N.o 9-A Industria de la Alimentación), hacen constar que las disposiciones y régimen de salarios y sueldos contenidas en la resolución de fecha 1.o de Marzo del año en curso y subscripta por la unanimidad de sus miembros alcanza al personal activo de la Maltería Nacional S. A. en cuanto a lo dispuesto en el apartado 1.o de la parte dispositiva del laudo de fecha 1.o de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, con excepción: a) de los peones de limpiezas de materias (en total 3), cuyo salario se fija en $ 2.50. b) los peones de granja de Maltería (en total 3), cuyo salario se fija en $ 2.40. Para constancia se labran tres ejemplares del mismo tenor, que subscriben los miembros en fecha ut-supra. — Manuel Cancela, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de Mayo de 1945.

Por presentada con la nota precedente la decisión o fallo del Consejo de Salarios instituído para las Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. y Maltería Nacional S. A., comprendidos en el Grupo 9-A de la clasificación general, por la cual se fijan los sueldos y jornales mínimos de los trabajadores de las precitadas actividades; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley. Acúsese recibo. — MENDIVIL.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Mayo 25 de 1945

Registros de marcas concedidas: Acta 43303 "Arco de Quiros" de la firma Deli Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta 41075 "Charito" de la razón social Vidal Sucesión, de Montevideo. — Acta 42832 "Fleischmann's" de la firma Standard Brands Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 42820 "Mc Gregor" de David D. Doniger y C.o Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 40487 "Standard" del señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo. — Acta 41577 "Albametal Caucho Coal" de Alba, Sociedad Limitada, de Montevideo. — Acta 42346 "I" de India Tyre y Rubber Company Limited, de Escocia. — Acta 42387 "Mentoformio" de Julio Riet, de Montevideo. — Acta "929" de Oscar Francisco Colucci, de Montevideo. — Acta 41522 "Zoarin" de la firma Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo. — Acta 43079 "Dr. Pepper" de la firma Dr. Pepper Company, de Estados Unidos de América. — Acta 43033 "Gamberoni" de la razón social Gamberoni S. A. de Montevideo. — Acta 43028 "Durexil" de Durex Abrasives Corporation de Estados Unidos de América. — Acta 42917 "Irradol" de Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo. — Acta 42988 "Rintiazin" de la firma Laboratorio Spefar J. Alonso y Cía., de Montevideo. — Acta 43355 "La Predilecta" de la firma Hijos de Diego Montero S. en C., de La Habana. — Acta 42189 "Kreesvoid" de la firma De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo. — Acta 42730 "Colibrí" de Luis Di Carlo, de Montevideo. — Acta 42455 "Champion" de Helguera y Morixe, de Montevideo. — Acta 42904 "Repron" de Wyeth Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 42819 "Colel - Sal" de José C. Cadenazzi y Cía., de Montevideo. — Acta 42752 "Trilactic" de la misma firma. — Acta 42280 "El Aguila" de Maquero Sociedad Limitada, de Montevideo. — Acta 42375 "Tonivimin" del doctor Julio Riet, de Montevideo. — Acta 42220 "Carboguarid" de Laboratorio Spefar J. Alonso y Cía., de Montevideo. — Acta 43623 "Gutur Columida" de H. Gutiérrez Bidegain y Cía., de Montevideo. — Acta 40852 "Veeteon" de la firma Fleming Birkby y Goodall Limited, de Inglaterra. — Acta 33424 "Duquesa" de la firma Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo. — Acta 43390 "Otar" de Perfumerías Unidos S. A., de Montevideo. — Acta 43279 "Duo Trem" de Motor Wheell Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 42172 "Hyster" de Willamette Hyster y Company, de Estados Unidos de América. — Acta 43430 "Perfection" de la firma Perfection Stove Company de Estados Unidos de América. — Acta 42478 "Tabú" de Parfumes Dana Limitada, de Montevideo. — Acta 33425 "Duquesa" de la Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo. — Acta 43099 "F N C. S. A." de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo. — Acta 43163 "Electrónica C. G. Z" de la firma Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A., de Montevideo. — Acta 42217 "Llave" del señor Manuel Elzauria, de Montevideo. — Acta 43047 "Wisconsin" del señor Julio A. Barbieri, de Montevideo. — Acta 42419 "Densene" de Cosmos Dental Products Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 42905 "Plastules" de Wyeth Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 42484 "Foton" de Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo. — Acta 42481 "Godenia" de Droguería Franco Inglesa S. A., de Buenos Aires. — Acta 42467 "Berkshire Stockings" de Berkshire Knitting Mills, de Estados Unidos de América. — Acta 42534 "Strocardine" de Theo Frank, de Montevideo. — Acta 42542 "Airwick" de Seeman Brothers Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 42563 "Sue" de la Sociedad Uruguaya de Esmaltados S. A., de Montevideo. — Acta 42596 "Oulcrol" de A. M. Whitaker, de Montevideo. — Acta 42888 "Exto Gynestryl" de la firma Laboratorios Bioquímicos Farmacéuticos Lutetia S. A., de Montevideo. — Acta 42712 "Drewina" de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo. — Acta 42665 "Toniforça" de Quimur Compañía Química Uruguaya

Limitada. — Acta 42940 "Hamodent" de Theo Frank, de Montevideo. — Acta 43095 "Pingo" a favor de Vital Mántaras en Sucesión, de Montevideo. — Acta 41355 "Trouville" de la firma Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo. — Acta 43263 "Adheplast" de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F. U. N. S. A.) de Montevideo. — Acta 43306 "Lonalino" de la Compañía Electrowix de Eckmann Hnos., de Montevideo. — Acta 43312 "Zenith" de Jaime Balter, de Montevideo. — Acta 43337 "Buckeye" de la firma The Buckaye Traction Ditcher Company, de Estados Unidos de América. — Acta 43387 "Mely" de León Chebi y Cía., de Montevideo. — Acta 43397 "De Villars" de Theo Frank, de Montevideo. — Acta 42321 "Silidral" de Laboratorios Spefar J. Alonso y Cía., de Montevideo. — Acta 42468 "Berkshire" de Berkshire Knitting Mills, de Estados Unidos de América. — Acta 42786 "Carida" de Theo Frank, de Montevideo. — Acta 42735 "Arcadia", del mismo. — Acta 42534 "Avitana" de Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo. — Acta 43100 "Staley's" de A. E. Staley Manufacturing C.o, de Estados Unidos de América. — Acta 43162 "Shaler" de la firma Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo. — Acta 42272 "70 Ceventy" de José M. Barraiban, de Cerro Largo (R. O. del Uruguay). — Acta 40726 "El Tropero" de José Lanzoni, de Montevideo. — Acta 42949 "Naicol" de Abbott Laboratories Uruguay S. R. Ltda., de Montevideo. — Acta 43070 "Calco" de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América. — Acta 43316 "Normandie", de Oneto Vignale y Cía., de Montevideo. — Acta 43323 "Gascar" de Fermond Sociedad Comercial, de Montevideo. — Acta 43338 "Virutol" de Armando Ponti, de Montevideo. — Acta 43341 "Viermond" de Mendino, Cardoso Guani y Gil Barrios, de Montevideo. — Acta 43429 "Jean" de Juan Carlos Rinaldi, de Montevideo. — Acta 43153 "Darton" de Castiglioni y Lucas Calcroft, de Montevideo. — Acta 43154 "Commander" del señor José Loeff, de Montevideo. — Acta 43217 "Continental Motors" de Continental Motors Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 43257 "Vizconde" de Leopoldo Karp, de Montevideo. — Acta 43269 "Quimur" de Quimur Compañía Química Uruguaya Limitada, de Montevideo. — Acta 43297 "Manuelita" de Renán Morresi, de Montevideo. — Acta 43300 "De-Vecar" de la firma Deli S. A., de Montevideo. — Acta 43310 "Oleoshora" de G. Kopiloff, de Montevideo. — Acta 42580 "Borel Courvoisier" de Jacobo Cachcovsky, de Montevideo. — Acta 42556 "Tres Cepas" de la firma Pedro Domecq S. A., de España. — Acta 42458 "Detecto" de The Jacobs Bros, C.o Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 42449 "Succes" de la Compañía Recons S. A., de Montevideo. — Acta 42948 "Yosan" de la firma Abbott Laboratories Uruguay S. A. Ltda, de Montevideo. — Acta 42930 "Benfoline" de Laboratorios Spefar J. Alonso y Cía., de Montevideo. — Acta 42958 "Sentinel" de Forest City Products Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 43038 "Gesarol" de Dela Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo. — Acta 43926 "Durexalo" de Durex Abrasives Corporation, de Estados Unidos de América.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 43125 "Esso" de la firma Standard Oil Company of New Jersey, de Estados Unidos de América. — Acta 42741 "Siderosther" de D. Anderson y Son Limited, de Inglaterra. — Acta 43239 "Flores del País" de Arturo S. Carlotta Bosch, de Montevideo. — Acta 42676 "Paulette" de Cosme de los Santos, de Montevideo. — Acta 42650 "Gartsherrie" de Baird y Ateel Limited, de Escocia. — Acta 42647 "Emblema" de la firma Patons y Baldwins Ltd., de Inglaterra. — Acta 42631 "P. B." de la firma Pico y Bastor, de Montevideo. — Acta 42417 "Pabst" de la firma Pabst Brewing Company, de Estados Unidos de América. — Acta 40430 "Jarabe Tioconal" de José Martella, de Montevideo. — Acta 42596 "14" de la firma Mateo Brunet S. A., Comercial, de Montevideo. — Acta 43322 "Hesperides" de la razón social B. y N. Solari, de Montevideo. — Acta 42666 "Cendal" de J. Vallarino Sociedad Anónima de Montevideo. — Acta 39195 "Jas Hennessy C.o" de Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Marie Maurice, Noel Firino Martell, James Richard, Charles Hennessy, Jacques Patrick, Jean Hennessy y James Jean Maurice Richard Hennessy, de Francia. — Acta 39926 "Tokio" de S. Yamada y Cía., de Montevideo. — Acta 40639 "Emblema" de la firma Sociedad de Responsabilidad Limitada J. Thireiz Pere et Fille el Cartier Bresson, de Francia. — Acta 42512 "Sinfonía" de Carlos Alexis Mendel, de Buenos Aires. — Acta 42743 "Finopan" de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 42876 "Lubin Perfumeur Paris" de la Sociedad Anónima Parfumerie a Responsabilite Limitee Parfumerie Lubin, de Francia. — Acta 42975 "El Pajarito" de Carlisle y C.o, de Montevideo. — Acta 43347 "Franklin" de Franklin Camacho, de Montevideo. — Acta 43375 "Steinway y Sons" de Steinway y Sons, de Estados Unidos de América. — Acta 43424 "Crown Brand" de la Compañía de Jarcia de Matanzas S. A., de Cuba. — Acta 43182 "La Mulita" de Trabucati y Cía., de Montevideo. — Acta 42436 "Cristal" de Brussoni Hermanos, de Montevideo. — Acta 41719 "Mayo" de Maschinist y Galperini, de Montevideo. — Acta 43140 "Ms Coy" de Mc Coy's Products In., de Estados Unidos de América. — Acta 41001 "Cruz de Santiago" de Sociedad de Responsabilidad Limitada J. Trieriez Pere e Fils et Cartier Bresson. — Acta 41205 "Emblema" de Barclay y Cía., de Montevideo. — Acta 34307 "Brunswick" de The Brunswick Balke Collender Company, de Estados Unidos de América. — Acta 42652 "Duquesa" de Chebi Hnos. y Herrero, de Montevideo. — Acta 26310 "América" del señor Luis Ambrosio Otero, de Montevideo. — Acta 42508 "Dermopectol" de Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 43076 "Gorro Frigio" de la firma Larrieux, Gard y Cía., de Montevideo. — Acta 42756 "Pálido Real González Byass y Cía." de González Byass y Cía., de España. — Acta 42870 "Marlú" de José Pumarega, de Montevideo. — Acta 42928 "Puma" de la Compañía Salus, de Montevideo. — Acta 43285 "Perma Grip" de la Pro-Phy Lac Tic Brush Company, de Estados Unidos de América. — Acta 43266 "Conzzi" del señor Manuel Rodríguez Carresse, de Montevideo. — Acta 43262 "Mikado" de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., F. U. N. S. A., de Montevideo. — Acta 43131 "Tenaz y Fiel" de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda. Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta 43433 "Statite" de la Seald Power Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 42757 "Fino Viña AB" de González Byass y Cía. Ltda, de España. — Acta 42763 "González Byass y Cía.", de la misma firma. — Acta 42771 "Delco" de General Motors Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 42873 "Apolo" de José Rodríguez y Rodríguez, de Montevideo. — Acta 43422 "Mattereme" de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik Gloekengasse N.o 4711 Gegenieber des Pferdepost Ferd Muelheme, de Alemania. — Acta 43420 "Rhinegold" de la misma firma. — Acta 43396 "Enciclopedia Universal S. A., de España. — Acta 43334 "The Doctor's Special" de Robert Mcnish y C.o Ltd., de Escocia. — Acta 43313 "Aguila" de Cafés, Chocolate Aguila y Productos Saint Hnos. S. A., de Montevideo. — Acta 43330 "Sanoma" de E. Merck, de Alemania. — Acta 43309 "Luciano" de señora Cecilia Brito de la Cerda de Brasil y Taraneo y C.a. S. A., de Montevideo. — Acta 43308 "Fabio" de la misma firma. — Acta 42261 "Polo Club" de Jorge Pajean, de Montevideo. — Acta 43242 "Barbour's" de William Barbour y Sons Limited, de Irlanda.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública los siguientes asuntos: Acta 43444 "Emblema" de Francisco Alonso Adami, de Montevideo. — Acta 43479 "Alucalín" de la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo. — Acta 42950 "Ribotinic" de Abbott Laboratories Uruguay S. R. Ltda., de Montevideo.

—Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo, los siguientes expedientes: Acta 40824 "Promesa" de Myrurgia S. A., de Montevideo. — Acta 27841 "Toro" Martínez Battestin, de Montevideo. — Acta 39080 "Barril" de la firma J. F. Castillo y Cía., de Montevideo. — Acta 5769 "Máquina para preparar urdidos de plantillas o suelas de alpargatas" de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires. (R. A.).

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes siguientes: Acta 39643 "Casa Notar" de Enrique Notarfrancesco, de Montevideo. — Acta 34036 "Seager's" de Seager Evans y C.o Ltd., de Inglaterra. — Acta 42915 "V. W." de la firma Walter Vasen, de Buenos Aires. — Acta 42378 "Dorley" de José Olivera Pedemonte de Montevideo. — Acta 42598 "Union Wire Rope Corp." de Union Wire Rope Corp., de Estados Unidos de América. — Acta 42498 "Admiral" de Admiral Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 42838 de Juan Carlos Vidiella y Francisco F. Vidiella, de Montevideo. — Acta 42641 "Simplex" de Simplex Products Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 42294 "Fox" de Destilería y Licores del Uruguay Lataillade y Cía. de Montevideo. — Acta 41351 "La Cubana" de la S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda., de Buenos Aires. — Acta 37616 "Botella con escudo de España (Emblema) de la firma A. López y Cía., de Montevideo.

Pasa a la Cámara de Industrias el expediente acta 6193 "Nuevo tipo de botella autocalefaccionda, con calefacción recipiente en su conjunto monoblok transportable" de Juan Carlos Laporta, de Montevideo.

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los siguientes asuntos: Acta 42827 "Five O. Clock" del señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo. — Acta 42445 "Cycles Soler" del señor Luis M. Soler, de Montevideo. — Acta 42560 "Rogers" de la International Silver Company, de Estados Unidos de América. — N.o 33338 "Fru Fru" de Moure y Cía. de Montevideo. — Acta 42851 "Cory Brothers" de Cory Brothers y Company Limited, de Gran Bretaña. — Acta 42589 "Emblema" de Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 42597 "Old Man" de Raúl Seniu y Cía., de Montevideo. — Acta 43104 "Emblema" de F. Echecoin Díez, de Montevideo. — Acta 41343 "Romeo Barcia", de Ernesto Francisco Barcia, de Montevideo. — Acta 42231 "Chambery Dolin" de F. Otero, de Montevideo.

Pasan a la Cámara Nacional de Comercio, los siguientes expedientes: Acta 42753 "B Nutrin" de la firma José C. Cadenazzi y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 40087 "Erevan" de Hergatocorrian Hnos. de Montevideo. — Acta 43117 "País" del señor Ambrosio Otero, de Montevideo. — Acta 43298 "Tomaco" de Renán Morresi, de Montevideo. — Acta 43134 "Jeep" de la firma Ambrois y Cía. de Montevideo. — N.o 37543 "Emblema" de Pal Argentina

Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (R. A.). — Acta 43758 "Lorena" de la firma Moure y Cía., de Montevideo. — Acta 43464 "Waterman" del señor Arturo Olazarri, de Montevideo. — Acta 43372 "Chamonix" del señor Arturo Olazarri, de Montevideo. — Acta 43469 "Loire" de Droguería Suiraco S. A. de Montevideo. — N.o 39585 "Hamilton" de la firma Perfumería Dubarry S. A., de Buenos Aires. — Acta 43687 "Sterlino" de la firma M. A. Kadlubok, de Montevideo. — Acta 43161 "Spartan" de la Spartan Saw Works Inc. de Estados Unidos de A. — Acta 43302 "Savarin" de Deli S. A. de Montevideo.— Acta 43579 "Ardil" de la Industrias Químicas Uruguayas Duperial, de Montevideo. — Acta 43442 "Duz" de The Procter y Gamble Company, de Estados Unidos de América.

Pasa al Banco de la República el expediente acta 896 "Procedimiento para la obtención de la hipermadera" de José Welmer y Julio César Cerdeiras Alonso, de Montevideo.

Pasa a la Dirección de Industrias los siguientes asuntos: Acta 5993 "Mejoras en calentadores eléctricos" de Geraldo Cyro Wicks, de Buenos Aires (R. A.). — Acta 5934 "Mejora en aparatos para distribuir líquidos en forma de rocío" de The Gebauer Cremical Company, de Estados Unidos de América. — Acta 42829 "Funsa" de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (Funsa) de Montevideo. — Acta 6235 "Super sistema de colocación y construcción de soportes, cojinetes y carretel desmontables, para cortinas de enrollar en carpintería de obra blanca en general" de Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo. — Acta 6231 "Tratamiento de madera con menthylolurea" de E. I. Du Pont de Nemours y Cía. de Estados Unidos de América. — Acta 6233 "Mejoras en o relativas a generadores de acetileno" de Aight Feed Generator Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6226 "Composición pesticina y método para aplicarla por dispersión" de Ralph Walsh, de Estados Unidos de América. — Acta 6234 "Un nuevo mosquicida y su preparación" de Arturo Canbarrere de Montevideo. — Acta 5989 "Una nueva boquilla adaptable para calentadores de agua en general" del señor Geraldo Cyro Wicks, de Buenos Aires (R. A.). — Acta 6002 "Preparación cosmética líquida" del señor Luis Carlos Mensi, de Buenos Aires (R. A.) — Acta 5952 "Nuevo tipo de commutador eléctrico de clavijas" de José Lara y Jacobo Muchnik, de Buenos Aires (R. A.). — Escrito de J. R. Geigy A. G. referente a "Elementos del procedimiento de exterminio de animales dañinos para el suelo", patente acta 6008. — N.o 3554 "Nuevo tipo de rotor" del señor José Cafini Sociedad en Comandita, de Montevideo.

Se notifica a los interesados de la resolución superior concediéndose los siguientes asuntos: N.o 40880 "Kinectine" de José C. Cadenazzi, de Montevideo. — N.o 40881 "Casablanca" del señor Pascual de Luca, de Montevideo. — N.o 40882 "Toledo" de la firma Pesquera y Cía. de Montevideo. — N.o 40883 "Beldatina" de la firma Laboratorios Winthrop Limitada de Montevideo. — N.o 40920 "Flap" de la firma José Vallarino Soc. Com. de Montevideo. — N.o 40921 "Yunque y Martillo" del señor P. de Pomes Soler, de Montevideo. — N.o 40922 "Lanatex" de la firma Henry Mason (Shipley) Limited, de Inglaterra. — N.o 40923 "Mixture Broux" de Veuve Broux et Fils de Francia. — N.o 40924 "Protecut" de Pedro Bobbio, de Montevideo. — N.o 40925 "Extrasel" de la firma R. y N. del Sel Limitada S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — N.o 40926 "Cidran" de la firma Materprim S. R. L., de Montevideo. — Número 40927 "Vimiral" del Dr. Antonio Peluffo, de Montevideo. — N.o 40928 "Avaltex" de José C. Cadenazzi y Cía., de Montevideo. — N.o 40929 "Atma" de la firma Atma S. A. Christtensen y Masjuan Com. e Industrial, de Buenos Aires (R. A.). — N.o 40930 "Camparito" de Manuel García López, de Montevideo. — N.o 40931 "Rosas Crucss" de Gran Logia Surema de Amorc Inc. de Estados Unidos de América. — N.o 40932 "Emblema" de la Compañía Swift, de Montevideo S. A., de Montevideo. — N.o 40933 "Yvonne" de Nicolás A. Marmo, de Montevideo. — N.o 40934 "Recidal" de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo. — N.o 40935 "Doble en Uno", de Schideras, Lichtenstein y Cía., de Montevideo. — N.o 40936 "Encarnación" de Deli y Cía. de Montevideo. — N.o 40937 "Relámpago" de Lightning Fastener Co. Ltda., de Canadá. — N.o 40938 "Black Panther" del señor P blo F. Otero, de Montevideo. — N.o 40939 "La Provençale" de la firma Carlos Bazzani y Cía., de Montevideo.

Se notifica a los interesados de la resolución superior desestimándose los asuntos siguientes: Acta 5813 "Un casquete de cobre que se adhiere a la parte bucal y a la parte auricular de los aparatos telefónicos corrientes, para mantenerlos en permanente estado de desinfección" de José María Gallo, de Buenos Aires. — Acta 5054 "Portasenos semirígidos" de José Parente, de Montevideo. — Acta 33085 "Trombocal" de Azabó Hnos. Kensler y Cía. de Montevideo. — Acta 37718 "Rayolanda" de la firma Courtaule Limited, de Inglaterra. — Acta 31853 "Carboleno" de Julio B. y Ricardo A. Vidovich, de Montevideo. — Acta 27804 "Tabac y Flores de Oriente" del señor Francisco Moluer, de Montevideo. — Acta 40998 "Deepreeze" de la firma Motor Products Corporation de Estados Unidos de América. — Acta 41543 "Omni Beta" del señor Mario C. Isola, de Montevideo. — N.o 108 "Fabricación de hules y pantasotes" de Juan Angel y Osvaldo Parrillo, de Montevideo — Acta 43514 "Princess Pat" de la firma Kulla y Cía., de Montevideo. — Se tiene por abandonada la solicitud de privilegio industrial acta 82 relativa a "Fabricación de aparatos radiotelefónicos y sus accesorios" de los señores Travieso, Lestido y Marques, de Montevideo.

Patentes de invención concedidas. — Acta 5531 "Nueva lámpara de descarga eléctrica gaseosa" de la International Electric Company of New York Ltd. de Inglaterra. — Acta 4713 "Calentador a alcohol para baño" de Ferromalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A., de Montevideo — Acta 4505 "Conversión de aceites hidrocarburos" de la Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América. — Acta 5522 "Mejoras en o relativas a sistemas hidráulicos de almacenaje y venta", de la firma Aqua Systems Incorporated, de E. U. de A.

Se tiene por abandonada la gestión de registro de la marca "Gastrinobel" de la firma Burguette y Cía. de Montevideo, acta 43031. — Se tiene por abandonada la gestión de registro de la marca "Jean Patou" del señor José Güisso Butti, de Montevideo, acta 43197. — Se tiene por abandonada la gestión de registro de la marca "Aromacos" de Kurt y Fritz Neumaender, de Montevideo. — Se tiene por abandonada la gestión de registro de la marca "Very Good" de la firma Fabril Uruguaya Filper de Grun y Cía., acta 42998. — Se tiene por abandonada la gestión de registro de la marca "Jania" del ingeniero Adolfo Inciarte, de Montevideo. — Se tiene por amparado a las disposiciones de la ley N.o 10089 al titular de la patente número 3066 señor Ulises Yanuzzi, referente a "Interceptor de grasas "Uay" para servicio de cocina". — Se tiene por abandonada la gestión iniciada bajo acta 6064 del señor Henry Muller, de Cerro Largo (R. O del U.), referente a "Modificador de velocidades".

Transferencia concedida. — N.o 36710 "Drometil" a favor de la firma Winthrop Products Inc. de Estados Unidos de América.

Se autoriza el cambio de nombre en los siguientes asuntos: N.o 35331 "Idolatrie" que de Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A. (Inco) pasa a ser de Industrial y Comercial S. A. (Inco) S. A., de Montevideo. — N.o 35367 "Confidencias", que de la misma firma pasa a ser a la misma firma — N.o 35421 "Fascination" que de la misma firma pasa a ser a la misma firma. — N.o 35422 "Extasis" que de la misma firma pasa a ser a la misma firma. — N.o 35685 "Secret de boudoir" que de la misma firma pasa a ser a la misma firma. — Se autoriza el cambio de nombre de la firma Señora Julia Coitiño de Martínez que pasa a ser de la señora María Julia Coitiño de Sánchez en la marca denominada "Ceylan" N.o 38376.

Se concede vista por 15 días a la firma Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo.

Se concede vista por 20 días a las siguientes firmas: A José C. Cadenazzi y Cía., expediente acta 42814 "Antigrippina". — Al señor Fernando Trucco, expediente acta 42395, "Malmaison". — A la señora Justa Olenic de Manicas acta 5338 "Mejoras en la confección del calzado en general" — A la Alba Sociedad Limitada, N.o 39551, "Fer-co-fer". — Al señor Eduardo Cúneo, acta 43927 "Homeohepatol". — A la firma José Cadenazzi y Cía., expediente acta 42813 "Suspositorio Adreno Estípticos Midy".

Se prorroga hasta 30 días la vista conferida al señor Ricardo Algorta S. A., acta 43417 "Lavanda Provincial".

Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a Berillo Radio Español S. A., acta 37271 "Radio Español".

Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a la firma The Duplan Corporation, acta 43784 "Duray".

Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a la firma C. Ahlig, acta 34104.

Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a la firma Eli Lilly and Company, acta 43581 "Merthiolate", acta 43603.

Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a la firma Allegheny Ludlum Steel Corporation, de Estados Unidos de América.

Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a la firma Serutan Company, acta 43287 "Serutan".

Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a la firma Eli Lilly an Company acta 43591 "Detalin".

Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a la firma Eli Lilly and Company expeditute acta 43590 "Ergorate".

Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a la misma firma, expediente acta 43596 "Lextron".

Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a la misma firma expediente acta 43595 "Alpha Deltalin".

Se detiene el trámite en los siguientes expedientes: Acta 44300 "El Rancho" de Emery Food Company, de Estados Unidos de América. — Acta 42081 "Revlon", de Revlon Products Corporation de Estados Unidos de América. — Acta 43574 "Monasterio", de Luis Ambrosio Otero, de Montevideo. — Acta 5766 "Mejoras en la fabricación de jabón", de David Cauchaner, de Buenos Aires. — Acta 44379 "Flores de Niza", de la Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 44346 "Odontol", de la misma firma. — Acta 44362 "Tex", de The Texas Company (Uruguay) S. A. de Montevideo. — Acta 44368 "Proluton", de Shering Aktiengesellschaft S. A., de Alemania. — Acta 44355 "Olimpia", de la razón social

Rolando Queirolo, de Montevideo. — Acta 44380 "Casa Costa", de Juan Carlos Costa, de Montevideo. — Acta 42352 "Santaflora", de Pablo Leopold, de Montevideo. — Acta 42039 "Viestrol", de la firma Walter E. Baethgen y Cía., de Montevideo. — Acta 43130 "Flexiwool", de Luis Caubarrère S. A., de Montevideo. — Acta 5932 "Mejoras en la fabricación de cubiertos de chapa estampada", de Montevideo. — Acta 4579 "Nuevo aparato y sistema para lijar lustrar y pulir pisos encerados", de Adolfo Casal Varela, de Montevideo. — Acta 3908 "Aparato langosticida denominado: "El Gavilán", de Silvio Rossini, de Montevideo. — Acta "Mejoras en estufas caldeacoras", de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., de Montevideo. — Acta 4244 "Un dispositivo eléctrico para encendido de aparatos de autogasificación sistema primus o similares", de Francisco José Lombardo, de Montevideo. — Acta 4237 "Juego de Pelota", denominado "Pim pom", de Enzo Franco, de Montevideo. — Acta 4607 "Un horno aplicable a cualquier hornilla de cocina, que tenga su correspondiente chimenea, que tiene por finalidad el aprovechamiento de las calorías que se pierden por las chimeneas de las cocinas comunes", de Pascual Fortino, de Montevideo. — Acta 4609 "Mejoras en o relativas a refrigeradores por absorción", de The Hoover Company, de Estados Unidos de América. — Acta 4228 "Un juguete denominado "Vava", de Alvaro F. Gil, de Montevideo.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Acta 43136 "Aguila", de Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A., de Montevideo. — Acta 43144 "Calferro-D", del señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo. — Acta 20964 de Asministraziones Autonoma del Monopoli di Stato, de Italia. — Acta 41508 "Santa Graciela" de Santiago Román Encinas, de Montevideo. — Acta 41249 "Vanbo" de los señores Bokkelen y Rohr S. A., de Montevideo. — Acta 41715 "Superso" de Jacobo Cachvsky, de Montevideo. — Acta 5170 "Un dispositivo suplebidet adaptable a los watercloset comunes para utilizarlos como bidet", de Carlos Andrés Barros, de Montevideo. — Acta 41264 "Topovac Ovol" de Laboratories Laurens Ferrier Limitada. — Acta 40412 "Paramount" de Frigorífico Artigas S. A., de Montevideo. — Acta 42331 "Kellog American" de American Brake Shoe Company, de Estados Unidos de América. — Acta 41894 "Bile Beans", de G. E. Bulford Limited, de Inglaterra. Acta 40863 "Solvit", de Frecero y Cía., de Montevideo. — Acta 41809 "Santo Tomé", de Marques, Rubio y Cía., de Montevideo. — Acta 41275 "Cruceiro", de Andrés Vázquez, de Montevideo. — 3563 "Enceradora Manual", de los señores Enrique Paulo Santos Dumont y Agostino Faría Guimaraes, de Brasil. — Acta 42967 "Guaraní", de la razón social Aldao, Mántaras y Castells Limitada, de Montevideo. — Acta 42269 "Strophocorodil", de Ventirino y Cía., de Montevideo.

La Secretaría.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925:
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926:
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927:
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928:
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929:
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930:
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931:
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932:
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933:
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934:
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935:
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936:
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937:
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938:
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939:
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940:
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941:
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942:
Del número 10.111 al 10.305

Año 1943:
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944:
Del número 10.469 al 10.600

CONTINUACION DE LA ASAMBLEA GENERAL, DEL DIA 15 DE MARZO DE 1945

Convenio de ventas con The Texas y ventas especiales	$ 1:110.702.86	$ 1:113.380.83
Honorarios por refinación a las compañías (convenio)	" 3:674.181.16	" 4:613.187.71
Total División Combustibles	$ 27:720.751.66	$ 28:885.028.28
Alcoholes	" 3:031.204.52	" 3:370.957.65
Cañas	" 4:222.091.93	" 4:840.467.12
Grappa	" 1:805.067.31	" 2:132.607.94
Gas carbónico	" 45.953.32	" 57.944.11
Cognac, Cherry Brandy	" 2.927.96	" 359.322.65
Varios, etc.	" 100.359.92	" 138.992.79
Total División Alcoholes	$ 9:207.604.96	$ 10:900.292.28
Total general	$ 36:928.356.62	$ 39.785.820 54

VENTAS DE ANCAP

(en unidades)

		1943	1944
Nafta	m.3	29:571.042	34:367.899
Kerosene	"	8:696.656	10:847.140
Fuel-oil	"	80:531.366	101:754.705
Gas-oil	"	17:968.650	19:314.413
Carbón	tons.	137.548	97.562
Lubricantes	m.3	793.713	1:072.037
Portland	bols.	623.596	922.714
Gas refinería	m.3	2:766.714	3:730.000
Sucedáneos	tons.	92.130	33.309
Alcoholes	m.3	6:505.210	7:051.424
Cañas	"	3:310.904	3:337.124
Grappa	"	1:631.367	1:664.521

RENTAS FISCALES RECAUDADAS

	1943	1944
Nafta	$ 3:831.437.29	$ 4:394.252.81
Kerosene	" 703.973.39	" 905.628.81
Gas - oil	" 100.315.94	" 747.198.73
Gasolina	" 21.040.34	" 24.110.77
Fuel - oil	" 100.402.26	" 635.633.50
Lubricantes	" 31.596.93	" 10.361.34
Alcoholes	" 984.055.86	" 1:104.405.87
Cañas	" 2:180.055.70	" 2:780.605.46
Grappa	" 538.923.90	" 840.253.44
Varios	" 3.794.32	" 37.266.11
	$ 8:936.402.07	$ 11:458.994.16

c) Movimiento de Tesorería.

El movimiento de Tesorería ha registrado ciertos aumentos sobre las cifras de los ejercicios anteriores, conservándose, por lo tanto, el giro en cantidades considerables.

En cifras redondas, este movimiento puede resumirse así:

Numerarios: Ingresos, $ 69:935.794.38; Egresos, pesos 69:861.572.11. Total: $ 139:797.366.49.

Bancos: Ingresos, $ 44:107.535.54; Egresos, pesos 42:213.388.45. Total: $ 86:320.923.99.

CAPITULO 6.º

Contribuciones de la ANCAP al Estado y con destinos sociales y culturales realizadas en el Ejercicio 1944

La ANCAP ha vertido, en 1944, a Rentas Generales, su aporte fijo anual de $ 1:200.000.00 y en cumplimiento de la ley de 28 de Abril de 1939 ha contribuído para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles con la suma de pesos 300.000.00.

También la ANCAP ha subvencionado a las Facultades de Ingeniería, de Química y Farmacia, de Medicina y a la Universidad del Trabajo del Uruguay, con la suma de pesos 10.000.00 en total; al Instituto Sudamericano del Petróleo con $ 5.000.00, efectuando, además, contribuciones de importancia para la Revista Nacional, el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas y el Instituto de Estudios Superiores.

Otras contribuciones y subvenciones varias que ha efectuado durante el Ejercicio, le han ocasionado una erogación de casi $ 40.000.00, de los cuales $ 30.000.00 constituyeron el aporte del Organismo a la Primera Cruzada Antituberculosa Nacional.

Finalmente, cabe mencionar que la ANCAP contribuye con $ 12.000.00 anuales al funcionamiento del Departamento Comercial y Financiero adscripto a la Embajada del Uruguay en Wáshington.

Consideraciones finales

A pesar de la anormalidad de la época y las inevitables repercusiones que el conflicto bélico mundial provoca en todas las actividades comerciales e industriales, la ANCAP, en este quinto año de guerra, ha continuado su marcha ascendente y aún ha robustecido su estructura y su potencial económicos.

Al cerrar el Ejercicio el Organismo estaba al día con todas las obligaciones exigibles que tenía contraídas.

Ha continuado realizando y ampliando su obra social en lo que respecta a sus funcionarios (compensaciones familiares, servicio médico con facultativos especialistas, entrega gratuita de medicamentos, compensaciones por horarios industriales y extraordinarios, etc.) y está llevando a cabo o tiene en vías de realización, como se ha dicho en capítulos precedentes, obras de importancia varias veces millonaria, financiadas en su totalidad con sus propios recursos.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

El Organismo adquiere año tras año mayor desarrollo y sus actividades continúan aumentando regularmente, dentro de los cometidos normales. Está aún pendiente de aprobación su Reglamento General. Falta asimismo aprobar el Reglamento de Policía y Seguridad mineras el que ha sido nuevamente revisado y corregido. Se ha planteado una vez más este año el problema de la insuficiencia de los locales ocupados por las oficinas, los almacenes y los talleres habiéndose obtenido en el nuevo plan de obras públicas una primera partida de cien mil pesos para iniciar un programa de construcción de edificio propio, adecuado a las necesidades más urgentes. La Secretaría General ha dado trámite a 468 asuntos, 226 oficios y 126 cartas. La Biblioteca ha dado entrada a 363 obras nuevas y ha dispuesto el Boletín N.º 30 relativo a la Geología del Departamento de Colonia.

La Sección Administrativa ha reconstruído el Inventario General de todas las oficinas y ha mantenido al día la contabilidad. El movimiento de fondos ha alcanzado a pesos 496.856.76 para 1.200 comprobantes de pago. Se han organizado nuevos libros auxiliares de contabilidad para un mejor contralor así como un archivo general de comprobantes. Se ha dado cumplimiento a las disposiciones administrativas (garantías al personal que maneja fondos, arqueos periódicos, etc.).

Se han hecho diversas gestiones de compra en el extranjero corriendo directamente con toda su tramitación. Se han efectuado 192 giros a los campamentos por un valor aproximado de $ 67.000.00 ajustándose estas transferencias a un nuevo sistema de contralor.

El ingeniero geólogo adjunto a la Dirección General se dedicó principalmente este año a los trabajos de campo necesarios para el relevamiento geológico de los Departamentos de Treinta y Tres y Soriano. Lo relativo a Treinta y Tres quedó terminado a mediados del año y la memoria y el mapa correspondiente se encuentran en impresión y aparecerán próximamente; el trabajo de campo en Soriano, iniciado en Octubre, se encuentra ya muy adelantado. Durante tres meses debió atender exclusivamente este técnico los estudios del terreno de fundación de las torres de la línea aérea entre Rincón del Bonete y Montevideo, tarea que cumplió dentro de los plazos previstos a pesar de todas las dificultades.

A raíz de haber abandonado la UTE los trabajos mineros en Minas de Corrales y Cuñapirú, el mismo ingeniero geólogo efectuó las visitas necesarias y estableció las condiciones para el abandono. También tuvo a su cargo el estudio de las columnas correspondientes a las perforaciones de Cerrillada, Las Toscas (revisión), Aceguá y Frayle Muerto (revisión) y otras tareas en colaboración con la Inspección General de Minas.

SECCION GEOLOGIA ECONOMICA

La Sección Geología Económica evacuó numerosas consultas de particulares y de institutos del Estado sobre posibilidades de alumbrar agua del subsuelo y otras actividades propias del Instituto. En el Gabinete de trabajo se rea-

lizaron diversos planos y cartas, destinados al servicio interno de la Dirección, así como a la Dirección, Sección Hidrología y Servicio de Perforaciones e Inspección General de Minas y se halla en Preparación el mapa geológico del país.

a) Museo

Material entrado. Se dió cuenta en el borrador de los catálogos a las numerosas muestras mineralógicas, petrográficas, geológicas y paleontológicas ingresadas en el Museo en el transcurso del año.

Preparación de material. Se procedió a la preparación a efectos de su conservación, de los ejemplares ingresados que su estado lo requirió.

Catalogación de material. Se continuó con la catalogación de las diversas colecciones.

Ley 8158. Se realizaron inspecciones de aquellos yacimientos fosilíferos denunciados, procediéndose a la extracción del material correspondiente.

Excursiones de estudio. Se efectuaron a diversas localidades del Interior, entre otras a las Islas de Flores, La Floresta, Playa Verde, Queguay, Nañez, etc.

Ayudante de Museo. De acuerdo con el resultado del Concurso realizado en junio próximo pasado, tomó posesión de su cargo el Br. Carlos Vanrell.

Prácticas de Paleontología. En el Museo se realizaron los trabajos prácticos correspondientes al Curso de Paleontología del Uruguay del Instituto de Estudios Superiores, de acuerdo con la autorización ministerial en conformidad con la Dirección.

Actos Culturales. A requerimiento de la Dirección del Liceo Departamental de Paysandú, se desarrolló un cursillo de Geología y Paleontología Nacional, como así también diversas conferencias de divulgación sobre temas variados. Además se colaboró, con la colección de diapositivos del Museo, a diversos actos culturales auspiciados por el Instituto de Estudios Superiores, dictándose además varias conferencias en Liceos y Escuelas Públicas.

Además se iniciaron los estudios de diversos materiales paleontológicos.

b) Laboratorios de Técnica Mineralógica y Petrográfica.

Durante el año 1944 efectuáronse aproximadamente unas 850 determinaciones, distribuídas así:

- 38 Análisis de aguas, en su mayoría provenientes de la Sección Hidrología;
- 14 Análisis de minerales no metálicos (calizas, arcillas, etc.);
- 3 Análisis de minerales metálicos (hierro, manganeso, plata);
- 1 Análisis de combustible (turba).

Se han confeccionado también nuevos libros de registro de análisis y se empezó el fichero de material y productos de Laboratorio.

Sección Hidrología y Servicio de Perforaciones

Durante el año 1944 la Sección Hidrología y Servicio de Perforaciones ha continuado la intensa labor que venía desarrollando en los últimos años, debiendo señalarse especialmente que sus trabajos en alumbramiento de aguas han sido excepcionalmente fructíferos, pues se han alumbrado caudales que alcanzan los 323.700 litros por hora, o sea casi ocho millones de litros de agua en 24 horas.

La nómina de localidades que se han agregado a las que disfrutan de un abastecimiento de agua normal y regular, y las que han visto acrecentarse sus caudales disponibles es muy numerosa, pudiendo citarse entre las más importantes, las de Juan Lacaze, Atlántida, Piriápolis, Maldonado, Balneario San Rafael, Balneario La Barra. Soca, Estación La Paloma y Cuchilla Ramírez del Ferrocarril Blanquillo al Norte, Belén, Base Aeronáutica número 2 de Durazno, Base Aeronaval de Laguna del Sauce, etc.

Con los trabajos por investigación del subsuelo, la Sección Hidrología y Servicio de Perforaciones ha contribuído al estudio de las fundaciones de los puentes proyectados en Picada de Oribe, Paso de Romero (San Gregorio), y en Mercedes todos ellos sobre el Río Negro.

Merece especial mención, dada la importancia y magnitud del trabajo realizado, la perforación en Campo Militar de Arapey, la que ha alcanzado la profundidad de 1250m52, a la que se llega por primera vez en el país y que pone en evidencia la capacidad realizadora del Instituto a pesar de no contar con elementos y equipos especialmente adaptados a este trabajo.

La obra realizada en los distintos campamentos puede resumirse así:

Campamentos en funcionamiento durante el año	36
Campamentos instalados durante el año	24
Perforaciones ejecutadas y en ejecución por investigación de aguas subterráneas	63
Metraje perforado por investigación de aguas subterráneas	1.793m67
Caudal horario alumbrado 323.700 litros|hora	
Horas de bombeo	4.229
Perforaciones por estudio del subsuelo	35
Metraje perforado por estudio del subsuelo	973m32
Total de perforaciones ejecutadas y en ejecución	98
Total de metros perforados	2.766m79

La dirección y contralor de los trabajos realizados exigieron 75 inspecciones del personal técnico de la Sección.

El funcionamiento regular de los equipos perforadores exigió a los Talleres el cumplimiento de 235 órdenes de trabajo, de las cuales 197 fueron totalmente terminadas, con un importe invertido de $ 12.710.95, que se desglosa en la siguiente forma:

Mano de obra	$ 6.349.91
Materiales	" 4.621.31
Amortización de máquinas	" 1.739.73
En las 38 órdenes que se encuentran en ejecución se han invertido hasta la fecha	" 3.016.69

Los traslados y abastecimientos de los equipos originaron el siguiente movimiento en los Almacenes:

Por ferrocarril: Cargas: 232 órdenes por	511.171 kgs.
Encomiendas: 295 órdenes por	16.140 "
Por camión: 41 viajes por	518.460 "

La cooperación de la Sección al estudio geológico del país se pone de manifiesto con la clasificación de las muestras de las perforaciones ejecutadas, tarea llevada a cabo por el Archivo de Muestras y Museo de Perforaciones. Esta dependencia ha recibido y clasificado durante el año 78 bultos con muestras, las que se distribuyeron en la siguiente forma:

820 muestras obtenidas con máquina a percusión;
996 muestras obtenidas con máquina a rotación.

Con estos envíos, la existencia de muestras en el Archivo asciende a 14.368 distribuídas en la siguiente forma:

Muestras de percusión (en frascos)	5.269
Muestras de rotación (en vitrinas)	3.914
Muestras de rotación (sin mueble)	5.185

La labor de la Secretaría de la Sección Hidrología y Servicio de Perforaciones ha tenido que amoldarse al ritmo de la marcha general de la Sección, pudiendo esquematizarse su actuación en las siguientes cifras:

Expedientes entrados e informados	149
(Con todos ellos se forma el falso expediente completo).	
Asuntos iniciados	67
Notas varias	585
Correspondencia de campamentos:	
Partes semanales de trabajo	814
Partes de bombeo	572
Cartas recibidas	621
Cartas expedidas	471
Comunicaciones telefónicas y de larga distancia	172
Cálculo de planillas:	
Planillas de sueldos y jornales (confeccionadas en sextuplicado)	177
Relaciones de gastos	172
Comprobantes de pago	383
Adquisición y remisión de materiales:	
Ordenes de compra	650
Cuentas conformadas	600
Ordenes de flete por ferrocarril	527
Vales de camión (a fleteros)	470
Pasajes expedidos	221

INSPECCION GENERAL DE MINAS

La Inspección General de Minas tramitó en el transcurso del año 1944, 14 licencias de explotación y los distintos expedientes originados por las diez concesiones vigentes, como ser imposiciones de servidumbres, retiro de mineral de las labores, etc., además de los denuncios de yacimientos nuevos y de minas abandonadas procedentes del año anterior.

Ha venido cumpliendo además una amplia tarea informativa, asesorando a los interesados en minería en los aspectos legales y técnicos de la materia para un mayor conocimiento del nuevo Código de Minería en vigencia desde Abril de 1943.

Cánones mineros

Durante el año 1944 fueron liquidados por la Inspección General de Minas cánones correspondientes a diez concesiones mineras vigentes por un total de $ 2.351.47 descompuesto como sigue: canon de superficie, $ 1.076.00, canon de producción, $ 1.275.47; habiéndose liquidado además por concepto de derechos de licencia de exploración, la cantidad de $ 400.00.

Con las sumas recaudadas por concepto de cánones, derechos de licencias de exploración, etc., según el artículo 55 del Código de Minería, se iniciará la instalación del laboratorio de investigación y del museo técnico minero, para lo cual se ha gestionado la autorización correspondiente para la adquisición de parte de los elementos necesarios, hasta cubrir dicha suma disponible.

Se han solucionado diversos problemas jurídico-mineros, planteados sobre la existencia de derechos de terceros frente al Estado y superficiarios por descubrimientos de yacimientos minerales.

Se ha comenzado la formación del archivo gráfico en el cual figurará una copia de todos los planos entrados en la Oficina, correspondientes a mensuras y relevamientos, llevados a cabo por distintos trabajos de minería y cantería.

Asimismo se viene completando el archivo de muestras minerales procedentes de las explotaciones registradas.

El Registro de Minas ha proseguido su labor de fichaje de los yacimientos y actualización del Archivo de Carpetas de Minería. La Biblioteca prosigue completándose con el aporte de obras de interés tanto en la técnica minera como en la legislación que regula las actividades.

Registro de la Industria Extractiva

A fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los decretos del 27 de Diciembre de 1929 y en el artículo 125 del decreto de 22 de Enero de 1936, reglamentario de la ley N.º 5.032 que cometen a la Inspección General de Minas para llevar el Registro de la Industria Extractiva del país, esta Oficina se dirigió por notas a todas las Intendencias Municipales Departamentales requiriendo datos sobre la existencia de la totalidad de esas industrias, a efectos de su debida inscripción.

Con el mismo fin y para complementar esos datos, se dirigieron solicitudes similares a varias Jefaturas de Policía departamentales.

Como resultado de esos requerimientos y sus respectivos informes, esta Inspección General tomó conocimiento de la existencia de un total aproximado de 350 establecimientos dedicados a la industria extractiva en todo el país, faltando aún datos completos de algunos Departamentos.

La Inspección General de Minas emplaza a los explotadores de las industrias no registradas, para que efectúen su registro a breve plazo, lo que vienen haciendo con amplios resultados, pese a no contar esta Oficina con una disposición legal que le autorice a aplicar sanciones a los remisos en el cumplimiento de la ley, excepto la comunicación que se pasa al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para que no renueven la planilla a los explotadores en falta.

Las tareas de la Inspección General de Minas se resienten por la falta de personal técnico inspector y por el exceso de tareas que tiene el escaso personal administrativo. No obstante tal circunstancia, el funcionariado se ha multiplicado contando siempre, en todo momento, con la buena voluntad y el concurso efectivo del ingeniero geólogo adjunto a la Dirección General.

Labor Inspectiva

La labor inspectiva se vió circunscripta a las explotaciones mineras ya que la insuficiencia de tiempo, combustible y personal, impedían la realización de jiras para dar pleno cometido a la función de la Inspección, con visitas a las canteras y areneras y una más asidua inspección a las explotaciones mineras.

No obstante, el personal inspector efectuó en el transcurso del año, siete inspecciones a las minas, habiendo producido los respectivos informes, y promoviendo o contestando numerosos informes y evacuado cincuenta y seis más en distintos expedientes sometidos a su estudio.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

Durante el año 1944 el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados ha cumplido una labor sumamente ardua en cuanto se relaciona con la aplicación de las diversas leyes cuya fiscalización le ha sido confiada.

Una de las que más han exigido su preocupación ha sido la número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, instituyendo los Consejos de Salarios y creando las Cajas de Compensación para el pago de asignaciones familiares; otras, no menos importantes, como ser las 10.489, de 6 de junio de 1944, 10.495 de 16 de junio de 1944 y 10.542 de 20 de octubre de 1944 sobre aumentos de salarios e indemnizaciones por despido en la industria, el comercio, actividades privadas y servicios públicos a cargo de particulares, motivaron una dedicación constante, constituyendo una evolución en nuestro medio en esa materia.

Este Instituto, no obstante la exigüidad de los elementos y medios de que dispone y la carencia de personal en número suficiente aún para atender las exigencias emanadas de su propia y vasta función, ha debido, en estas condiciones, de suyo precarias, prestar colaboración a justar y ordenar el funcionamiento de los Consejos de Salarios, poniendo en práctica así la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y observar todas sus previsiones. Ha sido en el estrecho límite de esas posibilidades y en esas circunstancias que este Instituto ha prestado su colaboración a esos Cuerpos que, practicamente, todos los instituídos hasta la fecha, prosiguen en sus funciones, no obstante, haber laudado algunos de ellos, vale decir, que en substancia la tarea se viene acrecentando a medida que aumenta el número de Consejos de Salarios. Los Consejos de Salarios en funcionamiento hasta la fecha son: "Sociedad Comercial de Montevideo"; Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A.; Ferrocarril Central del Uruguay; Fábricas de Ladrillos; Fábricas de Vidrios (con plantas de fundición); Fábricas de Vidrios (espejos, etc.); Industria de la Cerda; Fábricas Nacionales de Cerveza y Malterías; Establecimiento Salus; Industria Textil (Grupo A); Industria Textil (Grupo B); Industria Textil (Grupo C); Industria Textil Grupo E); Fábrica Uruguaya de Cemento Portland; Fábrica Uruguaya de Cementos; Industria Metalúrgica (Grupo A); Industria Metalúrgica (Grupo B); Industria Metalúrgica (Grupo C); Industria Metalúrgica (Grupo D); Industria Metalúrgica (Grupo E); Industria Metalúrgica (Grupo F); Gráficos (Grupo 17 A); Fábricas de Papel y Cartón (Grupo 17 B); Personal de Redacción y Administración de Empresas Periodísticas (Grupo 17 C); Conaprole.

Cabe también consignar que estan en curso de instalación, once nuevos Consejos de Salarios, cuyo funcionamiento, como los anteriores, será de cargo exclusivo de este Instituto que ya ha cumplido la etapa relacionada con las convocatorias y actos eleccionarios relativos a los mismos.

Los referidos Consejos son los siguientes: Industria Química (Grupo 13 A); Industria Química (Grupo 13 B); Industria Química (Grupo 13 C); Industria Química (Grupo 13 D); Fábricas de Aceites Comestibles, Refinerías, etc.; Industrias Extrativas de la Exportación de Arena y Piedra; Industria del Cuero (Grupo 13 A); Industria del Cuero (Grupo 13 B); Industria del Cuero (Grupo 13 C); Dulces (Grupo 9); Confiterías (Grupo 9 D).

Las leyes números 10.489, 10.495 y 10.542 sobre aumentos de salarios en la industria, el comercio y demás actividades —con la sola excepción del servicio doméstico— y que estructuran a la vez el régimen de indemnizaciones por despido, han demandado, a igual que la mencionada anteriormente, preferente atención y extraordinaria actividd de este Instituto no solo en su vigilancia, sinó también en las informaciones que ha sido necesario suministrar y en las gestiones conciliatorias previas a la liquidación de las reclamaciones por despido abusivas.

La intervención de este Instituto en los conflictos gremiales fué como en otros años, intensa, obteniéndose en la generalidad de los mismos soluciones efectivas que restablecieron el equilibro necesario en las relaciones entre patronos y asalariados, para el mantenimiento de la paz social imprescindible para el normal desarrollo de las actividades industriales y de otro orden que constituyen una de las bases fundamentales de la riqueza nacional.

Las Comisiones de Salarios para el Trabajo a Domicilio han demandado también la habilitación de horas de trabajo extraordinarias de parte del personal de este Instituto, que ha colaborado, además, con la Comisión integrada con los Jueces Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo.

Las leyes de licencias anuales han entrado como consecuencia de un continuado esfuerzo de vigilancia y severa

represión, en un período de cumplimiento muy aceptable, dentro, naturalmente de un marco lógico, máxime cuando tal beneficio se hizo extensivo, en el año en curso, a varios gremios y secciones de establecimientos afines, por medio de la ley número 10.509, de 11 de agosto de 1944.

Las leyes de horario y de descanso, a pesar de que ha sido necesario, por escasez de personal, disponer del Cuerpo de Inspectores para funciones internas, han sido regularmente vigiladas, acusando su contralor, como en otros años, en el cuadro general de sanciones, un mayor porcentaje de multas, por tratarse como siempre, de las leyes más comunmente infringidas.

Las leyes de Prevención e Indemnización de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales han sido también atendidas solicitándose en los casos en que se estimó necesario la colaboración de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública y del Banco de Seguros del Estado, y también de la Policía, en la paralización de las obras en construcción cuando existía riesgo de producirse accidentes graves por el estado deficiente de los andamiajes, etc.

El examen de aptitud de los obreros que manejan máquinas y calderas en las actividades industriales ha continuado siendo practicado por técnicos de la Universidad del Trabajo a solicitud de este Instituto, por considerarlo como una de las mejores medidas de prevención, ya que, se evitan así todos los accidentes ocasionados por la inexperiencia.

La fiscalización de los Convenios Colectivos del Trabajo y de la ley número 10.434 de 9 de julio de 1943 sobre tarifas de salarios en la industria de la construcción, saneamiento y afines y la gestión de conciliación en todos los conflictos de intereses planteados en las industrias comprendidas por aquella, ha dado también resultados beneficiosos.

La aplicación del decreto-ley número 10.371 de 22 de Enero de 1943 sobre descanso dominical de los Repartidores de Panaderías que obliga a la fijación de servicios de contralor extraordinarios casi todos los días domingos en las primeras horas de la mañana, también ha sido eficaz para los trabajadores amparados.

La vigilancia del cierre dominical de los almacenes de comestibles y de las peluquerías ha insumido especial interés y los resultados obtenidos han sido también eficaces.

Merece, además, destacarse, la adopción de la ley del 12 de Diciembre de 1944 sobre creación de la Caja de Compensación por Desocupación en la industria Frigorífica, ley ésta que viene a sustituir a la número 10.108 de 26 de Diciembre de 1941, y que constituye una innovación en materia de seguro de paro en esa rama de la industria.

Las relaciones con la Oficina Internacional del Trabajo, a pesar de su estancamiento como consecuencia de la guerra, también han sido mantenidas dentro del ritmo impuesto por esa circunstancia remitiéndose en tiempo el informe anual sobre aplicación de Convenios ratificados, que exige el art. 22 de la Constitución de aquel Organismo.

COMISION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS

En cumplimiento de los cometidos que le confieren las leyes respectivas, esta Comisión ha funcionado regularmente durante todo el año, desplegando una intensa labor, no obstante las dificultades que debe afrontar y los precarios medios de que dispone.

Esas forzosas limitaciones de su acción no le impidieron intervenir eficazmente en el contralor de los precios de numerosos artículos de primera necesidad; en el abastecimiento de productos tan capitales como azúcar, huevos y cereales; en el racionamiento de otros y en la inclusión de nuevos artículos en la lista de los de primera necesidad cuando las circunstancias lo impusieron.

Con su asesoramiento, el Poder Ejecutivo fijó precios máximos a distintos tipos de alambre (decretos de 2/VI/944, 16/VI/944, 11/XI/944 y 17/XI/944); arroz, 2/V/944; asfalto, (29/IX/944); azúcar, (4/III/944) y 21/IX/944); banana, (28/III/944; carbón sudafricano, (10/XI/944); chapas de hierro, (29/V/944; pan, (18/II/44 harina, (18/II/944); afrechillo, (18/II/944; hojalata (12/V/944) y 2/IX/944); huevos, (12/I/944 y 25/IX/944); instrumentos de óptica, (21/IV/944; neumáticos, (11/III/44).

Aconsejó, también, la liberación parcial o total de derechos aduaneros y adicionales de neumáticos gigantes tortas oleaginosas, porotos, lentejas, etc. la inclusión del cemento para calzados, la goma laca, el oxígeno y los chasis para camiones en la nómina de artículos de primera necesidad; solicitó que se prohibiera la exportación de goma laca y que se reclamara declaración jurada de la existencia del mismo producto y de la gasa, azúcar, harina, etc., y reguló, cuando lo consideró conveniente, la salida de cámaras frigoríficas de huevos para el consumo, permitiendo, de esa manera, que la población pudiera adquirirlos aún en los momentos de postura nula.

La Comisión sugirió, además, en el momento oportuno, la conveniencia de primar la harina destinada a la elaboración del pan "de primera" con el fin de proporcionar un artículo accesible a las clases más modestas de la población, sosteniendo que en ningún caso se justificaría mejor el sacrificio del Erario Público.

Pero su trabajo más importante del año, por la naturaleza del problema y por la intensa labor desplegada, es el que tuvo atinencia con el abastecimiento normal de azúcar, artículo, éste de los de mayor consumo en el país. El contrato celebrado con RAUSA, después de extenso y cuidadoso examen, puso término a una prolongada y fatigosa gestión, cuyas etapas, lograron la amplia aprobación del Poder Ejecutivo.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

La labor realizada por el Correo en el año 1944 se establece en esta memoria, en forma estadística, resumiéndose el movimiento habido en las distintas dependencias del Instituto Postal.

Los servicios a cargo de esta Administración han sido atendidos regularmente durante el año ppdo., estableciéndose nuevos servicios en los lugares de la República que por su importancia los requerían y ampliándose los existentes de acuerdo con las necesidades observadas en el propio terreno.

SECRETARIA GENERAL

Asuntos entrados	15.378
Asuntos tramitados	38.620
Notas, circulares y telegramas	4.454

SECCION TESORERIA

Expedientes y notas tramitados		655
Comunicaciones varias expedidas		240
Cobros efectuados en la Tesorería General de la Nación	$	934.194.03
Recaudado	"	1:148.191.65
Entregado a la Oficina de Habilitaciones para pago presupuesto sueldos	"	619.224.66
Pagos efectuados	"	413.927.27
Vertido en el Banco de la República	"	1:148.191.65
Contratos de cambio efectuados (45) por valor de	"	132.460.89

SECCION ENCOMIENDAS

División Central

Encomiendas expedidas al Exterior		5.173
Boletines verificados servicios C. Reembolso		500
Boletines verificación Mesa Control		400
Dinero recaudado	$	19.179.00

División Exterior

Encomiendas recibidas del exterior		10.681
Encomiendas despachadas		8.085
Encomiendas reexpedidas		472
Encomiendas Oficiales despachadas		443
Dinero recaudado	$	12.696.22

División Interior

Encomiendas expedidas C/Reembolso	39.280
Encomienda de Tasa a pagar a destino	22.719
Encomiendas de previo pago	18.681
Encomiendas recibidas del Interior y de Sucursales de la Capital:	
Contra reembolso	1.315
Tasa a pagar	1.676
Previo pago	15.866
En tránsito	9.388
Expedientes informados	220
Boletines de verificación y Telegramas	102
Notas	98
Boletín de Verificación	750

Secretaría de la Sección

Expedientes entrados e informados	1.564
Notas elevadas	230
Boletines Verificación cursados e informados	2.500

Recaudaciones

División Central	$	19.179.60
División Interior	"	13.850.00
División Exterior	"	12.696.22
Total de recaudaciones	$	46.345.82

SECCION PROVEEDURIA

Notas e informes producidos		1.568
Ordenes giradas		1.101
Expedientes tramitados		4.312
Adquisiciones efectuadas por valor de	$	53.879.86
Nafta adquirida: 49.170 litros	"	8.283.88
Gastos de reparación de vehículos	"	1.891.58
Adquisición, reparación y vulcanización de cubiertas y cámaras	"	1.454.57
Consumo de aceite lubricante: 2.000 litros, que importan	"	1.258.20

INSPECCION GENERAL

Expedientes tramitados	3.323
Informes expedidos	1.331
Sumarios instruídos	81
Notas elevadas	2.096
Arqueos realizados	758

INSPECCION SUMARIOS

Expedientes tramitados, estudiados e informados	

SECCION GIROS

Giros internos pagados		112.033
Por un valor de	$	5:081.457.64
Giros internos expedidos		130.452
Por un valor de	"	7:024.445.65
Giros internos reembolso pagados		1.500
Por valor de	"	34.131.71
Giros internos reembolso recibidos		1.152
Por valor de	"	28.946.15
Giros internos caducados, pagados		53
Por valor de	"	696.29
Giros internos caducados, recibidos		494
Por valor de	"	4.111.91
Giros externos pagados		4.563
Por valor de	"	82.460.09
Giros externos expedidos		5.535
Por valor de	"	69.655.09
Derechos recaudados por giros internos	"	38.168.84
Derechos recaudados por giros externos	"	421.90
Expedientes tramitados		1.022
Notas formuladas		1.233
Giros telegráficos expedidos para la Argentina		35
Firmas registradas		311

SECCION VALORES

Expedientes entrados y tramitados		120
Informes y notas		166
Entrada de valores al Depósito General, por un importe de	$	310.911.12
Extracciones de valores del Depósito General, por un importe	"	1:218.599.00
Importe de valores entregados a las Administraciones del Interior, Sucursales y Agencias de la Capital	"	1:278.412.63

SECCION SERVICIO INTERNACIONAL

Expedientes entrados y tramitados	2.582
Informes producidos	49

SECCION ADMINISTRATIVA

Asuntos entrados		12.456

Intervenciones de Ingresos y Egresos:

Ingresos		6.559
Egresos		8.056
Liquidaciones practicadas, por un total de	$	475.063.69

COMISION ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE ESTIBA

Las actividades de esta Administración en el curso del año fenecido se han desarrollado, en general, normalmente.

Dos conflictos obreros dignos de mención se registraron: Uno provocado por los obreros carboneros y saleros a principio de año, porque no había entrado en vigencia aún el nuevo Reglamento de Trabajo. Habiéndose dispuesto urgentemente la aplicación del Reglamento, cesó el conflicto, que se mantuvo durante veinticuatro horas. El otro provocado por el mismo gremio como acto de solidaridad con los obreros carboneros que trabajan en el interior de las barracas de carbón, quienes solicitaban la Bolsa de Trabajo. Habiendo conseguido los referidos obreros lo que aspiraban, terminó la paralización, que duró veinticuatro horas.

El personal de Administración y obreros en general, fueron aumentados en sus asignaciones, de acuerdo a lo dispuesto por ley de 16 de junio de 1944.

Como datos contables, mencionados por su volumen y que dan una idea aproximada del movimiento, se consignan los siguientes:

Jornales abonados a los obreros	$	1:201.150.00
Aportes a Caja de Jubilaciones	"	132.126.50
Aporte a Banco de Seguros del Estado	"	93.689.70
Depositado por Asignaciones Familiares	"	35.046.50
Estampilla Pensión a la Vejez	"	1.350.20
Suma	$	1:463.362.90

DIRECCION DE INDUSTRIAS

Al cerrarse las actividades correspondientes al ejercicio administrativo de 1944, la Dirección de Industrias puede afirmar que ha cumplido una intensa etapa de labor, frente al constante acrecimiento de sus cometidos y a la notoria expansión de las órdenes de la actividad privada que le incumbe vigilar o contralorear. Tan es así, que puede afirmarse que durante todos los días hábiles del año, sus oficinas permanecieron abiertas al servicio público, habilitando dobles horarios diarios de labor, a fin de poder atender sin demoras el regular juego funcional que sus obligaciones determinan.

Es que, como directa resultancia del difícil momento porque atraviesa la economía mundial y las corrientes de intercambio comercial, sensiblemente alteradas en su normalidad, a raíz del conflicto bélico que azota al mundo, nuestro país, como todos los del continente sudamericano, se ha visto abocado a intensas crisis en materia de abastecimiento de artículos de orden indispensable.

Ello ha forzado la implantación de los racionamientos como única medida, universalmente adoptada, de regular los consumos internos, ajustándolos a las disponibilidades, a fin de asegurar la equitativa distribución de los materiales racionados a precios en absoluto libres de márgenes de especulación y ganancias abusivas.

Su intervención en los problemas del Racionamiento de Combustibles, el Contralor de Metales, el Contralor de Caucho, etc., funciones todas éstas emanadas de la intervención del Estado en el racionamiento, conservación, adquisición y distribución de materiales de difícil consecución en el exterior, ha hecho gravitar sobre esta dependencia una tarea extraordinaria, de enorme responsabilidad y de difícil realización.

Pese a ello, puede afirmarse que hoy esos nuevos servicios se hallan organizados en perfecta forma, realizándose con toda regularidad y con la eficacia requerida.

Y todo ello se ha logrado sin dejar de atender en la forma normal las tareas habituales, pese a que se lucha con una notoria escasez de personal, al punto de que el existente ha debido cumplir en todo el año una doble jornada de trabajo.

El movimiento de sus secciones se ha realizado en la siguiente forma:

SECCION INDUSTRIAS

Sumados a sus normales cometidos de intervenir en todos los problemas que atañen a la actividad industrial del país, tales como el otorgamiento de franquicias aduaneras, y de otra índole para maquinarias, implementos, materias primas, etc., esta sección ha atendido además, con todo celo, todos los problemas referentes a la exportación que están limitadas por disposiciones de emergencia originadas en el actual conflicto bélico.

Sus técnicos, por necesidades del servicio, han prestado valiosa colaboración en problemas de caucho, metales y combustibles, dando con ello un alto ejemplo al personal inferior en la defensa de los intereses del Estado y del país.

En números, y con relación a asuntos de su normal cometido, el movimiento de la Sección Industrias ha sido el siguiente:

Asuntos	Entrados	Salidos
Franquicias	268	182
Exoneración de Patente de Giro y Contribución Inmobiliaria	16	6
Admisión temporaria	97	95
Autorización para exportar	565	521
Inclusión en "Materias Primas"	57	47
Protección industrial	8	8
Varios	149	100
Totales	1.160	959

SECCION PRIVILEGIOS

Esta sección ha estudiado e informado detalladamente en todas las gestiones relativas a la obtención de patentes de invención o privilegios industriales, en las gestiones de reconocimiento de implantación de las industrias respectivas y en cuestiones atinentes a la fiscalización de industrias ya implantadas al amparo de privilegios vigentes.

Al igual que el de otras secciones, su personal técnico, con encomiable celo, ha tomado también a su cargo parte de las tareas extraordinarias originadas por el racionamiento de combustibles, habilitando para ello horarios especiales de labor.

En números, la actividad de la Sección Privilegios se sintetiza así:

ASUNTOS ENTRADOS

Patentes de invención	700
Privilegios industriales	135
Otros asuntos	5
Total	842

ASUNTOS INFORMADOS

Patentes de invención	497
Privilegios industriales	135
Otros asuntos	5
Total	637

SECCION CONTRALOR

Siendo la mayoría del personal de esta sección, por la índole de su desempeño, de carácter inspectivo es ella la que más ha sufrido bajas transitorias de empleados los que ha debido aplicarse en tareas de distribución de nafta, contralor de hierro, caucho, etc.

Por tal circunstancia, ha debido afrontar en difíciles condiciones el cumplimiento de sus tareas habituales pese a lo cual su desempeño ha sido amplio y dentro de horarios extraordinarios.

El movimiento de expedientes en esta sección, ha sido el siguiente:

Materias primas, contralor, etc.	55
" " formularios a contabilidad	378
" " inscripciones	92
Liquidación tasas, materias primas y franquicias..	336
Franquicias industriales, inspecciones	111
Astilleros, varaderos y diques secos	92
Admisión temporaria	21
Trapos viejos	25
Azúcar, contralor de elaboración	13
Huevos	6
Licencias del personal	12
Resoluciones para modificación	592
Varios	19
Total	1.752

Total de asuntos entrados	1.752
" " " salidos	1.697
" " " sin informar	55

SECCION GENERADORES DE VAPOR

El servicio de contralor y vigilancia de generadores de vapor ha sido realizado, en todo el país, en forma regular y periódica, dentro del régimen de división en zonas, adoptada como la más conveniente para su cumplimiento.

También se ha cumplido regularmente el servicio de recaudación de tasas por la prestación del servicio, la que ha alcanzado el nivel normal de su rendimiento.

Con respecto a esta sección, al igual que las otras ya mencionadas, cabe señalar que su personal ha atendido, también, en horas extras, tareas inherentes al racionamiento de combustibles.

Su labor en síntesis, fué la siguiente durante el pasado año:

Inspecciones generales	460
" anuales	1.250
Transferencias	101
Anulaciones	160
Certificados entregados	180
Libros de revisión entregados	130
Asuntos varios	81
Notificaciones, denuncias, etc.	1.103
Total	3.465

SECCION RACIONAMIENTO DE COMBUSTIBLES

Por imperio de los cometidos que le han sido asignados en las distintas disposiciones que rigen el Racionamiento de Combustibles, la Dirección de Industrias distribuye el 70 % de la cuota global de combustible asignada al país. La importancia del racionamiento de los combustibles líquidos derivados del petróleo puede apreciarse por tanto, teniendo presente esa cifra que es la afectada directamente a tareas industriales, incluyendo las más vitales para la vida económica del país, como usinas eléctricas, frigoríficos, ferrocarriles, tranvías, agua, gas, etc., hasta diversidad de pequeñas industrias, pintura, lavados, etc.

Mediante soluciones adecuadas la Dirección de Industrias llevó el problema a sus verdaderos términos y para su solución aplicó procedimientos racionales alcanzando a lograr una reducción en los combustibles líquidos que es hoy de un 50 % sin que la actividad industrial del país haya sufrido en lo más mínimo antes bien, debió necesariamente incrementarse en una fuerte proporción como consecuencia de las restricciones impuestas a la importación y demanda exterior por arriba de lo normal de algunos de los productos de nuestra ganadería.

Para lograr esos resultados verdaderamente extraordinarios, se adoptó desde un principio el único medio capaz: la inspección técnica a cada uno de los establecimientos industriales del país y un posterior estudio y dictamen técnico aconsejando con fundamento incontrovertible la posibilidad de transformación del equipo o plantel inspeccionado para consumir un sucedáneo, plazo para la transformación, costo de la misma, etc. La actividad de la Dirección de Industrias en materia de combustibles, está asentada en 8.567 expedientes correspondientes al año 1944, distribuídos entre relativos a nafta, kerosene, gas-oil y fuel-oil, debiendo agregarse a esta cifra la cantidad de 1.800 fichados por la ANCAP en los comienzos del racionamiento y que actualmente son atendidos por esta Oficina.

SECCION CONTRALOR DE METALES

Esta Sección fué creada por los decretos del 27 de Marzo de 1942, 12 de Mayo de 1942 y 12 de Febrero de 1943. Conforme al decreto del 17 de Mayo de 1943, depende directamente de la Dirección de Industrias.

En el período comprendido entre el 1.º de Junio de 1943, y el 31 de Diciembre de 1943, en cumplimiento de los referidos decretos, ha controlado en diversos aspectos los consumos autorizados y las existencias en poder de las firmas inscriptas, así como los precios de ventas fijados.

LA RECAUDACION DE 1944

Para dar idea de cual ha sido la actividad de la Dirección de Industrias en la prestación de sus servicios, basta solo con enunciar la cifra de lo que ha recaudado directamente por tal concepto.

Esa cantidad ha ascendido, en el año 1944 a la suma de $ 328.104.73 (trescientos veintiocho mil ciento cuatro pesos setenta y tres centésimos) contra $ 185.001.26 (ciento ochenta y cinco mil un pesos, con veintiséis centésimos) recaudada en el año 1943.

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Durante el año 1944, las tareas de esta Oficina mantuvieron el creciente ritmo de aumento que es ya normal en sus actividades.

Dado que su personal continúa siendo el mismo cuya manifiesta escasez se viene destacando desde años anteriores, el mayor volumen de trabajo demandó, para poder darle cumplimiento, un notable esfuerzo y dedicación que corresponde hacer notar.

En cuanto a los reducidos arbitrios presupuestales de que dispone en materia de gastos, el Poder Ejecutivo, atendiendo ineludibles necesidades y en la medida en que lo permiten las actuales circunstancias, ha propuesto un pequeño aumento de los mismos, en el Proyecto de Presupuesto actualmente a estudio del Parlamento.

Las cifras que esquemáticamente se formulan a continuación, constituyen en reducida síntesis, un índice de la labor desarrollada en sus rubros principales.

EJERCICIO 1944	SOLICITUDES		Concesiones	
Rubros	Present.	Conce.	Deneg.	Anul.
Marcas (Reg. y Renov.)	2.140	1.524	351	11
Transferencias	594	371	—	—
Cambios de nombre ...	60	—	—	—
Oposiciones	345	—	—	—
Patentes de invención .	225	48	206	74
Transferencias	3	3	—	—
Oposiciones	43	—	—	—
Privil. Industriales	20	—	69	12
Transferencias	—	1	—	—
Oposiciones	12	—	—	—
Totales	3.442	1.947	626	97

Ese movimiento de expedientes ha producido las recaudaciones que más adelante se indican, cuyo total asciende a $ 58.679.00.

Cuotas anuales de Privilegios Industrias ..	$	3.970.00
Anualidades de Patentes de Invención	"	6.350.00
Registros y Renovaciones de Marcas	"	39.155.00
Cambios de Nombres (Marcas)	"	165.00
Copias certificadas	"	726.00
Transferencias de Marcas	"	8.038.00
Transferencias de Patentes de Invención ..	"	45.00
Multas de Privilegios Industrias	"	220.00
Total	$	58.679.00

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECONOMICOS

Los problemas creados al consumo público por el desequilibrio de los precios de los artículos de primera necesidad y la situación interna social y económica de la República, originada por el conflicto internacional, ha mantenido en el ejercicio ppdo. un ritmo ascendente en las funciones de contralor y vigilancia que tiene a su cargo esta Dirección General.

Los decretos reglamentarios de la ley N.º 10.075 de 23 de octubre de 1941 dictados por el Poder Ejecutivo sobre Subsistencias y en forma especial los servicios de inspección realizados con motivo de la suba experimentada en el precio de venta de la carne a la población, lo que dió margen a que el Ministerio de Industrias y Trabajo por resolución de 12 de julio de 1944 y conforme a lo dispuesto por el art.º 7.º del decreto-ley de 12 de febrero de 1943, encomendara a la Dirección General de Asuntos Económicos el contralor y vigilancia en el expendio del precitado artículo, aplicando a esos efectos los decretos y reglamentaciones dictados por la Intendencia Municipal del Departamento de Montevideo fijando precios máximos de venta al consumo.

Con la mayor severidad fueron perseguidos los comerciantes carniceros inescrupulosos que arbitrariamente violaron las disposiciones legales ya referenciadas, aplicándoles un número extraordinario de multas percibiéndose en el ejercicio y por ese concepto, alrededor de $ 36.000.00.

Otro problema de gran trascendencia social y económico lo constituyó el llamado mercado negro de la nafta, cuya distribución de dicho combustible para el servicio de transporte general en la República, está a cargo de esta Dirección General, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 18 de diciembre de 1942.

Fué constante la preocupación de la Dirección de este Organismo en perseguir y sancionar con la mayor severidad a los que violaron las reglamentaciones vigentes sobre la distribución y contralor de los combustibles líquidos derivados del petróleo, llegándose en muchos casos a la aplicación de fuertes multas y decomiso de combustible sorprendido en infracción.

Este contralor originó además una mayor perfección en la organización fiscal administrativa de las distintas dependencias del Departamento de Combustibles de esta Dirección General.

Los servicios ordinarios de estadística, los de inspección y la labor administrativa de la Oficina, por los motivos expuestos precedentemente, fueron aumentados en forma extraordinaria, dándose cumplimiento a tan intensa labor a pesar de no contar la Dirección General de Asuntos Económicos con los funcionarios necesarios para el desempeño de tan importantes cometidos.

La gestión general realizada en el ejercicio por esta Dirección General se deducirá de los informes parciales que a continuación se detallan:

DEPARTAMENTO DE COMBUSTIBLES

Este Departamento, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha, 18 de diciembre de 1942, tiene a su cargo la distribución de los combustibles líquidos derivados del petróleo para transportes terrestres generales de la República y kerosene para uso doméstico a las Intendencias Municipales del Interior, esta última durante los meses de enero.

La referida distribución se realiza por intermedio de secciones, de que está constituído dicho Departamento, como ser: Interior, Omnibus, Servicios Fúnebres, Materias Primas, Abastecedores de Carne y Leche, Construcción, Leña, Mercados, etc., expedición y Recepción de Vales y Contaduría.

Las Secciones Leña y Mercados, no obstante la labor desarrollada en oficinas, expide órdenes en las Balanzas de Vialidad, citas en el Cno. Maldonado, Paso de la Arena, Toledo y Colón y en los Mercados Agrícola y Modelo. En ocasión de la cosecha de uva se destacaron en distintos puntos del interior del país, Inspectores a los efectos de distribuir la cuota. En época de turismo se destacó en la Aduana de Montevideo un funcionario a los mismos efectos. En lo que respecta a las inspecciones, se han realizado por distintos puntos de la República, habiéndose obtenido en todas ellas el más amplio éxito.

Durante el año 1944, se tramitaron aproximadamente unas seis mil doscientas solicitudes de combustibles y se han distribuído en dicho período una cantidad de 63.077.474 litros de combustibles, distribuídos en la siguiente forma: Gas-oil 16.965.000, Nafta 45.547.900 litros y kerosene: 565.000 litros.

La Jefatura de este Departamento, en representación de la Dirección General, forma parte por decreto del Poder Ejecutivo de 14 de mayo de 1943, de la Comisión Distribuidora de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo, habiendo realizado ante la misma una serie de gestiones tendientes al mejoramiento del transporte general de la República. También integra la Comisión Permanente de Gasógenos, creada por decreto del Poder Ejecutivo de 24 de Mayo de 1943.

CONTADURIA - TESORERIA - ADQUISICIONES

CONTADURIA. — Se continuó en el Ejercicio 1944 con la aplicación del plan contable propuesto en el Ejercicio 1943, por esta Sección y aprobado por la Dirección General por el cual esta Contaduría General practica intervención de todo movimiento de fondos o valores que correspondan a la Sección Tesorería, procediendo a liquidar los sueldos y gastos que componen el total presupuesto del Instituto. Se siguió haciendo efectiva la regularización de las Rendiciones de Cuentas a la Contaduría General de la Nación, las que a mediados del año 1943, se encontraban con atraso.

La recaudación en el Ejercicio 1944, alcanzó a la suma de $ 189.547.41, superior en $ 28.384.63 a la del Ejercicio 1943, recaudación que ha tenido la previa intervención de esta Sección y que se halla así discriminada:

Ley 23 de octubre de 1941 — Subsistencias. — (Incluye multas por ese concepto, venta de planillas y decomisos) $ 61.801.83.

Decreto 18 de diciembre de 1942 y 13 de febrero de 1943 (incluye multas por ese concepto y recaudación por racionamiento) $ 127.745.68.

Durante el ejercicio se tramitaron aproximadamente 600 expedientes, incluyendo los temas de razón y los informados.

TESORERIA

Esta Sección, al cumplir con su cometido, ha cuidado que toda la documentación se ajustara a las disposiciones vigentes. En lo referente a los pagos, ha puesto especial atención en que no faltara en ninguno de ellos la previa

intervención de Contaduría, cosiderando este requisito como imprescindible.

A solicitud de la Sección Contaduría, se procedió a hacer el pago de los sueldos del personal en cada Sección, evitándose de este modo la desatención momentánea de las tareas y las aglomeraciones en la Tesorería lográndose un mejor control y agilidad en los pagos mensuales.

ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Esta Sección continúa aplicando la norma implantada en el Ejercicio anterior de solicitar presupuesto a tres firmas comerciales por lo menos, en los casos en que las adquisiciones tuvieran cierta importancia. Esto asegura una economía para el Instituto así como un mejor contralor.

En la actualidad el servicio de esta Sección, se encuentra atendido en forma provisoria, hasta tanto se nombre la persona que se haga cargo definitivamente de ella.

INSPECCION GENERAL

Las actividades cumplidas por esta Sección en el Ejercicio 1944 son las que a continuación se detallan:

Expedientes y actas elevadas a la Dirección	4.590
Infracciones constatadas	2.450
Denuncias recibidas	1.149
Informes elevados a la Dirección	819
Expedientes tramitados por el personal Inspectivo	756
Actas labradas por denuncias de nafta, goma laca y Racionamiento de Centros de Fleteros	269

ESTADISTICA INDUSTRIAL Y DE LOS PRECIOS

Estadística Trimestral de la producción industrial nivel de salarios y ocupación obrera

Esta Estadística se realiza sobre un total de 311 establecimientos y 18 grupos industriales. Comprende las determinaciones establecidas en el epígrafe y sobre sus datos, se estudia así mismo el volumen físico de la producción.

Han sido publicados los índices anuales comparativos de 1938, 1939, 1940, 1941, 1942 y 1943 y los índices correspondientes a 1942 y 1943.

ESTADISTICA DE HUELGAS Y LOCK-OUTS

Con la colaboración de la Oficina Nacional del Trabajo y otros medios de información se lleva una encuesta sobre las huelgas y lock-outs habidos.

Sus resultados se consignan en folletos trimestrales.

Se publicó un resumen de las huelgas ocurridas en los años 40, 41, 42 y 43 determinando el número de huelgistas, empresas afectadas, días obreros no trabajados y salarios perdidos.

ESTADISTICA DE PRECIOS. — COSTO DE LA VIDA

Según datos provenientes de 128 comercios de la Capital y 24 de campaña se elaboraron promedios aritméticos con los cuales se establecen, índices mensuales del costo de la familia obrera.

A los efectos comparativos se indican índices por rubros con base 1929 desde el año 1927 hasta el año 1944, discriminados por meses y por años. Los precios mensuales y anuales que han regido para los artículos de primera necesidad desde 1237 hasta la actualidad, son objeto de una completa determinación estadística.

Precios al Por Mayor

Mediante formularios enviados a 164 mayoristas e industriales se hacen promedios e índices para cada una de las clasificaciones establecidas. Se construyen índices simples para cada artículo e índices ponderados aritméticos y geométricos para cada clasificación y se elaboran números índices mensuales.

Se han publicado estudios comparativos sobre este tema, cuya aparición regular está asegurada para el futuro.

Se imprimieron aproximadamente 350.000 hojas mimeográficas incluyendo formularios, circulares y publicaciones de los trabajos realizados en esta oficina.

Precios promedios de los artículos de primera necesidad en cada Departamento de la República.

Salarios promedios referentes al mes de Octubre percibidos en una serie de profesiones seleccionadas especialmente. Este estudio se envía a la Oficina Internacional del Trabajo, para ser publicado en su Anuario, junto con los referentes a casi todos los países civilizados.

Valor de la producción y volumen físico de los aceites comestibles e industriales fabricados en el país o importados.

Encuesta sobre la indumentaria de la familia obrera.

Trabajos realizados en el año 1944 en esta Sección, pero que no son regularmente periódicos, efectuados a solicitud de instituciones públicas y privadas, legaciones extranjeras, organismos de enseñanza general y especializada, particulares, etc.

Estudio sobre evolución industrial en general del país y de los grandes frigoríficos en particular, a solicitud de la Cámara Nacional de Comercio.

Encuesta y estudio sobre algunos aspectos de la industria textil.

Encuesta e informe sobre la industria del cuero (Producción, salarios, ocupación obrera).

Informe sobre producción de calzado (a solicitud de la Embajada de EE. UU. de Norte América).

Informes diversos parciales sobre actividades de la industria Nacional, proporcionados a la Embajada de los EE.UU. de Norte América.

Memorándum realizado previa encuesta sobre costo en el mes de Setiembre del año en curso de las telas y tejidos para ropa de la familia obrera en Montevideo.

Exposición y desarrollo sobre metodología para el cálculo del costo de la vida obrera en nuestro país.

Memorándum sobre precios minoristas de artículos que integran el costo de la vida obrera y su evolución; proporcionados por disposición del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Memorándum entregado a la Comisión Nacional de Subsistencia sobre posibilidades de la evolución de los precios y su existencia en plaza de artículos de primera necesidad.

Encuesta y estudio efectuado por solicitud del Consejo de Salarios de la Industria Textil y del Papel, sobre el Costo de la Vida Obrera en Juan Lacaze. Clasificado en tres Categorías, lo mismo que el Costo de la Vida en la Industria Textil de Montevideo.

Informe proporcionado a la Embajada de EE. UU. de Norte de América sobre recopilación de Números Indices parciales y totales, aritméticos simples y ponderados y geométricos de precios al por mayor de artículos de importancia en la economía nacional, clasificados en varias categorías.

Memorándum elevado a la Dirección General, sobre reajuste a efectuarse en la publicación del Costo de la Vida Obrera.

Memorándum sobre ocupación y desocupación obrera en nuestro país.

Informes proporcionados a la Facultad de Ciencias Económicas y Facultad de Química Industrial con datos estadísticos con respecto a la actividad de varios grupos industriales.

Informe sobre el acuerdo de Bretton Woods realizado por las naciones aliadas para la creación de un fondo monetario y Banco Internacional de reconstrucción y fomento, que entre otras cosas tendría como misión la concesión de créditos internacionales.

Diversos informes sobre puntos concretos particulares de la actividad económica nacional proporcionados a solicitud de organismos públicos y privados.

SECCION ESTADISTICA DE LA PRODUCCION

Las actividades de esta Sección y el movimiento de expedientes en el transcurso del Ejercicio de 1944, es el que se detalla a continuación:

Azúcar. — Se mantinene contralor de la Cuenta Estabilización del Precio del Azúcar y liquidación de primas.

Declaraciones de stocks. — Durante el Ejercicio de 1944 se recibieron y computaron las declaraciones ordenadas por decretos del Poder Ejecutivo de 2|9|944 sobre gasa, 26|11|943, sobre arroz, (complementario), 14|4|944 sobre goma laca y 21|7|944 sobre madera de pino nacional, las que totalizaron la cantidad de 854 declaraciones.

Huevos. — En cumplimiento al decreto del Poder Ejecutivo de 14|2|944 se efectuó durante los meses de febrero a julio el contralor de distribución de 70.000 cajones de huevos de gallina depositados en las cámaras frías de los frigoríficos Modelo S. A. y Mercado Agrícola y también contralor y vigilancia del decreto de 31|12|943 sobre inscripción de establecimientos productores de huevos para acogerse a la reglamentación de venta libre.

Censo Industrial. — Se han evacuado las informaciones solicitadas con referencia a dicha publicación.

Planillas de Contralor de Subsistencias. — Se ha llegado en el transcurso del año al ajuste total de los ficheros con base a las Planillas de Contralor de Subsistencias, se

inciaron en el año 1943 y en donde se incluyen la totalidad de los establecimientos comprendidos en la ley número 10.075 de 2|10|941 y decreto complementario debiéndose mantener al día alrededor de 20.000 fichas.

Se han expedido en el transcurso del año 8758 planillas de Contralor, con una recaudación de $ 9.545.60 atendiéndose paralelamente las informaciones que han solicitado al respecto, formuladas tanto desde el exterior como del Interior de Oficina.

Biblioteca. — La Sección es depositaria de los libros y publicaciones nacionales y extranjeras que recibe la Dirección General, estando en estudio la organización de una biblioteca de consulta, previa clasificación de los elementos actuales.

Fichas del personal. — La Sección es encargada de la confección de la ficha personal de los funcionarios dependientes de esta Dirección General, los que en la fecha alcanza a 185, llevándose control de licencias, faltas, ingresos, egresos, suspensiones, etc., y en general de todo lo referente a su actuación funcional, siendo ésta una tarea que por sí sola, justificaría la creación de una nueva Sección, de especial dedicación a este aspecto.

Racionamiento de Goma Laca. — Desde el 14 de abril de 1944 se efectúa el control y racionamiento de la goma laca en la República, habiéndose cumplido la siguiente actividad:

1.° Recepción y cómputo de declaraciones juradas.
2.° Confección de formularios, Certificados de Necesidad, Ficheros de Establecimientos, etc.
3.° Inspecciones para verificaciones de stock y necesidades, en un total de 730 establecimientos.
4.° Estudio de sustitutos y clasificaciones de necesidades.
5.° Atención de solicitudes por parte de 989 industriales y particulares con repetición quincenal o mensual en la casi totalidad de los casos, alcanzando lo distribuído entre el 14 de abril de 1944 y el 31 de diciembre próximo pasado, a kilogramos 9.941, 905.
6.° Intervención de permisos de importación (decreto del Poder Ejecutivo de 30|10|944), suministro de guías de tránsito y todas las partidas llegadas al país con posterioridad al 14|4|944.
7.° Atención de solicitudes para transferencias de stocks del mayorista al detallista.
8.° Contralor mensual de ventas y certificados expedidos.

Correspondencia. — Se confeccionaron y cursaron 1.140 citaciones y circulares necesarias para la obtención o aclaración de informaciones o datos de interés para el buen desarrollo o cumplimiento de las tareas asignadas a la Sección.

Expedientes tramitados. — Se dió trámite, informándolos en gran cantidad de casos, a 1.055 expedientes.

Haciendo justicia al personal, el que solo se compone de 9 funcionarios, debe dejarse constancia que para dar cumplimiento a las extensas y complejas tareas que le han sido encomendadas a esta Sección, en el transcurso del año fenecido ha debido exigirse del mismo un severo esfuerzo, el que demandó en diversas oportunidades la implantación de horas extraordinarias de labor, lo que ha dado por resultado poder mantener el funcionamiento de la Sección, sin que se ocasionaren demoras perjudiciales. Este esfuerzo tanto colectivo como individual merece el más sincero beneplácito por parte del suscrito, quien considera su deber hacerlo resaltar.

SECCION JURIDICA

Asesoría letrada. — El movimiento de expedientes de esta sección fué el siguiente:

Expedientes entrados	1.086
Expedientes despachados con dictamen	1.074
Expedientes a despachar	12
Sumarios instruídos por esta asesoría	2
Sumarios despachados con informe	1
Sumarios en curso aún	1

Procuración. — La actividad de esta sección se resume en el siguiente detalle:

Expedientes recibidos por esta sección durante el año 1944	323
Expedientes enviados a los Juzgados de la capital	219
Expedientes en la sección para efectuar el trámite judicial ante los distintos Juzgados	160
Expedientes devueltos por diferentes causas	539

SECRETARIA GENERAL

No obstante la evidente escasez de personal con que contó la Secretaría General del organismo durante el transcurso del ejercicio, se dió trámite alrededor de 10.000 expedientes, proyectándose además todos los decretos y resoluciones acordados por la Dirección General remitiéndose al exterior un total de 2.473.

ARCHIVO

Esta sección procedió a la recepción de contralor de 8.890 asuntos, cumpliendo los trámites pertinentes.

Conforme a las resoluciones acordadas en los expedientes de multa, procedió a la citación de las firmas infractoras correspondientes, llegándose a un total al 31 de diciembre próximo pasado de 1.397 citaciones.

Produjo asimismo alrededor de 1.200 informes solicitados por la Dirección General sobre estado de expedientes y licencia de funcionarios.

Se agregaron 1.500 asuntos en su mayoría escritos de reposición y apelaciones presentados por las firmas infractoras a las disposiciones en vigencia, archivándose por finalizar los trámites respectivos un total de 4.106 expedientes.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

Su Consejo Directivo Honorario realizó un total de 40 sesiones entre ordinarias y extraordinarias considerando y resolviendo diversidad de asuntos relacionados con la marcha general de la institución.

La Secretaría General tramitó 1.079 expedientes y libró 968 oficios.

Realizó ventas por un total de $ 1.050.470.63.

Recaudó por ventas y otros conceptos la suma de pesos 1.099.190.08.

Pagó por concepto de compras, sueldos, jornales, etc., la suma de $ 803.371.60.

El movimiento de funcionarios registrado fué:

Altas	34
Bajas	14

Sus laboratorios realizaron análisis varios, destinados tanto a particulares como para dependencias públicas, además de los correspondientes al control de materias y productos elaborados del organismo.

Informó elevado número de expedientes relacionados con la inclusión de productos y artículo en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, pedidos de privilegios industriales, patentes de invención, exportación, etc.

Continuó las investigaciones para la elaboración de productos que ya no es posible importar y para la obtención de otros nuevos llegándose también a la preparación de pequeñas cantidades del poderoso insecticida cuya fórmula química es Dicloruro Difenil Tricloroetano, el que lleva el nombre común de D. D. T.

Ha construído nuevos edificios destinados a instalación adecuada de algunas de sus fábricas y depósitos.

Como de costumbre sus fábricas han elaborado diversidad de productos destinados a la industria destacándose entre los de mayor volumen e importancia los siguientes: Acido clorhídrico, Acido Nítrico, Acido Sulfúrico Preparado, Acido Sulfúrico Desnitrificado, Acido Sulfúrico de Cámara y Torre, Acido Sulfúrico Concentrado (66.° Bé), Sulfato de Cobre, Sulfato de Aluminio, Superfosfato de Calcio, Sulfato de Sodio Comercial, Anhidrido Sulfuroso, Kitol (Insecticida), Sulfuro de Cal, Agua destilada.

Obtuvo la licencia de exportación de Estados Unidos de Norte América de una moderna fábrica de ácido sulfúrico por método de contacto, firmando el contrato de compra respectivo.

Concurrió a exposiciones y certámenes rurales, exhibiendo muestras de sus productos habiendo efectuado pequeñas donaciones de los mismos, a organismos tales como escuelas-granjas, instituciones de beneficencia, etc., con el propósito de divulgar su uso.

DIARIO OFICIAL

Las tarifas de avisos de esta publicación databan del año 1923 y no guardaban equivalencia con las de los diarios particulares, que en 20 años las habían subido por un modo directo, el cambio de precio, y por un medio indirecto, el angostamiento de la columna. Fué así como se hizo necesario dar el decreto del 1.° de octubre de 1943, que elevaba las tarifas de "Diario Oficial" para la publicación de edictos y avisos comerciales, tarifas que entraron a regir en noviembre del mismo año.

Coincidió ese aumento con el cambio de precio para la suscripción, impuesto en un instante en que se hacían realmente críticos los abastecimientos de papel de diarios, a causa del torpedeamiento de los barcos que lo traían de Norte América.

El público comprendió bien la lógica de tales aumentos que, en lo que al precio de avisos se refiere, ha traído una

consecuencia favorable por lo común, el abreviamiento de los textos, condición muy conveniente en publicaciones de la índole de "Diario Oficial".

De enero a setiembre de 1944 la oficina había recaudado ya $ 206.904.03 frente a $ 193.960.17 en todo el año 1943. El acrecentamiento de los proventos de "Diario Oficial" continúa produciéndose en su ritmo natural, de manera que, a final de ejercicio, cuando se tengan los cobros del período complementario, la dependencia habrá logrado una recaudación próxima a los $ 290.000.00. Se habrá obtenido un aumento muy próximo a los pesos 100.000.00.

Concluído el tercer trimestre de 1944 se habían publicado ya 11.460 páginas, contra 11.336 en el mismo período de 1943. El mayor aumento se registra por avisos, es decir, por publicaciones pagadas.

La Dirección de "Diario Oficial" ha seguido trabajando como en el año anterior, no solo en la edición del Registro Nacional de Leyes correspondiente al ejercicio en curso, sino que también en las reimpresiones de los tomos agotados. Es así como se tienen a la venta las segundas ediciones de los volúmenes correspondientes a 1931, 1932, 1933 y 1934, estando muy adelantada la reimpresión del tomo 1937.

IMPRENTA NACIONAL

Este Organismo Industrial del Estado desarrolló durante el Ejercicio 1944 una intensa actividad que puede ser apreciada fácilmente al manifestar que el monto de sus ventas hasta el 30 de Noviembre es el más elevado durante el último quinquenio, pues los totales en los once primeros meses, durante ese lapso, fueron los siguientes:

Año 1940	$ 245.450.30
" 1941	" 275.110.36
" 1942	" 317.801.55
" 1943	" 338.502.09
" 1944	" 373.866.30

Esta última cifra es la más elevada que se ha alcanzado desde la fecha de fundación del Instituto, y cabe destacar que es aún más significativa si se tiene en cuetna que se ha seguido una política de abatimiento de los precios de costo, hasta donde sea posible, tendiente a lograr que los servicios del Organismo alcancen el más alto grado de eficiencia.

La situación económico-financiera del Establecimiento puede considerarse como muy buena, habiendo alcanzado su capital líquido al 31 de Diciembre de 1943, según balance general practicado, la importante cifra de pesos 1:213.325.21.

SECRETARIA DE COMISIONES

Durante el año 1944, funcionaron diversas Comisiones, Tribunales de Conciliación y Consejo de Salarios, cuya labor se sintetiza:

Tribunal Arbitral Cinematográfico Caja de Compensaciones del Gremio. Creada por fallo arbitral y Convención Colectiva de 21 de Octubre de 1943, homologado por decreto de la misma fecha, autorizado por el apartado 2.° del artículo 10 del decreto reglamentario de la ley N.° 10.449, para continuar funcionando, ha venido actuando en forma permanente y desarrollando una labor social encomiable, pudiéndose citar por vía de ejemplo la incorporación de asignaciones para los padres privados de recursos. Con fecha 27 de Diciembre, dicha Caja ha comunicado hallarse abierta a los efectos de la inclusión de los empleados y obreros de las compañías distribuidoras de películas con agencias en Montevideo.

Comisión de Orientación Industrial. Anteriormente y desde su creación en el año 1939, "Comisión de Estudios del Censo Industrial", el decreto de 21 de Abril le dió nuevos cometidos y le cambió su denominación, ajustando ambos a las necesidades actuales y en previsión de los cambios a operarse en la reestructuración del mundo de post-guerra. Dicha Comisión, en cumplimiento de la labor encomendada, propuso: Con fecha 24 de Julio, la realización de un censo industrial y comercial en que apoyar sus conclusiones; por nota de fecha 28 de Setiembre da cuenta que se halla considerando un proyecto por el cual se reorganiza y racionalizan los servicios, a cargo actualmente de las Direcciones de Industrias y de Asuntos Económicos. Igualmente y por nota de fecha 21 de Noviembre dictamina concretamente respecto al apartado c) del artículo 2.° del decreto de 21 de Abril, por el cual se le consulta respecto a la conveniencia de mantener, modificar o suprimir total o parcialmente, el actual régimen de privilegios industriales.

Comisión Permanente de Gasógenos. — Esta Comisión organizó y llevó a cabo una prueba de vehículos accionados a gasógenos, por el interior de la República, uniendo en un circuito de más de 1.500 kilómetros, once capitales de Departamentos, elevando sus conclusiones con fecha 16 de Diciembre, y dando cuenta que se halla empeñada en la labor de editar un folleto, en que se establecerán los estudios técnicos que fundamentan las expresadas conclusiones.

Por resolución del 14 de Julio, se designó una **Comisión** con el cometido de estudiar y proponer soluciones al problema actual del mercado de maderas. Dicha Comisión se expidió con fecha 20 de Octubre, aconsejando diversas medidas de contralor, con la base de compras por el Estado, certificados de necesidad y fijación de precios máximos.

La Comisión encargada de simplificar el régimen actual de fiscalización y contralor del empleo de los materiales que introduce al país en franquicias la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, con fecha 10 de Agosto, eleva el informe referido, estableciendo: por una parte, la Comisión en mayoría, que integra un delegado de la Dirección de Industrias y un representante de la Compañía de Aguas Corrientes, mantienen el criterio expuesto en el proyecto remitido con fecha 10 de Julio de 1939 por la Comisión en pleno. Por otra parte el delegado de la Dirección General de Aduanas, presenta modificaciones al proyecto original.

Comisión de Reorganización del Instituto Nacional del Trabajo, creada por decreto de 24 de marzo, e integrada por Legisladores de ambas Cámaras, como así también por elementos representativos de instituciones patronales y de obreros, finalizando su labor, sé halla abocada actualmente al estudio de las observaciones formuladas —por varias instituciones, de las más vinculadas a las actividades de dicho Instituto— al anteproyecto de la Sub-Comisión.

La Comisión mediadora y de estudio de las causas del conflicto planteado entre los trabajadores y patronos del "Lavadero América", creada por decretos de 20 de Octubre y 9 de Noviembre próximo pasado, con la misión de buscar términos de conciliación entre las partes, al elevar sus conclusiones con fecha 8 de Diciembre, expresa que el resultado negativo de su gestión viene a ser, un ejemplo práctico de que las intervenciones de estas Comisiones de Conciliación, sin facultades para imponer soluciones, con el espíritu de una ley de arbitraje sólo pueden tener éxito cuando las partes en conflicto se hallan animadas del deseo de conciliar.

La Comisión encargada de redactar la reglamentación de la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943, su lo relacionado con Asignaciones Familiares, con fecha mayo 6, dió término a su labor meritoria y eficiente la que permitió al Poder Ejecutivo, cumplir a breve plazo la aspiración legislativa llevando algún alivio a las clases productoras del país en las actuales difíciles circunstancias porque atraviesa.

Consejos de Salarios para la Industria Metalúrgica, (Grupo 5). Por decreto de 21 de Abril, se constituyeron cinco Consejos de Salarios, cuyo dictamen no se ha producido hasta la fecha.

Consejo de Horario Bancario. Actuando de conformidad con lo dispuesto en la ley número 10.421 ha fijado el horario correspondiente a los Bancos e Instituciones similares de la República, en período comprendido entre el 16 do Diciembre de 1944 al 31 de Marzo de 1945.

Con fecha 26 de Abril se designó una Comisión con el cometido de estudiar un régimen legal de garantía de trabajo o seguro de paro a los obreros de las barracas de lana, cueros y frutos del país, la que no se ha expedido hasta la fecha.

La Comisión encargada de estudiar las condiciones de trabajo en las panadería, elevó con fecha 6 de Mayo, un extenso informe en el que se recomienda la derogación de la ley 5.646, de 19 de Marzo de 1918, sobre prohibición del trabajo nocturno en las panaderías. También se aconsejan diversas medidas, a adoptarse por vía legislativa, las que se refieren a la higiene que se debe preservar en los locales donde se hace pan, el régimen de horarios y descansos y al efectivo contralor de las leyes obreras etc.

JAVIER MENDIVIL
Ministro de Industrias y Trabajo

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

La labor realizada por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en el año 1944, ha seguido, —como no podía ser de otra manera, por la necesidad de imprimir a la acción de gobierno una unidad que la haga aprovechable—, los lineamientos generales que marcaron rumbos en la obra cumplida en el primer año del actual

período gubernamental. En ese sentido, el amplio programa que fuera esbozado en los primeros meses de su mandato por el actual titular de la Cartera, ha continuado desarrollándose; y en muchos aspectos lo realizado por el Ministerio de Instrucción Pública en este año, ha sido la culminación de iniciativas planeadas y puestas en ejecución en 1943 y que, siguiendo el lógico proceso de su desenvolvimiento, han encontrado una cristalización efectiva en el año próximo pasado.

En las dos grandes materias, Cultura y Previsión que están bajo la tutela del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, un mismo concepto ha regido la orientación de las actividades cumplidas: Concepto de extensión y concepto de descentralización. Concepto de extensión, en cuanto a dotar a los servicios de los medios materiales y legales necesarios para ponerlos al alcance del mayor número posible de ciudadanos del país; concepto de descentralización, en el sentido de que esa extensión se haga preferentemente hacia los ambientes del Interior de la República, de tal manera que el habitante de las ciudades y demás zonas del Interior, encuentre un motivo menos para justificar su peligrosa tendencia de dejarse absorber por la Capital, contribuyendo así a la lamentable despoblación de nuestros medios rurales.

Es indudable que, pese a lo mucho realizado, no ha podido el Ministerio cumplir ampliamente con todos los aspectos de su programa de acción. La extensión que para muchos servicios reclaman las necesidades actuales, lleva aparejado ineludiblemente un aumento considerable de sus partidas presupuestales, y la situación difícil del erario público que determinó al Poder Ejecutivo a limitar a lo imprescindible al aumento autorizado para el Presupuesto General de Gastos de la Nación y al Poder Legislativo a restringirlos aún más en el estudio que sobre los mismos efectuara, ha puesto un obstáculo contra el cual se han estrellado todos los deseos del Ministerio y de las autoridades competentes de colocar a esos servicios en condiciones de responder al constante reclamo de las necesidades del país.

I) LA CULTURA

En este capítulo, se hará una exposición suscinta de las actividades desarrolladas por un lado, en materia de Enseñanza Primaria, Media y Superior y, por otro lado, en lo que se refiere al estímulo y la difusión de los otros aspecto de la cultura, tanto física como intelectual.

1.º La Enseñanza. — No obstante estar la enseñanza en todos sus grados puesta en manos de organismos autónomos, de acuerdo con lo establecido por la Constitución de la República, y no obstante haberse respetado en forma escrupulosa el derecho que esa autonomía otorga a los Entes encargados de impartir la enseñanza, ha sido en este aspecto de la orientación cultural donde la labor del Ministerio de Instrucción Pública se ha hecho sentir en forma más intensa y más trascedental.

a) Enseñanza Primaria. — En efecto, con fecha 17 de agosto de 1944 el Poder Ejecutivo puso el cúmplase a la ley —iniciativa de este Ministerio— que destina pesos 10:000.000.00 para la construcción, ampliación y reparación de edificios escolares, proyecto que fué enviado al Parlamento Nacional con fecha 22 de setiembre de 1943 y que, luego de un meditado estudio de ambas ramas legislativas, obtuvo su definitiva sanción.

La trascendencia de esta ley, cuya financiación fué modificada por la ley posterior de fecha 22 de noviembre, que autoriza la emisión de títulos de Deuda Pública cuyo servicio de amortización e intereses se servirá con el producido de los impuestos de Instrucción Pública racionalizados por la de 17 de agosto, merece ser señalada especialmente, puesto que ella trae como consecuencia inmediata colocar a la escuela de nuestro país en cuanto se refiere a sus posibilidades materiales en el primer plano entre los países del continente.

La virtud de esta ley reside en que no sólo arbitra recursos para la construcción de nuevos edificios escolares distribuídos en todo el país de acuerdo con estudios técnicos realizados previamente, y que harán que no exista una zona de la República con un núcleo de más de 30 niños en edad escolar que no cuente con su establecimiento de enseñanza primaria, sino que también provee con carácter permanente los recursos para la conservación y reparación de los edificios escolares existentes y a construir, para la construcción de aquéllos que en lo sucesivo vayan exigiendo las necesidades del alumnado primario y, además, para la adquisición de materiales y útiles de enseñanza, apenas contemplada en los rubros actualmente existentes.

Por otra parte, esta ley de edificación escolar, además de llenar su cometido primordial, viene a repercutir en otros aspectos de la vida nacional. Ella es así, por ejemplo, un medio más de combatir la desocupación por que atraviesa la población del país, desde que no menos de $ 90.000.00 de salarios mensuales serán destinados a la mano de obra a emplearse en las construcciones. Y por otra parte ratificando esta ley las disposiciones en virtud de las cuales un porcentaje de costo de cada edificio deberá ser aplicado a la ornamentación mural del mismo, constituye un estímulo a la ejecución de un género de pintura poco practicado en nuestro ambiente y cuya alta jerarquía le hace digno de ser tenido en cuenta por nuestros orientadores en materia de cultura artística.

Apenas puesto el cúmplase a esta ley, de inmediato el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se puso a trabajar de lleno en los múltiples detalles necesarios para su práctica aplicación, desde las modificaciones del régimen tributario, y la preparación de los medios para hacerlo inmediatamente efectivo de acuerdo con la reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo con fecha 19 de octubre de 1944, hasta la búsqueda, adquisición o expropiación de terrenos donde han de levantarse los nuevos edificios escolares en todo el país, la preparación de planos para las nuevas construcciones, etc.; todo ello se encuentra en marcha y puede asegurarse que, dentro de los plazos previstos por la ley, el país contará con las escuelas para las cuales se han arbitrado estos recursos.

Y es así que el 1.º de diciembre, en una emocionante ceremonia presidida por el señor Presidente de la República, con la asistencia de Ministros de Estado y autoridades escolares, se izó la bandera nacional en el predio donde habrá de empezarse la primera de las escuelas, la de la Curva de Maroñas, marcando así el comienzo de la edificación de locales escolares autorizada por la ley de 17 de agosto.

También el Poder Ejecutivo puso el cúmplase, con fecha 22 de agosto, a la ley de creación de ayudantías sancionada por el Parlamento y que, con algunas modificaciones, respondió al proyecto que con mensaje fuera enviado por el Poder Ejecutivo con fecha 6 de diciembre de 1943. La creación de ayudantías escolares viene a resolver un problema ya planteado en las escuelas actualmente en funcionamiento respecto de la superpoblación de las clases y, además, es la consecuencia lógica de las leyes de edificación escolar, puesto que la creación de nuevas escuelas trae como consecuencia la necesidad de un número mayor de maestros.

En otro aspecto de la Enseñanza Primaria, también el Poder Ejecutivo tomó como iniciativa suya el reclamo, largo tiempo sostenido por el magisterio nacional, en cuanto a la elevación de sueldos a los maestros; y el Presupuesto General de Gastos para 1944 incluyó en sus planillas un aumento en todas las categorías de maestros y funcionarios docentes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria en una escala equitativa, edificada sobre la base de un sueldo mínimo de $ 100.00.

Otra iniciativa del Poder Ejecutivo que tuvo sanción legislativa y fué promulgada con fecha 21 de abril de 1944, es la que destina la cantidad de $ 100.000.00 a la construcción de una escuela pública en la ciudad de San Juan, República Argentina, ley que también tuvo una especial significación desde el punto de vista de la solidaridad del pueblo y del gobierno del Uruguay hacia el pueblo argentino hondamente afectado por la tragedia que, en enero de 1944, destruyó aquella importante ciudad del país hermano.

b) Enseñanza Secundaria. — El carácter y la importancia especial de esta rama de la enseñanza por lo que ella tiene de formativa para la personalidad del joven, sea que éste la tome como un tramo para alcanzar el aula superior o como un elemento productor de la cultura necesaria para triunfar en las actividades no profesionales de la vida práctica, ha hecho que el Ministerio de Instrucción Pública dedicara a sus necesidades y sus reclamos una singular atención.

Nuevamente este año el Poder Ejecutivo ha debido atender al pedido del Consejo de Enseñanza Secundaria, solicitando la expresión de voluntad del Parlamento para que se arbitraran los fondos necesarios a fin de hacer frente al aumento de alumnado que el régimen de ingreso imperante provocó a principios de 1944, de la misma manera que lo había provocado en los comienzos de 1943, y que seguramente ha de producirse en el año que se inicia. Es por eso que se envió a la Asamblea General un mensaje y proyecto, transformado en ley el 21 de abril de 1944, en virtud del cual se refuerzan los rubros de Enseñanza Secundaria en la suma de $ 392.262.19 con destino a crear nuevos grupos en los liceos de la Capital y del Interior de la República.

En la certeza de que tal situación habría de reproducirse en el año actual, el Ministerio de Instrucción Pública, con el fin de solicitar con la anticipación debida los recursos al Parlamento, pidió al Consejo de Enseñanza Secundaria en el mes de octubre de 1944, se hiciera

un cálculo de los refuerzos necesarios para el ejercicio actual, sobre la base del probable aumento del estudiantado, previsto de acuerdo con el informe que le suministrara el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Y de acuerdo con ese cálculo efectuado por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, con fecha 20 de diciembre de 1944 se elevó al Parlamento un mensaje y proyecto de ley que se encuentra a estudio de ese Cuerpo, por el cual se autoriza a reforzar esos rubros en la cantidad de $ 270.134.52.

El problema del pase automático de los alumnos de las escuelas primarias a los centros de enseñanza secundaria, de acuerdo con el régimen vigente, ha seguido preocupando al Ministerio de Instrucción Pública, el cual ha tratado, sin desvirtuar el principio de autonomía que la Constitución de la República establece para los organismos de enseñanza de propiciar un entendimiento entre ambos Consejos en cuanto a fijar los medios de contralor que impidan que se vuelquen sobre el instituto de enseñanza media, hornadas de alumnos sin la preparación necesaria para cumplir con éxito sus estudios secundarios y que, en consecuencia, provocan entorpecimientos y dificultades en el correcto desarrollo de esa enseñanza.

También el Ministerio de Instrucción Pública, atendiendo reclamos venidos del Parlamento y de distintos órganos de la prensa —los que comparte— ha intervenido ante el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria a fin de que se proceda a un estudio meditado y a una revisión de esos planes de enseñanza atiborrados de materias que tienden a proporcionar una cultura informativa más que formativa, imposibilitando al estudiante a realizar un estudio medianamente serio y positivo.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, comprendiendo la realidad del problema se ha puesto a revisar los planes de estudio en los distintos grados, y, como una medida de carácter precario, ha transformado algunas de las materias que hasta ahora se estudiaban obligatoriamente en materias de aprendizaje facultativo, consiguiendo de esa manera aliviar al alumnado, dejándole tiempo para el estudio de las asignaturas básicas.

La preocupación del Gobierno por la extensión de la enseñanza secundaria al interior del país, está señalada por la oficialización de los liceos de Rosario, de Las Piedras y de San Ramón, hecha efectiva por la ley de 18 de marzo de 1944, y del Liceo de Batlle y Ordóñez, por la ley de 29 de marzo del mismo año; también el Poder Ejecutivo ha propiciado, por mensaje de fecha 20 de diciembre de 1944, la creación de un liceo en la localidad de Sarandí del Yí, y por mensaje de 24 de febrero, la incorporación de preparatorios en el liceo de Rocha, cuya ley recibió sanción legislativa y fué promulgada por el Poder Ejecutivo el 19 de diciembre último.

Estudian además, en estos momentos, el Consejo de Enseñanza Secundaria por un lado, y el Ministerio de Instrucción Pública por otro, la posibilidad de incorporar cursos de preparatorios a otros liceos del interior, así como la de crear liceos nocturnos u oficializar los existentes en algunas ciudades, debiendo realizarse al efecto un minucioso estudio del régimen y naturaleza de la enseñanza a impartirse en ellos, de acuerdo con las conveniencias y necesidades del alumnado que a esos cursos nocturnos ha de concurrir, formado en su mayor parte por empleados públicos o privados, obreros del comercio y la industria, etc.

En el correr de este año, se ha subvencionado al Liceo Habilitado de Nueva Palmira. Por otra parte, ante gestiones realizadas por padres de alumnos de diversos núcleos del Departamento de Colonia que concurren al Liceo de la capital del Departamento y de Colonia Valdense, el Poder Ejecutivo por decretos de fecha junio 16 y diciembre 12 de 1944, destinó en total la cantidad de $ 2.825.00 para contribuir al pago del traslado de esos alumnos a los referidos liceos, considerando que tal medida no sólo estaba de acuerdo con el concepto legal de la gratuidad de la enseñanza en nuestro país, sino que resultaba beneficiosa para el Estado mismo, ya que la erogación que ello demanda es muy inferior a la que resultaría si hubiera que abocarse a la apertura de nuevos centros de enseñanza secundaria en esas localidades.

En materia de construcción y ampliación de edificios liceales en el Plan de Obras Públicas sancionado el 23 de Diciembre de 1944, se ha incluído una fuerte suma con destino a construir nuevos edificios liceales o a reparar los existentes $ 4:004.800.00 han sido votados con este fin, de los cuales $ 1:921.800.00 para el interior y pesos 2:083.000.00 para la capital, distribuídos en la siguiente forma:

Interior

Liceos de Bella Unión, Batlle y Ordóñez y Sarandí Grande	$	180.000.00
Liceos de Pando, San Ramón, Rosario y Paso de los Toros	"	320.000.00
Liceos de Colonia, Carmelo, Las Piedras, Flores y Fray Bentos	"	565.000.00
Liceos de Rivera y Tacuarembó	"	300.000.00
Liceo de Paysandú	"	30.900.00
Liceo de Durazno	"	51.500.00
Liceo de San José	"	25.800.00
Liceo de San Carlos	"	30.900.00
Liceo de Canelones	"	36.000.00
Liceo de Rocha	"	20.600.00
Liceo de Salto	"	82.400.00
Liceo de Artigas	"	36.000.00
Liceo de Florida	"	30.900.00
Liceo de Mercedes	"	30.900.00
Liceo de Maldonado	"	30.900.00
Imprevistos y adquisiciones de terrenos para liceos en el interior	"	150.000.00

Capital:

Liceos N.os 1, 3, 5, 6 y 7	"	1:100.000.00
Liceo N.o 4	"	70.000.00
Instituto Vázquez Acevedo	"	113.000.00
Sección Femenina	"	200.000.00
Imprevistos y adquisición de terrenos para siete liceos	"	600.000.00

Fué habilitado, además, para entrar en servicio, el nuevo edificio del Liceo Departamental de Durazno, con el cual son ya nueve los Liceos Departamentales que funcionan en edificio propio. Además, se encuentra ya totalmente terminado el del Liceo de San Carlos, que será habilitado en este año.

El Consejo de Enseñanza Secundaria decidió también establecer la enseñanza del idioma portugués con carácter facultativo en algunos de sus liceos, utilizando al efecto honorariamente el cuerpo de profesores de la Sección Didáctica del Instituto Uruguayo-Brasileño de Cultura.

A todo lo enumerado se debe agregar que el Consejo ha aprobado numerosas iniciativas tendientes a mejorar sus servicios, entre las cuales se puede destacar: realización de reuniones periódicas de profesores de la misma asignatura; prohibición de clases extraordinarias; regulación de horarios de clases; reglamento de concursos; limitaciones en la actividad docente en institutos oficiales y habilitados; establecimiento de las fichas de ayudantes y de ayudantes adscriptos; reglamento de profesores agregados; concurso literario entre estudiantes sobre autores nacionales; creación de bibliotecas de textos circulantes; creación de la Comisión Asesora y Comisión de Suministros, etc.

El número de alumnos, en el año 1944, inscripto en los establecimientos de enseñanza secundaria, incluso los preparatorios, es el siguiente: liceos oficiales de la capital, 12.798; liceos oficiales del interior, 8.341; liceos habilitados de la capital e interior, 3.822; en total, 24.961 estudiantes. Es interesante hacer notar que la inscripción de alumnos en los establecimientos oficiales de enseñanza secundaria en los cuatro primeros años (excluídos los preparatorios) ha seguido el siguiente ritmo: año 1940, 12.750 alumnos; año 1941, 13.447; año 1942, 12.894; año 1943, 15.265; año 1944, 17.530. Quiere decir, que en el año 1943 hubo un aumento brusco del alumnado, de 2.371, y en 1944 un aumento de 2.265 alumnos.

c) **Enseñanza Industrial.** El Poder Ejecutivo y el Ministerio de Instrucción Pública en particular, entienden que es de capital importancia acrecentar las actividades del organismo técnico destinado a impartir la enseñanza industrial, en todos sus aspectos, vale decir, la Universidad del Trabajo. La economía del país no podrá afrontar un porvenir que, por muchos conceptos, se presenta incierto y sombrío, si no es incrementando su producción, multiplicando y extendiendo su industria, abriendo nuevas posibilidades a la riqueza del suelo, utilizando las fuerzas potenciales y el material humano con que cuenta, y que encierra virtudes insospechadas porque aún no ha sido puesto a prueba en la forma y medida necesarias para obtener de él un máximum de esfuerzo y de aplicación al trabajo.

Si el profesionalismo excesivo es perjudicial y hay que tratar de ponerle una valla, la mejor manera de hacerlo es abrir a los jóvenes nuevas vías de actividades productivas que despierten su interés y su aptitud vocacional.

En este sentido el Ministerio de Instrucción Pública cree que ha llegado la hora de dedicar todo el esfuerzo

a ampliar, multiplicar y diversificar los servicios de enseñanza en la Universidad del Trabajo. A ello respondió que propiciara un aumento discretísimo, muy inferior al que hubiera sido necesario concederle, en el presupuesto de la referida Universidad, aumento que sin embargo no ha sido posible llevar a la práctica en el presupuesto para 1944. Sin embargo, el Poder Ejecutivo considera que es verdaderamente vital para el país la extensión de esos servicios, y al efecto se ha dirigido nuevamente al Parlamento Nacional enviándole, con fundado mensaje, un proyecto de ley que da a la Universidad del Trabajo, los recursos que necesita para cumplir la alta misión que le está reservada en la preparación técnica de la juventud para los trabajos industriales.

De la misma manera en el aspecto técnico, el Ministerio de Instrucción Pública ha colaborado con el de Industrias en la preparación del proyecto de ley remitido a la Asamblea General con fecha 17 de Julio de 1944, por el cual se organiza la enseñanza técnica y el aprendizaje de las profesiones. Por este proyecto se determinan las condiciones de admisión y la duración de aprendizaje, las incapacidades, las obligaciones recíprocas de patrones y aprendices, el número de estos en cada industria y las condiciones de trabajo y salarios; el contralor de la formación teórica y práctica de los aprendices y obligatoriedad de la enseñanza técnica complementaria de los mismos.

El Plan de Obras Públicas para 1944 ha destinado pesos 1:013.600.00 a la construcción, ampliación y reparación de edificios destinados a la enseñanza industrial en la forma que a continuación se detalla:

Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza	$	20.000.00
Escuela de Enología de Las Piedras	"	6.000.00
Escuela de Silvicultura de Maldonado	"	20.000.00
Escuela Agrario-Industrial de San Carlos	"	15.000.00
Escuela Agrario-Industrial de Artigas y de Bella Unión	"	90.000.00
Escuela Agrario Industrial de Trinidad	"	47.000.00
Escuela Industrial de Canelones	"	18.000.00
Escuela Industrial de San José	"	15.000.00
Escuela Agrario-Industrial de Minas	"	40.000.00
Escuela Agrario-Industrial de Rocha	"	50.000.00
Escuela Agrario-Industrial de Melo	"	26.000.00
Escuela Agrario-Industrial de Carmelo	"	45.000.00
Escuela Agrario-Industrial de Fray Bentos	"	25.000.00
Escuela Agrario-Industrial de Rivera	"	25.000.00
Escuela de Citricultura de Salto	"	6.000.00
Escuela Agrario-Industrial de T. y Tres	"	15.000.00
Escuela Industrial de Paysandú	"	7.000.00
Escuela Agrario-Industrial de Mercedes	"	5.000.00
Escuela Agraria de Sarandí Grande	"	30.000.00
Escuela Agrario-Industrial de San Ramón	"	15.000.00
Escuela Industrial de Paso de los Toros	"	20.000.00
Escuela Agraria de Soriano	"	40.000.00
Escuela Agrario-Industrial del Tala	"	40.000.00
Escuela Agrario-Industrial de Aiguá	"	40.000.00
Escuela Agrario-Industrial del Chileno	"	40.000.00
Escuela Industrial de Pando	"	30.000.00
Escuela Industrial de Mecánica y Electrotecnia de Montevideo	"	107.600.00
Escuela Industrial de la Unión	"	30.000.00
Escuela Industrial del Cerro	"	100.000.00
Escuela Central de Montevideo	"	6.000.00
Escuela de Industrias Navales de Montevideo	"	40.000.00

d) **Enseñanza Superior.** En esta materia el Poder Ejecutivo respetuoso de la autonomía que la Constitución de la República confiere a la Universidad, se ha limitado a recoger y propiciar las iniciativas que el Consejo Central Universitario y las distintas Facultades le han hecho llegar. En general, todas se han referido al arbitraje de fondos para construcción y reparación de edificios universitarios o de modificaciones a los rubros presupuestales de sueldos y gastos, en cuya materia el Poder Ejecutivo ha atendido las solicitudes que al respecto le fueron formuladas incluyéndolas en el presupuesto elevado a consideración del Parlamento. Es así que en materia de edificios universitarios, además de los $ 800.000.00 autorizados por ley para terminar las obras de la Facultad de Ingeniería, en el Plan de Obras Públicas se han destinado pesos 213.000.00 para reparaciones y ampliaciones en los edificios de las Facultades de Veterinaria, Medicina y Agronomía, y en las Escuelas de Agronomía de Paysandú, Salto y Cerro Largo, $ 400.000.00 para la Facultad de Arquitectura, y $ 200.000.00 para la Facultad de Ingeniería.

Otro aspecto de la cultura superior que ha tenido en cuenta el Ministerio se refiere a la necesidad de dictar normas legales, que reglamenten el ejercicio de las profesiones liberales, procurando la colegialización obligatoria de los profesionales como manera de lograr el perfeccionamiento técnico y ético. Al efecto, el Ministerio de Instrucción Pública preparó un anteproyecto cuyo texto fué repartido a todas las instituciones gremiales, profesionales y científicas, cuya opinión se recabó solicitándoles al mismo tiempo quisieran formular las observaciones que consideraran adecuadas para el perfeccionamiento de la iniciativa. Este anteproyecto tuvo gran repercusión en el ambiente profesional, y las entidades consultadas están haciendo llegar al Ministerio sus observaciones que serán tenidas en cuenta en la redacción del proyecto definitivo.

Por su parte las distintas Facultades han cumplido estrictamente en el correr del año la función docente o de investigación que les está encomendada debiéndose hacer notar sólo que el acrecimiento enorme de alumnado en algunas de ellas ha traído como consecuencia un completo desajuste entre la cantidad del servicio a prestar y los recursos que para ello le están asignados en la ley de Gastos, desequilibrio que en algunos casos —en el de la Facultad de Medicina es notorio, y se cita por ser el más grave y el más evidente— se traduce forzosamente por un perjuicio sobre la labor docente, que se resiente por insuficiencia de personal y de medios indispensables para impartir una correcta enseñanza de la profesión.

Cabe señalar también que no se ha omitido esfuerzo para mejorar la enseñanza técnica y la investigación científica, propiciando la venida al país de profesores extranjeros que han dictado cursos y conferencias en el aula universitaria, realizando congresos científicos o estimulando la concurrencia a los efectuados en el extranjero, concediendo becas, apoyando materialmente la asistencia de embajadas estudiantiles acompañadas de profesores a los centros de estudio de los países vecinos y aprovechando en fin todos los medios capaces de traducirse en un perfeccionamiento de la enseñanza superior.

e) **Enseñanza artística.** — La Escuela Nacional de Bellas Artes, creada por decreto-ley de fecha 10 de Febrero de 1943, ha funcionado en el correr de 1944 siguiendo las directivas trazadas por el plan de estudio presentado a consideración del Poder Ejecutivo por el Consejo de dicha escuela y aprobado por decreto de fecha 10 de Marzo de 1944. De acuerdo con dicho plan de estudios, se dictaron cursos agrupados en cuatro años, esperándose que en 1945 será necesario implantar el 5.° año.

También con fecha 23 de Mayo de 1944 se dictó un decreto aprobando el reglamento interno que rije el funcionamiento de las actividades de la Escuela Nacional de Bellas Artes. El número de alumnos inscriptos durante el último año alcanzá a la cifra de 201, que se distribuyen así: Cursos de Dibujo y Pintura: 1.er año, 36; 2.o año, 49; 3.er año, 47; 4.o año, 19. Cursos de Escultura: 1.er año, 14; 2.o año, 7; 3.er año, 3; 4o año, 3. Curso de Anatomía: 23.

En ocasión de terminarse los cursos, se realizó una exposición de los trabajos realizados por los alumnos durante el año, que permaneció abierta desde el 9 al 20 de Diciembre.

2.o **Otros aspectos de la cultura.** — Siendo tan variadas las manifestaciones culturales del ambiente en las que el Ministerio ha intervenido como agente de iniciación y orientación o de estímulo, ellas serán separadas en subcapítulos.

a) **Cultura Física.** — La Comisión Coordinadora de Educación Física, dependiente del Ministerio de Instrucción Pública, ha cumplido normalmente la labor que le está encomendada, controlando el desarrollo y extensión de las actividades de la cultura física en todo el territorio del país.

Como organismo técnico, ha vigilado el correcto ejercicio de los deportes y, por medio de su Sección Médica, ha efectuado el control en la salud física de niños, jóvenes y adultos que se dedican a las actividades deportivas.

Sus plazas y gimnasios de la Capital y del interior, han funcionado diariamente bajo la dirección de maestros especializados, y ha sido constante preocupación de la Comisión Coordinadora la de poder extender los beneficios de este género de cultura a aquellas localidades del interior donde todavía no estaba oficialmente organizada su enseñanza. A ello ha respondido su gestión, apoyada por el Poder Ejecutivo, para que se incluyeran en el Presupuesto General de Gastos los cargos de maestros de plaza necesarios para poner en función servicios en catorce ciudades de la República, así como la inclusión, en el Plan de Obras Públicas, de $ 1:000.000.00 destinado a construir nuevas plazas y a ampliar y reparar los servicios existentes.

De este millón de pesos, corresponden $ 724.000.00 al interior de la República, y $ 276.000.00 a Montevideo, distribuídos en la siguiente forma:

Departamento de Artigas	$	28.000.00
Departamento de Salto	"	33.000.00
Departamento de Paysandú	"	32.000.00
Departamento de Río Negro	"	23.000.00

Departamento de Soriano	"	37.000.00
Departamento de Colonia	"	94.000.00
Departamento de Rivera	"	22.000.00
Departamento de Tacuarembó	"	36.000.00
Departamento de Durazno	"	80.000.00
Departamento de Flores	"	26.000.00
Departamento de Florida	"	31.000.00
Departamento de San José	"	30.000.00
Departamento de Canelones	"	52.000.00
Departamento de Cerro Largo	"	31.000.00
Departamento de Treinta y Tres	"	21.000.00
Departamento de Lavalleja	"	22.000.00
Departamento de Rocha	"	32.000.00
Departamento de Maldonado	"	85.000.00
Departamento de Montevideo	"	276.000.00

A su vez, el Plan de Obras Públicas destina la cantidad de $ 500.000.00 como contribución del Estado para la realización de obras destinadas a la práctica de deportes por parte de Municipios o entidades privadas; suma que será repartida de acuerdo con las disposiciones de la referida ley, entre aquellas instituciones que deseen construir gimnasios u otro género de locales deportivos, y que al efecto, contribuyan con el 50 % del valor de la obra. Lamentablemente en el referido Plan de Obras Públicas, esa cantidad de $ 500.000.00, no viene financiada por cuya razón será necesario para llevar a ejecución el propósito que inspiró su destino, esperar la sanción de una nueva ley que provea a su financiación.

En el mismo sentido, y de acuerdo con el decreto-ley de 17 de Julio de 1942 y decreto reglamentario de 5 de Enero de 1943, en el último año ha sido entregada a entidades deportivas que realizaron obras de ese género, debidamente controladas por la Comisión de Educación Física, la suma de $ 41.405.11.

Además de lo realizado con los recursos de la Comisión Coordinardora o los previstos por estas leyes especiales, el Ministerio ha contribuido con sus recursos propios a la concurrencia de deportistas a torneos y campeonatos en el extranjero entre los cuales se pueden citar la Federación Uruguaya de Boxeo y el Club Atlético Aguada; a la realización de torneos atléticos y raids en el país, ya sea contribuyendo a su financiación, ya destinando trofeos para ser disputado en esas competencias. Entre ellos, cabe citar la Federación Uruguaya de Basketball, el raid hípico Sarandí, el raid Grito de Ipiranga, el Torneo Nacional de Basketball Estudiantil, El Campeonato Universitario de Basketball, el III Campeonato Nacional Universitario de Atletismo y el Campeonato Rioplatense de Basketball.

Además, por mensaje de 6 de Setiembre, se solicitó del Parlamento autorización para contribuir con $ 13.000.00 a la realización del XVIII Campeonato Latincamericano de Box, que tendrá lugar en Montevideo en 1945, y $ 2.000.00 para el XIV Campeonato Sudamericano de Atletismo, que también debe ser organizado en nuestra capital en el año que corre.

b) **Cultura Literaria, Profesional y Científica.** — Preocupado este Ministerio por elevar todos los aspectos de la cultura nacional, no ha sido sordo a ninguna reclamación fundamentada en ese sentido. De acuerdo con ese criterio, envió al Parlamento un mensaje y proyecto de ley que, luego de su sanción, fué promulgado con fecha 22 de Agosto, otorgando un préstamo de $ 30.000.00 al Ateneo de Montevideo y otro de $ 8.000.00 al Ateneo de Paysandú, dos Instituciones que en todo momento han hecho honor a la cultura nacional.

La **Biblioteca Nacional** ha realizado en el correr del año 1944, intensa actividad en el sentido no sólo de incrementar su acervo bibliográfico y documentario sino sobre todo de estructurar el nuevo sistema de catalogación del mismo, poniéndola al nivel de las más adelantadas instituciones del mundo en su género.

En efecto, en este año se ha comenzado a organizar el fichero sistemático de acuerdo con los métodos empleados en la Biblioteca Nacional de Wáshington y catalogando las obras no sólo por materias y autores, sino haciendo un verdadero análisis de las mismas y preparando los ficheros de temas, que serán de enorme utilidad para estudiosos e investigadores.

Fué así que, en los primeros días de Enero de este año, se libró al público el primer grupo de diez mil fichas realizadas de acuerdo con el nuevo método de catalogación, prosiguiéndose en la actualidad el trabajo iniciado con el fin de que, cuando la Biblioteca Nacional pueda instalarse en el nuevo edificio en construcción, sus ficheros estén ya organizados si no en la totalidad, por lo menos en proporción suficiente para que ellos puedan prestar el servicio que el público reclama.

Durante el correr del año 1944, fué iniciada la construcción del nuevo edificio de la Biblioteca Nacional, realizándose totalmente las diez primeras etapas y debiendo enlentecerse luego el ritmo de los trabajos por cuanto los recursos disponibles no permitían la iniciación de las etapas posteriores. En el Plan de Obras Públicas promulgado con fecha 23 de Diciembre de 1944, se incluyó la suma de $ 1:200.000.00 con los cuales esas etapas complementarias, que ya están licitadas y adjudicadas, podrán reanudarse de inmediato, esperándose que en el correr de 1945 se pueda casi dar fin al majestuoso edificio que ha de ocupar nuestra Biblioteca Nacional.

El Poder Ejecutivo también, por decreto de 26 de Diciembre, designó una Comisión integrada por elementos representativos de nuestra cultura en sus diversas ramas especializadas, para asesorar al Ministerio de Instrucción Pública y a la Dirección de la Biblioteca acerca de las obras nacionales y extranjeras que deben ser adquiridas, tanto para integrar el tesoro bibliográfico de la misma como para la realización del canje con bibliotecas extranjeras o el envío a la bibliotecas del interior del país.

En este aspecto, también ha sido importante la labor cumplida por la Biblioteca Nacional, que contribuyó con importante envío de libros a formar el núcleo inicial de nuevas bibliotecas departamentales, poniendo también a disposición de las comisiones organizadoras de las mismas sus catálogos y fichas para colaborar a su mejor organización.

Ya sea directamente de sus rubros propios, ya sea por intermedio de la Biblioteca Nacional, el Ministerio de Instrucción Pública ha adquirido obras de autores nacionales y extranjeros durante el año 1944, por valor de pesos 30.566.60 y ha subvencionado a diversas publicaciones nacionales de carácter cultural o científico entre las cuales debe citar: "Justicia Uruguaya", "Hiperión", "Revista Minas", "Boletín de Filología", "Revista Alare", "Alfar", "Boletín de la Sociedad de Biología", "Boletín de la Sociedad de Urología", "Revista de Tuberculosis del Uruguay", "Revista de Ginecología y Obstetricia", "Vida Plena y Sana", "Boletín del Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas y de Administración".

La **Revista Nacional**, subvencionada por el Ministerio, ha aparecido regularmente, bajo la dirección del señor Montero Bustamante, y su material de lectura, seleccionado con cuidadosa atención, ha contribuído a mantener el grado de jararquía que corresponde a una publicación de esa naturaleza.

También se ha preocupado el Ministerio de apoyar y estimular la acción de diversas instituciones culturales del país, ya sea prestigiando actos por ellas organizados, ya sea prestándoles el apoyo económico para el mejor cumplimiento de sus finalidades. Se pueden citar entre ellas la "Agrupación Universitaria", el "Instituto Cultural Uruguayo-Argentino", el "Liceo de Dolores", el "Instituto Normal de Mercedes", Educación Artística Infantil", "Escuela Nacional de Declamación", "Sociedad de Biología", "Centro de Estudiantes de Derecho", "Liceo de Sarandí del Yí", "Sociedad de Cultura Integral y Educación Formativa", etc.

La **Sección Arte y Cultura Popular**, dependiente de este Ministerio, ha cumplido también, en el curso de este año, una intensa labor. El prestigio de esta Sección está demostrado por el público que en cada acto llena totalmente las instalaciones de la Universidad, donde ellos se efectúan, y así como por la repercusión que ellos, al ser radiados, tienen, tanto en el país como en el extranjero. Esa labor, traducida en cifras, se resume en la realización de veintiocho actos, cada uno de los cuales comprendió una conferencia de carácter cultural y un acto de concierto. Entre los intlectuales y artistas que intervinieron en estos actos, corresponde destacar los nombres de: el señor Ministro de Francia, Emmanuel Lancial, doctor Felipe Gil, Julio J. Casal, Adolfo Armellino, Carlos Sabat Ercasty, Serafín J. García, Esther de Cáceres, señor Ministro de Gran Bretaña Gordon G. Vereker, Juan José Morossoli, Arq. Eduardo Barañano Da Costa, Noemy da Silveyra Rudolfer, Dr. Albert Franklin, Jesualdo Sosa, Sara Rey Álvarez, José Gabriel, Emilio Mira y López, Luis Reissig, Isidro Mas de Ayala, Paul Larnaudie, Dr. Agustín Ruano Fournier, Dr. Eduardo Couture, Alberto Lasplaces, Abelardo Sáenz, Dr. Luis Giordano, Dr. Decio Martins Coimbra, Orfila Bardesio, Carlos Benvenuto, Agustín Minelli, Rodolfo Obregón Juan Silva Vila, María Lavignia, Piccioli, Santiago Baranda Reyes, Socorrito Villegas, Mercedes Olivera, Nilda Müller, Guido Santórsola, María Adelaida Ramírez de Mañé, Juan Fabri, Héctor Tosar Errecart, Luis Cluzeau Mortet, Sadhi Mesa, Edyr Fabris, Bettina Rivero, etc.

El Ministerio de Instrucción Pública ha prestado también su colaboración a la realización de diversos congresos de carácter cultural, científico o docente, pudiendo citarse entre ellos el Primer Congreso Nacional de la Juventud, el Congreso Nacional de Medicina, el II Congreso Sudamericano de Otorinolaringología, el Congreso Nacional de Maestros sobre Escuela Rural.

Se han subvencionado viajes de estudio a profesionales y estudiantes al extranjero: estudiantes de cuarto año de Química y Farmacia, estudiantes de Veterinaria, de Química Industrial, de Agronomía, de Medicina, de Arquitectura, estudiantes normalistas, profesores de la Escuela Nacional de Bellas Artes. Algunos de estos viajes realizados al Brasil han recibido su financiación de acuerdo con el Ministerio de Relaciones Exteriores de los fondos que para ello destina el Convenio realizado entre aquel país y el Uruguay. También se ha contribuído para recibir y facilitar la misión de delegaciones extranjeras que han llegado a nuestro país, entre otras la delegación de médicos de Río de Janeiro, y la delegación de médicos de San Pablo.

Con fecha 29 de Diciembre, se puso el cúmplase a la ley que destina la cantidad de $ 100.000.00 para establecer un fondo destinado a intercambio cultural entre Uruguay y. Chile.

A raíz de la destrucción de la Biblioteca Nacional de Lima en 1943, el Ministerio de Instrucción Pública tomó las medidas del caso para reunir en un conjunto de libros lo más importante y valioso de nuestra producción literaria de todos los tiempos, así como copias fotográficas de documentos históricos existentes en nuestro país y relacionados con la gesta de la independencia peruana. El 27 de Noviembre de 1944, se hizo entrega al señor Embajador del Perú, don Ricardo Boza Aizcorbe, en acto realizado en los salones del Ministerio, de un conjunto de alrededor de dos mil piezas bibliográficas y documentales con las cuales el Gobierno del Uruguay contribuye a la restauración de aquella importante biblioteca sudamericana.

Además, el Ministerio ha cumplido lo dispuesto en la ley que establece concursos de remuneraciones literarias y musicales y ha auspiciado actos académicos en honor de personalidades nacionales. También se ha propiciado, mediante el envío del respectivo mensaje y proyecto al Parlamento, la edición completa de las obras del doctor Eduardo Acevedo y el homenaje recordatario a la figura excelsa de José Pedro Varela en ocasión de cumplirse su centenario.

Por decreto de fecha 26 de Setiembre, se instituyeron dos premios, consistente cada uno en medalla de oro y un distintivo, destinados a ser otorgados anualmente al alumno de la Escuela Militar y de la Escuela Naval que haya terminado sus estudios con el mayor promedio de escolaridad total en el curso. Aún cuando este año, por razones especiales, no fué discernido el premio correspondiente a la Escuela Naval, lo fué en cambio el destinado a la Escuela Militar, haciéndose entrega del mismo al cadete D. Rivera Larre Borges en acto solemne realizado el día 28 de Diciembre, con la asistencia del señor Presidente de la República, Ministros respectivos y altas autoridades militares.

c) **Cultura Histórica.** — El desarrollo de nuestra cultura histórica ha sido preocupación fundamental del Ministerio así como de los organismos, Museo Histórico Nacional y Archivo General de la Nación, que tienen en sus manos la conservación de todos los elementos representativos de nuestro pasado histórico y las investigaciones que acerca de los mismos es necesario realizar.

En este sentido el Ministerio ha tratado de sostener y ampliar el criterio de didactismo de los museos, incorporando a ellos todas las mejoras que los lleven a una mejor función dentro de esas características.

El Museo Histórico Nacional, ha logrado ampliar extraordinariamente en el correr de este año su valiosa colección histórica. Sea por medio de adquisiciones autorizadas por el Poder Ejecutivo, o de donaciones recibidas, y operando siempre dentro de un criterio selectivo muy riguroso, han entrado a integrar el acervo de dicho instituto, obras de gran valor histórico y de alta significación artística. A parte de las adquisiciones consistentes en telas de gran mérito, entre ellas un cuadro de la pintora Leonie Mathis, que reproduce el Montevideo antiguo, libros, muebles, grabados, armas, medallas, cabe citar como las más importantes, las cuatro grandes donaciones que el Museo recibió en 1944. Ellas son, en primer término, la donación de la familia Landívar Lavalleja, constituída por valiosos objetos que pertenecieron al General Juan Antonio Lavalleja y a su esposa, doña Ana Monterroso, cuya entrega se realizó en ceremonia pública el 19 de Abril de 1944; la donación efectuada por disposición testamentaria de doña Julia Rodó de los objetos personales, muebles y libros de José Enrique Rodó, librada al publico el 25 de Agosto; la de la esposa e hijos del doctor Alejandro Gallinal, consistente en la más valiosa colección de arqueología reunida hasta el presente en el país, y la donación del señor Eduardo Araújo, de un conjunto de manuscritos que encierran elementos de positivo valor.

Las salas de exposición del Museo Histórico en las casas de Rivera y Lavalleja, han recibido en el curso del año, a más de treinta y seis mil visitantes, entre los cuales se cuentan alumnos de colegios y liceos de la capital y del interior. Así la Biblioteca y Archivo "Pablo Blanco Acevedo" se ha convertido, de hecho, en un verdadero centro de investigaciones históricas, lo mismo que la Biblioteca de José Enrique Rodó.

Se han continuado publicando los tomos de la "Revista Histórica", así como los índices de los tomos precedentes. Se está organizando también el catálogo general del Museo, de acuerdo con la labor de clasificación iniciada en años anteriores, y el tomo primero de ese catálogo, que comprenderá quinientas páginas, se halla actualmente en prensa y será librada en breve a la circulación.

También ha sido importante la obra realizada por el taller de restauración del Museo Histórico que ha reparado valiosas telas del pintor Gallino, de Juan Manuel Blanes, de Figueredo, de Manuel Larravide y otros; y el Gabinete de Calcografía anexo al Museo, ha lanzado a la circulación la primera serie de hermosas xilografías que representan motivos históricos del Montevideo antiguo y que ya se encuentran a la venta pública.

El Archivo General de la Nación ha aumentado su acervo con valiosísimos documentos, en cuya compra se invirtió una suma cercana a los $ 15.000.00; entre ellos cobra gran importancia el fichero filológico de lenguas indígenas, y particularmente de la Lengua Arawak, obra del mundialmente conocido filólogo Sixto Perea y Alonso, que ha entrado a integrar así el acervo de bienes del Estado.

Otros aspectos de la cultura histórica han merecido la preocupación del Ministerio. Corresponde citar en primer término, a raíz del cúmplase puesto a la ley de creación de "Archivo Artigas", la adopción de diversas medidas tendientes a facilitar a la Comisión Honoraria encargada de su recopilación, la realización de su importante tarea.

La iniciativa del Ministerio concretada en el decreto de 6 de Julio de 1943 en virtud de la cual se determina el señalamiento de los lugares históricos mediante estelas recordatorias de granito y bronce, ha tenido principio de ejecución en el correr de este año. La primera de esas estelas, la del escultor Pratti, conmemorativa del "Congreso del Paso de la Arena" ya está terminada y próxima a ser colocada en el lugar que le ha sido señalado.

Por decreto de 27 de Julio de 1944, se designó una Comisión Honoraria encargada de formular un plan de conservación y restauración de los monumentos históricos coloniales existentes en la ciudad de Maldonado, y por Mensaje de 10 de Febrero se ha propiciado ante el Parlamento la expropiación de las fincas conocidas con el nombre de "Casa de los Virreyes", una de las pocas joyas de la arquitectura colonial que restan aún en nuestra ciudad.

La evocación de las figuras máximas de la independencia continental ha merecido la atención del Ministerio el que, por una parte, ha puesto a disposición de la Comisión de Homenaje a la República Argentina los fondos asignados por ley para la erección del monumento a San Martín, y, por otra, se ha dirigido a la Asamblea General solicitando la ampliación a $ 100.000.00 de la suma de pesos 30.000.00 ya dispuesta para levantar en nuestra ciudad un monumento al General Bernardo O'Higgins.

Por fin, el Ministerio de Instrucción Pública ha prestigiado y dado la colaboración material para la realización de festejos recordatorios en ocasión del aniversario de los principales acontecimientos de nuestra historia patria.

d) **Cultura Artística.** — Las actividades de los diversos organismos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública encargados de difundir los variados aspectos de la cultura artística en el país, se han desarrollado en el año 1944 en foma tal que muestra la preocupación constante de sus elementos directivos para la función que les está confiada.

El Museo Nacional de Bellas Artes, ha visto aumentar su acervo artístico durante el año anterior, con numerosas piezas adquiridas por el Estado a los artistas Carlos A Castellanos, María del Carmen de Araoz Alfaro, Carlos de Santiago, Octavio Pintos, Carmelo de Arzadum, Gilberto Bellino, Carlos W. Aliseris, Melchor Méndez Magariños, Maruja Mallo, Ernesto Laroche, Carlos González, René B. Brum, Manuel Espínola Gómez, Francisco Sinischalchi, Ana M. Fabini de Fusco, Margarita Fabini de Camou, Octavio de los Campos, J. Cantú, Juan Ventayol, etc.

Algunos de esos cuadros serán incorporados al Museo y otros están destinados a formar parte de los Museos Departamentales cuya constitución se estimula por todos los medios. Los catálogos del Museo Nacional de Bellas Artes cuentan en el momento presente con un total de 1.066 obras originales y 388 reproduciones y copias.

Durante el año 1944 el número de personas que visitaron las salas del referido Museo es de 30.007.

Por su parte, la **Comisión Nacional de Bellas Artes** organizó el VIII Salón Nacional de Bellas Artes que tuvo un éxito que superó aún los anteriores. De acuerdo con la política de descentralización de la cultura que orienta la acción del Ministerio, la Comisión Nacional ha organizado la exhibición del Salón Nacional en las capitales de los

departamentos del interior, habiendo recorrido ya numerosas ciudades en cada una de las cuales, miembros de la Comisión Nacional de Bellas Artes o personas especialmente invitadas al efecto, realizaron conferencias de carácter cultural que fueron digno complemento de la exhibición plástica.

Durante el año que termina, la Comisión Nacional de Bellas Artes organizó también con un gran éxito la extraordinaria exposición de retratos del gran pintor C. Gallino, que motivó los más elogiosos comentarios de la crítica metropolitana. Organizó la exposición de pintura del arquitecto Octavio de los Campos, ha proyectado la exposición del pintor Pedro Figari, a realizarse en breve, y la de grabados europeos antiguos de la colección norteamericana Rosenwald que abrió sus puertas el 30 de Enero.

El Ministerio, por su parte, ha prestado su apoyo material a la realización de numerosas exposiciones artísticas además de las ya mencionadas, entre ellas el VII Salón de Arte Fotográfico, "Artistas Plásticos del Uruguay", Exposición de la señora Margarita Fabini de Camou, y por resolución del Poder Ejecutivo se ha dispuesto patrocinar un intercambio de exposiciones artísticas entre Uruguay y Chile.

Además, en colaboración con el Ministerio de donde partió la iniciativa, la Comisión Nacional de Bellas Artes planeó para el año 1945 una reunión de arquitectos, de artistas, maestros y pedagogos, destinada a estructurar un plan de conocimiento y difusión de la decoración mural en las escuelas, a fin de hacer eficaz el propósito consignado en la ley de edificación escolar.

Durante el corriente año han sido otorgadas las siete becas anuales destinadas a jóvenes del interior de la República que deseen realizar estudios artísticos en organismos de la capital. Pero en su afán de ofrecer a las poblaciones del interior el mayor estímulo posible para el desarrollo de aptitudes vocacionales en materia de artes plásticas, resolvió el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 27 de Junio de 1944, la institución de concursos departamentales e interdepartamentales de artes plásticas instituyendo premios al efecto.

De acuerdo con dicho decreto, cada año se realizará en todos los departamentos de la República, excepto la capital, un concurso de artes plásticas (pintura, escultura, dibujo, grabado, etc.) entre nativos del departamento. Para dichos concursos se ha establecido, además de un primer y segundo premios consistentes en medalla de oro y de plata, un premio en metálico de $ 200.00. Terminada la realización del concurso departamental, el vencedor de cada uno de ellos irá a una competencia interdepartamental. Un nuevo jurado juzgará allí las obras premiadas en todos los concursos departamentales y el vencedor de este nuevo concurso, obtendrá además, de otra medalla de oro, la suma de $ 500.00 en metálico. Hay también una medalla de plata para el segundo premio. Pero además el vencedor conquistará para su departamento el derecho de organizar el concurso interdepartamental del año siguiente; ganará para su departamento todas las obras que intervinieron en ese concurso interdepartamental y que irán a integrar el Museo de su ciudad y adquirirá al mismo tiempo el derecho a intervenir en el Salón Nacional organizado anualmente por la Comisión Nacional de Bellas Artes.

Este decreto fué reglamentado en sus detalles en la resolución de 19 de Diciembre de 1944, y se encuentra en estos momentos en principio de ejecución práctica, habiéndose hecho el llamado respectivo en todos los Departamentos de la República.

También al deseo de difundir la cultura artística en el interior del país, respondió la donación de cuadros hecha al Museo liceal de Durazno, la exposición realizada en Colonia Suiza, la donación de cuadros para el Museo de Salto, y el mensaje y proyecto de ley enviado a la Asamblea General el 28 de Noviembre solicitando la cantidad de $ 30.000.00 para la construcción de un Museo de Bellas Artes en la ciudad de Treinta y Tres.

El SODRE ha dirigido las actividades de la cultura musical en el corriente año, y el ciclo de conciertos dirigidos por maestros de la talla de Busch y Kleiber ha constituído uno de los acontecimientos artísticos más grandes en nuestro medio, de muchos años a esta parte.

Los espectáculos de Cine-Arte, los proporcionados por el Cuerpo de Baile y los espectáculos líricos realizados en el corriente año, han tenido verdadera jerarquía artística, de acuerdo con el carácter de la institución oficial.

También propició el SODRE, con el apoyo del Ministerio de Instrucción Pública, la creación definitiva, mediante incorporación a las planillas presupuestales, del Conservatorio Nacional de Música y de la Escuela Nacional de Artes Teatrales.

El conjunto de música de Cámara, los elementos de Cine Arte, y el Cuerpo de Baile del SODRE, han hecho frecuentes giras por el interior del país con el apoyo material del Ministerio. Este, además, no ha dejado pasar oportunidad de llevar a los Departamentos a los elementos más destacados de nuestro mundo musical, propiciando la realización de recitales y conciertos por los más prestigiosos artistas nacionales. Además ha contribuído de sus fondos para viajes al extranjero de algunos de nuestros artistas, entre ellos Guido Santórsola, Nybia Mariño Bellini y ha subvencionado a instituciones artísticas como la Asociación Coral de Montevideo y otras.

La Junta Nacional de Teatro, cumplió en forma adecuada su labor y organizó un magnífico acto académico en homenaje al doctor Víctor Pérez Petit, que contó con la adhesión y el prestigio del Ministerio de Instrucción Pública. Como todos los años, dicha Junta y el Consejo de Derechos de Autor recibieron la subvención correspondiente de esta Secretaría de Estado.

La Sección Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública, ha realizado en el curso del año último, 357 trabajos de fotografía, por un importe de $ 3.475.36, y 39 trabajos de cinematografía por un total de pesos 12.293.51. Entre estos últimos, merecen citarse importantes trabajos realizados para institutos oficiales, entre los que se destacan los films titulados "Rutas del Uruguay", "El regadío en el país", "Salvavidas en las playas montevideanas", "Durazno inaugura su nuevo liceo", "Exposición 50 años de Ingeniería Nacional", "Nueva Helvecia festeja su cincuentenario", "Lucha antidiftérica", etc. Todos estos films han sido confeccionados exclusivamente con los elementos de la Sección, habiéndose exhibido al público en salas de la Capital y del interior del país.

e) Lo gastado por el Ministerio de Instrucción Pública en difusión de la Cultura.

1.°	Adjudicación de becas	$ 8.180.00
2.°	Subvención a revistas, publicaciones, etc.	" 3.915.00
3.°	Contribución para organizaciones culturales	" 7.146.50
4.°	Adquisición de cuadros	" 6.650.00
5.°	Adquisición de documentos y objetos históricos	" 18.877.77
6.°	Contribución para monumentos históricos y festejos patrióticos	" 19.352.00
7.°	Adquisición de obras literarias y científicas	" 32.208.60
8.°	Difusión de la cultura dentro del país	" 3.802.68
9.°	Difusión de la cultura en el extranjero	" 6.700.00
10.°	Contribución para conferencias y congresos en el Uruguay	" 5.660.00
11.°	Contribución para realización o asistencia a campeonatos o torneos atléticos	" 2.645.15
12.°	Contribución a entidades deportivas (decreto-ley 17|7|942)	" 41.405.11
13.°	Concursos	" 13.675.00
14.°	Subvención para liceos	" 2.825.00
15.°	Para exposiciones y salones	" 14.240.00
	Son, en total	$ 182.282.81

f) Nuestra cultura en el exterior. — Una de las faces de la labor del Ministerio ha sido la de prestar atención preferente al mejor conocimeinto de nuestra cultura en el exterior. A las numerosas delegaciones extranjeras qu han intervenido en conferencias, congresos, etc., cabe agregar la labor cumplida en la Argentina por el agregado a la Embajada del Uruguay en aquel país, señor Edmundo Bianchi, quien, por decreto de 10 de Febrero de 1943, recibió del Ministerio de Instrucción Pública la misión de difundir en la Argentina el conocimiento de los valores artísticos e intelectuales del país.

La memoria correspondiente al año 1944 presentada por este funcionario abarca diversas actividades de su misión. En un extenso y organizado informe están expuestas las múltiples realizaciones, entre las que se encuentran importantes investigaciones de carácter histórico; representaciones de entidades culturales; informes, prensa, instrucción primaria, secundaria; exposiciones artísticas, ediciones argentinas de libros uruguayos, difusión de nuestra literatura, obras para la Biblioteca, relaciones culturales con agregados extranjeros y con instituciones extranjeras, boletines de la cultura uruguaya, representación en actos públicos, industria del cinematógrafo, turismo en el Uruguay, comunicaciones, circulares, etc. En este informe se esboza, además, un amplio plan de acción para el futuro en el cual se comprende la creación del Boletín Oficial de la Cultura en el Uruguay, que será estudiado por esta Secretaría de Estado con toda atención, como merece tan meditado proyecto.

g) Descentralización de la cultura. — No obstante haber hecho referencia en varias ocasiones a este aspecto de la labor del Ministerio, conviene resumir cuanto se ha hecho en ese sentido. Esta descentralización se ha ido cumpliendo constantemente en la medida de las posibilidades

económicas. Entre los elementos que certifican este afán de descentralización, deben anotarse: oficialización de liceos existentes; creación de nuevos liceos y subvenciones a los que se inician; amplios recursos para construír cientos de escuelas en el interior, liceos, albergues, escuelas industriales; apoyo a los estudiantes de instituciones del interior para viajes de orden cultural a la Capital; envío de los Salones de Bellas Artes a las ciudades del interior; entrega de cuadros por el Museo Nacional para museos del interior; donación de importantes colecciones de libros a bibliotecas, liceos y escuelas del interior; institución de concursos departamentales e interdepartamentales de artes plásticas y reglamentos de becas para jóvenes del interior exclusivamente; fundación de bibliotecas, aportes de libros a distintas bibliotecas del país; apoyo a radiodifusoras del interior, envío de agrupaciones dramáticas infantiles, cuarteto de música de Cámara, Cuerpo de Baile del SODRE, de los programas de Arte y Cultura Popular; colaboración con pasajes permanentes a distintos profesores de canto y música para actuar en conservatorios y escuelas del interior, así como apoyo a las instituciones, conferencistas, concertistas, para trasladarse al interior del país y estimular allí la cultura en todos sus aspectos.

II.—LA PREVISION SOCIAL

1.º — Asistencia del niño. — En materia de asistencia infantil, el Ministerio de Instrucción Pública ha cumplido ampliamente, por intermedio del Consejo del Niño, con la misión de dirigir todo lo que se relaciona con la salud y el bienestar de nuestros niños hasta su mayoría de edad.

Cabe destacar entre las leyes promulgadas este año, la que el 31 de Mayo de 1944 fuera remitida con mensaje al Parlamento y que, una vez sancionada, recibió el cúmplase del Poder Ejecutivo con fecha 12 de Diciembre, en virtud de la cual se amplían los instrumentos probatorios de la edad, autorizando al Registro del Estado Civil, a emitir certificados en los que conste sólo el nombre y la fecha de nacimiento del interesado, evitando de esa manera a los niños y jóvenes a quienes se solicita este certificado para la inscripción escolar o liceal, el exhibir un documento en que pueda constar una paternidad ilegítima.

Otra importante iniciativa del Ministerio de Instrucción Pública, llevada a la práctica con éxito por los funcionarios dependientes del Consejo del Niño, es la que se refiere a la solución del problema que la epidemia de difteria planteaba en nuestro medio escolar. En momentos en que dicha epidemia causaba sus mayores estragos, el Ministerio de Instrucción Pública llevó el asunto al Consejo de Ministros, obteniendo la autorización para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 30.000.00, a fin de atender la lucha antidiftérica en las escuelas. El mismo día 29 de Junio, fué dictado, conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública, un decreto declarando obligatoria la vacunación antidiftérica en la Capital al mismo tiempo que, de acuerdo con lo aconsejado por los técnicos del Consejo del Niño, se solicitaba a Estados Unidos, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, y con carácter de urgente, el envío de las dosis de Toxoide Diftérico precipitado con alumbre necesarias para realizar la vacunación.

Esta se emprendió de inmediato y terminó el 15 de Diciembre, habiéndose vacunado o controlado por medio de las reacciones que atestiguan la inmunidad contra la difteria, el 80 % de los niños de las escuelas públicas y privadas de la capital y habiendo visto desaparecer la enfermedad a medida que la vacunación avanzaba en el medio escolar sin que, en los medios vacunados, se produjera un sólo caso más de difteria.

Al tiempo de realizarse la vacunación se efectuaba por la onda del Sodre, una intensa campaña de propaganda en que intervino todo el personal técnico de la División Higiene y Sanidad Escolar del Consejo del Niño. En 104 días hábiles se controlaron todas las escuelas públicas del departamento de Montevideo, 176 en total, y las 105 escuelas privadas. De los 58.300 niños que constituyen la asistencia media del alumnado de las escuelas públicas, al terminar la campaña quedaron inmunizados 46.250. Quiere decir que el porcentaje de niños inmunizados contra la difteria en el medio escolar, que antes de la campaña de vacunación era del 9 %, fué elevado al 80 %, porcentaje que es indispensable mantener para hacer desaparecer la difteria como causa de mortalidad y morbilidad. Por eso, ante estos resultados y frente a la posibilidad de que en el año 1945 los nuevos contingentes de niños que llegan a la escuela primaria traigan como consecuencia una reaparición de la epidemia de difteria, por decreto de 15 de Noviembre, dictado conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública, se extendió la obligatoriedad de la vacunación al interior del país y se estableció también la obligación de presentar el certificado de vacunación para ingresar a las escuelas al abrirse el actual período. Por eso, en el mes de Enero, la División Higiene y Sanidad Escolar del Consejo del Niño, acaba de disponer la apertura del servicio de vacunación en nueve locales escolares distribuidos en todas las zonas de la ciudad.

De los $ 30.000.00 votados por el Consejo de Ministros para llevar a cabo esta campaña de vacunación antidiftérica se gastaron, hasta el 15 de Diciembre en realizar toda esa obra, solamente $ 14.975.35.

La rapidez con que fué encarado el problema de la epidemia de difteria en las escuelas de Montevideo, y la eficacia de los resultados obtenidos con las medidas adoptadas, es motivo de intensa satisfacción para el Gobierno Ejecutivo de la Nación y refleja honor sobre el organismo que tuvo a su cargo la ejecución de esas medidas, tanto en su aspecto técnico como en su faz administrativa.

Muchos otros aspectos de la defensa de la niñez han sido considerados y resueltos por el Consejo del Niño. Este Consejo, como órgano dirigente, ha realizado en el correr del año 1944, 42 sesiones en las cuales se han considerado importantes iniciativas entre las que cabe destacar: el proyecto de aporte jubilatorio de las menores en guarda y de las familias que las reciben, modificando el sistema vigente; proyecto del Presupuesto General de Gastos; realización de la campaña de verano contra la mortalidad infantil, en colaboración con el Ministerio de Salud Pública; proyecto para la realización, en el mes de Marzo próximo, de la Primera Conferencia de Asistencia Social Juvenil, que por resolución del Poder Ejecutivo será prestigiada por el Ministerio de Instrucción Pública; adquisición de un predio para construcción de una nueva escuela maternal; resolución estableciendo la obligatoriedad del examen prenupcial para las menores del Consejo que requieran venia del Presidente del organismo para contraer enlace; cédula de identidad obligatoria para los menores entregados en guarda familiar; elevación de la asignación que deben percibir los menores en guarda familiar; realización, el 8 de Diciembre de "el día de la salud del niño"; estudio de las obras a ser incluídas en el Plan de Obras Públicas que, sancionado, el 23 de Diciembre, destinó para edificios y dependencias del Consejo del Niño, la cantidad de pesos 821.300.00 distribuídos así:

Casa Cuna de Salto	$	30.900.00
Centro Maternal Infantil de Rivera	"	51.500.00
Centro Maternal Infantil de Cerro Largo	"	51.500.00
Gota de Leche de la Unión	"	30.900.00
Escuela Maternal del Cerrito de la Victoria	"	72.100.00
Escuela Maternal del Cerro	"	41.200.00
Hogar Agrario de Las Brujas	"	41.200.00
Colonia Profesional de Menores "Ituzaingó"	"	41.200.00
Hogar para Menores en la Colonia Educacional de Suárez	"	46.400.00
Centro de Menores de Malvín	"	36.000.00
Albergue de Menores de Canelones	"	30.900.00
Albergue de Menores de Artigas	"	10.300.00
Hogar para Menores Mujeres de Paysandú	"	30.900.00
Hogar para Menores Mujeres de Río Negro	"	30.900.00
Albergue Regional para Menores Mujeres en Durazno	"	61.800.00
Albergue Regional para Mujeres en Rivera	"	36.000.00
Albergue de Paso de Tranqueras	"	15.500.00
Albergue de Lavalleja	"	10.300.00
Ampliación Casa del Niño de Montevideo	"	50.000.00
Casa para Menores Mujeres Inadaptables en Montevideo	"	61.800.00
Para eventuales y extraordinarios	"	40.000.00

De igual manera, han trabajado intensamente todas las dependencias del Consejo del Niño.

La División de Primera Infancia, comprendiendo la Casa del Niño, el Lactario, los diecisiete Consultorios de Gota de Leche en los que se ejerce la vigilancia higiénica de más de 10.000 niños, y los Refectorios Maternales Infantiles que han sido aumentados en la Capital merced a los recursos asignados al Instituto por la ley de Previsión Social de 31 de Julio de 1943, han desarrollado este año una eficacísima labor.

La División Segunda Infancia, ha tenido a su cargo el cuidado y contralor de los niños de 3 a 14 años entregados a la tutela del Estado, que son alrededor de 6.000, de los cuales la mitad están en colocación familiar y la otra mitad en internados urbanos o rurales, propiedad del Estado o de instituciones particulares, tales como el Instituto Decroly para Débiles Mentales, subvencionados por el Consejo o por el Ministerio. También ha sido efectiva la acción de las Escuelas Maternales y de los consultorios médicos para pre-escolares.

La División Higiene y Sanidad Escolar, cuyos técnicos han realizado la campaña de vacunación antidiftérica a que hemos hecho referencia, pero que además, ha desarrollado una imporante labor en la profilaxis de la tifoidea, de la tuberculosis, del reumatismo y las cardiopatías, o frente a los niños mentalmente anormales o lisiados motrices.

A su vez, la División Adolescencia y Trabajo, —de la cuál dependen los albergues para varones y mujeres, la Escuela del Hogar y Profesional Femenina; la Escuela Agraria para Menores Mujeres; el Asilo Buen Pastor; el Centro de Menores "Doctor Alvarez Cortés", la Colonia Educacional de Menores y la Colonia de Educación Profesional de Santa Lucía, —han cumplido ampliamente la función que le está confiada.

En cuanto a la protección del niño en campaña, se ha seguido ampliando y perfeccionando en todos sus aspectos, intensificándose la orientación agraria de los distintos establecimientos y de la enseñanza que en ellos se imparte.

Tal es lo que resulta, a grandes rasgos, de la minuciosa memoria que el Consejo del Niño ha presentado al Ministerio de Instrucción Pública y en la cual se expone en todos sus aspectos y detalles el esfuerzo realizado para proteger a nuestra infancia que, en las distintas edades, plantea problemas técnicos de calidad diferente, pero todos de gran importancia.

b) **Jubilaciones y Pensiones.** — Durante el año 1944, el Ministerio de Instrucción Pública ha dictado resolución en 4.439 expedientes relativos a jubilaciones y pensiones civiles o escolares, retiros policiales, reformas de cédulas, etcétera.

Por decreto de 15 de Junio de 1944, se procedió a reglamentar el decreto-ley que creó la Caja de Trabajadores Rurales, reglamentación que, de acuerdo con lo que la ley establece, fué publicada en folletos que se difundieron ampliamente en todo el país.

También, por decreto de 10 de Octubre, se reglamentó la ley de 20 de Junio de 1944, que modifica el apartado tercero y último del artículo 11 de la ley 9.999 sobre reconocimiento de servicios patronales.

Una de las preocupaciones fundamentales del Ministerio de Instrucción Pública ha sido la de diligenciar todo lo relativo a la puesta en funcionamiento del régimen del Carnet de Trabajo, a cuyo efecto ha permanecido en comunicación constante con el Directorio del Instituto, con el fin de contribuir a salvar todos los obstáculos que se opusieran a esa realización. Fué así que propició ante el Parlamento la obtención de recursos para que el Instituto pudiera seguir realizando los trabajos preparatorios y las adquisiciones necesarias para montar debidamente la Oficina que tendrá a su cargo la expedición de ese documento de identidad y de contralor de los servicios de los trabajadores, del que se esperan los más positivos beneficios para la organización y administración de este complejo mecanismo de la previsión social.

También, después de un meditado estudio, el Poder Ejecutivo remitió al Parlamento con fecha 25 de Julio un proyecto de ley por el que se propone una nueva redacción del texto de las leyes 9.946 y 9.947, que crearon el Carnet de Trabajo, de acuerdo con lo que aconseja la experiencia de estos años en que se viene preparando su implantación.

Otro punto que ha merecido atención especial del Ministerio es el que se refiere a las medidas proyectadas por el Directorio del Instituto para diligenciar el andamiento de los expedientes jubilatorios en las distintas Cajas, así como el perfeccionamiento del régimen de recaudación, sobre todo en el interior del país, mediante la instalación en cada Departamento, de Sucursales del Instituto con una organización destinada a mejorar el trámite de los expedientes y la percepción de los aportes jubilatorios.

Durante el año 1944 han continuado sesionando las comisiones especiales designadas por el Poder Ejecutivo para estudiar la reorganización administrativa y financiera de la Caja Civil y la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, la primera de las cuales ha rendido recientemente un minucioso informe que está a estudio del Poder Ejecutivo.

El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y el Poder Ejecutivo creyeron también conveniente, frente a la situación económica de la Caja Civil que no podría soportar el monto de obligaciones que de golpe caerían sobre ella, prorrogar por dos años más el plazo establecido por los apartados 2.º y 3.º del Art. 2.º de la ley 9.940 que permite la opción entre los beneficios de esta ley y la 7.818, y suspender por el mismo término la vigencia del inciso a) del artículo 45 de la misma ley, que establece la jubilación obligatoria a los 70 años de edad.

Al efecto, presentó el respectivo proyecto de ley al Parlamento, que fué sancionado y promulgado con fecha 27 de Julio.

También fué de iniciativa del Poder Ejecutivo la ley que acuerda un nuevo plazo para denunciar servicios comprendidos en la ley de jubilación del servicio doméstico, así como la de 12 de Diciembre de 1944 que da retroactividad al beneficio de cómputos especiales jubilatorios para los maestros de sordomudos, ciegos y anormales.

Entre los principales decretos del Poder Ejecutivo en asuntos de índole jubilatoria, merecen citarse: Junio 20, decreto que prorroga hasta el 25 de Julio de 1946 el plazo para proveerse del carnet de trabajo; Julio 21, decreto autorizando al Instituto de Jubilaciones a adelantar el 50 % de los jornales a los tripulantes del vapor "Clara Y"; Julio 25, decreto disponiendo que en todas las oficinas públicas se tome declaración a los funcionarios sobre si poseen la calidad de jubilados de alguno de los organismos del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la ley 9.940, de 2 de Julio de 1940; Julio 25, decreto que modifica la forma de percepción de los aportes jubilatorios de los productores de calzado, autorizando a suspender el estampillado; Julio 25, decreto que extiende a 60 días el plazo para imprimir y distribuir estampillas para las jubilaciones rurales; Agosto 17, decreto declarando que el personal de los Casinos Municipales no tiene derecho a los beneficios que acuerda el inciso b) del artículo 10 de la ley 9.940, de 2 de Julio de 1940; Agosto 22, decreto por el que se sustituye el artículo 9.º del decreto de reglamentación de la ley de trabajadores rurales; Octubre 10, decreto prorrogando hasta el 10 de Abril de 1945 el plazo establecido por el artículo 6.º del decreto de 28 de Setiembre de 1943, reglamentario del decreto-ley de Jubilación de panaderos, sobre forma de pago de aportes; Octubre 17, decreto declarando que corresponde al Poder Ejecutivo designar, previa propuesta del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a los empleados de éste y la facultad de destituirlos con la garantía que determina el inciso 16 del artículo 157 de la Constitución de la República.

c) **Institutos Penales.** — La completa memoria presentada al Ministerio de Instrucción Pública por la Dirección General de Institutos Penales, pone en evidencia en qué forma eficaz han sido cumplidos durante el año 1944 los servicios que le están cometidos y la constante preocupación de sus autoridades dirigentes, de mantener dichos establecimientos y el régimen en ellos imperante en consonancia con las más modernas normas de carácter criminológico.

En lo que se refiere a los establecimientos dependientes de la Dirección General de Institutos Penales, es conveniente señalar, como las más importantes iniciativas en esta materia, la instalación de la Escuela Correctiva de Inadaptados, de la Colonia Educativa del Trabajo y el proyecto de construcción de un Establecimiento Correccional para Mujeres y Reformatorio de Inadaptadas Sociales.

La Escuela Correctiva de Inadaptados, destinada a cumplir los preceptos de la ley 10.071 sobre vagancia, mendicidad y estados afines, necesita para la terminación de sus obras la cantidad de $ 120.000.00, que había sido incluída en el proyecto de ley sobre Plan de Obras Públicas para 1944, elevado a la consideración del Parlamento con fecha 11 de Febrero del año pasado.

Sin embargo, la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes eliminó esa partida al considerar el proyecto, por cuya razón no será posible reanudar la construcción de la referida escuela, hasta tanto el Parlamento no dé su aprobación al nuevo proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo.

La Colonia Educativa del Trabajo, cuya construcción también se halla paralizada por falta de recursos, espera la sanción parlamentaria del proyecto de ley que destina a ese fin la cantidad de $ 1:498.000 que, de acuerdo con el informe de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas es lo que se necesita para poner fin a esos trabajos.

En cuanto al Establecimiento Correccional para Mujeres, la Dirección General de Institutos Penales se ha abocado a proyectar la realización de esta obra cuyo costo calcula en la suma de $ 470.000.00. La necesidad de este establecimiento surge de los serios inconvenientes que para el régimen carcelario y para la aplicación de los tratamientos reeducativos técnicamente orientados, tiene la actual Cárcel de Mujeres, local totalmente inadecuado, donde las normas correctivas de readaptación social por métodos científicamente impuestos que se cumplen con beneficiosos resultados dentro de los Establecimientos de Detención y Penitenciario, no han podido ponerse en práctica.

El establecimiento proyectado por la Dirección General de Institutos Penales, tiende a favorecer por sus características la ocupación total de la población femenina en tareas agro-industriales, contemplando las normas que en materia de reeducación social han dispuesto las modernas tendencias penitenciarias.

En otros aspectos de la labor realizada por los Institutos Penales, es necesario señalar particularmente:

El trabajo cumplido en el Hospital Penitenciario, donde en el curso del año 1944 han sido internados 304 enfermos en los servicios médicos, quirúrgicos o especializados. Conviene destacar la labor profiláctica cumplida por el personal técnico de dicho hospital frente a la epidemia de tifoidea que a principio de año se desarrolló en el país invadiendo también a la población carcelaria, y en

cuya ocasión se efectuó la vacunación y revacunación de todos los reclusos y se adoptaron medidas especiales de higiene para la salvaguarda de su salud. También merece citarse la labor cumplida en el aspecto de la lucha antituberculosa dentro de los establecimientos carcelarios que se sintetiza en las siguientes cifras:

En el año 1940, el censo tisiológico realizado en esos establecimientos por el profesor Luis Sayé, dió un índice de morbilidad tuberculosa de 6,7 % en tanto en la actualidad, con tratamientos científicamente encarados y medidas de prevención y de aislamiento, ese índice ha sido reducido a una cifra inferior al 1 %.

Merece ser citada especialmente la labor que desarrolla el Instituto de Criminología y el Servicio Médico Criminalógico anexo. Esa labor se encuentra concretada en numerosos historiales criminalógicos realizados para la fijación de tratamientos penitenciarios adecuados a la salud y tipo del delincuente. Muchos de esos estudios han visto o verán la luz en la "Revista de Criminología" que sigue editando ese Instituto.

El Servicio Estadístico incorporado al mismo, tuvo a su cargo como tarea especial durante este año, la redacción del "Anuario de Estadística Criminal y Administrativa" correspondiente al año 1943, recientemente editado en un volumen de cerca de doscientas páginas, y la preparación y recopilación de los datos correspondientes al año 1944.

Diversas medidas han sido dictadas con el propósito de perfeccionar el funcionamiento y organización de los servicios. Entre ellas deben citarse el funcionamiento del Servicio Radioeléctrico de Revisaciones a inaugurarse en breve y cuya reglamentación ya ha sido dictada; la realización de concursos para ascensos dentro de los cargos de vigilancia del Establecimiento; el censo vecinal de los alrededores del Establecimiento Penitenciario realizado en el correr del último año; la incorporación de 50 plazas más en el personal de la guardia penitenciaría para poder dar total cumplimiento a los servicios que le están encomendados; la reglamentación de categorías y retribuciones para los Maestros y Regentes de los talleres de gestión industrial.

La enseñanza industrial que se imparte dentro de los Establecimientos Penitenciarios y de Detención se ha desarrollado este año con una asistencia mayor de reclusos y un movimiento superior al del año anterior. En el Establecimiento Penitenciario, el promedio diario de reclusos que han trabajado en los talleres ha sido de 186, y en el Establecimiento de Detención, de 90. El importe total de los presentado en licitación y órdenes directas asciende a $ 140.867.35; por igual concepto, para los propio Institutos Penales $ 34.362.46 y para stock pesos 164.304.05

El Ministerio de Instrucción Pública ha debido hacer frente, este año a la crítica situación que creó a los Institutos Penales la insuficiencia de sus rubros presupuestales de gastos, algunos de cuyos renglones de fundamental importancia, tales como el de combustibles y el de víveres, quedaron sin disponibilidad poco después de mediado el año 1944. Es así que el Poder Ejecutivo en dos oportunidades se vió precisado a remitir mensaje al Parlamento solicitando el refuerzo de estos rubros y, como tal autorización no fuera concedida en tiempo oportuno, y ante la inminencia de que los Establecimientos Penitenciario y de Detención no pudieran hacer las adquisiciones indispensables para su mantenimiento, debió recurrir al recurso previsto por el artículo 101 de la ley de presupuesto vigente, que en caso de urgencia autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales las sumas necesarias para hacer frente a la situación, dando cuenta de ello a la Asamblea General.

Para terminar con esta enumeración de algunos de los puntos más destacables de la memoria presentada por la Dirección General de Institutos Penales, corresponde señalar la labor desarrollada por el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados y la representación que ante el Congreso Panamericano de Criminología realizado en el mes de Mayo en Santiago de Chile, llevara el Director del Instituto de Criminología.

d) **Instituto Nacional de Alimentación.** — La labor desarrollada por el Instituto Nacional de Alimentación puede comentarse en tres aspectos: estadístico, sanitario y técnico.

El resumen estadístico del servicio está concretado en las siguientes cifras:

Comedores gratuitos (para niños y madres), 1:683.423 servicios.

Comedores pagos (empleados y obreros), 2:112.339 servicios.

Comedores de emergencia, ley 31 de Julio de 1943 (de Junio a Diciembre), Capital, 554.863 servicios.

Idem, ídem, campaña, aproximadamente, 2:000.000 servicios.

Los servicios de comedores gratuitos para niños y madres se han realizado en 15 comedores en la Capital y 6 en el interior del país. Los servicios para obreros y empleados, 18 comedores en Montevideo y 2 en el interior. En cuanto a los servicios de emergencia dispuestos por la ley de 31 de Julio de 1943, se han prestado en 11 comedores distribuidos en la capital y en comedores y cocinas distribuidos en los demás departamentos de la República. Esos servicios han sido realizados tanto en la capital como en el interior, bajo la supervisión de las Comisiones de Contralor determinadas por la ley citada y con la vigilancia y asesoramiento de las Intendencias Departamentales que fueron las encargadas, en la mayoría de los casos, de manejar los fondos que el Poder Ejecutivo destinaba a cada uno de los departamentos de la República.

La función sanitaria ha estado a cargo de la Sección Médica del Instituto, que efectúa el trabajo de contralor y examen de niños y madres en los comedores. En el curso del año 1944, ha realizado un total de 7.719 exámenes a niños y 923 exámenes a madres. Ha efectuado además la revisión de todo el fichaje hecho por las visitadoras del Instituto en los quince comedores de Montevideo, pudiendo constatar un aumento de 1.711 niños y 90 madres con relación al año anterior.

El Cuerpo Médico realizó, además, el contralor trimestral de peso, talla y perímetro torácico de los niños y de peso de las madres, llevándose la curva en las fichas respectivas y aconsejando las medidas a tomarse en cada caso de anormalidad. Se han extendido así 626 recetas y 3.107 pases a policlínicas de los hospitales.

Asimismo, la sección médica ha extendido 1.085 certificados de viandas a madres y niños para que puedan alimentarse en sus domicilios en caso de enfermedad; siendo ésta una medida de profilaxis para evitar que los comensales que tengan familiares con enfermedad contagiosa, puedan ser vehículo de transmisión de las mismas.

La función técnica se cumple en el laboratorio bromatológico que efectúa el análisis de los alimentos preparados en el Instituto, incluyendo el estudio experimental de los distintos tipos de menú a confeccionarse desde el punto de vista de su valor calorífico, vitamínico, etc., y la inspección en los distintos comedores, a los fines del contralor técnico de la cantidad y calidad de la comida que en ellos se sirve.

e) **Otros aspectos de la Previsión Social.** — Continuando la orientación iniciada en el año anterior sobre "represión de los juegos de azar", mediante una legislación que los restrinja y de una mayor severidad a las concesiones que se otorguen, en Agosto 16 de 1944 se envió al Parlamento un mensaje y proyecto de ley modificando la ley actual sobre concesiones de juegos de azar, en el sentido de hacer más estricto su otorgamiento.

La experiencia de más de treinta años y las orientaciones de una política social definida, prestan a esta iniciativa relieves propios en el marco de una técnica racional y ajustada, impregnada de la necesidad cada día más sentida de conciliar el criterio restrictivo que sustenta el Poder Ejecutivo en la materia con los intereses económicos relacionados con el turismo.

La ley de 16 de Diciembre de 1943 establece la obligatoriedad de la rebaja de alquileres dentro de una escala de valores de la propiedad, y el decreto reglamentario de 30 de Diciembre del mismo año, puso bajo la égida del Ministerio de Instrucción Pública el funcionamiento de los Jurados de Alquileres que cumplieron normalmente su labor, siendo en todos los casos atendidas sus necesidades y sus consultas por esta Secretaría de Estado.

Próximo a vencerse el plazo de un año establecido en esa ley para la rebaja de alquileres, el Poder Ejecutivo propició, por mensaje de 31 de Octubre ante la Asamblea General, su prórroga por un año más, ley que fué sancionada y promulgada el 12 de Diciembre.

También en Agosto de 1944 se envió al Parlamento un proyecto de ley que establece una rebaja en los alquileres de los locales ocupados por garajes, talleres de reparación de automóviles, etc.

Otro aspecto de la Previsión Social que encaró el Poder Ejecutivo después de un meditado estudio, es el relativo a la organización de la familia, y que luego de considerado en varias sesiones por el Consejo de Ministros, fué concretado en un proyecto de ley, de que es autor el señor Presidente de la República, doctor Juan José Amézaga, y enviado al Parlamento por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública con fecha 15 de Noviembre de 1944.

La gratuidad del matrimonio, la inscripción gratuita de nacimientos, la verificación de las inscripciones omitidas, el otorgamiento de primas de natalidad a los progenitores de recursos limitados, la defensa de la propiedad familiar, la prevención y represión del alcoholismo y de los juegos prohibidos, la protección de los valores morales permanentes en la institución mediante las modificaciones de la ley sustantiva y procesal en materia de divorcio y la formación en el niño y el adolescente —por vía de la enseñanza— de una clara conciencia moral sobre trascendencia de aquella cé-

lula básica del Estado., constituyen otros tantos capítulos del proyecto cuyo enunciado basta a sugerir los propósitos que le sirvieron de inspiración y su relevancia en el orden de la convivencia colectiva.

III — OTROS ASPECTOS DE LA LABOR DEL MINISTERIO

Aparte de ser el nexo de relación entre el Poder Ejecutivo y otros Poderes del Estado, el Ministerio de Instrucción Pública tiene dentro de la esfera de su competencia, numerosas dependencias cuya labor será suscintamente expuesta.

a) **Legislación y Códigos.** — En este aspecto han sido promulgadas por el Poder Ejecutivo las siguientes leyes:

La de 29 de Marzo, que prorroga hasta el 15 de Diciembre el plazo sobre vigencia de las modificaciones del Código de Procedimiento Civil introducido por el decreto-ley de Febrero de 1943 y la de 19 de Diciembre, que prorroga nuevamente dicho plazo hasta el 15 de Agosto de 1945; la de 26 de Setiembre de 1944, por la que se sustituye el artículo 211 de la ley N.º 9.164 sobre Código de Organización le los Tribunales Civiles y de Hacienda; la de 19 de Diciembre que establece la forma en que quedará redactado el artículo 101 del Código Penal en lo referente a libertad condicional; la de 26 de Diciembre, que prorroga hasta el 30 de Junio de 1945 la vigencia del decreto-ley que reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz.

Se dictaron numerosos decretos interpretativos de la legislación vigente, entre los cuales merecen ser señalados por su importancia: el de 19 de Febrero de 1944, que declara que la inscripción de escrituras y entrega de legados, no deberá pagar el impuesto universitario que grava a las traslaciones de dominio; el de 14 de Marzo, que declara que el aumento de 7.33 o/oo establecido en el artículo 2.º de la ley de 30 de Setiembre de 1941, sólo grava a los actos jurídicos determinados en la misma; y la de 31 de Mayo de 1944, declarando que los certificados solicitados por el Banco República para contratos de prendas agrarias deben ser expedidos gratuitamente.

Durante el año último han continuado su trabajo las Comisiones de Reforma de Códigos designadas por el Poder Ejecutivo el año anterior, vale decir, la Comisión encargada de redactar un proyecto de reforma de la legislación sobre derechos civiles de la mujer, la de reforma del Código del Niño, del Código de Procedimiento Civil, del Código de Procedimiento Administrativo y del Código de Comercio.

b) **Ministerio Público y Fiscal.** — En el curso de este año se proyectó la creación de un cargo de Fiscal Suplente, ley que fué sancionada el 25 de Julio y reglamentada el 22 de Agosto.

También se proyectó la posibilidad de designar un Fiscal ad-hoc en caso de que ello fuera necesario, proyecto que está aún a estudio del Parlamento.

Con el fin de dar un mayor ajuste y efectividad a la tramitación de asuntos judiciales, se fijó por decreto la forma en que se sustituirán los Fiscales de lo Civil y del Crimen, y se modificó la forma de subrogación de los Fiscales Letrados Departamentales, tanto en los períodos de feria, como en ocasión de las licencias que les sean concedidas por enfermedad o por otro motivo.

Las Fiscalías de Corte, de Gobierno, de lo Civil, del Crimen, de Hacienda, así como las Fiscalías Departamentales, han realizado su labor dentro del ritmo impuesto por el número y calidad de asuntos entrados en su despacho, según resulta de las memorias enviadas al Ministerio por los señores Fiscales.

c) **Registros.** — Todos los Registros que actúan como dependencias del Ministerio de Instrucción Pública, han desarrollado normalmente sus cometidos.

La Dirección General del Registro del Estado Civil viene acrecentando cada año su trabajo en forma rápidamente progresiva, como consecuencia de la sanción de nuevas leyes que requieren la obtención de testimonios y certificados que son de su competencia. Por su "Sección Despacho", se han expedido 63.860 testimonios, partidas y certificados. Por su "Sección Archivo", se han expedido 98.384 oficios y certificados; la Oficina adjunta ha realizado 960 matrimonios gratuitos y 1.689 reconocimientos y legitimaciones. El total de lo recaudado por concepto de sellados, estampillas, recibos de testimonios, derechos de testimonios, etc., alcanza a la suma de $ 59.266.65.

El Registro de Embargos e Interdicciones, ha realizado 9.281 inscripciones. Ha expedido 17.962 certificados y ha recaudado rentas por valor de $ 111.889.84.

Ha implantado un taller de encuadernación conel objeto de evitar que los documentos, oficios, protocolos, etc., salgan de la oficina, y tiene actualmente en gestión la implantación de un sistema de clasificación electromecánica.

El Registro de Traslaciones de Dominio ha efectuado entre la Capital y campaña un total de 24 235 inscripciones, habiendo vertido en Rentas Generales por ese concepto, la cantidad de $ 109.258.70.

El Registro de Arrendamientos y Anticresis, ha hecho en 1944, 8.854 inscripciones y ha expedido 5.949 certificados, recaudando un total de $ 49.162.50.

El Registro General de Poderes, ha realizado 7.757 inscripciones de mandatos en la Capital, habiendo recaudado por tal concepto $ 13.485.54; los Registros Departamentales han recaudado $ 7.097.18; además se expidieron 2.145 certificados libres de derecho, y 450 exonerados de pago de sellado.

La Escrbanía de Gobierno y Hacienda ha extendido en protocolos 84 escrituras; ha recibido 550 tomos de protocolos par el archivo; ha examinado 243 protocolos; ha expedido 50 testimonios de escrituras y ha recaudado pesos 529.07.

IV — EL MINISTERIO DE I. PUBLICA Y EL PARLAMENTO

El Ministerio de Instrucción Pública ha ejercitado en forma amplia la función colegisladora que la Constitución de la República asigna al Poder Ejecutivo, sea bajo la forma del sometimiento de proyectos de ley al Parlamento Nacional, sea en forma de asesorameinto a las Comisiones Parlamentarias y remisión de informes solicitados por los señores Legisladores o mediante la intervención en los debates de ambas Cámaras.

Entre la labor de asesoramiento prestada por el Ministro de Instrucción Pública a las Comisiones Parlamentarias para el estudio de los asuntos relativos a su Secretaría de Estado y en cuya virtud asistió repetidas veces tanto a las Comisiones de la Cámara como a las del Senado, merece señalarse el asesoramiento prestado en ocasión de tratarse la ley de edificación escolar y la ley de creación de ayudantías, la ley que reforzó los rubros del Carnet de Trabajo, la que suspendió la vigencia del decreto-ley de creación de la Facultad de Humanidades, el otorgamiento de becas previsto por la ley de 7 de Enero de 1944, así como el estudio de distintos proyectos de ley relacionados con materia jubilatoria. Cabe destacar también la colaboración prestada a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes en ocasión de estudiarse el presupuesto del Ministerio y sus dependencias. Durante varias sesiones concurrieron a esa Comisión el señor Ministro de Instrucción Pública, el señor Subsecretario, el señor Director General de Secretaría y Directores de las diversas dependencias del Ministerio.

A su vez, el Ministerio recibió del Parlamento durante el año 1944, 129 pedidos de informes relacionados con las más variadas materias, los cuales en su mayor parte fueron contestados de inmediato, quedando algunos a dictamen de las oficinas técnicas respectivas.

En el año último, se han enviado al Parlamento con sus respectivos mensajes los siguientes proyectos de ley:

Febrero 10. — Concediendo pensión vitalicia a Luis Corrales Artigas (Ley).

Febrero 10. — Autorizando la expropiación de los inmuebles ubicados en 25 de Agosto 580 y Piedras 554 - 558.

Febrero 10. — Acordando nuevo plazo de un año para afiliación a la Caja de Trabajadores Rurales (Ley).

Febrero 16. — Disponiendo la cantidad de $ 100.000 para construcción de una escuela en San Juan (República Argentina) (Ley).

Febrero 24. — Incorporando al Presupuesto de Enseñanza Secundaria los cursos preparatorios para el liceo de Rocha (Ley).

Marzo 15. — Reforzando los rubros de Enseñanza Secundaria en $ 392.262.19 (Ley).

Marzo 29. — Creando un cargo de Fiscal Suplente (Ley).

Marzo 30. — Autorizando designación de Fiscal ad - hoc.

Abril 18. — Autorizando a la Corte Electoral para disponer por una sola vez de la suma de $ 2.215 en la adquisición de muebles y útiles con destino a Oficinas Electorales Departamentales (Ley).

Mayo 2. — Ampliando hasta el 31 de Julio de 1946 el plazo fijado en los apartados 2.º y 3.º del artículo 2.º de la ley 9.940 y dejando en suspenso el inciso A del artículo 45 (Ley).

Mayo 9. — Modificando el artículo 3.º de la ley de 21 de Abril de 1944, sobre designación de personal docente en Enseñanza Secundaria.

Mayo 9. — Modificando el artículo 1.º de la ley de 13 de Febrero de 1943, que reorganizó la Comisión Nacional de Educación Física, en el sentido de autorizar a la Comisión Coordinadora para designar anualmente un Vicepresidente.

Mayo 23. — Autorizando a reforzar en $ 16.000.00 el rubro 2.10 "Servicios diversos" del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para limpieza de cámaras sépticas (Ley).

Mayo 31. — Sobre certificaciones de edad expedidos por el Registro del Estado Civil en los que conste sólo el nombre y fecha de nacimiento (Ley).

Mayo 31. — Solicitando $ 150.000 para gastos y personal del Carnet de Trabajo (Ley).

Mayo 31. — Modificando el inciso 1.º del artículo 21 de la ley del Carnet de Trabajo.

Mayo 31. — Otorgando préstamo de $ 30.000.00 al Ateneo de Montevideo, y de $ 8.000.00 al de Paysandú (Ley).

Junio 10. — Reforzando en $ 25.000.00 el rubro de Combustibles y Lubricantes de Institutos Penales.

Junio 10. — Autorizando al Consejo del Niño para enajenar dos fracciones de tierra a fin de arbitrar recursos para el albergue de menores de Paysandú (Ley).

Julio 25. — Acordando pensión graciable a Olga Rodríguez Pacios de Magariños (Ley).

Julio 25. — Proponiendo la sustitución de las leyes 9.946 y 9.947 del Carnet de Trabajo.

Julio 25. — Modificando la forma de financiación de los diez millones para construcciones escolares (Ley).

Agosto 16. — Sobre concesiones de juegos de azar.

Agosto 17. — Acordando pensión graciable a la señora Felipa J. C. de Massiotti Silveira e hijos menores (Ley).

Agosto 22. — Estableciendo una rebaja en el alquiler de los locales ocupados por garages, talleres, etc.

Setiembre 6. — Autorizando al Poder Ejecutivo a tomar $ 13.000.00 de Rentas Generales para el XVIII Campeonato Latino - Americano de Box, y $ 2.000.00 para el XIV Campeonato Sudamericano de Atletismo.

Setiembre 18. — Reforzando en $ 140.800.00 los rubros de gastos de Institutos Penales.

Setiembre 19. — Acordando traspaso de pensión graciable de María Manrupe a A. M. de Tortorelli (Ley).

Octubre 4. — Reforzando en $ 135.000.00 rubros de la Corte Electoral.

Octubre 3. — Modificando la partida para gastos de locomoción del Fiscal Suplente.

Octubre 24. — Solicitando autorización para designar dos escuelas con los nombres de "Rusia" y "Polonia".

Octubre 24. — Autorizando a reforzar con $ 128.460.00 los rubros del Consejo del Niño para 1944.

Octubre 31. — Prorrogando hasta el 31 de Diciembre de 1945 la ley 10.460 sobre rebajas de alquileres (Ley).

Octubre 31. — Autorizando al Banco de la República a adquirir el predio del Estado para construcción del Palacio de Justicia, ubicado en 18 de Julio, Minas, Guayabos y Magallanes (Ley).

Noviembre 15. — Estructurando un conjunto de normas encauzadas hacia la protección de la familia.

Noviembre 15. — Concediendo pensión graciable a hermanas de Florencio Sánchez (Ley).

Noviembre 15. — Concediendo pensión graciable a Esmeralda Artigas de del Pino (Ley).

Noviembre 15. — Concediendo pensión graciable a Estela P. V. de Escuder Núñez (Ley).

Noviembre 15. — Concediendo pensión graciable a Alcira Chucarro (Ley).

Noviembre 15. — Concediendo pensión graciable a Josefa V. de Gino (Ley).

Noviembre 15. — Concediendo pensión graciable a María R. I. de Vázquez (Ley).

Noviembre 15. — Concediendo pensión graciable a Virginia S. de Alvarez (Ley).

Noviembre 22. — Concediendo pensión graciable a la señorita Deolinda de Viana.

Noviembre 22. — Extendiendo a los funcionarios y exfuncionarios policiales los beneficios acordados por los apartados 2.º y 3.º del artículo 2.º de la ley 9.940 y la de Julio 27 de 1944.

Noviembre 23. — Reforzando los rubros del Ministerio y dependencias, para 1944.

Noviembre 28. — Acordando $ 30.000.00 para construcción del edificio destinado a Museo de Bellas Artes en Treinta y Tres.

Noviembre 28. — Aumentando en $ 70.000.00 la suma destinada a levantar un monumento al General Bernardo O'Higgins.

Diciembre 4. —Proponiendo modificaciones a las planillas presupuestales de Enseñanza Primaria para 1944.

Diciembre 12. — Solicitando $ 70.000.00 para impresión de obras del doctor Eduardo Acevedo.

Diciembre 12. — Destinando $ 30.000.00 a los homenajes del Centenario de José P. Varela.

Diciembre 12. — Acordando pensión graciable a Rosa Oddone de Escuder.

Diciembre 20. — Reforzando los rubros de Enseñanza Secundaria para 1945 en $ 270.134.52 y $ 51.174.00 para creación del Liceo de Sarandí del Yí.

Diciembre 20. — Acordando pensión graciable a las nietas de General Garzón.

Diciembre 21. — Declarando computable a los efectos jubilatorios, los servicios honorarios del doctor Ricardo J. Acosta en el Instituto de Radiología de la Facultad de Medicina.

Son, en total, 54 proyectos de ley remitidos en el correr del año 1944, de los cuales 26 han sido ya sancionados y promulgados. A ellos hay que agregar numerosos mensajes solicitando venia para designar miembros de Entes Autónomos, Fiscales, etc., o para destituir funcionarios de la Administración Pública.

A su vez han sido promulgadas en ese año, en acuerdos celebrados por el señor Presidente de la República con el Ministro de Instrucción Pública, las 57 leyes que a continuación se enumeran, de las cuales 41 son de iniciativa del Poder Ejecutivo y 16 de iniciativa parlamentaria.

Marzo 18. — Oficializando los liceos de Rosario, Las Piedras y San Ramón.

Marzo 29. — Oficializando el Liceo Artigas de Batlle y Ordóñez.

Marzo 29. — Prorrogando hasta el 15 de Diciembre el plazo establecido por el artículo 1.º de la ley de 11 de Marzo de 1943 sobre vigencia de las modificaciones introducidas al Código de Procedimiento Civil por el Decreto-ley de 8 de Febrero de 1943.

Abril 20. — Designando "Juan de Dios Curbelo" a la Escuela de 2.º Grado número 3 (Departamento de Maldonado).

Abril 21. — Destinando $ 100.000.00 para construcción de una escuela pública en San Juan (República Argentina).

Abril 21. — Reforzando rubros para el Consejo de Enseñanza Secundaria.

Mayo 11. — Concediendo pensión graciable de $ 2.400.00 a María T. I. de Grauert.

Mayo 23. — Suspendiendo hasta el 31 de Julio el cumplimiento del Decreto-ley que reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz.

Junio 13. — Derogando el inciso 2.º del artículo 75 de la ley 9.940 con efecto desde el 1.º de Marzo.

Junio 13. — Declarando en suspenso hasta el 31 de Diciembre de 1944 el Decreto-ley que crea la Facultad de Humanidades.

Junio 13. — Disponiendo se proceda a la compilación y publicación de todos los documentos históricos, originales y copias, relacionados con la vida pública y privada de Artigas.

Junio 20. — Modificando el apartado 3.º y último del artículo 11 de la ley 9.999, sobre Reconocimiento de servicios patronales.

Julio 25. — Prorrogando en un año el plazo para la afiliación de las personas comprendidas en la ley de Trabajadores Rurales.

Julio 25. — Creando el cargo de Fiscal Suplente.

Julio 27. — Prorrogando hasta el 31 de Julio de 1946, el plazo establecido por los apartados 2.o y 3.o del artículo 2.º de la ley 9.940 y suspendiendo el inciso A) del artículo 45 de la misma, y la opción de los funcionarios de 70 años.

Agosto 1.º — Autorizando al Consejo de Enseñanza Secundaria a escriturar un terreno en Punta del Este, donación de Josefa Villaverde de García.

Agosto 1.º — Prorrogando hasta el 1.º de Octubre la vigencia del Decreto-ley sobre reorganización de los Registros de la Propiedad Raíz.

Agosto 17. — Aumentando a $ 600.00 la pensión graciable que percibe la señorita Genoveva Gadea.

Agosto 17. — Autorizando la emisión de $ 10.000.000.00 para construcciones escolares.

Agosto 22. — Concediendo pensión graciable a Pura Pastorini de Muniz.

Agosto 22. — Concediendo pensión graciable a Lorenza Artigas de Artigas.

Agosto 22. — Concediendo pensión graciable a Justa Gadea de Barreto.

Agosto 22. — Concediendo pensión graciable a Amelia Baldini de Cosio.

Agosto 22. — Concediendo un préstamo de $ 30.000.00 y $ 8.000.00 a los Ateneos de Montevideo y Paysandú, respectivamente.

Agosto 22. — Autorizando a disponer $ 88.300.00 con destino a la Corte Electoral para gastos del período inscripcional.

Agosto 22. — Creando ayudantías escolares.

Agosto 29. — Prorrogando hasta el 31 de Julio de 1945 los beneficios del Seguro de Paro.

Setiembre 12. — Acordando un nuevo plazo para denuncia de servicios y afiliación de personas comprendidas en la ley de Servicio Doméstico.

Setiembre 20. — Destinando $ 150.000.00 para funcionamiento del Carnet de Trabajo.

Setiembre 26. — Fijando el plazo en que podrán solicitarse las pensiones a la vejez y fecha en que se harán efectivas las mismas.

Setiembre 26. — Sustituyendo el artículo 211 de la ley 9.164 sobre Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

Setiembre 26. — Suspendiendo hasta el 31 de Diciembre el Decreto-ley que organiza los Registros de la Propiedad Raíz.

Octubre 24. — Acordando pensión graciable a Felipa J. C. de Massiotti Silvera.

Octubre 31. — Acordando pensión graciable a Olga R. P. de Magariños Solsona.

Noviembre 7. — Autorizando al Consejo del Niño a adquirir una propiedad al Banco Hipotecario en $ 19.000.00 para ampliación de Casa del Niño.

Noviembre 7. — Acordando pensión graciable a Luis Corrales Artigas.

Noviembre 22. — Autorizando a la Universidad para permutar una fracción de terreno perteneciente a la Facultad de Agronomía en Paysandú, por otro del señor Martín Majo para campo de aterraje.

Noviembre 22. — Modificando la financiación de los diez millones para edificación escolar.

Diciembre 12. — Autorizando al Consejo del Niño para enajenar dos fracciones de terreno con mejoras, en Paysandú.

Diciembre 12. — Modificando la ley que regula el régimen de jubilación de peluqueros.

Diciembre 12. — Dando retroactividad a los beneficios de cómputos jubilatorios especiales, a maestros de sordomudos, ciegos y anormales.

Diciembre 12. — Prorrogando hasta el 31 de Diciembre de 1945 la ley de rebajas de alquileres de 16 de Diciembre de 1943.

Diciembre 12. — Ampliando los instrumentos probatorios de la edad de las personas.

Diciembre 19. — Prorrogando hasta el 15 de Agosto de 1945 el plazo establecido por el artículo 1.° de la ley de 4 de Marzo de 1943, en lo referente a la vigencia de las disposiciones sobre procedimiento civil comprendidas en el Decreto-ley de 8 de Febrero de 1943, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.° de la misma ley.

Diciembre 19. — Estableciendo la forma en que quedará redactado el artículo 131 del Código Penal, en lo referente a libertad condicional.

Diciembre 19. — Concediendo pensión graciable a Rosa Iribarne de Vázquez ($ 1.920.00).

Diciembre 19. —Concediendo pensión graciable a Estela P. V. de Escuder Núñez ($ 1.440.00).

Diciembre 19. — Concediendo pensión graciable a Esmeralda A. de del Pino ($ 600.00).

Diciembre 19. — Concediendo pensión graciable a Jovita Sánchez de Formet y Celia Sánchez ($ 1.200.00).

Diciembre 19. — Traspasando a Anatolia Manrupe de Torcerelli la pensión de María Manrupe.

Diciembre 19. — Concediendo pensión graciable a Josefa V. de Gino ($ 720.00).

Diciembre 19. — Concediendo pensión graciable a Alcira Cuñarro ($ 1.200.00.

Diciembre 19. — Concediendo pensión graciable a Virginia Señora de Alvarez ($ 600.00).

Diciembre 19. — Incorporando preparatorios al Liceo de Rocha.

Diciembre 26. — Prorrogando hasta el 30 de Junio de 1945 la vigencia del Decreto-ley de Registros de la Propiedad Raíz.

Diciembre 28. — Reforzando en $ 16.000.00 el rubro "Servicios diversos" de Enseñanza Primaria.

Diciembre 29 — Destinando $ 100.000.00 para el intercambio intelectual Uruguay-Chile.

Si a esta sucinta enumeración de actividades fundamentales, se agrega el trámite y resolución de asuntos despachados por las diferentes Secciones de la Secretaría del Ministerio, que determinaron en 1944 la apertura de 4.230 nuevas carpetas, la resolución de 834 expedientes de acumulación de sueldos, y la aprobación de estatutos y concesión de 172 personerías jurídicas, se podrá tener una idea aproximada de la intensa labor cumplida por esta Secretaría de Estado durante el segundo año del actual período gubernamental.

ADOLFO FOLLE JUANICO.
Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores legisladores: este documento se va a pasar en copia legalizada, a ambas Cámaras.

Queda abierto el tercer período ordinario de la XXXIV Legislatura.

No habiendo más asuntos que considerar, queda terminado el acto.

José Viaña, Director de Taquígrafos de la Cámara de Senadores.

CAMARA DE SENADORES

XXXIV LEGISLATURA (1943 - 1947)

MESA DIRECTIVA

			Teléfono
Presidente	Doctor Alberto Guani	Paraguay 1470	9 02 02
1.er Vicepresidente	Doctor Alfeo Brum	P. de Pena 2415	41 28 18
2.o Vicepresidente	Doctor Cyro Giambruno	Magallanes 1217	4 49 21
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	P. F. Berro 992	41 29 39
Secretario	Doctor Carlos M. Penadés	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Colonia 1792	4 30 90

SENADORES

Aguirre Leonel	Julio Herrera y Obes 1276	8 11 26
Arroyo Torres Ledo	Constituyente 1905	4 77 73
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Santiago de Chile 1168	8 53 74
Berro Roberto	Yí 1486, piso 3.º Aptc. 3.º	8 60 48
Bordaberry Domingo R.	Agraciado 2871	2 52 15
Brena Avelino C.	Rambla República de Chile 4459	40 17 61
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
	Estudio	8 44 41
Canessa Julio César	Arocena 1681 (Carrasco)	40 03 12
Capurro Federico E.	19 de Abril 3432	22 35 13
Castellanos Daniel	Wáshington 267	9 23 18
Cusano Angel M.	18 de Julio 1091	8 36 52
Charlone César	Leyenda Patria 2880	41 10 14
Demicheli Sofía Alvarez V. de	Guayaquí 3134	41 15 59
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Etchepare Modesto	Agraciada 3296	22 44 85
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Forteza Francisco	Acevedo Díaz 1513	4 94 70
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	40 19 18
García Da Rosa Telmo	Mercedes 1723	— —
Giambruno Cyro	Magallanes 1217	4 49 21
Gutiérrez César Mayo	Batlle y Ordóñez s/n (La Paz)	1 26
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	— —
Miranda César	Bulevar Artigas 302	41 19 56
Moreno Zeballos José R.	Mercedes 1745	4 20 34
Núñez Aycaguer Angel	Hotel Colón	8 48 40
Regules Dardo	Francisco J. Muñoz 2987	41 14 90
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 54

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Justino Zavala Muniz
Dr. Modesto Etchepare
Dr. Cyro Giambruno
Dr. Martín R. Echegoyen
D. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Daniel Castellanos
Dr. José R. Moreno Zeballos

COMISION DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidente: Dr. Roberto Berro
Dra. Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli
Dr. Francisco S. Forteza
Dra. Isabel Pinto de Vidal
D. Angel M. Cusano
Dr. Julio C. Canessa
Dr. Leonel Aguirre

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Dr. Cyro Giambruno
D. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Francisco Forteza
Dr. César Charlone
D. Gregorio Barañano

COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. César Miranda
Esc. Ledo Arroyo Torres
Dra. Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli
Dr. Ramón F. Bado
Dr. Dardo Regules
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Gustavo Gallinal

COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Daniel Castellanos
Esc. Ledo Arroyo Torres
D. Justino Zavala Muniz
D. Angel M. Cusano
Dr. Dardo Regules

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: D. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Alfeo Brum
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. José Moreno Zeballos
Sr. Telmo García da Rosa

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Cyro Giambruno
D. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Dardo Regules
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. Leonel Aguirre

COMISION DE HACIENDA

Presidente: D. César Mayo Gutiérrez
Ing. Federico E. Capurro
Dr. César Charlone
D. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Gustavo Gallinal

COMISION DE FOMENTO

Presidente: Dr. Ramón F. Bado
D. César Mayo Gutiérrez
Dr. Alfeo Brum
Dr. Domingo R. Bordaberry
Esc. Avelino C. Brena
D. Gregorio Barañano
Dr. Angel Núñez Aycaguer

COMISIONES ESPECIALES

REVISION DE LA LEGISLACION SOBRE JUEGOS DE AZAR

Presidente: Dr. Daniel Castellanos
D. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Dardo Regules
D. Angel María Cusano
Esc. Ledo Arroyo Torres
Dr. Julio César Canessa
Dr. Gustavo Gallinal

REFORMA AGRARIA

Presidente: Dr. Ramón F. Bado
D. Justino Zavala Muniz
D. César Mayo Gutiérrez
Dr. Domingo Bordaberry
Dr. Dardo Regules
Dr. José R. Moreno Zeballos
Esc. Avelino C. Brena
D. Gregorio Barañano
Dr. Angel Núñez Aycaguer

REFORMA DEL REGLAMENTO DEL SENADO

Presidente: Dr. César Miranda
Dr. Dardo Regules
Dr. Gustavo Gallinal
Dr. Daniel Castellanos
Dr. Ramón F. Bado
Dr. José R. Moreno Zeballos
Esc. Avelino C. Brena

INVESTIGADORA EN EL INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

Presidente: Dr. Francisco S. Forteza
Dr. Cyro Giambruno
Dr. Roberto Berro
Dr. Gustavo Gallinal
Dr. José R. Moreno Zeballos

INVESTIGADORA EN LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO

Presidente: Dr. Angel Núñez Aycaguer
Esc. Ledo Arroyo Torres
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. Julio César Canessa
Dr. Alfeo Brum
Dr. Domingo R. Bordaberry
Dr. José R. Moreno Zeballos

PROTECCION Y RECONSTRUCCION DE MONUMENTOS HISTORICOS

D. Justino Zavala Muniz
Ing. Federico E. Capurro
Dr. Leonel Aguirre
Dr. Daniel Castellanos
Dr. Cyro Giambruno
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. José R. Moreno Zeballos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 159 — Montevideo, Viernes 1.o de Junio de 1945 — Núm. 11590

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 150 chapas esmaltadas con la inscripción "Policía", destinadas a las Jefaturas de Policía de campaña, de acuerdo a la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 8 de Junio próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — El Inspector General de Policías

(Cuenta corriente) My.31-21367-v.jn.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir poleas, alambre de hierro, tubos de pasta para correas, ladrillos refractarios, tierra refractaria, requeridos por la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1945.

(Cuenta corriente) Mv 31-21376-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 149
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 149 para adquirir cinta punzó botones negros tipo botines, forro punzó hule de charol negro, juegos de morriones "Blandengues", charol negro, hilo yerba mate número 50, sarga azul percalina negra percalina gris, cretona ordinaria, satinet rayado ordinario, lienzo de buena calidad, entretela para cuellos, acolchado negro, botones negros de 15 mms., tiza en barra para sastre, requeridos por Talleres, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1945 a las 15 y 30 horas — Montevideo, Mayo 28 de 1945.

(Cuenta corriente) Mv 31-21377-v jn 11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 83
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 83 para adquirir papel de España, cartón Klinferit, cartón ondura, cartón amianto, tela amianto, cordón amianto tenaza mediana, alambre de acero alambre de bronce alambre de hierro alambre de cobre, fibra en plancha, ebonita en plancha, chapa de cobre, chapa de bronce chapa galvanizada, requeridos por el R. O. U. Paysandú de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el 15 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1945.

(Cuenta corriente) Mv 31-21378-v.jn 11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 77
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 77 para adquirir lamparillas eléctricas de 25 Watts 220 Volts lamparillas eléctricas de 40 Watts 220 Volts lamparillas eléctricas de 75 Watts 220 Volts lamparillas eléctricas de 100 Watts 220 Volts, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de las 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 5 de Junio de 1945 a las 14 y 30 horas — Montevideo, Mayo 23 de 1945.

(Cuenta corriente) Mv 31-21379-v.jn.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir borceguíes según modelo forro fino marrón, satinet rayado fino, cascos de campaña, cretona fina, percalina gris, crin, acolchado lencillo cordones marrones, parches de gamuza ojalillos marrones botones dorados escudos barretes dorados, emblemas, botones para carteras botones para tirador, viseras, barbijos tafiletes, cinta amarilla hojas de cartón escudos para Oficiales botones chicos para

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página (*)
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	"
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	"
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	"
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	"
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	"
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	"
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	"
en adelante					"	200.00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras como en la Tarifa general.

escudos, requeridos por Talleres para confección uniformes Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1945.

(Cuenta corriente) My.31-21380-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 68
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir carbones para motores eléctricos, requeridos por el R. O. U. Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Junio de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Mayo 28 de 1945.

(Cuenta corriente) My.31-21381-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 123
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública número 123 para adquirir galletitas tipo María, en paquetes de 5 unidades, pomada color caoba para calzado, en latas de 60 gramos neto, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Mayo 28 de 1945.

(Cuenta corriente) My.31-21382-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 82
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 82 para adquirir fideos de primera en paquetes de un kilo, yerba mate en barricas, medias y cuartas, cajillas de cigarrillos rubios, avena laminada en paquetes, jabón común, sartenes de hierro, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1945.

(Cuenta corriente) My.31-21383-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 80
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 80 para adquirir paño azul para sobretodo, sarga azul, percalina negra, entretela de lana, barbijos, viseras, requeridos por Talleres de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Junio de 1945 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1945

(Cuenta corriente) My.30-21363-v.jn.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 81
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 81 para adquirir uniformes de invierno para aspirante Escuela Naval, capotes de paño para aspirante Escuela Naval, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Junio de 1945 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1945.

(Cuenta corriente) My 30-21364-v.jn.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir chapa de hierro galvanizado, clavos sin cabeza, clavos punta de París, tornillos de hierro cabeza plana, bulones de hierro con tuerca, arandelas para bulones, tela esmeril, alambre galvanizado, guardacabos, corazón, ganchos de acero, pasadores de acero, tornillos de hierro cabeza redonda, tornillos de hierro cabeza chata, varillas de bronce, fibra roja en plancha, alambre de bronce, chapa de bronce, requeridos por el Servicio Hidrográfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Junio de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Mayo 23 de 1945.

(Cuenta corriente) My.26-21332-v.jn.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir lanilla roja, verde, amarilla, blanca, negra, meollar alquitranado, alambre ligada, cabo alquitranado, madera para cabos, vaivén de cáñamo, cabo de alambre, tensores de hierro, guardacabos de hierro, horquillas de hierro remos, ganchos de tijeras, grilletes chicos, candados medianos, candados comunes, flejes de bronce, cinta métrica, regla de madera, guantes de cuero, pilas para linternas, lamparitas para linternas, cadenilla de bronce, loneta 10, lanilla azul, requeridos por el R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Junio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1945.

(Cuenta corriente) My.26-21331-v.jn.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 144
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 144 para adquirir cabo manila de 165 mms. de mena, chalecos salvavidas, agujas veleras, ovillos de hilo de algodón, cera paraguaya, barriles para agua, ollaos, piola catalana, guantes de cuero, máquinas para ollaos, sardineta, hachas chicas para botes, requeridos por el R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1945.

(Cuenta corriente) My.26-21333-v.jn.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 78
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 78 para adquirir cinta de hilera, guantes de cuero, goma laca, alcohol industrial, cinta de goma para aislaciones, planchas de lana de vidrio, alambre de estaño, pasta para soldar, tarjetas de manila, candados, aislación para terminales, soldador eléctrico, requerido por el R. O. U. Maldonado, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1945.

(Cuenta corriente) My.26-21335-v.jn.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 75
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 75 para adquirir trajes completos para agua impermeables de tela negra, borceguíes negros, navajas marinero, sarga azul para uniformes, satinet, acolchado negro, trencilla de lana negra, trencilla de algodón, forro negro algodón, entretela de hilo, entretela ordinaria, percalina negra, cretona ordinaria, liencillo, lienzo para sábanas, cinta de hilera, galón marrón, paño negro azulado, paño azul chaquetón, tartán, popelina negra, brin blanco, brin kaki, brin azul madrás, cheviot azul, loneta blanca número 8, lona española, lona blanca número 12, ojales de bronce, cuerda de cáñamo, argollas estañadas, botones ancla, botones corozo, botones blancos, hormillas yerba mate, hormillas blancas, argollitas, broches blancos para cuello, broches finos pantalón, hebillas finas, requeridas por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Mayo 23 de 1945.

(Cuenta corriente) My.26-21334-v.jn.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 79 para adquirir cabo manila de 110 y 120 mms. de mena, cabo manila de 75 mms. de mena, requerido por el R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Junio de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Mayo 23 de 1945.

(Cuenta corriente) My.26-21336-v.jn.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir paño 1920, requerido por Talleres, para confección de capotes y trajes de paño, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1945.

(Cuenta corriente) My.26-21337-v.jn.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir vino tinto en damajuanas de cinco y diez litros, dulce de membrillo, queso tipo Holanda, higos en almíbar, mermelada de duraznos, fariña, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1945 a las 15 horas y treinta minutos. — Montevideo, Mayo 23 de 1945.

(Cuenta corriente) My.26-21338-v.jn.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación, boniatos, limones, manteca, huevos gallinas, requeridos para las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1945.

(Cuenta corriente) My.25-21315-v.jn.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir aceite comestible en envases de 5 y 10 litros, azúcar molida, café crudo en grano, fariña, maíz pisado, porotos comunes cariocas o similares, queso duro, sal gruesa, sémola, vinagre, yerba mate en barricas, medias y cuartas, queso fresco, dulce de membrillo, sal fina, canela, pasas de uva Corinto, fideos, avena laminada, lentejas, arvejas, orejones, duraznos en almíbar, harina de maíz, cebada glaceada, mondadientes, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1945.

(Cuenta corriente) My.25-21316-v.jn.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir: bicheros, astas para bicheros, tubos para bombillo, mecha para bombillo, baldes de hierro galvanizado, cera paraguaya, cebo, cepillos de alambre, ollaos, rempujos, hilo de algodón, meollar, piola de algodón, sardineta, cuero para luchadero, alambre de ligada, agujas para coser velas, cabo manila, vaivén alquitranado, beta tejida de sondaleza, vaivén de cáñamo, cabo de alambre acerado, con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1945.

(Cuenta corriente) My.23-21289-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir salvavidas tipo chaleco, de cuello, salvavidas circulares, con destino al Arsenal de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Junio de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1945.

(Cuenta corriente) My.23-21290-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir acero redondo, acero cuadrado, acero octagonal, con destino a la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 horas a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Junio de 1945 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1945.

(Cuenta corriente) My.23-21291-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir tabaco tipo amarelinho, avena laminada, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Junio de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Mayo 19 de 1945.

(Cuenta corriente) My.23-21292-v.jn.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 74
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 74 para adquirir mondongo seco, cazuela de mondongo, cigarrillos comunes, dulce de membrillo, raciones para el soldado, tipo "Exportación", salchichas de Viena, salame, peras en almíbar, trigo candeal grano entero, chorizos en grasa tipo Extremeños, lengüitas de cordero, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1945.

(Cuenta corriente) My.23-21283-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir bombillas yerba mate de 15 mms., para la confección de camisas de campaña, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1945.

(Cuenta corriente) My.23-21284-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir lona número 7, loneta número 14, cabo de esparto, cabo alquitranado, cabo manila, vaivén, beta tejida, cáñamo blanco, hilo de algodón, ollaos de bronce, con destino al R. O. U. Vanguardia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Junio de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1945.

(Cuenta corriente) My.23-21288-v.jn.5.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la instalación de un sistema fijo contra incendio en el Aeródromo Militar "Capitán Boiso Lanza", en el camino Mendoza, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados al precio de tres pesos ($ 3.00), en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez, número 1494.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el 4 de Junio próximo a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) My.26-21320-v.jn.4.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA N.o 2|945
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 2|945, para la adquisición de efectos, herramientas y materiales, con destino a reposición, reparación y puesta en estado de servicio de camiones Chevrolet, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Secretaría General del Instituto, calle 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Junio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1945.

(Cuenta corriente) My.26-21319-v.jn.6.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 124

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos productos químicos y material de laboratorio para la División Análisis de Aduanas, de acuerdo a la relación de los mismos y pliegos de condiciones respectivos, que podrán ser retirados por los interesados de la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero.

Las propuestas serán abiertas el día viernes 8 de Junio p. v. a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1945.

(Cuenta corriente) My.28-21348-v.jn.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 267

Llámase a licitación para la provisión de carburo de calcio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 20 de Julio de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) My.31-21387-v.jn.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 265

Llámase a licitación para la provisión y ejecución de las instalaciones eléctricas correspondientes al edificio de la sede central de la Administración Nacional de Puertos, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Lasc propuestas, en el sellado y timbre de ley, serán recibidas y abiertas el día 25 de Junio de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) My.28-21342-v.jn.1.o.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 4|45

Llámase a licitación pública para el suministro de lámparas de trasmisión y recepción, zócalos para las mismas y lámparas para dial, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Julio de 1945 a la hora 14 y 30, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.23-21323-v.jn.7.

COMISION NACIONAL DEL TIMBRE DE SALUD
LICITACION
Adquisición de un aparato de Roentgenterapia
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir un aparato de Roentgenterapia profunda, con la obligación de instalarlo en el Instituto de Radiología y Centro de Lucha Contra el Cáncer "8 de Octubre, 3265", en perfecto estado de funcionamiento y garantías correspondientes.

Las características son las siguientes: 1 aparato de Roentgenterapia profunda de 400 K. W. con dos postes intercambiables para trabajar a 200 K. W. con protección para choques y autoprotegidos; o 1 aparato de Roentgenterapia profunda para 200 K. W., con dos postes con autoprotección y protección para choques. Las propuestas se recibirán en el Ministerio de S. Pública, 18 de Julio 1892, el día 18 de Junio de 1945 a la hora 11, debiendo ajustarse en un todo al pliego de licitaciones del referido Ministerio, que se encuentra a disposición de los interesados.

El importe será abonado directamente y con sus recursos propios por la Comisión Nacional del Timbre de Salud, al contado, una vez que se efectúe la inspección técnica correspondiente.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, o proceder al rechazo de todas.

(Cuenta corriente) My.28-21339-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

4 de Junio; hora 14, especialidades; 14 y 15, Neo - Luex o similares (segundo llamado); 14 y 30, venta de carreteles vacíos de máquinas de escribir (segundo llamado); 14 y 45, feltdos; 15, suministro de leche cruda (cuarto llamado); 15 y 15, ampolles de vidrio para bismuto.

25 de Junio; hora 13 y 30, chapas, barras, caños, etc. de hierro. Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

(Cuenta corriente) My.31-21386-v.jn.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para proveer a estos Institutos de "artículos de electricidad".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 7 de Junio próximo a las 14:30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.28-21351-v.jn.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de artículos de vestuario a estos Institutos, durante el ejercicio en curso.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo el día 6 de Junio próximo a las 14 y 30 horas.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo, número 518. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.25-21318-v.jn.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer pinturas a estos Institutos, durante el ejercicio en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 1.o de Junio próximo a las 14 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.22-21280-v.jn.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la ampliación de la vivienda ubicada en la calle Luis Lamas número 3232, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copias los interesados, previo pago de la suma de $ 1.00 (un peso) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día viernes 15 de Junio a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.26-21330-v.jn.6.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de una vivienda individual a levantarse en un predio ubicado en la calle Emancipación entre camino Castro y Jacquart, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día jueves 14 de Junio a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My 27-21268-v.jn.1 o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 34

Llámase a licitación pública para la venta de residuos (sobrantes de comidas pan duro, etc.)

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día sábado 16 de Junio de 1945 a las 9 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.31-21272-v.jn.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 35

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de laboratorio.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día lunes 18 de Junio de 1945 a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, Sección Adquisiciones, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.31-21373-v.jn.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACION

(Ley 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 9.a sección judicial de Montevideo, situado en la avenida Lezica número 5277, empadronado con el número 46.308, con una superficie de 3.706.48 metros cuadrados, propiedad del señor Franz Fielitz y señora Teresa Landívar de Fielitz, que ha sido designado para ser expropiado con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano número 1045. — Luis A. Raymundo, Escribano.

(Cuenta corriente) My 26-21329-v.jn.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles y materiales destinados a las oficinas escolares del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Junio próximo a las 16 horas en la sede de la Corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.22-21276-v.jn.14.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LIMPIEZA DE MAQUINAS

Llámase a concurso de precios por el abono mensual para el servicio de limpieza, ajuste, lubricación y reparación de piezas para las máquinas de escribir propiedad del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 13 a 18 horas.

Apertura de las propuestas: el día seis (6) de Junio próximo a las dieciséis (16) horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.31-21368-v.jn.4.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

PROVEEDURIA GENERAL

Licitaciones públicas

Número 6400. — Fórmulas impresas varias y fichas en blanco. Apertura: el día 4 de Junio de 1945 a las 14 horas.

Número 6401. — Fórmulas impresas varias y fichas en blanco. Apertura: el día 4 de Junio de 1945 a las 15 horas.

Número 6402. — Fórmulas impresas varias. Apertura: el día 4 de Junio de 1945 a las 16 horas.

Número 6403. — Impresión de 50.000 carnets de trabajos. Apertura: el 5 de Junio de 1945 a las 15 horas.

Número 6404. — Papel de diario, papel absorbente y papel para toallas. Apertura: el día 5 de Junio de 1945 a las 15 y 30 horas.

Número 6405. — Matrices para mimeógrafos "Edison Dick" y "Gestetner". Apertura: el día 5 de Junio de 1945 a las 16 horas.

Número 6406. — Utiles de oficina en general. Apertura: el día 5 de Junio de 1945 a las 16 y 30 horas.

Las licitaciones más arriba mencionadas se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, calle Dante 1851 (3.er piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General los días y horas indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) My.23-21286-v.jn.2.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 189

Venta de tambores vacíos fuera de uso

Se llama a licitación para la venta de tambores vacíos fuera de uso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 7 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.31-21374-v.jn.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 2209

Cables telefónicos de varios tipos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 23 de Agosto de 1945, a las 16 horas, para proveerse de 396.868 metros de cables telefónicos bajoplomo de varios tipos y distintas capacidades, con aislación de papel, algodón y esmaltados, con conductores de 0.05, 0.6 y 1.2 mms., de diámetro y de 5 a 1000 pares, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.29-21355-v.jn.8.

U. T. E.

LICITACION N.o 2210

Botas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación, hasta el 20 de Junio de 1945, a las 16 horas, para proveerse de 500 pares de botas borceguíes tipo cazadora y 90 pares de botas comunes, ambas de media caña, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My 29-21356-v.jn.2.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE")

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de la carpintería (puertas) para el edificio de la Subestación Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos números 1165, 1166, 1167 y 1168, que al precio de $ 2.00 podrán retirar los interesados en la Sección Proveeduría, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 9 de Junio de 1945 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1945.

(Cuenta corriente) My.29-21357-v.jn.8.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.129. Compra de 1.600 metros de caño de 0m.25 de diámetro, de hierro fundido, acero, fibrocemento o similar.

N.o 1.130. Compra de bombas centrífugas y electromotores nuevos o usados.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.29-21358-v.jn.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ERNESTO AUGUSTO HAHN, venezolano, comerciante, domiciliado en la calle Acevedo Díaz número 1484 (apartamento 8), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto titulado "El interior de nuestra tierra", del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.30-4707-v.jn.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

IN. PA. CA. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), con domicilio en la calle Guadalupe número 1317, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de nuevos "Manteles y camineros de papel estampado artísticamente o no estampados, y del papel para su confección, con la característica de llevar un borde doblado y pegado, también de papel, que le da mayor consistencia y mejor apariencia", de lo que declaran ser autores y han depositado dos ejemplares, a modo de "specimen" a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 My.29-4663-v.jn.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OFELIA M. B. DE BENVENUTO, uruguaya, profesora, domiciliada en la calle Colombes N.o 1319, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Delmira Agustini", de la que se declara autora y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Juan B. Silva Vila, Director

$3.00 My.29-4666-v.jn.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

IN. PA. CA. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), con domicilio en la calle Guadalupe número 1317, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Un cubre asientos higiénico de papel" (arte ingenioso), del que se declaran autores y depositan dos ejemplares y dos dibujos, a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$8.00 My.29-4664-v.jn.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ADOLFO MONTIEL BALLESTEROS y PINTIN CASTELLANOS, 1.er Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia y Secretario, respectivamente, de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Soriano número 1030, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y la representación legal de que está investida, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras de las que son autores miembros de esta entidad. Han depositado dos ejempla-

res de cada una, firmados, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Javier Ojer, español, músico, domiciliado en esta ciudad, Río Negro 1109, declárase único autor de la música de "Album mágico N.o 1", "De la Serranía", bulerías.

Louis Pierre Admenad y Jorge Monsalve V., venezolano y colombiano, músicos, domiciliados en esta ciudad, Rincón 707, declárase únicos autores de la música y letra de "Ebanadas N.o 1".

Ramón Collazo, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Viejo Pancho 2431, declárase único autor de la comedia musical de "Cosas del loro", "Ramonadas" y de la música de "Chimentos", ranchera.

Américo Tabárez, uruguayo, literato, domiciliado en esta ciudad, Pasaje Nueva Aurora 7, declárase único autor de la comedia "Flor de Muguet o Romance de un viajero", de la revista "Jardín del Amor (El)", del drama episódico titulado "Magne el minero", de la poesía titulada "Rebeldías y anatemas", del drama titulado "Sacrificio (El)".

Emidio Riverón, uruguayo, literato, domiciliado en esta ciudad, Félix Laborde 2480, declárase único autor de la novela episódica titulada "Yesca".

Manuel Domínguez Cid, español, literato, domiciliado en esta ciudad, 18 de Julio 1092, declárase único autor de la novela episódica cinematográfica titulada "Joya argentina".

Fernán Silva Valdés, uruguayo, poeta, domiciliado en esta ciudad, Juan M. Ferrari 1414, declárase único autor del libro de poesías titulado "Corralito".

Guido Santorsola, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Río Branco 1219, declárase único autor de la música y letra de "Llegará el día", tango canción; "Por qué choras... Caboca?", samba, y de la música de "Saudade", sinfónico.

Pedro Aicardi y Víctor Soliño, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Rivera 2007 y Patria 704, declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Recuerdos de ayer" (Yesterday's Remember), fox trot.

Luis Di Febbraro, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, Nanindá 1655, declárase único autor de la música y letra de "Era media noche", vals canción.

Luis Ernesto Giusti Pozzi, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Doroteo Enciso 680, declárase único autor de la música y letra de "Allá en el horizonte", vals.

Pedro José Cornali Borda, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, 18 de Julio 2013, declárase único autor de la música y letra de "Ayúdame a morir", tango; "Azul", bolero; "Desengaño" vals; "Hoy que se fué", tango; "Mi gran dolor", vals; "Mi triste amor", tango; "Renunciación", vals; "Romance", bolero; "Sacrificio", tango; "Tapera de mis ensueños" vals.

Horacio Susena, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, 18 de Julio 1670, declárase único autor de la música y letra de "Cuna de varón", tango; "Tren de las once (El)", tango.

Walter Zaffaroni y Lillian Zaffaroni Forne, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Tapes 886, declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Mis ruegos", paso doble; y el primero de los nombrados de la música y letra de "Yo te pido un favor", fox bolero.

Jorge Monsalve V., colombiano, músico, domiciliado en esta ciudad, Rincón 707, declárase único autor de la música y letra de "Marfiladas N.o 1", musical; "Marfiladas N.o 2", musical; "Negro billetero (El)", joropo venezolano; "Uruguay, Uruguay", marcha corrido.

Jorge García Rivas y Ricardo Pérez Candame, argentinos, músicos, domiciliados en esta ciudad, San José 1225, declárase únicos autores de la letra y música, respectivamente, de "Tú eres de Sevilla", paso doble; y el primero de los nombrados de la música y letra de "Será bajo el mismo cielo", tango.

Sergio Di Pirano y Carlos Abayubá Olave, italiano y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Amsterdam 1480 y Garibaldi 2584, declárase únicos autores de la música y letra de "Isabel", vals; y el primero de los nombrados de música y letra de "Conga del Solar (La)", conga; "Dulce tormento", bolero, y de la música de "Llamadox" (saludo musical), característica; "Saludo musical" (Jazz Galán), característica.

José Antonio Chaín y Carlos Abayubá Olave, español y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Agustín Abreu 2220 y Garibaldi 2584, declárase únicos autores de la música y letra de "Besándote a ti", fox trot "Ensueño", tango; "Mary", vals; "Tiempos pasados", fado.

José D. Zangaro, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Yaro 1171, declárase único autor de la música de "Don Fernández", paso doble.

José Budano y Martín Agustín Borda, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Vilardebó N.o 1627, declárase únicos autores de la música y letra de "Corazón a la deriva", tango; y el primero de los nombrados de la música de "Bordoneo (El)", milonga.

Emilio Pellejero Resano e Isidro Germán Pellejero, argentino y español, músicos, domiciliados en esta ciudad, San Salvador 1855 y Soriano 1392, declárase únicos autores de la música de "Característica N.o 1", característica.

Emilio Pellejero Resano, Julio Santanera y Gerónimo Yorio, argentino y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, San Salvador 1855 y Durazno 1186, declárase únicos autores de la música y letra de "Se apagó una estrella", vals.

Ramón Collazo y Julio Esteban Reggiardo, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Viejo Pancho 2431 y Simón Bolívar 1244, declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "A la rueda rueda", fox trot.

Bernardo Abate, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Zapicán 2512, declárase único autor de la música y letra de Sueño de amor" (Sueño azul), fox.

Pedro Víctor Terrón, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Florida 1171, declárase único autor de la música y letra de "Una flor en el ojal", milonga.

Bernardo Cobanoff Geleroff, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Coquimbo 2204, declárase único autor de la música de "Mi vida es un tango", tango.

Angel Pablo Bagni Stella, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, Gaboto 1259, declárase único autor de la música de "Dulce atardecer", choro brasilero, y de la música y letra de "Un sueño sólo fué", bolero.

Romeo Cernuschi Mastrángelo y José Budano, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Guadalupe 2012 y Vilardebó 1627, declárase únicos autores de la música de "Ilusión de Carnaval", vals; "Sabía na pimienta", choro; y el primero de los nombrados de la música y letra de "Es una vieja canción", tango.

Mirabello Dondi y Juan Lorenti Viselli, argentino y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Blandengues 1795 y Buenos Aires 525, declárase únicos autores de la música y letra de "Su triste voz", tango.

Doroteo Andrada y Gerónimo Yorio, argentino y uruguayo, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Bartolito Mitre 2689 y Durazno 1186, declárase únicos autores de la música y letra de "Figurita de marfil y porcelana", tango.

Roberto Lurati y Carlos Wauss, uruguayo y argentino, músicos, domiciliados en esta ciudad, Cololó 2797, declárase únicos autores de la música y letra de "Vengo de un barrio" tango.

Irma Vladislavich Denegri, uruguaya, escritora, domiciliada en esta ciudad, Ciudad de Bahía Blanca 2468, declárase única autora de la música y letra de "Vuelve a mí", bolero.

Líber Roadster Ferrer y Daniel Julio Buenseñor, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Magallanes 1993, declárase únicos autores de la música de "Liber Rodster", característica.

Timoleón Bica Lemos, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Ituzaingó 1272, declárase único autor de la música y letra de "Cariñosamente", vals.

Roberto Lurati, Antonio Sceiza y René Federico Silva Iraluz, argentinos y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Cololó 2797, Río Negro 1319 y Pedro Campbell 1582, declárase únicos autores de la música y letra de "Por quererla tanto", tango.

Joaquín Barreiro y Antonio Casciano, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Luis de la Torre 532 y José María Roo 1122, declárase únicos autores de la música y letra de "Ilusión", tango; y el primero de los nombrados de la música y letra de "Estrellita de mi suerte", bolero.

Saturnino Gallo y José Macías (hijo), uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Municipio 2260 y Olimar 1385, declárase únicos autores de la música y letra de "Pasión cubana", bolero"; "Soy el pardo Justo vega", milonga; y el primero de los nombrados de la música y letra de "Conga del Olimar (La)", conga.

Rolando Donato Gavioli Fraquia y Alejo Medina Perdigón, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Joaquín Requena 1193 y Dragones 3558, declárase únicos autores de la música y letra de "Noches de Saigón", tango.

Osiris Rodríguez Castillos, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Uruguay sin., declárase único autor de la música y letra de "Alta noche", tango; "Un pedido a las brisas", vals.

Mario Humberto Orrico Panuncio y Alcides M. Orrico, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Defensa 1872, declárase únicos autores de la música y letra de "Eterna melodía", tango.

Orlando Romanelli y Antonio Casciani, uruguayos, músicos, domiciliados B. Pereyra de la Luz 1263, declárase únicos autores de la música y letra de "Munyinga", candombe.

Walter Kranz, austríaco, músico, domiciliado en esta ciudad, Soriano 864, declárase único autor de música de "Al compás de swing", fox trot.

Gerardo Metallo, italiano, músico, domiciliado en esta ciudad, 8 de Octubre 4084, declárase único autor de música de "Tus hechizos me cautivan", vals.

Santiago Francisco Manfrino Giribone, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Avda. Gral. Eugenio Garzón 531, declárase único autor de la música y letra de "Ley de varones", tango.

Carlos Teramo Latorre, Victorio Irrazábal y Blanca Viñoles de Carracedo, uruguayos, músicos y escritora, domiciliados en esta ciudad, Rocha 2160 y Asencio 1263, declárase únicos autores de la música y letra de "José Pedro Varela" marcha.

Carlos Teramo Latorre, Gerardo Metallo y Edgardo Ubaldo Genta, uruguayos e italiano, músicos y poeta, domiciliados en esta ciudad, Rocha 2160, 8 de Octubre 4084 y Duilio 1414, declárase únicos autores de la música y letra de "Gral. don José Gervasio Artigas" (Del Sauce a Curuguatí), marcha militar.

Pedro Ferreira, Carlos Teramo Latorre y Walter Homero Genta, uruguayos, músicos y poeta, domiciliados en esta ciudad, Cellar 3261, Rocha 2160 y Duilio 1414, declárase únicos autores de la música y letra de "Himno a los jubilados", himno.

Carlos Teramo Latorre, Omar Adi y Alberto A. Lemela, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Rocha 2160, declárase únicos autores de la música y letra de "Armonías del amor", marcha.

Wáshington E. Oreiro Ponte, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Luis de La Torre 713, declárase único autor de la música de "Lejos de ti" bolero.

Luis Eduardo Etchegoncelhay Jaureguiberry y Julio Esteban Reggiardo, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Avda. Italia 2561 y Simón Bolívar 1244, declárase únicos autores de la música y letra de "Dos Rosas" bolero.

Louis Pierre Admenad, venezolano, músico, domiciliado en esta ciudad, Rincón 707, declárase único autor de la música y letra de "Ebanadas N.o 2" musical.

Luis Eduardo Etchegoncelhay Jaureguiberry y Julio Esteban Reggiardo, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Avda. Italia 2561 y Simón Bolívar 1244, declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Incertidumbre", vals.

Elvio de Leonardis Zito, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Juan A. Rodríguez 1488, declárase único autor de la música y letra de "Canción de Carnaval (La)", marcha.

Juan Carlos Pons Christophersen y Fernán Silva Valdés, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Colonia 970 y Juan M. Ferrari 1414, declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Me gusta todo lo lindo", milonga.

Ernesto Céspedes Polanco y Pablo Moreno, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Agraciada 3193, declárase únicos autores de la música y letra de "Guitarra criolla", tango.

$78.00 My 28-4602-v.jn.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CELESTINO SOUZA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Sarandí número 452, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una creación de arte ingenioso aplicado a propaganda, de la que se declara autor y de la que ha depositado dos memorándums explicativos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Juan B. Silva Vila, Director.

$3.00 My.28-4646-v.jn.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO P. ALESSANDRO, en su carácter de Presidente del Centro Social Obrero de Rocha, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del distintivo social: una bandera con los colores rojo, amarillo y azul con un símbolo en el centro, y la marcha triunfal del Centro, música del señor José Ma. Laguardia y letra de Raúl de Castro, de lo que han hecho cesión al club y de lo que han depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 28 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 My.26-4610-v.jn.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS A. WARREN, ciudadano legal, comerciante, domiciliado en la calle J. Núñez N.o 2732, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "América y el nuevo mundo lanero y textil", de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a

los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Juan B. Silva Vila, Director.

$3.00 My.26-4583-v.jn.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANIBAL ROVIRA PRADO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Jaime Zudañez número 2541, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de locomotora (tipo juguete), del que se declara autor y del que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — Juan B. Silva Vila, Director.

$3.00 My.25-4553-v.jn.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JORGE MACKERN, en su carácter de Gerente de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Isidoro De María número 1631 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de doce láminas artísticas que reproducen escenas camperas y que forman el almanaque de 1941 de esta Sociedad, de las que se declaran editores-propietarios y de las que han depositado los ejemplares impresos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — Juan B. Silva Vila, Director.

$3.00 My.25-4554-v.jn.5.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del Contador de Aduana que suscribe, Encargado del Despacho de la Receptoría, dictada en los autos: "Fisco v. Antonio Blanco contra LUIS A. IBARGOREN - Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a don Luis A. Ibargoren para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Abril 26 de 1945. — Francisco R. Balbis, Contador, Encargado de la Receptoría.

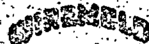
(Gestión Fiscal) My.4-21109-v.jn.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44442. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Con esta fecha Roberto Fernández Quintana, Montevideo, solicita registrar la marca "GOGO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.30-4730-v.jn.9.

ACTA N.o 44423. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Wiremold Company, con domicilio en la ciudad de Hartford (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



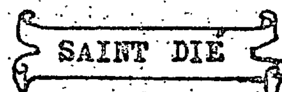
para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 My.23-4438-v.jn.2.

ACTA N.o 44459. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Con esta fecha la Compañía de Pinturas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INCA", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.28-4617-v.jn.7.

ACTA N.o 44421. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.22-4365-v.jn.1.o.

ACTA N.o 44466. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en Filadelfia, Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "CALIGESIC", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 My.30-4711-v.jn.9.

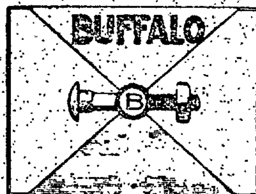
ACTA N.o 44474. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Buffalo Bolt Company, con domicilio en North Tonawanda (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.31-4737-v.jn.11.

ACTA N.o 44473. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Buffalo Bolt Company, con domicilio en North Tonawanda (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 My.31-4738-v.jn.10.

ACTA N.o 44480. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Con esta fecha Baptista y Bengochea, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.31-4750-v.jn.11.

ACTA N.o 44456. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caussiols, en representación de National Gypsum Company, de Buffalo, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 My.31-4751-v.jn.11.

ACTA N.o 44468. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "MERCURIAZOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.31-4752-v.jn.11.

ACTA N.o 44465. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Con esta fecha Collazzi Hnos., de Rosario, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.31-4758-v.jn.11.

ACTA N.o 44472. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Con esta fecha Sociedad Americana de Intercambio, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "POLO", para distinguir artículos de las clases 11, 16 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.31-4753-v.jn.11.

ACTA N.o 44458. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Con esta fecha la Compañía de Pinturas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AURORA" para distinguir artículos de la clase 7.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.31-4616-v.jn.11.

ACTA N.o 44454. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caussiols, en representación de la firma Federico de Alvear, Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 435.000.00 m|n., de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.50 My.31-4754-v.jn.11.

ACTA N.o 44452. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Con esta fecha S. A. Bénédictine Distillerie de la Liqueur de l'Ancienne Abbaye de Fécamp, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 My.31-4756-v.jn.11.

ACTA N.o 44457. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Con esta fecha Trajano Berninzoni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 My.31-4757-v.jn.11.

ACTA N.o 44475. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Thomas Kerfoot y Co. Limited, de Barsley, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 My.31-4735-v.jn.11.

ACTA N.o 43348. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Barbasol Company, de Estados Unidos de América, solicitan renovar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.31-4734-v.jn.11.

ACTA N.o 44467. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Con esta fecha Beisso y Cía. de Montevideo, solicitan registrar la marca "ARRASINA LAEVE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.31-4735-v.jn.11.

ACTA N.o 44441. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols de Montevideo (Uruguay), en representación de los señores Bernardi Hnos., de Colonia (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 My.24-4507-v.jn.4.

ACTA N.o 44445. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Con esta fecha el señor Helmut Federic, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "REOR", para distinguir artículos de la clase 4 (cierres automáticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.24-4489-v.jn.4.

ACTA N.o 40895. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Con esta fecha The Barden Company, (E. U. de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (leche seca). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.20 My.28-4558-v.jn.7.

ACTA N.o 44447. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Con esta fecha Cidram Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOVELTEX", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.25-4551-v.jn.5.

ACTA N.o 44450. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Vauxhall Motors Limited, de Luton, Bedfordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "VAUXHALL", para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.25-4575-v.jn.5.

ACTA N.o 44449. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de William Petersen, comerciando como Petersen Manufacturing Co., de De Witt (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 My.25-4576-v.jn.5.

ACTA N.o 44448. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Con esta fecha Ventura Porta, de esta ciudad, solicita registrar la marca "DEDETIL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.25-4577-v.jn.5.

ACTA N.o 44460. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Con esta fecha el señor Carlos A. Lenzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FARMACO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My 26-4584-v.jn.6.

ACTA N.o 44426. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — Con esta fecha Juan Carlos Elgue, Montevideo, solicita registrar la marca "ELDA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.26-4580-v.jn.6.

ACTA N.o 44444. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Con esta fecha Jaime Kovensky, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "KOVEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.24-4512-v.jn.4.

ACTA N.o 44440. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de A. Stein y Company, con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "HICKORY", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.24-4503-v.jn.4.

ACTA N.o 44439. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Nehi Corporation, con domicilio en la ciudad de Columbus (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 My.24-4504-v.jn.4.

ACTA N.o 44438. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. A. Phillips y Co. Ltd., de Smetwick, cerca de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.24-4505-v.jn.4.

ACTA N.o 44443. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



PINGÜINO
(PENGUIN)

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 My.24-4506-v.jn.4.

ACTA N.o 44411. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de International Harvester Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.24-4508-v.jn.4.

ACTA N.o 44421. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Moisés Manelman, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "LARYSAN" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.24-4510-v.jn.4.

ACTA N.o 44422. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Con esta fecha Sociedad Americana de Intercambio, Ltda. de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "GIRY", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My 24-4509-v.jn.4.

ACTA N.o 44434. — Montevideo, Mayo 1 de 1945. — Con esta fecha Angelotti Corrêa y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca





para distinguir artículos de las clases 16 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.26-4581-v.jn.6.

ACTA N.o 44423. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Mojud Hosiery Co., Inc., con domicilio en Long Island (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MOJUD

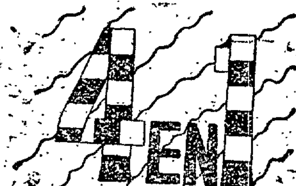
para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.22-4366-v.jn.1.o.

ACTA N.o 44425. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RENDEZ-VOUS", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My 22-4367-v.jn.1.o.

ACTA N.o 44464. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Aldao, Mántaras y Castells, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MONARCA", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.29-4673-v.jn.8.

ACTA N.o 44446. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Franck, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FORTAMALT", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.28-4552-v.jn.7.

ACTA N.o 44453. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Con esta fecha el señor Miguel Biere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 My.31-4755-v.jn.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6269. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos eléctricos para soldar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 My.30-4710-v.jn.9.

ACTA N.o 6268. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por The Parker Pen Company, de Janesville (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Plumas estilográficas o de fuente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 My.26-4614-v.jn.6.

ACTA N.o 6266. — Montevideo Mayo 21 de 1945. — Con esta fecha el señor Domingo Recalde, de Montevideo, ha solicitado pa-

tente de invención por el término de quince años para "Aparato de prevención para evitar los accidentes del tráfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 My.25-4531-v.jn.5.

ACTA N.o 6264. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Compañía Standard Electric Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos telefónicos de mesa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 My.25-4556-v.jn.5.

ACTA N.o 6263. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 My 25-4557-v.jn.5.

ACTA N.o 6265. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Con esta fecha el señor José Lorenzo Lara, de República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en canillas, reguladora de caudal y mezcla de dos líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 My.24-4488-v.jn.4.

ACTA N.o 6262. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Con esta fecha el señor José Lara, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en interruptores de corriente eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 My.23-4449-v.jn.2

ACTA N.o 6261. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía por Joao Paulo Viarengo, de Sao Paulo (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso alcalino de regeneración de caucho y el producto resultante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 My.22-4368-v.jn 1.o.

ACTA N.o 899. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Con esta fecha Ameglio y Johann Ltda., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Estampados de tejidos de algodón a máquina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.679 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$12.00 My 12-4029-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 85

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pinturas en el edificio del Consejo del Niño, Montevideo (recaudos nuevos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.85, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.30-21362-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 83

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Primera etapa del edificio destinado a la Escuela de Mecánica y Electrotecnia (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 37.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Dr. Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.26-21327-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 84

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Reparación y conservación de la escuela de primer grado número 58, de Dolores (Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Dr. Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My 26-21328-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 430

Llámase a licitación pública para el suministro de tablas y tirantillos de pino Brasil.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día miércoles 6 de Junio del corriente año a la hora 15 en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.28-21345-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 479.

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras a realizarse en el puerto de Punta del Este.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 15 de Junio de 1945 a las 15 horas en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 15.00 valor de los mismos. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.26-21325-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 18|945
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por 2.a vez para la ejecución de las obras en Ruta 26, tramo Mazangano-Melo, que comprende los trozos entre kilómetro 34-850 a 29-675; 29 kilómetro a 26 kilómetro 618; 18 K. 425 a 15 K. 500; 14 K. 400 a 11 K. 375 y 10 K. 380 a 8 K., en el Departamento de Cerro Largo. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 8 de Junio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.28-21359-v.jn.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 6 - 1945

Llámase a licitación pública para la adquisición de carpas de lona impermeable y banderines para agrimensores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio próximo a las horas 14.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.28-21282-v.jn.2.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de albañilería, reparación, de los techos, sanitarias, carpintería y otras, a efectuarse en el edificio municipal conocido por "Restaurant del Prado", de acuerdo con los planos y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 14 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.31-21370-v.jn.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de recimentación parcial del edificio de la Tablada Norte, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en el local de la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados el día 8 de Junio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.28-21347-v.jn.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pedro Toribio Balleffín Espinosa, Virginia Balleffín Espinosa de Bancalari, Renée Balleffín Espinosa de Martínez Vázquez, Estela, Fausto P. y Luis T. Balleffín Espinosa en el carácter de herederos de PEDRO C. BALLEFIN e ISABEL ESPINOSA, usuarios del nicho 886 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de María Carmela Cruz, Emilia Justa Sáenz de Alvarez, Ricardo Seré, Elvira Mónica Viera, Angela Lozano, Teresa Lorenzo, Marcos Monterroso, Carmen J. de Rodríguez, Washington Alejandro Martínez, Tomás Bó, Carmen L. de Lozano, Ernesto Anila y Molins, Agustina Barrado de Vila, Josefa Monterroso de Suárez, Juan Benito Maurifio, Livia Magnasco de Tavolara, Juana Bonilla, María Velazco y Esteva, Sabina Bonino de Martínez, Leopolda Gómez de Terreiro, Dorotea Galeano Méndez, Nicanor Etcheverry, Luis Cabalara, Julia de Torres, Romeo Masi y Catalina García, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — La Jefatura.

$126.00 Ab 12-2841-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ADELAIDA DECIA, en su carácter de cousuaria del nicho número 549 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, procedentes de dicho local, con destino al Osario General, los restos que se detallan a continuación: María Vicary de Osta, Cándido Cademarte y Juan Alonso, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — La Jefatura.

$72.00 My.16-4179-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA MINTEGUI DE MINTEGUI, en su carácter de usuaria del sepulcro número 26 del tercer cuerpo del Cementerio Central, según lo tiene probado, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel local los siguientes restos: Valentina Servetto, Clotilde R. de Figueroa, Francisco Figueroa, María Julia Pérez, Isolina Figueroa, Honorina Grupelli, María Facal, Teresa O. de Romay y Clotilde F. de Fernández, se hace pública esta petición, previniéndose a los

que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Abril 5 de 1945. — La Jefatura.

$90.00 Ab.14-2936-v.ng.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO RECAREY, en su carácter de usuario del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer y llevar al Osario General, procedentes del sepulcro aludido, los restos de Pedro Pena, Eleuteria P. de Pena, Sara Enrique de Romero y Hernán Condín, se hace pública esta petición, haciéndose constar que aquel que se creyere con derecho a los referidos restos tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 2 de 1945. — La Jefatura.

$12.00 Mz.8-1758-v.1U.3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ELENA FERNANDEZ DE BENBOW, en su carácter de usuaria del sepulcro número 1911 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de Rosalia López de Leonard, Elisenda Viana, Ceferina del Bueno, Pedro Sabate, Juana Rodriguez, Alfonsina C. de Chiavavello, Rufina López Zaballa, Zoilo González Leonard, Encarnación Rodríguez, María E. Odo Martínez, Manuel Enrique Segade, Endoxio Tisconia y Adelina Chiavello de Fressoli y Luisa Martínez de Pereyra, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Noviembre 4 de 1944. — La Jefatura.

$90.00 Dic.14-11566-v.en.10 Ab.13-v.jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan Despouy solicitando extraer del sepulcro número 1844, del Cementerio Buceo, con destino a Panteones Celulares, los restos de Juana Otegui de Despouy, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — La Jefatura.

$54.00 Ab.3-2538-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

JUAN ROBERTO UGO GONNET se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho N.o 774 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la Sucesión de Luis Gonnet.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Abril 23 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$30.00 My.3-3672-v.jn.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

MODIFICACION A LA ORDENANZA DE CONSTRUCCIONES APROBADA POR LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN FECHA ONCE DE ABRIL DE 1945.

Artículo 3.o No estarán obligados a abonar impuesto municipal alguno los propietarios de edificios cuyo valor no sobrepase la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00) por la substitución de aberturas destruidas por otras nuevas o más adecuadas ni tampoco por revoques de frentes e interiores. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) My.23-2:287-v.jn.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 190 GLOBOS PARA EL ALUMBRRADO PUBLICO.

1.o Llámase a licitación para la provisión de 190 globos para el alumbrado público, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán hasta el 5 de Junio próximo a las 15 horas.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Mayo 26 de 1945. — Esc. José Arturo Verocay, Intendente. — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.30-21360-v.jn.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA LA PROVISION DE CHAPAS PARA VEHICULOS DE TRACCION A SANGRE.

1.o Llámase a licitación para la provisión de 500 chapas para vehículos de tracción a sangre, de conformidad con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Tránsito de este Municipio.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 4 de Junio próximo a la hora 15.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Mayo 26 de 1945. — Esc. José Arturo Verocay, Intendente. — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.30-21361-v.jn.1.o.

JUNTA LOCAL DE SAN CARLOS

AVISO

Habiéndose presentado ante esta Junta la señora MARIA GONZALEZ DE GONZALEZ, solicitando permiso para alambrar y desvío de camino en José Ignacio 6.a sección de Maldonado, se mandan hacer estas publicaciones por el término de treinta días, a contar desde esta fecha. — San Carlos, Abril 7 de 1945. — Luis P. Chiappara, Presidente. — Luis María Maurente, Secretario.

$12.00 Ab.27-3484-v.jn.2.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del art. Diciembre de 1939. De acuerdo con to... tículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley." 9.906).

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Mayo 31 de 1945

4.a Sección

JOSE RUIZ FERNANDEZ, 63 años, viudo, jubilado, español, domiciliado San José 1018, e ISIDORA RAMIREZ, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada San José 1018.

ABRAHAM TEMPELSMAN, 31 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Andes 1168, y CLARA GLEICHER, 23 años soltera, polaca, domiciliada Andes 1168.

8.a Sección

WASHINGTON OLMEDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 1965, y YOLANDA VICTORIA CICATIELLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 1965.

ARTURO LORENZO GARCIA, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Gral. Flores 2091, y ROSARIO PETRONA FRANSA, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. Gral. Flores 2091.

9.a Sección

GERVASIO ARTIGAS SABIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hudson 5410, y ORFILIA SALGADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson 5410.

11.a Sección

JAURES TULIO RIZZI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Abril 2767, e ILDA VIOLETA CAMINO GRAÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Abril 2767.

13.a Sección

TEODORO VARVARUK, 36 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Portugal 3979, y JULIA DULSKA, 38 años, soltera, rusa, domiciliada Portugal 3979.

LUIS MEIJIDO, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Portugal 3770, y FRANCISCA VELAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 2193.

18.a Sección

CANDIDO GOBBA, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2230, y VIOLETA ELENA LEGO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1576.

JULIO CESAR GANDOLFI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2266, y ELIDA OUTEDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 2906.

ANTONIO DURANTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Maeso 2786 bis, y ELSA ANITA BACCINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 3533.

HECTOR ENRIQUE LOPEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Vázquez y Vega 1080, y MARIA ELISA JAVIER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2579.

19.a Sección

JOSE REGUEIRA, 71 años, viudo, rentista, español, domiciliado Martín García 2129, y ESTEFANIA ROMERO, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1821.

23.a Sección

RENE JUAN ANTONIO TERNI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1649, y CARMEN NIEVA, 32 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Juan Paullier 1649.

$2.00 P.p.v.jn.2.

Montevideo, Mayo 30 de 1945

1.a Sección

JOSE LUIS FOSSATI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Uruguay 1009 (3.er piso), y JULIA ELISA TOME ERRECART, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1009 (3.er piso).

2.a Sección

SAVAS FOSFORIDIS, 33 años, soltero, marino, griego, domiciliado 25 de Mayo 296, y MARGARITA OJEDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 296.

JOSE KAPRASZEWSKI, 30 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Juan C. Gómez 1531, y STEFANIA MALCZYK, 27 años, soltera, polaca, domiciliada Juan C. Gómez 1531.

5.a Sección

PABLO JUAN CORTES, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1181, y ALZER BLANCO, 23 años, soltera, partera, oriental, domiciliada Maldonado 1437.

HECTOR INTROINI, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Isla de Flores 1219, y MARIA CRISTINA CARROZELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 986.

8.a Sección

WALTER DEBITONTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tala 2334, y DORINDA ANA NAYA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tala 2334.

RUBEN SANCHEZ BURGUEÑO, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Figueroa 2198, y MARIA ORFILIA MOLINARI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2198.

9.a Sección

LORENZO PALLANTE, 27 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Melilla sin número, y PASCUALINA D'ANGELO, 20 años soltera, italiana, domiciliada Colmán sin número.

RICHARD MC. CALL SCIARELLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gutemberg 6200, y DIVA BATTELLO MENEZES, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada Gutemberg 6200.

14.a Sección

NELSON ESPINOSA CHIPITO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1267, y JULIANA MARIA ANGELICA AVERO GOMEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1267.

15.a Sección

ENRIQUE MONTI, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2103, y JUANA FRANCISCA BONANSEA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2103.

22.a Sección

SANTOS ACOSTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basilio Araújo 4083, y MARIA CARMEN ALVAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3446.

$2.00 P.p.v.jn.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| MARIA BRIGANTI DE STAJANO y otro. Expropiación del inmueble padrón N.o 6277" (L. 9, F. 717), se emplaza a María Briganti de Stajano y Ricardo Stajano y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62.771, ubicado en la 11.a sección de Montevideo, con frente a la Avda. 8 de Octubre y fondo a la calle Andrés Latorre entre el padrón N.o 62.636, de la Sucesión Beltrán Bersais, al Norte, y el padrón N.o 62.770, de Juan Harambure, al Sur, dentro del término de treinta días, para que comparezcan en los mencionados autos, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio pertinente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a ese efecto. — Montevideo, Abril 21 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.24-21236-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| ANTONIA ARREDONDO DE VILLAR y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8, F. 602), se emplaza a Varón Iram Villar Arredondo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.237, situado sobre la línea N. O. de la calle Juan Arteaga entre Ramón Hortiguera y García de Zúñiga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.22-21271-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| AIDA GONZALEZ DE RAIMONDO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8, F. 637), se emplaza a Aída González de Raimondo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 70.706, situado sobre la línea S. O. de la calle Gobernador Viana entre J. J. Rousseau y Joanicó: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.22-21274-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| VIRGINIA GRIGNOLI y otros. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 9, Fo. 731), se emplaza a los sucesores a título particular o universal de Virginia Grignoli y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 73.647, situado sobre la línea Norte de la calle Callao entre Corumbé y Pablo Pérez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario. — En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) My.22-21272-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN SCARONE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 8, F.o 267), se emplaza a Luisa Deferrari de Deferrari y a Antonio Deferrari, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 51.908, situado en la calle Chayos entre Veracierto y Pirineos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 21 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.15-21208-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| EMILIA RAYMOND DE FERRERE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 9, Fo. 608), se emplaza a Emilia Raymond de Ferrere, por sí y en representación de sus menores hijos Rodolfo Juan Pablo, Pedro Mario Mateo, María Blanca Ana y Armando Mario Antonio Ferrere Raymond, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 169.049, situado en la calle Missisipí entre Avda. Pedón y Pilcomayo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario. — En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) My.22-21273-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 28.652. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8, F. 202), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 28.652, situado sobre la línea Sur de la calle Presidente Oribe entre Horacio y Rivera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.15-21209-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CONVERSION SILVA CABRERA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9, F. 622), se emplaza a Conversión, Eleodoro Zulema, Cornelia y Gerónima Silva Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 96.905, situado en la calle Humaitá entre Estero Bellaco y Garibaldi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.15-21210-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN CARLOS RODRIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9, F. 615), se emplaza a Juan Carlos Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 113.265, situado en la calle P. Trápani esquina Arechavaleta: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.15-21211-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| MANUEL REINO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2, F. 416), se emplaza a Juan Pedemonte, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.457, situado sobre la línea Oeste de la calle J. Artigas entre León Pérez y S. Sierra: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.28-21053-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| CARLOS SANGUIN y otros. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9, F. 148), se emplaza a Vicente Petrone, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 90.287, situado sobre la línea Norte del camino Abrevadero (al Sur de Repetto), entre camino Cuchilla Grande y 1.er Quiebre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 24 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.28-21052-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Virginia Sáez con HECTOR MARIO DEL CASTILLO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza, a don Héctor Mario del Castillo para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.31-4733-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.31-4765-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO MIGUEL o MIGUEL COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.31-4766-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE PEDRO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.31-4767-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO BURONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.31-4768-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado don BUENAVENTURA PAOLILLO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Paolillo" debe decir "Paolillo", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 My.30-4712-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELO FRAYGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.30-4705-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LEONCIO OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.30-4769-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ DE CARPINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.28-4660-v.jn.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DOMINGO D'ANGELO ZACCARA y otros solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Domingo, Francisco, Lorenzo, Concepción, Rosina, María Filomena, Delia y Egidio Antonio D'Angelo Zaccara, pues donde en todas ellas figura su apellido materno como "Saera" o "Zachera" debe decir "Zaccara". Además, en la de Egidio Antonio, donde también figura el apellido paterno como "Diangelo" debe decir "D'Angelo", por ser lo rectificado lo verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.29-4678-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ISIDORO BONIFACIO SILVEIRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido como "Porcal" debe decir "Silveira" que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.28-4634-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALONSO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.28-4629-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE HENESTROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.28-4630-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES RIVERA DE SUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.28-4631-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura d las sucesiones de doña ANA REYES DE GUTIERREZ, DE DIONISIO JUSTO o DIONISIO GUTIERREZ y de MATILDE o MATILDE EDUVIJE GUTIERREZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.28-4632-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA DI MARCO DE FIGLIOLI o CLEMENTINA DEMARCHI o DE MARCHE o DEMARCHE o DE MARQUE o DI MARQUE o MARCHE o DEMARCO o DEMARQUE DE FIGLIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.28-4633-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña VENTURA ROMERO ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre y apellido como "Ana Romero" debe decir "Ventura Romero" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 My.28-4627-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN ALEJANDRO BUCHELI y otros han solicitado la rectificación de la partida de defunción de Eladia Gregoria Buchell, pues donde en ella figura el nombre de la causante, y de sus padres, como "Elodia Bechell", "Juan Bechell" y "Juana Mesano" debe decir, respectivamente "Eladia Gregoria Buchell", "Juan Miguel Buchell" y "Juana Mesanog" que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.26-4597-v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se presentó JOSE SCARPATI solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio con doña Julia Irene Eroto, pues donde en ellas figura su apellido y el de su padre como "Scarpado" en la primera y "Scarpatti" en la segunda, debe decir en ambas "Scarpati" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 My.25-4526-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.25-4578-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.25-4571-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don ELBIO MARTINEZ FORMICA solicita la rectificación de su nombre en su partida de nacimiento por figurar en ella como "Elbia" en lugar de "Elbio", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.24-4497-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA MARIA NOGUEIRA DE TROIS MACHADO o DE MACHADO TROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos anet este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.23-1938-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRIGIDO DIOCLESIANO GIGENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.24-4500-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUTILIO o RUTILLIO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paha que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.23-4463-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se nace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.22-4381-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.22-4382-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NEREO ALBERTO GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My 22-4383-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO TINAU GUITARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.22-4371-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE OTERO DUBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.22-4384-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LOPEZ HERMOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My 22-4385-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MARCELINO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.22-4386-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DIEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.22-4387-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES GONZALEZ o INES GONZALEZ DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 13 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.22-4389-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o LUCIANO ANTONIO BRINDISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My 22-4388-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ISABEL ESPINOSA DE BALLEFIN, VICENTA DOLORES o VICENTA BALLEFIN ESPINOSA, FELIPE GUILLERMO o FELIPE BALLEFIN ESPINOSA, FAUSTA o FAUSTA ISABEL BALLEFIN ESPINOSA, y ZULEMA BALLEFIN ESPINOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.22-4390-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "HAROLD URTUBEY. Segundas copias", se cita, llama y emplaza para q ue comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia a todos los que por cualquier causa o derecho tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de la escritura de compra autorizada por el señor escribano don José Durán y Vidal, en Mayo 10 de 1911, en la cual don Harold Urtubey compró a la Sociedad "River Plate Estancia Company Limited", tres fracciones de campo contiguas y sus mejoras, empadronadas con el número 5619, situadas en la décimotercera sección judicial, zona cuarta, del Departamento de Soriano, que forman parte de la estancia denominada "Los Altos", señaladas con los números 51, 52 y 53 en plano levantado en Octubre y Noviembre de 1907 por el agrimensor Francisco J. Ros, de la parte de dicha estancia, fraccionada y amojonada en los meses de Agosto y Setiembre de 1910, compuesta, la fracción designada con el número 51, de 228 hectáreas 4474 centiáreas, con 1290 metros de frente al Sud, a la calle Progreso, por medio, con las fracciones 54 y 55; 1225 metros al Norte, lindando con el señor Urtubey y 1937 metros 50 centímetros al Este, con la fracción 52, confinando por el Oeste, el arroyo Perdido, por medio, con las fracciones 47 y 48. La fracción número 52 tiene una superficie de 148 hectáreas, 3179 centiáreas y 62 decímetros, deslindada así: 837 metros 50 centímetros de frente al Sud, a la calle Progreso; 903 metros al Norte, confinando con la estancia del mismo señor Urtubey; 1604 metros 40 centímetros al Este, lindando con la fracción 53, y 1937 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con la fracción 51, antes descripta. Y la fracción número 53, se compone de 152 hectáreas 5249 centiáreas, con 1107 metros 50 centímetros de frente al Sud, a la calle Progreso por medio, con la fracción 58 y parte de la 55; 1203 metros al Norte, lindando con el señor Urtubey; 1150 metros al Este, con parte de la estancia "Los Altos" y 1604 metros 40 centímetros al Oeste, con la fracción 52. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario

$96.00 My.16-4189-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don SCHLOMA HERSCH FUSS BRÜCK y ANA GRÜNWALD STEIN solicitan la rectificación de su partida de matrimonio, como asimismo la de nacimiento de su hija Berta, pues donde en ella figuran los nombres y apellidos de los comparecientes como "Herman Fus o Fuss" y "Anita Grünwald" debe decir, respectivamente "Schloma Hersch Fuss Brück" y "Ana Grünwald Stein", que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.17-4251-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se presentó don ALFREDO PIRIZ solicitando la rectificación del apellido paterno en su partida de nacimiento, pues donde éste figura como "Pirez" debe decir "Piriz", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 My.16-4155-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "José Gangemi con SOLEDAD GALVEZ. Auxiliatoria de pobreza para divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Soledad Gálvez para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en los de divorcio que se iniciarán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 My 16-4188-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado JUAN PEDRO CONSTANCIO CIANO solicitando la rectificación del apellido de su padre y abuelo paterno, en su partida de nacimiento, por figurar como "Chiano" en vez de "Ciano", que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.16-4163-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, s êhace saber que doña CARMEN JULIA RIJO solicita la rectificación de su nombre en la partida de su nacimiento, por figurar en ella como "Enriqueta Carmen", en lugar de "Carmen Julia" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Nicanor dos Santos Actuario.

(Auxil.) $4.20 My.15-4089-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "JACINTA GARRIDO DE ARBELO y JUANA ISABEL ARBELO GARRIDO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa, a todos los que se consideren con algún derecho, a una fracción de campo ubicada en la décima sección del Departamento de Canelones, paraje denominado "El Tigre", empadronada con el número 2.904, compuesta de una superficie de 36 hectáreas 8490 metros, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Rafael Clavijo; por el Oeste, Leirana y Berenguer; al Sud, Meneses Irigoyen, y al Este, Ferulo y Martínez. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario. — En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a fecha ut - supra.

$42.00 My.12-3995-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Rafael Cabello Campos con FLORENTINA SUAREZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Florentina Suárez para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 My.12-3994-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.8-21140-v.my.19. Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS PEREIRA o PEREYRA, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.31-4748-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BERMUDEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.31-4749-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MASTROIANI o MASTRIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.29-4703-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My 29-4704-v.jn.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las partidas de nacimiento de LUISA BAQUEZ y matrimonio de ADOLFO FAGGIANI y Luisa Baquez, en el sentido de substituir, en la primera: donde el apellido de la interesada aparece "Bazquez" debe decir Baquez, y, en la segunda: donde la contrayente aparece con el apellido "Pérez" y la madre de ésta aparece con el nombre de "Inés Pérez" debiendo decir Baquez y Emma Baquez, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 My.28-4619-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR ANTONIO CARDOSO, donde figura escrito el apellido con "z" en vez de estarlo con "s", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 My.30-4714-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GABRIEL GILARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.30-4723-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.30-4713-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIONISIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 My.28-4661-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO COSTA AICARDI o JOSE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.28-4662-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA COPELLO o CAPELLO o COPPELO DE PARMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.28-4650-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN EVANGELISTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.28-4620-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA FERNANDEZ DE LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.28-4621-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO DOS SANTOS o dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.28-4622-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FORMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.28-4623-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DOMINGO VOLPE o VIOLPI o VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.28-4618-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EDUARDO URIARTE, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.26-4590-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MURAGLIA DE CASTAINGDEBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.25-4559-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.25-4560-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COUDURES DE ORLANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.25-4561-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "NELIDA LLANES CELAYES Posesión notoria" (Libro 40, Fo. 601), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Víctor Llanes para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 My.12-4009-v.jn.16.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don ALBERTO ADATTO ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Juan A. Capra, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) My.21-21252-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "LUIS O. FUGASOT. Prescripción treintenaria" (Lo. 37. Fo. 596), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble constituído por un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 77.822, sito en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de este Departamento, con 10 ms. 308 mms. de frente al Norte, sobre la calle Francisco Plá por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 3843; igual extensión en el fondo, al Sud, lindando con el solar propiedad del señor José Luzardo, y 21 ms. 475 mms. por el Este y Oeste, lindando, por el Este, con el solar propiedad de la sucesión de Ramón Arias, y por el Oeste, con el solar propiedad de José Nandín, y especialmente a los señores Fortunato Colón, José Sordo y Antonio Martínez o a sus causahabientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.

$48.00 My.12-4017-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, Dr don E. Alberto Mallo dictada en los autos caratulados "RAMON MARIO MACHADO en autos: Pablo Alejandro Vaccaro, y a fs. 11, Hipólito Juan Vaccaro Sucesiones. Investigación de paternidad. Pieza N.o 1", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes de doña Polonia Pardo de Vaccaro para que comparezcan a estar a derecho en esta pieza, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 My.10-3873-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en autos "FERREIRA (RUFINA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rufina Ferreira; donde dice "Ferrer" debe decir "Ferreira". — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.31-4771-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MARTINEZ DE GARCIA VICENTA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Anacleto García con Vicenta Martínez en la siguiente forma: donde dice "Adela" debe decir "Vicenta". — Montevideo, Mayo 29 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota. — Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza.

$6.30 My.31-4770-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "Riet Machado Da Silva (Clara) contra MACHADO DA SILVA (CICERO). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a Cicero Machado Da Silva, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 My.31-4744-v.jl.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "LINDNER (BERNARDO). Título de procurador", se hace saber que el día veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco se han presentado el escrito e interrogatorio que se transcriben a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Bernardo Lindner, con domicilio en Maldonado 1134, digo: Que para obtener el título de procurador, ofrezco la información de los testigos Nisim Salvador Junio y Nelson Nicoliello, que presentaré sin necesidad de citación, quienes serán preguntados sobre mi honradez y buenas costumbres. Solicito que aprobada esta información, se me expida testimonio. — Bernardo Lindner. Que el interrogatorio a que deberán ser preguntados los testigos propuestos es el siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan los testigos qué concepto les merecen su honradez y costumbres morales. 3.o Por la razón de sus dichos. — Bernardo Lindner." A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14.00 My.31-4794-v.jn.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "JUNIO (NISIM SALVADOR). Título de procurador", se hace saber que el día veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco se ha presentado el escrito e interrogatorio que se transcriben a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Nisim Salvador Junio con domicilio en Colón 1517, digo: Que para obtener el título de procurador, ofrezco la información de los testigos Bernardo Lindner y Nelson Nicoliello, que presentaré sin necesidad de citación, quienes serán preguntados sobre mi honradez y buenas costumbres. Solicito que aprobada esta información, se me expida testimonio. — Salvador Junio. Que el interrogatorio a que deberá someterse a los testigos propuestos será el siguiente: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Diga el testigo qué concepto le merece la honradez y buenas costumbres del que lo presenta. 3.o) Por la razón de sus dichos. — Salvador Junio." A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14.00 My 31-4795-v.jn.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LURAGHI ENRIQUE. Sucesión", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de En-

rique Luraghi con Valentina Lespiaucq, donde dice "Lorraghi" debe decir "Luraghi" y donde dice "Lespio" debe decir "Lespiaucq". En la de nacimiento de Enrique Mauro Luraghi, donde dice "Loraghi" debe decir "Luraghi" y donde dice "Lespiol" debe decir "Lespiaucq. En la de nacimiento de María Teresa Francisca Luraghi, donde dice "Lorrague" debe decir "Luraghi" y donde dice "Lesrió" debe decir "Lespiaucq". Y en la de nacimiento de Ruperto Máximo Luraghi, donde dice "Lorraghi" debe decir "Luraghi". — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.00 My.30-4724-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID VIGLIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.30-4728-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CROCCO o CROCCO PALMERO o PALMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mv 30-4719-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA VELAZQUEZ o VELAZQUEZ DE DE LEON, LUIS ABDELAZIS DE LEON y ALCIDES ROMULO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My 26-4579-v.jn.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, dictado en el expediente "FERRARI LUIS MARIA. Incapacidad", se ha declarado incapaz a Luis María Ferrari, designándose curadora del mismo a su esposa Oda Tofis de Ferrari. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.21-4501-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "PELUFFO (DOMINGO) y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho y especialmente a los señores Eugenio y Angel Zeballos, Dalfólo Hnos., Fariña, Sucesión Aparais, Abelardo Martínez, Matilde V. de Poujare y Ventura Casagoity, con respecto a unas sobras de treinta y cuatro hectáreas, siete mil setecientos ochenta y cuatro metros veintitrés decímetros, comprendida dentro de cuatro fracciones de campo situadas en Santa Lucía, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronadas con los números cuatro mil ochocientos setenta y seis y seis mil treinta y seis, las que, según plano del ingeniero Luis Caselli, de Julio de mil novecientos trece, inscripto en tres de Setiembre del mismo año en la Dirección de Topografía, encierran en conjunto una superficie de doscientos cincuenta hectáreas tres mil cuatrocientos setenta y nueve metros, que se deslindan así: Fracción A: se compone ésta de seis hectáreas y linda: Norte, Ventura Casagoity; Sur, señor Fariña; Este, Matilde V. de Poujare, y Oeste, Abelardo Martínez. Fracción B: se compone ésta de noventa y cuatro hectáreas, tres mil doscientos noventa metros y linda: Norte, río Santa Lucía; Sur, señor Fariña y parte de la fracción C; Este, Angel Zeballos, y Oeste, Matilde V. de Poujare. Fracción C: se compone ésta de setenta y seis hectáreas dieciséis metros y linda: Norte, fracción B y Angel Zeballos, camino por medio que va a Minas; Sur, fracción D; Oeste, señor Fariña, y Este, Sucesión Aparais. Fracción D: se compone ésta de setenta y cuatro hectáreas ciento setenta y tres metros y linda: Noreste, con la fracción C; Noroeste, señor Fariña; Sureste, con Dalfolo Hnos., y Suroeste, arroyo Verdún por medio, con Eugenio Zeballos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$90.00 My.23-4481-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SIPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.23-4150-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PABLO o PABLO LUIS MABERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.23-4440-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "DUARTE DE PINTALUBA (MARIA ANGELICA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Angélica Duarte en la siguiente forma: donde dice: "Tomasa Duarte" debe decir: "María Angélica". — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.19-4347-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERGARECHE INCHAURRAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 My.7-3771-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ALVES ALEJO DA CRUZ DE MENEZES o ISABEL A. DE MENESES o ISABEL ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ab.28-3512-v.jn.4.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "URIARTE DE CAÑIZAS (DOLORES), CAÑIZAS URIARTE DE BASCOU (MARIA DOLORES) y CAÑIZAS URIARTE (MANUEL JOSE) Expedición de segunda copia"; se hace saber al Banco de Crédito y a todos los que se consideren con derechos que por escrito de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se presentaron a este Juzgado los señores Dolores Uriarte, viuda de Cañizas, María Dolores Cañizas Uriarte de Bascou, autorizada y con la venia de su esposo Rodolfo Bascou, y Manuel José Cañizas Uriarte, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por el Banco de Crédito y autorizada por el escribano Enrique Mallada y Vega el día catorce de Octubre de mil novecientos veintisiete e inscripta con el número mil sesenta y dos al folio setecientos dos y vuelto del libro ciento treinta y cinco del Registro de Traslaciones de Dominio, referente a los bienes inmuebles situados en este Departamento, que se describen a continuación: 1.o Un solar de terreno señalado con el número cinco en la manzana cincuenta y siete, sección C de la villa del Cerro, vigésimocuarta sección Judicial de este Departamento y empadronado con el número noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve y con una superficie de doscientos treinta metros cinco mil ochocientos setenta y ocho milímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la calle China; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, lindando con el solar seis; diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur, con el solar dos, y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, con el solar cuatro; y 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, señalado con el número seis en el plano de ubicación antes mencionado y, por tanto, lindero del anterior, con una superficie de doscientos treinta metros cinco mil ochocientos setenta y ocho milímetros que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la calle China; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, lindando con el solar cinco; diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur, con el solar dos y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, con el solar siete y empadronado con el número noventa y cuatro mil quinientos sesenta, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1945, — Carlos María Trianón, Actuario.

$114.00 Ab.28-3513-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CIPOLLINA o CIPOLINA DE MURAGLIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — Raúl Calcagno. Actuario.

$5.00 My.29-4685-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA VIERA MORENO y de MARIA JULIA ALBA MORENO DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My 29-4686-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL DEL CIOPPO y de MARIA VENDITTO DE DEL CIOPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario

$6.00 My.28-4658-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA BELTRAN DE PORRO y de FRANCISCO PORRO o PORRO RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.28-4659-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "ANDION RAMON PABLO y otros. Prescripción" (Lo. 32, Fo. 524), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Dolores Andión de Menéndez, José Menéndez, Carmen Pollero de Santistebau, Manuela Talbó, José Domingo Menéndez y Andrés Viana, herederos causahabientes y a todos los interesados en el siguiente bien: Dos fracciones de terreno señaladas con las letras "B" y "D" en el plano del agrimensor Julio H. Serviño, de 10 de Setiembre de 1942, empadronadas en conjunto con el número 76.883, situadas en el Cerrito de la Victoria, 17.a sección judicial de Montevideo, compuestas en total por una superficie de 1673 ms. 9352 cms., que se deslinda así: 24 ms. 022 mms. al Norte, sobre la calle Chimborazo; 38 ms. 48 cms. al Este, lindando con las fracciones "A" y "C" del plano expresado; 53 ms. 18 cms. al Sureste, lindando con la Avda. Grel. Flores (ensanche); 5 ms. 87 cms. sobre la calle Hum y 87 ms. 79 cms. al Oeste, sobre la calle Rifleros. — Montevideo, Mayo 16 de 1915. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 My.23-4424-v.jn.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ORESTES MARIO MABERINO, estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece como "Ma-

berio" debe decir "Maberino". — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.23-4441-v.jn.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de OMAR y CARMEN DE BENEDICTIS, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "De Benedetti" debe decir "De Benedictis" — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.22-4410-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don PABLO VALDEZ GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Valdez García Ramón contra Pablo Valdez García. Acción de simulación" (Lo. 83, Fo. 146), que le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su hermano Ramón García Valdez. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My.17-4262-v.jn.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ALBERTO CROSSA, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Croza" debe decir, "Crossa". — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.15-4132-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a BENITO PEREIRA GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició ante este Juzgado Olga Bekeffy, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My.12-4008-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA JOSEFA PEREZ, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o viso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Pedro Petricevich. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My.10-3884-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MURQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.7-3822-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA MARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ab.25-3386-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE ZOTTARELLI o GOTTARELLI o ZUTARELLI o ZUTARRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.31-4743-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ANDRES PARENTE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Andrés Parente en la que el apellido del inscripto aparece como Parento cuando debe decir Parente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.31-4642-v.jn.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIA JUSTA MAÑOSAS DE LOURIDO. Segunda copia de escritura" se hace público que por resolución de fecha 2 de Abril ppdo., se declaró sin valor alguno la primera copia de la siguiente escritura: de venta otorgada por doña Adoración Mairet de Ortiz y don Justo R. Ortiz, en favor de don Antonio Mañosas de Ciurach, el 9 de Julio de 1888, ante el Esc. Venancio Ruiz, en el protocolo del Esc. Juan José Domínguez, y que se refiere al inmueble situado en el Depto. de San José pueblo Rincón de la Virgen (hoy pueblo Ituzaingó), manzana número 22. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.29-4697-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JUAN BIANCHI" Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Juan Bianchi, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el apellido Blanco debe decir Bianchi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.26-4590-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "María Otrok contra TOMAS RETSLER. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tomás Retsler para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.28-4654-v.jn.2. Jl.21-v.jl.30.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado: "CLORINDA LACUEVA URIARTE. Incapacidad", se hace saber que por auto de 28 de Abril pp. dictado de conformidad con el Sr. Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a doña Clorinda Lacueva Uriarte designándosele curadora legítima a su hermana María Cristina Lacueva o Sara Lacueva de Idovaga. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.26-4591-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TERESA CERUZZI DE VIGNOLI y ROQUE VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.26-4586-v.jn 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FRANCISCA BOCCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.26-4587-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAMONA URTIAGA o RAMONA URTIAGA LAPITZ y de BIBIANO AGUSTIN o AGUSTIN URTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.26-4588-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARLOS ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.25-4535-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN CONSTANTINO DE ACQUAVIA y DOMINGO ACQUAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.25-4536-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.23-3271-v.my.4. My.23-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO ARELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.23-4459-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTA NIEVES DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.23-4460-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VALLARINO DE FIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.22-4369-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA RESASCO DE ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.22-4370-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO IGLESIAS VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.19-4301-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CELIA CHICHIZOLA o CHICHISOLA DE MASANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.26-3415-v.my.8. My.21-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Walter Markus solicita nombramiento de curador de bienes de MARTIN MARKUS y ELLA FREUND DE MARKUS", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Markus y a doña Ella Freund de Markus para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cometido de curador de bienes. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 My 19-4303-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA IDA SARDI DE GALLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 My.17-4266-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión BAUTISTA FRASSINELLI", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Bautista Frassinelli con Trinidad Casterá, estableciéndose que donde el contrayente figura con el apellido Francinelli debe decir Frassinelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 My.16-4173-v.jn.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "EUGENIO TAGLIERO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Eugenio Tagliero, en la que el apellido paterno del inscripto aparece como Tallier cuando debe decir Tagliero. De matrimonio de Eugenio Tagliero con Carmen Bancora, en la que el nombre y apellido del contrayente aparece como Pablo Tagliro (hijo) debe decir Eugenio Tagliero. De nacimiento de Juana Célica Tagliero Bancora, en la que el nombre y apellido del padre de la inscripta aparece como Pablo Tagliero (hijo) debe decir Eugenio Tagliero. Y partida de nacimiento de Norberta Odulia Tagliero Bancora, en la que el nombre de la inscripta aparece como Nolberta Odulia debe decir Norberta Obdulia y donde el nombre del padre de la inscripta dice Pablo debe decir Eugenio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.00 My 16-4171-v.jn.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "HECTOR MENOTTI FIANDRA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Héctor Menotti Fiandra con Aída Serrano, en la que el nombre del contrayente aparece como Menotti cuando debe decir Héctor Menotti, y partida de nacimiento de Héctor Menotti Fiandra, en la que el nombre del inscripto aparece como Menotti cuando debe decir Héctor Menotti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 My 16-4172-v.jn.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil que quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CORINA CASENAVE DE DE LOS SANTOS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Corina Casenave y la de matrimonio de ésta con Mateo de los Santos, estableciéndose que donde la inscripta en la primera aparece con el apellido Casanave debe decir Casenave y donde la contrayente en la segunda figura con el nombre de Corina Antonia debe decir Corina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 My.15-4145-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Tila Pérez contra ALBERTO MORENO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Moreno para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 My 16-4181-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MANZANARES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 My.12-3996-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO HODGSON o ERNEST RALPH WATERHOUSE HODGSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 My.15-4125-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Enriqueta Bruné Medero contra JACINTO BERMUDEZ. Divorcio sola voluntad", se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días a don Jacinto Bermúdez, a fin de que se presente a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 My.8-3825-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TROCCOLI o JOSE TROCCOLI VANUZZI o VANNUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 My 10-3910-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: Verónica Gavells con ESTEFAN NEICOFF. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Estefan Neicoff a fin de que se presente a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril catorce de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ab 27-3466-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MINATI, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.31-4784-v.jn.11.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "PABLO EDUARDO RANDALL. Quiebra" (L. 32, F. 370), se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) My.28-21341-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELINA GARCIA GOMEZ (en religión Sor Juana), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.28-4625-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN JAVIER FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER GURRUCHAGA o GURUCHAGA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — José María Pereira, Actuario.
$18.00 My 28-4626-v.jl.2.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LA ROSA DE ALVEZ NUÑEZ, LUISA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos llamados: Vorovsky, Luisa Alba y Lenín Júpiter, pues donde en todas ellas dice: "Larrosa" debe decir: "la Rosa". — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 My.26-4601-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA VARELA LANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.26-4604-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS PAULINO MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.24-4518-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME ZABELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My 24-4513-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARTIN ALARCON BARBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.23-4443-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO PEREZ COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.23-4444-v.jn.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "YACOVAZZO JOSE MARIA y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del nombrado José María Yaco-

vazzo: donde dice "José Guerzo" debe decir José María Yacovazzo y donde dice "Guerzo" debe decir Yacovazzo; B) De nacimiento de Josefina Yacovazzo: donde dice "José Guarzo" y "Guarzo" debe decir José María Yacovazzo y Yacovazzo, respectivamente; C) De nacimiento de Francisco Silvestre Antonio Yacovazzo: donde dice "José Guerzo" y "Guerzo" debe decir José María Yacovazzo y Yacovazzo, respectivamente; y D) De nacimiento de Antonio Yacovazzo: donde el padre del inscripto figura como "José Guarzo" debe decir José María Yacovazzo. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $12.60 My.23-4458-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My 23-4445-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My 22-4391-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE O MATILDE AMPARO PIQUERO DE POUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My 22-4399-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO FITZ PATRICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.22-4392-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DEBERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mv.22-4393-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELARDO LASO o LASO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — José Tomás Pereira, Acuatrio.
$6.00 Mv.22-4394-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA JULIA CRESTANELLO DE BREGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mv.22-4396-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA FLORES o FLORES ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mv.22-4395-v.jn 1.o.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "HERMENEGILDO RIVERA", el señor Hermenegildo Rivera solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.00 My 22-4397-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GRACA CEPPAS, VASCO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Vasco Ceppas", debe decir: Vasco Graca Ceppas, y donde sus padres aparecen con los nombres y apellidos de Alberto B. Ceppas y Palmyra da Graça, debe decir: Alberto Bebianno Ceppas y Palmyra Graca Ceppas, respectivamente. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mv.22-4364-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS ROBATTO o ROBATTO DEBENEDETTI y de don JUAN ROBATTO o ROBATTO DEBENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mv.22-4400-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GHIRINGHELLI DE GONZALEZ (RAQUEL). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y defunción de su esposo, pues donde en la primera, la inscripta figura con el nombre "Lucía Amalia", debe decir: Raquel, y en la otra partida, donde dice: "Antonio González", debe decir: José Antonio González. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $3.40 My.16-4176-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "PORTO DE APOLO, ESTHER. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Vicente, Aparicio y Marcelino da Costa Porto, a sus sucesores a título universal o particular y a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe a continuación, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, en calidad de demandados y a sus efectos. Descripción del bien: Una fracción de campo, empadronada con el número 515, sita en la 9.a sección judicial del Departamento de Salto, con una superficie de ciento catorce hectáreas, ocho mil quinientos veinte y siete metros, en el plano de mensura levantado por el agrimensor Zoé Taroco, en Julio de 1931, firmado el 24 de Enero de 1945 e inscripto con el N.o 66 en la Dirección de Catastro el 1.o de Febrero de este año, que linda: al Norte, sucesión de Mario Porto, al Sur - Sureste, arroyo Sarandí del Arapey, (divisa el canal), por medio con Joaquín Correa Paiva y Carolina C. Paiva de Iglesias, al Este, Pedro Mendina y al Oeste, Sara Porto. — Montevideo, Abril 23 de 1945. José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 My.15-4108-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MOLINARI, MIGUEL. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece su apellido paterno como "Molinar", debe decir: Molinari, tanto en el cuerpo de dicha partida, como en las firmas de la misma, y donde el apellido materno figura como "Rienza", debe decir: Rienzi. — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 My.15-4102-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORGE o JORGE NANCOLLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.14-4084-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Behar Eva contra ROBERTO OJALVO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Roberto Ojalvo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.12-4016-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FREIRE FONTAN o FONTAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.12-4031-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RICO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.10-2232-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ZAYFET HERMANOS. Quiebra. Calificación" (L. 82, F. 233), se cita, llama y emplaza a los fallidos Zayfet Hermanos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) My.7-21128-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Guerrero Célica contra WITOLD BALCEWICH. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Witold Balcewich para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — José T. Pereira, Actuario.
$18.00 My.3-3646-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Rodríguez Domínguez Benita contra JOSE FREIRE SUAREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don José Freire Suárez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ab.26-3410-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PRIMO FELICIANO GOÑI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mon-

tevideo, Octubre 16 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.
$6.00 My.30-4708-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña BENJAMINA PEREIRA DE ARELLANO solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio y de las partidas de nacimiento de sus hijas Olga Nelda y María Celia, por aparecer con los siguientes errores: en la partida de nacimiento de la interesada, donde dice Venjamina debe decir Benjamina. En la partida de matrimonio de la misma persona y en la de sus hijas mencionadas, donde el apellido aparece como Vilualba debe decir Pereira, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 My.29-4684-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña NORA VENANCIA OTONELLO DE SICA, asistida de su esposo don Alfonso R. Sica, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Venancia Otonello en lugar de Nora Venancia Otonello. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 My.29-4682-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA BAQUE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.26-4589-v.jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MAXIMO BALBELA, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Domingo Balbela y Julio César Balbela, en la siguiente forma: donde en la primera de ellas dice Máximo Vallera, debe decir Máximo Balbela, y donde en la segunda dice Balvela, debe decir Balbela. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 My.26-4582-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VALENTIN JULIO DUPRE solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno de Depre en lugar de Dupré. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevido, Mayo 21 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 My.25-4568-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSEBIA MONGASTON DE SITYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.
$6.00 My.25-4534-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL PIEDRA LINARES o LIMESES y de IRENE NOGARA DE PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.25-4527-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ECILDA RUIZ DE NUÑEZ o ECILDA SOFIA RUIZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos anet este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.25-4537-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ANTONIETA VOTTERO DE STEINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.23-4178-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de PrimeraInstancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JUAN MORAGUES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Juana Meragues, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 My.22-4372-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BRUZZONE DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.22-4408-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE KOVATCH, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijas Yolanda Margot y Sonia Francisca, y la de su matrimonio con doña Margarita Tripodi, por figurar en las partidas mencionadas el apellido Kovatch con "b" en vez de "v". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Luis Antonio Lamas.
(Auxil.) $8.40 My.16-4175-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUSTO JOSE DEL CAPELLAN, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el apellido paterno Capellán, en lugar de del Capellán, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 My.16-4162-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña BLANCA AVELINA DEL CARMEN PACHECO MENENDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan José Pablo Yesorun, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 My.4-3617-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ANDRES CARADONTI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Pierina Irma María Santiol, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.26-3418-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA FIGOLI o SOFIA MICAELA FIGOLI CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.24-4483-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, dictada en autos "MARIA FRANCISCA PEREZ DE MORENO. Escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza a los herederos de Susana Moratorio de Fernández de Jorge Fernández Moratorio, Berta, Petronila Fernández Moratorio de Silva, de Washington Silva y de Berta Silva Fernández a fin de que, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar en derecho en los referidos autos, y especialmente a responder el petitorio formulado para que se escriture de oficio una fracción de terreno situada en Maroñas, undécima sección del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o setenta y nueve mil doscientos cincuenta, prometida en venta a plazos con intervención del Banco Popular del Uruguay según boleto número tres mil setecientos cincuenta y cuatro expedido con fecha tres de Abril de mil novecientos once, inscripto en el Registro H. de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el número mil cuatrocientos cuarenta al folio doscientos noventa del libro veintidós. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — José Miranda.
$42.00 My 26-4592-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO EDUARDO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — José Miranda, Juez de Paz.
$6.00 My.25-4538-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES PICCINO o PICHININI, y de doña MARIA GRACIA TARDIO DE PICCININO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — José Miranda, Juez de Paz.
$6.00 My.23-4432-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a la hija y heredera doña Juana Paulina Solari y a su esposo Félix Torres o a los sucesores de ambos para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que los represente. (Art. 1069, Incs. 2.o y 3.o del C. de P. Civil). — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.
$24.00 My.8-3838-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Montevideo, doctor Eduardo Julien Cardoso, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN o HANS NAUY, intestado, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Colón, Abril 18 de 1945. — Dr. Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal). Ab.26-21028-v.my.8.
My.26-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Víctor Miguel Martínez.
$4.00 My.28-4637-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se

hace saber la apertura de la sucesión de LAURA BARBOZA DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Calle Francisco Llambí N.o 1413. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$6.00 My.31-4779-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigus se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña ELINA PAIVA DE DABELLI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice "Lina" debe decir Elina. — Artigas, Mayo 9 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$3.00 My.31-4740-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SUAREZ DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 8 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.00 My.23-4430-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES LANZ DE GONZATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.28-4635-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.26-4612-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CABRERA DE DAMIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.26-4613-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIJES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 My.24-4491-v.jn.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha presentado don JUAN IGNACIO BARRAL solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Camilo José Pisuni aparece suprimido el segundo nombre y el apellido aparece escrito como Pizurni en vez de Pisuni y en la de nacimiento de Haydée aparece igualmente suprimido el segundo nombre o sea José y el apellido aparece escrito Pisani en vez de Pisuni que es el verdadero. — Canelones, Febrero 14 de 1945. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$12.00 My.16-4159-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quince sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE ALVAREZ DE IRRASABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus acciones en forma. — San Antonio, Abril 20 de 1945. — Julio César Costa, Juez de Paz.
$6.00 My.25-4530-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesión de don PEDRO PELAYO MONTEAVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 21 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 My.25-4540-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesiones de don JUAN AGUSTIN ELLIS y doña SILVINA FERNANDEZ DE ELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 21 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 My.25-4541-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado "María Santana c/A. JOSE ALVEZ. Divorcio", (L.o. 22, N.o 597, Fo. 186), se cita, llama y emplaza a José Alvez para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 17 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 My 24-4492-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado c/la Sucesión de JOSE SIXTO MARTINEZ. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de José Sixto Martínez, para que comparezcan en estos autos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Mayo 11 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.16-21214-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo en autos Fisco contra sucesión ANGEL MUNIZ. Cobro de contribución inmobiliaria e impuestos anexos, se citan y emplazan a Segundo Muniz, María Mila Muniz, a los herederos de Octo Muniz y Fabio Muniz y a todas las personas que tengan derechos a la sucesión de Angel Muniz y al inmueble empadronado con el N.o 1140 ubicado en la planta urbana de esta ciudad para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Abril 30 de 1945. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My 16-21225-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan León Bengoa, dictada en autos "ALEMANY BALTAZAR y PEDRO URRETA. Rehabilitación" (Lo. 27, Fo. 755), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Marzo del año 1945, se declararon rehabilitados a Baltazar Alemany y Pedro Urreta, en su calidad de comerciantes. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 7 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$9.00 My.30-4725-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA SIRI DE PARENTELLI, citándose a todos lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan e nforma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 My.29-4690-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MORALES GARCIA o BLAS AMERICO MORALES, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 My.26-4608-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BENTANCOUR ALFONSO DE GONZALEZ o JOSEFA BENTANCOUR DE GONZALEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 My.26-4607-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DIETRICH, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 My.26-4615-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CERVANTES DE LARRAMA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 My.26-4609-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME MONDON, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 My.26-4603-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Receptoría de Aduana. Dando cuenta de haberse encontrado una cantidad de madera", se hace saber que en la costa, paraje denominado "Artilleros", fueron encontrados 54 tablones de las siguientes características: 7 de pino blanco de 0.29 x 0.05 x 2.84; 9 íd. de 0.29 x 0.05 x 2.50; 1 íd. de 0.29 x 0.05 x 5.50 y 37 íd., emplazándose a los que se consideren con derechos a tales tablones para que se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos. Y a los fines de lo que dispone el art. 726 del Cód. Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 16 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Gestión Fiscal) My 24-21298-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INES VICO DE PISSANO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 My.23-4464-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o MARINA MARTEGANI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 My.23-4421-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANUTA LUNA DE BALLON, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 My.23-4422-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VINÇON DE MAU-

RIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 6 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 My.23-4423-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO MAMERTO ANDRIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Carmelo, Mayo 17 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$6.00 My.24-4486-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia en los autos "MARIA MENDEGUIA DE RUIZ DE LOS LLANOS y otros. Prescripción treintenaria se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos al siguiente bien: Una chacra ubicada en la planta suburbana de la villa de Nueva Palmira, octava sección judicial de Colonia, padrón número mil seiscientos dos, ex mil trescientos treinta, señalada con el número sesenta y cinco en el plano oficial del agrimensor Carlos Victor Delort de 27 de Junio de 1857, y con el número quinientos setenta en el plano de la Dirección de Catastro levantado en Diciembre de 1942 por el ingeniero Carlos Jorge Borotra, compuesto de un área de nueve hectáreas mil cuatrocientos noventa y siete metros, delimitados al Norte, Este, Sur y Oeste respectivamente por las calles Minas, Concepción, Maldonado y de la Ribera. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado y en autos dentro del término de noventa días a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defesnor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 17 de 1945. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$48.00 My.29-4691-v.jl.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIANO HIPOLITO LORENZO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Mayo de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 My.26-4605-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GALLO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 21 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 My.26-4606-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEREZ LEBRERO o JOSE ANTONIO PEREZ LEBRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 9 de 1945. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$6.00 My.23-4167-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIXTO ESTANISLAO OLIVERA o SIXTO OLIVERA, DE SINFOROSA LABAT DE OLIVERA y de FRANCISCO SOLANO OLIVERA o SOLANO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en dichas sucesiones y en las de María Sinfonía Olivera de Morales y Guillerma Maseida de Olivera, ya abiertas, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (Art 1069 del Cód. de Proced. Civil). — Durazno, Abril 24 de 1945. — A. Gazano Pons, Actuario.

$24.00 My.7-3778-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión LUIS BRUSSA o LUIS BRUSA, citándose a los que se consideren con derecho a su herencia, praa que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Abril 17 de 1945. Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.23-20995-v.my.4. My.24-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 15 de 1945. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.23-4468-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de lo sucesión de PEDRO CATALINO ARABEITY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 21 de 1945. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 My.29-4679-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO JULIAN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 19 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.29-4674-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA DOROTEA ELCIRA PESCETTO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 16 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.29-4675-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN LALINDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 16 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.29-4676-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 19 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My 25-4544-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA GARCIA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 19 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.25-4545-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CABRERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 9 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.23-4425-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MENDOZA o MENDOZA Y DURAN, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 3 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.23-4426-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMO FONTES y de RAMONA FONTES MARTINEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 10 de 1915. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My 23-4427-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MURACCIOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 15 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.23-4428-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "TABEIRA DE SANCHEZ, ELVIRA. Rectificación de partida. L.o 25. F.o 640", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque en ella aparece con el nombre de Juana Dorotea, siendo Elvira el suyo verdadero Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida Abril 28 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 My.15-4137-v. jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan José Vertiz, dictado en los autos: "CANCLINI JUAN CARLOS LADISLAO Rectificación de partida. L.o 25. F.o 630" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque en ella aparece como hijo de Luis Canclini en vez de José Canclini, que es lo verdadero Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Abril 19 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$12 00 My 15-4138-v.jn 1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la 1.a seción de Florida, en los autos: "Sucursal de Impuestos de Florida contra Suc. de ANTONIO JULIO BOTTA. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a Julieta Blanca o Blanca Julieta, Lila o Lila Rosa, Gris o Gris Romeo, Violeta o Violeta Blanca, Rojo o Rojo Evaristo y Adela o Adela Juana Botta, y a Juana Lema y María Varela, todos ellos herederos en la sucesión de Antonio Julio Botta, a sus sucesores y a todos los demás que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre los siguientes inmuebles de la referida sucesión Botta, ubicados en la manzana N.o 29 de esta ciudad y empadronados a nombre de A. Julio Botta: Las propiedades urbanas, padrones actuales N.os 366 y 367, antes 220 y 221, que dan frente a las calles 18 de Julio y Enciso, con una superficie de 1078 y 796 ms. cds. respectivamente, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el cual se llenará también el requisito de la conciliación. — Florida, Mayo 21 de 1945. — Juan P. Gianola.

(Cuenta corriente) My.26-21326-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial de Florida, dictada en autos: Fiscal Letrado Departamental con AGUSTIN PIN. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a don Agustín Pin y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en esta sección en la manzana 43 de la localidad de Fray Marcos y empadronada con el N.o 180, que linda: por el Sur, con Casimiro Maciel; por el Norte con calle 18; por el Este con sucesión Goya Bello de Flores, y por Oeste, con Basilio Santa Rosa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar

a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia se hace la presente publicación. — Fray Marcos, Mayo 8 de 1945. — José Ourthé Cabalé, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.22-21263-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, dictada en autos: "Banco de la República contra Sucesores de LUCIO CASIMIRO MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos o quien se considere con derecho, se presenten a este Juzgado de Paz a deducirlos en tiempo y forma dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento. — Rafael D. Rodríguez Benavita, Juez de Paz.
$18.00 My.29-4677-v.jl.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA RAMONA o PETRONILA FERMINA FERRER DE PRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 My.28-4642-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "JUANA ALEN. Posesión notoria de estado Civil" (Lo. 22 Fo. 428), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren interesados para que comparezcan a estar a derecho, en el término de noventa días, en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Abril 23 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$18.00 My.11-3957-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN QUINTIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días, ante este Juzgado. — Minas, Mayo 3 de 1945. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.
$6.00 My.28-4643-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CARABALLO DE MIGUEL o MIGUELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 7 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$4.00 My.29-4699-v.jn.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANTONIO o ANTONIO ELISEO MARIA BERGERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 20 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$12.00 My.29-4701-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON I. o RAMON ISABELINO DIAZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 10 de 1945. — J. Serra Tur, Act.
$6.00 My.23-4153-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA DOROTEA o DOROTEA MOREIRA DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 10 de 1945. — J. Serra Tur, Act.
$6.00 My.23-4455-v.jn.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos: "Sucesión de FRANCISCO BOSSO y NATALIA BOSSO DE BOSSO", se hace saber al público, que se han presentado ante este Juzgado Olivia Riquela Bosso de Cairo, María Bosso, Francisco Bosso, Juan Alcire Bosso y Manuel O. Machado y Cal, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Olivia Riquela Bosso por aparecer en ella con el nombre de "Aolivia" y como hija de "Francisco Bosse" y "Natalia Bosse" en lugar del nombre Olivia y como hija de Francisco Bosso y Natalia Bosso que son los verdaderos; B) De nacimiento de Angel Bosso por figurar en ella como hijo de "Francisco Bossa" y "Natalia Bossa" en lugar de Francisco Bosso y Natalia Bosso que son los que le corresponden; C) En la fe de bautismo de Eduardo Antonio Bosso por decir que sus padres son "Francisco Boso" y "Natalia Boso" cuando en realidad debe decir Francisco Bosso y Natalia Bosso. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Marzo 7 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$18.00 My.16-4160-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos c/ JORGE ARGERICH (propiedad N.o 5505, rural, 1.a sección). Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a don Jorge Argerich o a sus sucesores y, en general, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno ubicadas en esta sección judicial, señaladas con los números 12 y 13 en el plano del agrimensor Rosendo Díaz, de fecha 8 de Julio de 1909, empadronadas con los N.os 1913 y 1911 (antes empadronadas en conjunto en padrón rural N.o 5507) y que se deslindan así: Parcela 12: al Noreste, con parcelas N.os 9, 10 y 11, pertenecientes a Sociedad Anónima Crédito Inmobiliario Financiero; al Sureste, calle de 20 ms. de ancho por medio, con parcela N.o 13, que se deslindará a continuación; al Oeste, con calle Santa Teresa. Parcela 13: lindando: al Noreste con parcela N.o 19, de la Suc. Silvio Pellerano; al Sureste, con parcela N.o 14, también de la Sucesión Pellerano; al Suroeste, con calle de 20 ms. de ancho, que la separa del barrio - jardín Miami Park; al Noroeste, calle de 20 ms. de ancho por medio, con parcela N.o 12, anteriormente deslindada, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, Mayo 14 de 1945. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.29-21352-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MODESTA MARIA HERNANDEZ DE RIVERO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Mayo 16 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.
$6.00 My.23-4416-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CORBO o ANGEL CORBO Y TECHERA o ANGEL REGINO CORBO Y TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Abril 13 de 1945. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$6.00 My.29-4698-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Abril 13 de 1945. — Solé Mujica, Juez de Paz.
$4.00 My.29-4700-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CLAUDINA VALENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 14 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 My.28-4648-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA SOTELO o SOTELA LARREA DE DUPONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 23 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 My.24-4521-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ADELAIDA FERNANDA PODESTA o MARIA ADELAIDA PODESTA y JACOBA SOTOMAYOR DE PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 10 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 My.24-4522-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don GREGORIO PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a: María, Eustaquia o Eustaquia Engracias, Servando, Gregorio o Gregorio Amaro, Ramona, Magdalena o Basilia Magdalena, Eustaquio y Rosa Portela para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 5 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.
$24.00 My.31-4762-v.jl.5.

Juicio ab-intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber el fallecimiento ab-intestado de JACINTO ROBUSTIANO MOREIRA, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho. — Paysandú, Mayo, 23 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.31-21384-v.jn.11. Jn.30-v.jl.11.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "SCHNYDER EDUARDO. Quiebra", se cita para junta de acreedores, a los efectos del art. 1673 del Cód. de Comercio, realizándose el 15 de Junio a las 15.30 horas en la sala de audiencias del Juzgado. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y que se resolverá con los que concurran. — Paysandú, Mayo 15 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
(Cuenta corriente) My.24-21303-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 11 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 My.23-4433-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO VARIETTI o JUAN BARIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 11 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 My.23-4434-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos.

— Paysandú, Mayo 11 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 My.23-4435-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA RECAFINA DE BODEANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Abril 4 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 My.23-4436-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRUZ AGOTE DE AGUERREBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 11 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 My.23-4437-v.jn.2.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos "MONTAGNA JOSE ANTONIO. Testamentaría. y MOLINELLI DE MONTAGNA MAGDALENA. Sucesión intestada. Incidente por cobro de costas", se emplaza a los herederos o sucesores de los nombrados, a título particular o universal, haciéndoseles saber que el presente juicio queda suspendido y bajo apercibimiento que si no comparecieren dentro del término de noventa días se seguirán los procedimientos en rebeldía, nombrándose defensor de oficio. — Paysandú, Abril 21 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.28-21055-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "FELIPE JOSE MIRO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a doña Carolina Sadavia, sus herederos o sucesores a cualquier título, así como también a toda persona que se considere con derechos a la fracción de terreno empadronada con el N.o 2453, situada en calle Ayacucho y Libertad de esta ciudad, manzana 350, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, asimismo se les cita para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Mayo 12 de 1945. — Rubens Carró Ariosa, Juez de Paz.
$24.00 My.31-4763-v.jl.5.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SERGIO CHUB. Ejecución de prenda", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título del extinto deudor Sergio Chub, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Abril 16 de 1945. — Pedro Giorgi, J. de P. Int.
$24.00 Ab.26-3421-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de JOSE GUIMIL, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Guichón, Mayo 15 de 1945. — M. Armando Muñoz, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.28-21840-v.jn.7.
Jn.27-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MILESSI DE DE GIOBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 3 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 My.30-4717-v.jn.9.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO RODRIGUEZ VILLARREAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 My.30-4718-v.jn.9.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GANGUILLET VAUCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. La publicación de este edicto debe hacerse en la forma que prescribe el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. Esta sucesión fué abierta por el señor Fiscal Letrado Departamental. — Fray Bentos, Febrero 22 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.25-21021-v.my.7.
My.25-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO o NOBERTO o ANTONIO NORBERTO COPPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 5 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 My.25-4563-v.jn.29.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se emplaza a todos los herederos y especialmente a BALDOMERA, SIXTO, MAMERTO, LUCIANA, LORENZO, DONATO, JUANA y JOSE ROLDAN o a sus herederos para que, por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de Roldán Paulo o Pablo, Joltina de Roldán Adriana, Juana y Donato Roldán, bajo el apercibimiento legal correspondiente. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Abril 25 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
$24.00 My.21-4356-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "LORENZO FRETA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 38, Fo. 114), se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Ellissondo, sus herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título y demás interesados que pudieran existir, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 30 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
(Cuenta corriente) My.11-21172-v.jn.15.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada el 31 de Octubre de 1944, en los autos caratulados "Glomar Correa de Silva contra JUAN DE DIOS PINTOS. Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (Lo. 28 Fo. 591), se cita, llama y emplaza a don Juan de Dios Pintos por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 27 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 My.5-3741-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARQUEZ DE FRONTAN o ROSA MARQUES DE FRONTAN o ROSA MARQUES FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 26 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$18.00 My.5-3744-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de DUMET TANIO JURE o DUMET T. JURE o JURI o DUMET TANOS JURE o JURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 12 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 My.23-4431-v.jn.2.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA GEROLETTI DE SACARDI o SACCARDI y de JOSE SACARDI o SACCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 My.23-4465-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ELAUTERIO DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 15 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 My.23-4466-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA URRIOLA LOPEZ DE RAFFO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Diciembre 20 de 1939. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 My.31-4761-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA GRASIANA MONGABUR DE APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 12 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 My.31-4782-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 My.31-4783-v.jn.11.

Rehabilitación
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don GENARO MORENO, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 2 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 My.22-4411-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS SEVERO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Lascano, Mayo 23 de 1945. — Justo Deza.
$4.00 My.28-4647-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ACHIGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 14 de 1945. — Eulogio Godea Diago, Actuario.
$4.00 My.28-4651-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADA GUTIERREZ DE CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 23 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 My.30-4720-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE LASAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 23 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 My.30-4721-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA BRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 23 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My 30-4722-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIGUEL INVERNIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 17 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.28-4652-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ELOY GONZALEZ CARUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 12 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.28-4653-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA o BARBARITA ALBERTONI DE GHIZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 9 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.24-4523-v.jn.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS ANTONIO FRANCISCO SPINELLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar el apellido del padre del inscripto y del abuelo paterno Espinela, cuando el verdadero es Spinelli, por el cual debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Mayo 7 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 My.17-4213-v.jn 4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el Dr. SANTIAGO I. ROMPANI, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de María Luciana y Caustola Eugenia González, por aparecer la primera inscripta con el nombre de Prudencia siendo el verdadero María Luciana, y la segunda como Eulenio del sexo masculino cuando el verdadero es Caustola Eugenia y del sexo femenino, por los que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Mayo 9 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.00 My.17-4214-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento en autos: "Sucursal D. de Impuestos Directos contra SILVANO PEDRO IPAR, propiedad urbana N.o. 2192. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Silvano Pedro Ipar, sus herederos y quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana N.o 2192, que consta de un terreno y edificio de siete mil trescientos treinta y cuatro metros más o menos, limitando al Norte: Luis Varese, al Sur, Pompilio Silveira; al Este, Fructuoso Leal y Oeste, calle Santa Rosa de esta ciudad; para que dentro del término indicado comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda iniciada y llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Mayo 21 de 1945. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.31-21335-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento en autos: "Sucursal D. de Impuestos Directos con SILVANO PEDRO IPAR, propiedad urbana N.o 2488. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al citado don Silvano Pedro Ipar, sus herederos, y quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana N.o 2488, que consta de dos mil ciento noventa y nueve metros más o menos, de terreno situado en esta ciudad y sección, con frente al Norte: calle Agraciada, Sur, Teodolina Gellino Mussetti de Volpi; Oeste, Norberto Borggio, y Este, Irene V. de Creseri, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda iniciada y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Mayo 21 de 1945. — Rodolfo E Vidal, Juez de Paz

(Gestión Fiscal). My.31-21371-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ste Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ZUNINO DE BARRERE o de RAVUSE o de BARRIERE, citándose a los heredros, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir n forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Mayo 23 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 My.31-4773-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MOLINARI BADANO, en virtud de que el apellido de su padre y abuelo paterno es Molinari y no "Molinare", y el apellido de su madre y abuela materna es Badano y no "Badan" como figura erróneamente en dicha acta. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José Mayo 12 de 1945 — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 My 31-4774-v.jn.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO BERRETTA o PEDRO BERRETTA o PEDRO CELESTINO BERRETTA BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Mayo 24 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 My.30-4715-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRA ADRIANA FERNANDEZ DE AROSTEGUI o LEANDRA FERNANDEZ DE AROSTEGUI o AROSTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Mayo 23 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 My.28-4639-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORETO GARDERES o JUAN GARDERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 21 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.28-4641-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MASSOLINO o SALVADOR MASSOLINO SPINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 17 de 1945. — Humberto Pou, Actuario

$4.00 My.21-4514-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrad de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE BETARTE o IRENE EUSEBIO BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 11 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.23-4454-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Mayo 19 de 1945. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$6.00 My.28-4640-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "María M Izaguirre de García c/ RAMON MARIANO GARCIA Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ramón Mariano García para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 13 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Ab 25-3364-v.my.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL SILVA y JULIANA FUNES DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 22 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 My 30-4716-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 15 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 My 24-4511-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD DA SILVEIRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My 24-4517-v.jn.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA GARAT DE CHALAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 My.28-4655-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO FEDERICO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 My.25-4542-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA GARCIA DE SARAVIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 My.23-4477-v.jn.2.

REMATES JUDICIALES

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del [illegible]

don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Suc. CLEMENTINA NIERES DE SEIJAS. Subasta pública. Lo. 11. Fo. 331", se hace saber que el día 21 de Junio entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por intermedio del martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.900.00, del inmueble que a continuación se expresa: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en esta ciudad, primera sección judicial, que según antecedentes forma parte del solar 3 de la manzana 20, y según títulos, es parte del solar 3 de la manzana 30 del primer cuartel, con una superficie de 601 metros 6.396 centímetros cuadrados, empadronado antes con el N.o 319 y actualmente con el N.o 321, el que según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita del 2 de Abril del corriente año, inscripto en la oficina Dep. de Catastro con el N.o 80, tiene una superficie de seiscientos cuarenta y siete metros, treinta decímetros cuadrados, y es parte del solar 3 de la manzana 54, y linda: al Norte, en diecisóis metros setenta y cinco centímetros con Da. Leonor A. de Clavell; al Este, en treinta y cuatro metros sesenta centímetros con Suc. Emilio Fernández; al Sur, calle Solís, en veinte metros ochenta centímetros, y al Oeste, en tres líneas, de doce metros sesenta y cinco centímetros, seis metros cuarenta y cinco centímetros, ésta formando martillo y veintiún metros noventa y cinco centímetros respectivamente, con Luis P. Molina. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida, 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados de los Registros serán de cuenta del promitente comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Mayo 22 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$45.00 My.31-4775-v.jn.16.

H. ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "GARCIA NEGREIRA, MANUELA. Sucesión. L.o 42. F.o 184" se hace saber al público que el día once de Junio próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la décimooctava sección judicial de Montevideo, —Pocitos— empadronado con el número cincuenta y nueve mil doscientos diecisiete, señalado con el número siete en el plano del ingeniero Donato Gaminara de Marzo de mil novecientos catorce y compuesto de un área de ciento noventa y seis metros siete mil setecientos cincuenta centímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sureste a calle Libertad distante veintiocho metros quince centímetros de la esquina formada con la calle Gabriel A Pereira; veinticuatro metros quince centímetros al Noreste con los solares "cinco" y "seis": ocho metros setenta y cinco centímetros al Noroeste con el solar "cuatro"; y veintidós metros quince centímetros al Suroeste con el solar "ocho". El aforo total del inmueble a los efectos de la contribución inmobiliaria es de cuatro mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que la comisión legal del rematador y los gastos y derechos de escrituración serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, 15 de Mayo de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 My.25-4520-v.jn.11.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión BERNARDO BARRAN" se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y con la base de $ 58.600, el inmueble empadronado con el N.o 910, situado en la manzana N.o 168 de la Nueva ciudad de esta Capital, compuesto de una superficie de 465 metros 62 decímetros y 09 centímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros 841 milímetros de frente al Norte a la calle 18 de Julio, por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 1486, entre las calles Médanos y Vázquez, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Sudeste, con finca de la sucesión de don Guillermo Aldavi; por el Noreste, con la de don José Rabassa y Pol, actualmente de don Juan Otheguy, y por el Sudoeste con la de los sucesores de doña Joaquina Vidal de Arraga, actualmente de doña María Belmunt Golorons. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 My.21-4373-v.jn.6.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El miércoles 6 de Junio próximo a las 16 horas en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo N.o 582, remataremos por orden del Juzgado de Paz de la 10.a sección en autos "Enrique Frich y Cía. con JOSE PORZIO. Cobro ejecutivo de pesos" y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones: maquinarias: una sierra sinfín "Mercedes"; una cepilladora "Mercedes"; una garlopa; una espigadora; un trompo doble y cuatro motores "Marelli".

Exposición: la víspera del remate de 9 a 11 y 50; y 14 y 30 a 18 y 50. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.

Informes: 25 de Mayo 582.

$10.00 My.26-4572-v.jn.6.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Campo en Tacuarembó. El jueves 31 de Mayo a las 15 hs. en las puertas del edificio judicial calle 25 de Mayo 523. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JOAQUINA CAROLINA CORREA DE RODRIGUES por el incapaz Nimio José Correa. Venia", se hace saber al público que el día 31 de Mayo pxl. a las 15 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 15.000, una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 4548, señalada con la letra B en el plano levantado en Abril de 1920 por el agrimensor José Villamil y Leyras, compuesta de una superficie de 577 hectáreas 21 áreas, 21 centiáreas y 72 decímetros, lindando por el Norceste con el arroyo Caraguatá; por el Nordeste, con la fracción C; por el Sudeste, con campo de Waldemar R. Correa, y por el Suroeste, con la fracción letra A. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Ab.24-3347-v.my.31

MIGUEL ORTIZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, de fecha dieciocho de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ARCOS (ANDRES). Cobro ejecutivo de pesos. Expe. N.o 456. Lo. 10 Fo. 686", se hace saber al público que el día 29 de Junio de 1945, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble, edificio y demás mejoras, empadronado con el N.o 78.950, situado sobre la línea Sur, de la calle Suecia entre Cuba y Filipinas, por intermedio del martillero don Miguel Ortiz, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 1.533.34, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primera. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: El pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. Tercero: Que será de cargo del comprador, en remate, el pago de la cuenta de pavimento N.o 49.266, por cobro de la cual se sigue juicio ante este mismo Juzgado, caratulado: "Municipio de Montevideo con Andrés Arcos. Cobro ejecutivo de pesos. 71543". Cuarto. Que el expediente y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Mv.29-21353-v.jn.14.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha doce de Marzo del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con BULLA (JOSE LUCIO). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 820. L. 10 F. 477", se hace saber al público que el día 27 de Junio de 1945, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, del inmueble empadronado con el N.o 50 820 —y sus mejoras—, situado sobre la línea Oeste de la calle Coronel Raíz, entre Magnolias y camino Propios, por intermedio del martillero don Julio Fraga Leis, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 2.000, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: a), el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; y b) los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 9 de Mayo de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.28-21343-v.jn.13.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha dieciséis de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DI LANDRO (ALFONSO) Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 1.750 Lo 10. F.o 115", se hace saber al público que el día 12 de Junio de 1945, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, del inmueble empadronado con el No 72.468 situado sobre la línea Este de la calle San Gabriel entre Industria y Arroyo Quita Calzones, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 533 24, equivalente a las dos terceras partes de su tasación Se previene: Primero: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: a) el pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria y b) los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, Impuesto Universitario e Impuestos Municipales. Tercero. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.15-21212-v.jn.1.o.

CARLOS RAMOS COLLAZO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiuno de Marzo del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, con ESTIGARRIBIA (ZACARIAS) y otra. Cobro ejecutivo de pesos." Expte. N.o 1716, Lo. 10, Fo. 105, se hace

saber al público que el día 9 de Junio de 1945, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, del inmueble, y sus mejoras, empadronado con el N.o 88.519 mla. situado sobre la línea Norte de la calle Turín entre Cicerón y Copérnico, por intermedio del martillero don Carlos Ramos Collazo, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 466.67, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) My.15-21213-v.jn.1.o.

ENRIQUE ALVAREZ PLA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.
REMATE
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 2.o turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| JOSE RAMON CHERRO N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5. Fo 431) se hace saber al público que el día 4 de Junio del año en curso, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Enrique Alvarez Plá, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 879.23, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene situada en la décimoprimera sección judicial de este Departamento, en Piedras Blancas, empadronada con el N.o 91.936, señalada con el N.o 4 en el plano levantado por el agrimensor Rodrigo Dávison, en Diciembre de 1912, y compuesta de una superficie de 2.020 ms. 63 dms. que se deslinda así: al Este, con frente al camino al Manga, 33 ms. 53 cms. al Norte, 60 ms. que, por ser esquina, son de frente también al camino al Manga; al Oeste, 33 ms. 50 cms. confinando con el solar N.o 3, y al Sur, 60 ms. 48 cms. lindando con el solar N.o 5. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. P. C.: 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de la cuenta N.o 47.914, de pavimento y el saldo de la cuenta N.o 40.881, también de pavimento, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución, así como los demás derechos reales que pudieran gravar el bien: 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — C. Bilsch Buero, Actuario.
$42.00 My 19-4335-v.jn.4.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno.
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos: "Sucesiones de CARLOS RODRIGUEZ y de CARMEN ROMAN DE RODRIGUEZ", se hace saber al público que en el día 15 de Junio próximo, a las horas que se indicarán a continuación, se procederá por el martillero señor Amado Galmés, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor sobre las bases que se indican, de los siguientes inmuebles: con sus mejoras.
1.o) A la hora 15 y 30. Base $ 600.00. Un terreno ubicado en el pueblo Victoria, señalado con el número tres de la manzana 88|122 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de 1907 compuesto de una superficie de 221 metros 36 centímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Bella Vista, hoy Gobernador del Pino, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar 6 al Norte con el 4, y al Sur, con el 2. Padrón número 37.413.
2.o) A continuación del anterior, base $ 1.666.66. Un terreno ubicado en el pueblo Victoria, señalado con el número cuatro de la manzana 88|122 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de 1907, compuesto de una superficie de 221 metros 36 centímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la calle Bella Vista, hoy Gobernador del Pino, por 25 metros 75 centímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar 6, al Norte con el 5, y al Sur, con el 3. Padrón número 37.414.

3.o) A la hora 16. Base $ 866.66. Solar de terreno, ubicado en el pueblo Victoria, manzana 265, 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 368 metros 94 decímetros, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Río Negro, hoy Benito Riquet, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste con solares 7 y 12, al Sureste, con el 19 y al Suroeste con el 5. Padrón número 37.425.
4.o) A continuación del anterior. Base $ 666.66. Solar de terreno, situado en el pueblo Victoria, señalado en el plano respectivo con el número siete de la manzana 265, compuesto de una superficie de 295 metros 15 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Benito Riquet, distando 34 metros 36 centímetros de la esquina de esta calle con la de Conciliación, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando por el Noreste con solares 8 y 11, por el Suroeste, con el 6 y por el Sureste, con el 12. Padrón número 37.426. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que estas propiedades se venden libre de toda obligación y gravamen pero que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración y comisión legal del rematador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso, exceptuando el del terreno padrón 37.425 que se encuentra en el Banco Territorial del Uruguay. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$60.00 My 29-4656-v.jn.14.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "JOSE MARIA RIGUEIRO o RIGUEIRO FREIRE. Sucesión. L.o 39. F.o 604", se hace saber que el día 6 de Junio entrante a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Juan E. Serga Rodríguez, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por precio que supere a la base establecida que es de $ 2.333.33 del siguiente bien: dos solares de terreno contiguos, formando un solo lote, con cuantas mejoras y accesorios contengan; ubicados en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronados en conjunto con el número 51379, señalados con los números 22 y 23 en el plano respectivo, con una superficie total de 717 ms., compuesto, el primer solar, o sea el N.o 22 de una superficie de 357 ms. 25 dms., que se deslindan así: 10 ms. de frente al N. a la calle Duque de los Abruzos, entre Millán y Laguna Merín; igual medida al S.; al E. 35 ms. 60 cms. lindando con el solar N.o 21; y al O. 35 ms. 85 cms. confinando con el solar 23, o sea el segundo solar, el que consta de una superficie de 359 ms. 75 dms., con 10 ms. de frente al N. a la calle Duque de los Abruzos, entre las ya citadas, igual medida en la línea del fondo que mira al S. 35 ms. 85 cms. al E., confinando con el solar N.o 22 ya deslindado; y 36 ms. 10 cms. al O., lindando con el solar N.o 24. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que el bien se vende libre de gravámenes y obligaciones y con todas sus mejoras pagadas. C) Que los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, y los títulos de propiedad en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 292, Serie 28, ley 13 de Julio de 1921. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.
$43.00 My.19-4283-v jn 5.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "VIGLIETTI, David contra sucesión de JOSE DI GENOVA Ejecución de hipoteca" (Lo. 51 Fo. 679), se hace público que el día 11 de Junio próximo, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Federico Ocampo asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público, separadamente y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o) Hora 16. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Reducto de este Departamento, que es parte de la fracción 1 del plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Setiembre de 1894, compuesto dicho terreno, que es el solar número 6 del mismo plano, de doscientos noventa y cinco metros y quince milímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la calle Colorado, entre las de Pando y Rocha, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número 5, por el Este; con el número 7 y por el Oeste con el número 1, según hipoteca, según título, con los números 1, 2, 3 y 4. Este inmueble está empadronado con el número: ochenta y tres mil setecientos cuarenta y tres (N.o 83.743). 2.o) Acto continuo. Un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número: ochenta y tres mil setecientos cuarenta y dos (N.o 83.742), y compuesto de doscientos metros cincuenta y siete decímetros sesenta y cinco centímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Pando, por veinte y tres metros treinta y cinco centímetros de largo o sean de frente al Norte, a la Calle Colorado número: 1658, 1664 y 1672 lindando al Sur, con el solar 2 y por el Este, con el 6. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 My 19-4305-v.jn.5.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia
REMATE
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Banco de San José con JUAN BRUSCO. Ejecución de hipoteca, se hace saber que el 29 de Junio a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, el martillero don Agustín Malnero, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: dos solares de terreno con los edificios de una planta y demás mejoras que contienen, empadronados ambos con el número 868, situados en la planta urbana de la ciudad de Colonia, primera sección judicial, y que se deslinda así: El primero linda con 21 ms. 475 mms. de frente al Este, con la avenida Gral. Artigas, por 21 ms. 475 mms. de fondo, que por formar esquina son de frente al Sur, a la calle Coronel Arroyo; al Norte, con Marelli y Rodríguez, y al Oeste, con Florencio Abot, encerrando un área de 461 ms2. 17 dms2. Y el segundo, contiguo al anterior, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Aurelio Lacaze de Marzo de 1926, con un área de 230 ms2. 58 dms. 78 cms2., linda al Norte por donde tiene 21 ms. 475 mms. con la fracción N.o 1 de José Marelli, por igual extensión al Sur, con el prestatario don Juan Brusco; al Este, en 10 ms. 73 dms. 75 cms. con la avenida Gral. Artigas, y por el Oeste en la misma extensión con Florencio E. Abot. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 919 del Cd. de Pto. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la primera sección de Colonia, de manifiesto a disposición de los interesados. — Colonia, Mayo 19 de 1945. — Dr. Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.
$56.00 My.24-4519-v.jn.15.

LEOPOLDO M.a MORELLI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, doctor Juan C. Espiga Ituzarry, dictada en el expediente caratulado "José Modesto Malnero Linares con ANTONIO ORSI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 15 de Junio a las 15 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Leopoldo M.a Morelli y asistido del Alguacil procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con la finca y demás mejoras que contenga empadronado con el número 845, situado en la planta urbana de la ciudad de Colonia, primera sección judicial y señalado con el número uno en el plano que el agrimensor Aurelio Lacaze, levantó en Agosto de 1925 y que según dicho plano tiene una superficie de trescientos dos metros cuadrados y que se deslindan así: al Norte, fracción N.o 2 del mismo plano; al Sur y Sureste, camino de Las Quintas; al Suroeste, sucesión de José Durquet; y al Oeste, calle Lavalleja. Se previene: 1.o

Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Colonia, Mayo 19 de 1945. — Juan C. Espiga Iturarry, Juez de Paz.

$10.00 My.23-4474-v.jn.14.

GERMAN S. ARISTEGUI

Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martínz, dictada en autos "AMELIA PAULA BERRUETA. Sucesión. L. 22. F. 33)", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio próximo a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del Actuario, por el martillero don Germán S. Aristegui, se va a proceder a la venta por precio que exceda al del aforo para el pago del impuesto inmobiliario que se determinará más adelante, del siguiente inmueble: una fracción de campo, con alambrados y mejoras, situada en "Lavaderos", quinta sección del Departamento de Lavalleja, padrón cuatro mil doscientos setenta y siete, señalada con el número tres, en el plano del agrimensor Antonio J. Joanicó, de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, compuesta de setenta y cinco hectáreas, setenta y cinco metros, lindando al Norte, con sucesión Zamora; al Sud, Máximo Berrueta; al Este, fracción número cuatro; y al Oeste, arroyo Cañada Grande; cuyo inmueble se encuentra aforado a cuarenta y ocho pesos la hectárea. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan al de la base establecida. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. C) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del adquirente; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Mayo 16 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$32.00 My.28-4614-v.jn.13.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia De Maldonado

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos: "Sucesión testamentaria de MARIA BENEDICTA DELUCHI DE DE PAOLI (Lo. 2, Fo. 453)", se hace saber que el día 18 de Junio próximo de las 14, a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público; al mejor postor y por precio que sobrepase la base de veinte mil pesos ($ 20.000.00), en un solo lote de los siguientes bienes: A) Un terreno y edificio señalado con la letra I de la manzana 49, empadronado con el N.o 292 compuesto de 815 metros 75 decímetros cuadrados, con 16 metros 50 centímetros de frente al Sur, sobre la calle 21; por 49 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Norte, solar E; al Este, solar J; y al Oeste solar H; B) Otro terreno y mejoras, lindero del anterior, señalado con la letra H de la misma manzana 49, empadronado con el N.o 291, compuesto de igual área que el ya descripto e iguales dimensiones de frente y fondo; lindando: Al Sur, de frente a la calle 21; al Norte, solar D; al Oeste, solar G; y al Este, solar I, ya descripto, situados en el balneario Punta del Este, 1.a sección judicial de este Departamento; y C) Los muebles, útiles y demás enseres propios del hogar existentes en el inmueble empadronado con el N.o 292. Se hace presente: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo que determina el Art. 913 del Código de P. Civil. y 2.o Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en hacer posturas y 3.o Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Mayo 21 de 1945. — J. Serra Tur, Act.

$29.00 My.29-4702-v.jn.14.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con CHAVEZ JUAN J. V. Ejecución hipotecaria" se hace saber al público que el día 12 de Junio a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Angel C. de León, asistido del actuario ad-hoc, escribano A. Roberto Borges, de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que actualmente contiene, ubicado en la manzana treinta y nueve de esta ciudad, empadronada con el número quinientos seis, compuesta de diez metros de frente por veinticinco metros de fondo, lindando: al Norte, calle Treinta y Tres; al Sur y Oeste, sucesores de Antonio Viroga; y al Este, Antonia Gutiérrez. Se previene: 1.o Que se mantendrán las ofertas mientras haya postores que las mejoren y que éstos deberán consignar el diez por ciento de la misma al serles aceptada. 2.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos y honorarios de la escritura y certificados de los registros serán de cuenta del comprador. — San Carlos, Mayo 13 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$27.00 My.22-4415-v.jn.7.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EUGENIO RIOS LUCAS. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo venidero en el vestíbulo de este Juzgado, a las 15 horas y por intermedio del señor Alguacil asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del inmueble siguiente y sus mejoras: "Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 450 de la planta urbana de esta ciudad, parte del bien empadronado con el N.o 3115, señalado con el N.o 4; compuesto de una superficie de 330 ms. que se deslinda así: 11 ms. frente al Norte sobre la calle Ituzaingó, igual extensión al Sur, por donde linda con el solar N.o 9 de Nicolás J. Pescetto; 30 ms. al Este, por donde linda con el solar N.o 5 de Héctor M. Blanco e igual extensión al Oeste, por donde linda con el solar N.o 3 de don Benigno Picos. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 10 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 My.16-4258-v.jn.2.

NICOLAS F. MARIÑOS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "CIRIACO RODRIGUEZ. Sucesión", se hace saber al público, que el día 12 de Junio próximo a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Nicolás F. Mariños, asistido del Alguacil ad-hoc don Walter Solari Gurrow y del Actuario escribano Conrado Orlando Laurenz procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 4.200.00, del bien empadronado con el N.o 962, ubicado en Molles de Porrúa, 11.a sección de este Departamento, con una superficie de 53 Hs. 1.930 ms. 23 dms.2 y que linda: por el Nordoeste, con Rafael Escudero y doña Estefana Delgado de Vidal; por el Nordeste y Sudeste, con Rafael Escudero; y por el Sudoeste, con doña Rufina Zapata de Cejas. A) Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración certificados y comisión del rematador, serán por cuenta del comprador. C) Los títulos de propiedad del bien a subastar se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$24.00 My.22-4413-v.jn.7.

NICOLAS F. MARIÑOS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "ALEJANDRO ABRINIS. Solicita venta de cosa común", se hace saber al público, que el día cinco de Junio próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Nicolás F. Mariños, asistido del Alguacil ad-hoc don Walter Solari Gurow y del Actuario escribano Conrado Orlando Laurenz, procederá a la venta y al mejor postor y sobre la base de $ 200.00 y $ 1.666.66 (equivalentes a las dos terceras partes de su tasación), de los bienes empadronados el primero, con el N.o 1075 (ahora 661), situado en la primera sección judicial de este Departamento, manzana N.o 56, con frente a la calle 25 de Agosto, con una superficie de 646 ms.2; y el segundo con el N.o 1077 (ahora 662), situado en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 56 con frente a la calle Lieg... y de una superficie de 460 ms.2. A) Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$24.00 My.22-4414-v.jn.7.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas con sucesores de MIGUEL ALZURI. Intimación", se hace saber que el día trece de Junio a las 13 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez y del Actuario que se designará, del siguiente inmueble: un terreno solar empadronado actualmente con el número 3530 y antes con el N.o 2814, compuesto de una superficie de 579 ms.2, ubicado en la planta suburbana, barrio Adolfo Viera, de esta ciudad; linda al Noreste frente a la Avda. Cnel. Julio J. Martínez y mide 18 ms. 12 cms.; al Sudoeste en 18 ms. 12 cms con propiedad de doña Aurora Acosta de Delmond padrón 3531; al fondo, al Nordoeste, linda con Felipe Fontes de Brañas, midiendo 31 ms. 51 cms. Y por el Sudeste, mide en 31 ms. 51 cms. con calle pública. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación que lo fué de $ 250.00, siendo el aforo para la contribución inmobiliaria, de $ 200.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados respectivos; y D) Que los autos se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 16 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) My.22-21294-v.jn.7.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos "Administración de Rentas, c| FRANCISCA ALVAREZ. Intimación de pago", se hace saber que el día 13 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta por el martillero Agustín Pereyra, asistido del suscripto Juez y Actuario que se designará, del siguiente inmueble: Un terreno solar empadronado hoy con el N.o 602 y anteriormente con el N.o 227, ubicado en la manzana N.o 22 de esta ciudad, compuesto de una superficie de seiscientos cinco metros y con frente a las calles Francisco de los Santos y Piedras, por ser esquina. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan a las dos terceras partes del precio de tasación, que es de quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados respectivos y D) Que los autos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Rocha, Mayo 16 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) My.21-21262-v.jn.6.

RAUL J. ARRIAGA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José en autos "ANDRES DURAN y otro. Sucesiones" se hace saber al público que el día ocho de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Ituzaingó N.o 515; se procederá por intermedio del martillero Raúl J. Arriaga, asistido del proveyente y del Actuario ad-hoc don Juan A. Poey, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de pesos 333.34, del inmueble que se describe: un solar de terreno y sus mejoras que es parte del sitio número uno de la manzana cuarenta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, señalado con el número tres en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Junio de mil novecientos veintisiete, compuesto de un área de doscientos seis metros mil trescientos sesenta centímetros, que linda: al Norte, con calle Asamblea; al Sur, con solar 4; al Este, con solar 2; y al Oeste, su frente a la calle Yí, empadronado con el número 4129. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 olo de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del rematador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, Mayo 15 de 1945. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$30.00 My.22-4452-v.jn.7.

ITALO RITORNI
Juzgado L. de 1.a Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "María Celia Mirasson con la sucesión de EDMUNDO ERNESTO MORETTI. Cobro de pesos" se hace saber que el día 10 de Junio próximo a las 10 horas y en el local de la calle Rodó entre Sarandí y 25 de Mayo, el Martillero don Italo Ritorni, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta sin base, al contado y al mejor postor, de dos camiones marca Ford empadronados con los números 1484 y 2969, habiéndose habilitado dicho feriado. — Mercedes, Mayo 17 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 My.25-4569-v.jn.5

JOSE GIANARELLI
Juzgado L. de 1.a Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Sucesión de MANUEL COLOLO BERRO. Pieza relativa a la incapacidad de Sofía Uriarte de Berro", se hace saber que el día 10 de Junio próximo de las 9 y 30 a las 12 horas y prosiguiendo las noches subsiguientes de las 21 a 24 horas hasta su terminación, el martillero don José Gianarelli asistido del Alguacil de este Juzgado procederá a la venta de todas las existencias del comercio ubicado en calle Colón entre Florida y San José de propiedad del causante. Se hace constar que las ventas se efectuarán sin base, al mejor postor y al contado, habiéndose habilitado el día y horas dispuestas. — Mercedes, Mayo 21 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$10.00 My.25-4567-v.jn.5

ISIDRO IZMENDI DENIS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, librada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con MANUELA C. DE SOSA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 13 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero Isidro Izmendi Denis, asistido del subscripto y Actuario ad-hoc designado en autos, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicado en la manzana N.o 82 de esta ciudad, empadronada con el N.o 82 y que linda: por el Norte con calle Jacinto Trápani; por el Sur, Bonifacio Nieto; por el Este, con Delia Caetano; y por el Oeste, con Manuel M. Acosta y Domingo Perdigón. Se previene: A) Que la venta a efectuarse del inmueble de la referencia es al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 21 de 1945. — José Mariezcurrena, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) My.28-21350-v.jn.13.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395 número 166 serie "26" a cargo de LEOPOLDO PASCASIO, el 14 de Junio próximo a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Oscar Raúl Chiebizola, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil setecientos pesos ($ 2.700.00), un terreno y mejoras en la 12 sección judicial de este Departamento, padrón ciento siete mil ciento sesenta y tres, compuesto de una superficie de ciento ochenta y un metros veinte centímetros; deslindado: 6 mts. 03 cms. de frente al Norte a la calle Finlandia, edificio 1694, entre las de Carabelas y Mariano Soler; 30 ms. 05 cms. al Este, lindando con propiedad de la Sociedad Inmobiliaria; por el Sur, linda con los solares 10 a 12, y por el Oeste, con finca de Juana Casas de Espinosa. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la carta orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Abril ppdo. $ 3.126.16, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco; siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por colector, conexión, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos hasta la suma de pesos 2.000.00, en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) My.25-21309-v.jn.4.

COMERCIALES

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Junio de 1945 a las 16 horas, en el local de la calle Solís 1533 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio, inventario y balance general al 31 de Marzo de 1945. Informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Elección de tres titulares y dos suplentes. 3.o) Designación de un Síndico titular y un suplente y remuneración al primero. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea general.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar en la caja de la Compañía a fin de poder participar en la asamblea general, los títulos o certificados de depósito de los mismos emitidos por un Banco de Montevideo o por Bancos extranjeros que tengan sucursal en esta ciudad. Cumplido que fuere este requisito, les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general con la constancia en los mismos del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — El Secretario.

$21.60 My.21-4360-v.jn.4.

ELMET S. A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Elmet S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 del corriente mes en el local de la calle 25 de Mayo 614 a las 18 horas y en la que se considerará la siguiente orden del día: Memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio al 28 de Febrero de 1945. Informe del Síndico. Elección de 2 accionistas para ratificar las asistencias. Elección de Síndico y suplente. Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a dicha asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en el local de la sociedad, calle Juan Paullier 1875, antes del día 25 del corriente mes. — El Directorio.

$12.00 My.22-4442-v.jn.1.o.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público — Por contrato privado de fecha 10 de Mayo de 1945 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Surex Ltda." con sede en la calle 25 de Mayo 470, integrada por Rodolfo Altschuler y Ernesto Stein, de Montevideo, sobre las siguientes bases: capital $ 5.000.00 en cincuenta participaciones de $ 100.00 cada una, con 35 participaciones a cargo de Rodolfo Altschuler y 15 participaciones a cargo de Ernesto Stein. Objeto: representaciones de fábricas nacionales y extranjeras, importaciones y exportaciones y comisiones en general. Directores administradores: los dos socios. Uso de la firma: los dos administradores indistintamente con excepción de: a) poderes a terceros; b) adquisición de bienes raíces y gravámenes sobre tales; c) Firma de letras y vales a favor de terceros; d) contratos de representación. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: hasta el 31 de Mayo de 1948, con prórroga automática. Ejercicio: 1.o de Abril al 31 de Marzo. Este contrato está inscripto con el número 46, al folio 107 al 111 del libro N.o 1 de "Contratos Sociales" del Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el día 16 de Mayo de 1945. — Montevideo, Mayo 17 de 1945.

$18.00 My.22-4361-v.jn.1.o

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los Sres. accionistas que a partir del día 29 del cte. se encuentra a su disposición el dividendo correspondiente al ejercicio 1944-45. — La Gerencia.

$1.20 My.31-4741-v.jn.2.

SOCIEDAD ANONIMA ROXANA
7.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 16 del corriente, se convoca por segunda y última vez, (Art. 42 de los estatutos sociales) a los señores accionistas para la séptima asamblea general ordinaria que se realizará el día nueve de Junio próximo a las 17 horas en el local social, calle Vilardebó número 1731, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance correspondiente al séptimo ejercicio económico, vencido el 31 de Diciembre de 1944; cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de la sindicatura. 2.o Proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio. 3.o Reforma Art. 4.o de los estatutos sociales aumentando el capital. 4.o Reforma Art. 52 de los estatutos sociales, referente a distribución de utilidades. 5.o Elección de tres miembros titulares del Directorio y de cinco suplentes. 6.o Elección de Síndico titular y suplente. 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente sesión, conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que no hayan registrado aún sus acciones que deben presentar en Secretaría sus valores o recibos bancarios hasta el día siete de Junio a las 18 horas. La asamblea se realizará con los accionistas que concurran. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — El Directorio.

$18.00 My.23-4462-v.jn.2.

FRANCISCO ROCCO SOCIEDAD ANONIMA
(Cerro Largo 801, Montevideo)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Junio próximo a las 11 horas en el local social, calle Cerro Largo N.o 801, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades. 2.o Remuneración del señor Síndico. 3.o Elección de Síndico titular y suplente por dos años de acuerdo con los estatutos. 4.o Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 36 estatutal, los accionistas para poder asistir y votar en las asambleas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Mayo 19 de 1945.

$12.00 My.23-4169-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Correa y Deus avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su Petit Hotel Las Palmitas, calle 12 s|n. (Atlántida), al socio Sr. ISMAEL DEUS, quien se hará cargo del activo y pasivo. Interviene oficina "B. R. Y C. A." de R. Cerecido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — Carlos Correa. — Ismael Deus.

$7.20 My.21-4353-v.jn.9

MOLINOS ROSARIO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.o 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día lunes 11 de Junio de 1945, a las 10 horas en el local de la avenida Gral. Rondeau N.o 2200, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día: Tomar resolución sobre la marcha futura de la sociedad.

Nota. — Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán solicitar en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, la boleta que acredite su calidad de accionistas.

$8.00 My.31-4480-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al Sr. OSCAR MARTIN BLANCO la panadería y confitería "Garibaldi" en la Av. Garibaldi N.o 1803. Presentarse los interesados al Esc. Tancredi, 25 de Mayo 555 (1.er piso, escr. N.), dentro del plazo de la ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 16 de 1945 — (Firmado): Jaime Torres.

$7.20 My.21-4375-v.jn.9

O. N. D. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el miércoles 20 de Junio próximo a la hora 19, en el salón de la Sociedad Cosmopolita de Mozos, calle Canelones N.o 1003, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance al 30 de Abril de 1945. 2.o Anexión de nuevas unidades. 3.o. Elección de tres titulares y seis suplentes de Directorio, y un titular y dos suplentes de Comisión Fiscal, para el período 1945-1947. 4.o Accidentes. 5.o Emisión de acciones. — El Directorio.

$8.00 My.31-4739-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aldo Hourcade prometió vender su café y despacho de bebidas alcohólicas, Porongos 2251 a MARIANO GOMEZ. Los acreedores deben presentarse en Cuareim 1323 dentro del término legal. Ley 26 Setiembre 1904. — Aldo E. Hourcade. — Mariano Gómez Almeida.

$6.80 My.15-4136-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a los Sres. MANUEL E., MARCELINO Z. y GERONIMO B. ALVAREZ, mi comercio de panadería, en el camino Maldonado 5536. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — Pedro Desevo. — Manuel E. Marcelino Z. y Gerónimo B. Alvarez.

$10.20 My.15-4134-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a MARTIN NALBANDIAN, mi comercio de almacén, verduras y lechería de San Juan 2748. De acuerdo ley 6 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — Dicran Costanian. — Martín Nalbandian.

$6.80 My.15-4135-v.jn.4.

VENTA Y SOCIEDAD

Antonio Rey Rodríguez prometió vender a SALVADOR ALCAÑI, JUAN ANTONIO GOMEZ LANDEIRA y ANGEL TOMMASINO, las tres cuartas partes proindivisas de la panadería "Rivera" (Rivera 3529); constituyéndose entre ellos, la Sociedad Colectiva Rey y Cía., desde el día de hoy. Acreedores: Escribanía Isetta: Bartolomé Mitre 1496. — Montevideo, 1.o de Mayo 1945. — Antonio Rey Rodríguez. — Salvador Alcañiz. Juan A. Gómez Landeira. — Angel Tommasino.

$10.20 My.15-4133-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN TERRES, a los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender la casa de comercio de mi propiedad que gira en el ramo de "Casa de Copias y Anexos", en la calle San José N.o 1334. Los interesados deberán presentarse con los recaudos correspondientes, en la Escribanía de los señores Grazioli y De Castro, en la calle Treinta y Tres N.o 1356, P. 3.o, Esc. 34, de 14 a 17 horas.

$10.20 My.15-4146-v.jn.4.

ENAJENACION COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que don Luciano Orgaz Jatillo ha prometido vender a don FERNANDO FOUILLOSA MARTINEZ la casa de comercio denominada "Del Globo", que en los ramos de venta de pan, helados y artículos de confitería se halla instalada en la calle Salto N.o 1153 de esta ciudad. En consecuencia, los acreedores del enajenante deberán concurrir a percibir el importe de sus créditos, dentro del término de 30 días, al domicilio mencionado. — Montevideo, Mayo 10|945.

$13.60 My.15-4119-v.jn.4.

VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber al comercio y público que el Sr. Alejandro Fascioli tiene proyectado vender a sus hijos la parte que le corresponde en el Cine Normandy, calle Maldonado N.o 1387, y en el Cine Lutecia, calle General Flores 2589, citándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter L. Arévalo, calle Piedras N.o 357 (primer piso), dentro del término y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — Alejandro Fascioli.

$13.60 My.14-4080-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, prometí vender a JOSE SZINNER comercio en el ramo de café y bar sito en Pueblo Soca (Depto. de Canelones). Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio N.o 1520, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Abel Reyes. — José Szinner.

$6.80 My.14-4072-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) Juan Cavalli y Antonio Gutiérrez, disuelven la sociedad que tienen para la explotación del almacén Desp. de bebidas y bodega, sita en Millán N.o 4299 mediante la cesión que el Sr. Cavalli hace al Sr. GUTIERREZ de su cuota social. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Juan Cavalli. — Antonio Gutiérrez.

$10.20 My.14-4074-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a MARTIN BOTH el comercio en el ramo de recreo y bebidas alcohólicas establecido en Millán N.o 4444. Ley de Setiembre de 1904. — Agnel Sumok de Kulcar o Kulchar.

$3.40 My.26-4595-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender la confitería calle Ejido N.o 1415, a MOYSES LENCHEWSKY. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo de 1945. — Francisco José Zás.

$3.40 My.26-4593-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén y bar con alcohólicas, calle Corrales N.o 4062, a MANUEL DURAN PIEDRA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Macrina R. de Roiz.

$6.80 My.26-4594-v.jn.14.

VENTA DE NEGOCIO

Luis Mouro ha prometido vender a sus condóminos JOSE FRAGA OTERO, JOSE MOURO y AQUILINO GIRALDES, toda su parte que le corresponde en la panadería "Los Treinta y Tres", instalada en la calle Dr. Pablo de María N.o 1122. Los acreedores se presentarán en dicho negocio durante el término legal con sus justificativos. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Luis Mouro. — José Fraga Otero. — José Mouro. — Aquilino Giraldes.

$10.20 My.26-4611-v.jn.14.

DISOLUCION SOCIAL (NO REALIZADA)

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que ha quedado sin efecto la disolución social proyectada de la entidad "RICARDO PEREZ e HIJO", que explota el ramo de molino, fideería y anexos y que gira bajo la denominación de "San Pedro", con domicilio en esta ciudad, avenida 8 de Octubre N.o 3604. Por lo tanto dicha sociedad continúa sus actividades comerciales e industriales en la forma y condiciones que tenía por la escritura respectiva. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Luis Pérez Candame. — Ricardo Pérez Fernández.

$13.60 My.26-4596-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar a los efectos pertinentes que se ha disuelto la sociedad "Berti y Bilhere", en los ramos de lechería y anexos, ubicada en Talita, 3.a sección judicial, quedando a cargo del activo y pasivo, don PEDRO BILHERE. Acreedores en Ituzaingó 465 (Florida). — Florida, Mayo 17 de 1945. — Juan E. Berti. — Pedro Bilhere.

$6.80 My.25-4546-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a "INDUSTRIAS APICOLAS, S. A.", el taller de mueblería instalado en Hocquart 1519. Acreedores presentarse en la escribanía Pagounné 25 de Mayo 591. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — José Fork.

$7.20 My.28-4638-v.jn.16.

AVISO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que la fábrica de tejidos "Ecatam", sita en la calle Zabala número 1574, de propiedad de José Koganas, pasó a pertenecer a la sociedad "E. STEIN y J. KOGANAS". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del Esc. A. Taroco, calle Sarandí N.o 430. — José Koganas.

$10.80 My.30-4727-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores MARIO E. BLANCO y RAMON GARCIA el negocio de carnicería denominado "La Blanca", que tengo establecido en la calle Ramón Anador N.o 3427. Acreedores dentro de 30 días en Treinta y Tres N.o 1356 (Esc. 47). — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — José Rizzo Bonfiglio.

$6.40 My.30-4706-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión Antonio Barreiro avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café, bar y horno de pizza, Uruguay 1347, a los señores JOSE y BOLIVAR INSUA. Interviene Oficina "B.R.Y.C.A." de R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 13 de 1945. — Sucesión Antonio Barreiro. — José Insúa. — Bolívar Insúa.

$6.40 My.17-4264-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que desde la fecha ha dejado de pertenecer a la razón social "Silva, Coccolo y Cía.", don LEONIDES COCCOLO, que tenemos constituída para la explotación del comercio que en ramos generales gira en Colonia San Pedro. — San Pedro, Mayo de 1945. — Silva, Morotti y Neme.

$12.00 My.30-4726-v.jl.4.

RADIO LUX S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución de la asamblea general extraordinaria celebrada el día 21 de Agosto de 1944 que fijó el valor nominal de las acciones en circulación en aquella fecha en un 22 ojo de su valor escrito, el Directorio cita a los tenedores de acciones de esta Sociedad acordando un plazo de 20 días para el canje de las mismas por valor equivalente en acciones o certificado de parte de acción. — Mayo 23 de 1945.

$6.00 My.26-4598-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que por compromiso de venta, el comercio de panadería de Jesús Gayo, situado en la Cuchilla de la Pólvora, 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, quedó a cargo y a partir del 1.o del mes en curso, de don GREGORIO J. MOREIRA. Por tanto, lo que se consideren acreedores deberán presentarse al referido comercio, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Abril 21 de 1945. — Jesús Gayo. — Gregorio J. Moreira.

$18.00 Ab.27-3485-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que explotaba con la razón "Domínguez y Currais" la panadería y confitería "La Estrella", establecida en la calle Lima N.o 1368. Los interesados pueden presentarse en la calle Uruguay N.o 1723 de 15 a 17 horas. — José Currais Yerpe. — Enrique Domínguez Guisande.

$6.80 My.19-4298-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don MANUEL RIEIRO COSTA mi fábrica de pastas frescas, calle Miguelete N.o 1593, libre de activo y pasivo. Acreedores a Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Manuel Alvarez.

$6.40 My.14-3975-v.jn.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 14 de Mayo de 1945, autorizó el escribano Manuel C. Catañy, inscripta con el N.o 41, al folio 234 del tomo I del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón: "Pike y Co. Limitada", con domicilio en esta ciudad, y tiene por objeto la importación y venta de máquinas agrícolas, industrial y de transporte de toda clase, así como productos industriales de cualquier especie, comisiones, consignaciones, representaciones de fábrica, ejecución de obras de construcción y en general continuar la misma clase de negocios a que se dedicaba la sociedad de esta plaza "Pike y Co.", siendo también objeto de la sociedad hacerse cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. El capital es de $ 150.000, aportados: $ 90.000 por el señor John Bourne Lyford Pike: $ 30.000.00 el señor John Francis Víctor Lyford Pike: $ 20.000.00, Carlos María Rodríguez Tellechea y pesos 10.000.00 José Luis Rodríguez Tellechea. Plazo: 10 años, con prórrogas automáticas de 1 año. Directorio integrado por los 4 socios: Administración y uso de la firma: John Francis Víctor Lyford Pike. Balance: 30 de Junio. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$16.00 My.24-4482-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Valle Hnos. avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su almacén y bar calle Mercedes 918, al Sr. MANUEL PENA BOUZON. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — José Valle. — Enrique Valle. — Manuel Pena Bouzon.

$7.20 My.21-4352-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor RUBEN ABULAFIA, la casa de comercio en el ramo de café y bar, ubicada en esta ciudad, calle Colonia N.o 2250. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — José Rebelo Hno.

$6.80 My.19-4299-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación del almacén y Desp. de bebidas sito en Ada. Burgues 3281 mediante la cesión de cuota social que hace el Sr. Alejo de los Santos a favor del Sr. MILTON PORTOS. Portos se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores, presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Alejo de los Santos. — Milton Portos.

$10.20 My.14-4073-v.jn.2.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 23 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor HECTOR S. BANDA, el comercio que en los ramos de librería, papelería e impresiones giraba en esta ciudad, habiéndose hecho cargo el comprador del activo y pasivo del mismo, debiendo los acreedores presentar sus créditos en el domicilio calle General Flores 480. — Colonia, Mayo 13 de 1945. — Toribio M. De Luca. — Héctor S. Banda.

$10.80 My.22-4362-v.jn.11.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos rescindido totalmente la promesa de compraventa que habíamos celebrado con respecto, al establecimiento comercial en el ramo de hotel, denominado "Hotel Colonial", instalado en la Av. Gral. Flores 440 de esta ciudad, haciéndose cargo el señor ANTONIO PEREIRA de las obligaciones contraídas desde el primero de Abril del corriente año hasta hoy por dicho comercio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 16 de 1945. — Antonio Pereira. — Sebastián Solano. — Luis Alberto Benítez.

$16.00 My 22-4417-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi carnicería calle Pablo De María 1282 a don JOSE FERNANDEZ CASAS. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — José Alonso Piedra.

$3.60 My.22-4398-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a la sociedad "LA LLAVE SOCIEDAD ANONIMA", el establecimiento comercial, que en el ramo de ferretería y anexos, gira en esta plaza con la denominación de "La Llave", bajo la razón social "Emilio Coelli y Cía.", y que tiene su sede en esta Capital, en la calle Rincón N.o 649 esquina Bartolomé Mitre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que los que se consideren con derechos o fueren acreedores, se presenten con los justificativos correspondientes, en la calle 25 de Mayo 544, primer piso, de esta ciudad, escribanía Rafael Howard Fuller dentro del término legal, a sus efectos. — Emilio Coelli y Compañía. — Montevideo, Mayo 17 de 1945.

$18.00 My.22-4409-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber al público que ha terminado el plazo de la Sociedad "Ferreira y Techeira", que giraba en esta localidad y quedando el activo y pasivo a cargo del señor EULOGIO FERREIRA. Los acreedores deberán presentarse en Minas de Corrales. — Minas de Corrales, Mayo 15 de 1945. — Eulogio Ferreira. — Amaro Techeira.

$7.20 My.22-4363-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a FRANCISCA F. DE BIDONDO el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en San Martín 2232 según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo Mayo 14 de 1945. — Domingo Gómez. — Francisca F. de Bidondo.

$6.40 My.17-4206-v.jn.5.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 8 de Junio próximo a las quince y treinta horas, en la calle Solís N.o 1533, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del mismo. 4.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — El Secretario.

$18.00 My.19-4281-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a JOSE EDUARDO COTELO y RICARDO SOUTO, la panadería "La Condal", en la calle Democracia N.o 2383, los interesados presentarse al Esc. Eugenio Tancredi hijo, 25 de Mayo 555, 1.er piso, Esc. N. dentro del plazo de la ley de 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — (Firmado:) José Cancela Muiño. — Antonio Sánchez Puga.

$6.80 My.19-4304-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RUGO Y VALLONE y LORENZO PUCHI, emplazan a sus acreedores para presentar los justificativos de sus créditos en la oficina Domínguez (Sarandí 490), del comercio sito en calle Sierra 2081. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Rugo y Vallone. — Lorenzo Puchi.

$7.20 My.28-4626-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a DAVID TRENER mi comercio de provisión y lechería, de la calle Cerrito 732, de esta ciudad, lugar donde los acreedores deben presentarse los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Nahum Faral.

$6.80 My.25-4520-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido vender a don PABLO SAMOJODKIN, el comercio que en el ramo de provisión tengo instalado en esta ciudad en la calle 71 N.o 1561. Los acreedores deberán concurrir a la escribanía de Luis Eduardo Arregui, calle Sarandí 475, dentro del plazo que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José María Pérez.

$6.80 My.25-4566-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber vendido a doña RAMONA TROCHE DE CACERES, el comercio que en el ramo de hotel y con el nombre de "Petit Hotel Select", tenemos instalado en esta ciudad en la calle Lázaro Gadea N.o 921. Los acreedores deberán concurrir al local del propio comercio dentro del plazo que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Magdalena Urruty de Patiño. — Diego O'Neill Montes de Oca.

$10.20 My.25-4565-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Francisco Antonio Tarsitano Limongi prometió vender a ESTHER SZPORER GRAF, el comercio de farmacia establecido en esta Capital, avenida Rondeau N.o 2481. Los acreedores deben presentarse al escribano Sr. Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Francisco Antonio Tarsitano Limongi. — Esther Szporer Graf.

$6.80 My.25-4585-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos legales, que hemos disuelto totalmente la sociedad "Vidiella y Cía Limitada", que giraba en esta plaza en la representación y venta de automóviles, accesorios y anexos del ramo. El activo y pasivo sociales quedan a cargo de FRANCISCO VIDIELLA SERRATOSA, calle Zabala N.o 1335. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Hermán Ferber Risso. — Francisco Vidiella Serratosa.

$6 80 My.25-4528-v.jn.13.

HOSPITAL - SANATORIO ESPAÑOL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el reglamento general, se convoca a los señores socios activos para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 2 de Junio próximo a las 20 y 30 horas, en el local del Centro Gallego, calle San José 870, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección a propuesta de la Junta Directiva, de tres socios para firmar el acta de esta asamblea. 2.o Ratificar, según lo establece el artículo 6.o del reglamento general, la autorización que se concede a la Junta Directiva para vender en subasta pública las propiedades que según testamento legó a la institución el extinto don Andrés de la Fuente, consentimiento que le fué concedido a la Junta por la Comisión Fiscal, autorizándola, a la vez, para adquirir la propiedad de la calle Cerro Largo esquina Río Negro, si lo juzgara conveniente para los intereses de la institución.

Para tener libre acceso al local de la asamblea, será requisito indispensable presentar la entrada que se enviará a domicilio a todos los socios activos cuya matrícula está comprendida hasta el número 9287 inclusive.

Según lo dispuesto en el artículo 85 del reglamento general, para efectuar esta asamblea se necesita la concurrencia de cien socios.

Si a las 21 horas no se hubiera congregado el número reglamentario de socios, se les convoca nuevamente para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará en el mismo local y fecha a las 21 y 30 horas, con el número de socios que concurran, según lo establecido en el artículo 86 del reglamento general, sirviendo para esta asamblea las mismas entradas. — José Martínez Reina, Presidente. — Andrés García Suárez, Secretario.

$17.60 My.25-4498-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que compraré a mi consocio don EDUARDO PONTE, la parte que le corresponde en el comercio explotado en común en el ramo de colchonería, tapicería y anexos establecido en la Ada. 8 de Octubre de esta ciudad N.o 4285. A los efectos legales (ley 26 Setiembre 1904), acreedores ocurrirán al negocio indicado. — Montevideo, Mayo 2 1945. — Pedro Guardia.

$10.20 My.23-4461-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a ERNESTO GILARDI CAMAÑO, la casa de comercio en el ramo de fábrica de zapatillas sita en Montevideo, Concepción Arenal 1835. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 los acreedores se presentarán en escribanía Oscar Jover, Canelones 2277. — Montevideo, 21|V|45. — Ernesto Gilardi Pedretta.

$6.80 My.23-4471-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor JOSE IMPERIALE, la casa que en el ramo de bodega y anexos tengo instalada en la 1.a sección de Canelones, sobre la carretera vecinal Los Cerrillos, Canelones. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Battagliotti, calle José E. Rodó 313 de esta ciudad, dentro de 10 días a partir de la primera publicación. — Canelones, Mayo 15 de 1945. — Carlos Gilardo.

$10.20 My.23-4475-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Santiago Martínez promete vender a RAFAEL BORONAT, su mitad proindivisa en la sociedad de hecho que ambos tienen constituída para la explotación de barraca de carbón y leña en Cufré 2312, quedando Rafael Boronat a cargo exclusivo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en Cufré 2312. — Santiago Martínez. — Rafael Boronat.

$6.80 My.23-4476-v.jn.11.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender libre de activo y pasivo a PEDRO RODRIGUEZ RIQUERO, mi carnicería, calle La Paz 2102. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Hagob Der Bedrossian.

$6.80 My.23-4473-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor ANTONIO FIDEL BALCON, el comercio en el ramo de papelería y parte del activo, que gira bajo la firma "Juan Antonio Lavaggi y Cía.", establecido en calle Domingo Aramburú 1385|87, terminando, también, la habilitación del mismo señor Balcón. Los acreedores deben presentarse en la escribanía del Dr. Montano, Ituzaingó 1461, de 10 1|2 a 12. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Juan Antonio Lavaggi.

$10.20 My.23-4479-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don ERASMO BERACOCHEA y don CESAR GARCIA mi casa de comercio que en el ramo de almacén y Anexos, tengo establecida en esta ciudad, calle Wáshington Beltrán esquina Intendente Lois, siendo de mi cargo el pasivo y debiendo presentarse los acreedores a la escribanía de don Solano Amilivia, calle 25 de Mayo 595, ciudad de Minas. — Minas, Mayo 14 de 1945. — Ramón I. Méndez Francos.

$13 60 My.23-4451-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que Maximiano Sosa vendió a EMILIO OMAR ALFONSO, el comercio que en el ramo de tahona tenía establecido en esta villa, debiendo los acreedores pasar por dicho comercio para hacer efectivos sus créditos. — Nueva Helvecia, Mayo 2 de 1945. — Maximiano Sosa. — Emilio Omar Alfonso.

$3 80 My.23-4439-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a "USINAS COLAGEL SOCIEDAD ANONIMA", el establecimiento comercial denominado "Usinas Gelac", que en el ramo de fabricación de colas, gelatinas y anexos, tengo instalado en la avenida Carlos María Ramírez N.o 1470, de Montevideo. Los acreedores presentarán sus justificativos dentro del término legal en el estudio del escribano Oscar Alberto Silva, calle Misiones N.o 1408, escritorio 15. — José Brunet.

$10.20 My.23-4457-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a FERVENZA HNOS., el almacén de comestibles y lechería, situado en Comercio 2152 Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — María Sebastiani de Ures.

$3 80 My.23-4448-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la razón social "Siniscalco y Mayor", establecida con la "Impresora Los Aliados", en Misiones 1571, de esta ciudad, hace saber que ha prometido en venta su comercio a "INDUSTRIAS GRAFICAS S. A.". Acreedores: presentarse en 30 días con los justificativos de sus créditos a escribano Rexach, Sarandí 444, escritorio 12. — Armando Siniscalco. — S. Luis Mayor.

$10.20 My 24-4525-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del Art. 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura de Abril 19 último, disolvimos anticipadamente la sociedad comercial que giraba en plaza bajo la razón de "Juan J. Prada", sociedad en el ramo de Despachantes de Aduana; sede casa Núm. 1531 calle Misiones; ha quedado como único dueño y tomado a su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta el socio Sr. LUIS ALBERTO PRADA. — Montevideo, Mayo 20 de 1945. — Juan J. Prada. — Luis A. Prada.

$13 60 My 24-4516-v.jn.12.

RESCICION Y VENTA

Referente a publicaciones aparecidas entre 12 de Abril y 2 de Mayo ppdo. con motivo de la compraventa entre Domingo Montes y Elena Corbo por la casa de comercio sita en Cuñapirú 1593 en los ramos de bar y casa de comidas, se hace constar que se ha rescindido esta compraventa y a su vez el Sr. Montes efectúa la venta a la Srta. RAFAELA COSENTINO. Acreedores presentarse: referido comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — Domingo Montes. — Elena Corbo. — Rafaela Cosentino.

$13.60 My.21-4499-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, rescindióse la promesa de compraventa entre Narcidia Rossi y Dolores Linares de Collado con respecto al almacén de comestibles y venta de pan establecido en Ejido 1202, haciéndose cargo del mismo DOLORES LINARES DE COLLADO. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1945.

$10.20 My.24-4493-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a DOMINGO CAMAÑO, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Comodoro Coé 3704. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Rosendo García Santaclara.

$6.80 My.24-4494-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a VICENTE MESSANO e HIPOLITO A. ACOURT, el restaurant, bar y bebidas alcohólicas, establecido en General Flores 2820. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Jacinto Filloy Pérez.

$6.80 My.24-4496-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a los señores NELSON ARIEL CASTIGLIONI y CARMELO ANCIERI, el comercio que en el ramo de taller de marmolería tengo instalado en la casa N.o 1139 de la calle Ejido de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el aludido comercio, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Luis Santocchi.

$10.20 My 24-4487-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a USINAS COLAGEL SOCIEDAD ANONIMA", el establecimiento comercial denominado "Fábrica Nacional de Cola", que en el ramo de fabricación de colas, gelatinas y anexos, tengo instalado en la calle Carlos María de Pena N.o 5824, de Montevideo. Los acreedores presentarán sus justificativos dentro del término legal en el estudio del escribano Oscar Alberto Silva, calle Misiones N.o 1108, escritorio 15. — Mauricio Veiroj.

$10.20 My.23-4456-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que venderé a HECTOR NOVARO, la carnicería instalada en Garibaldi 1779. Los acreedores presentarse en el mismo negocio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Nicolás Novaro.

$3.60 My.23-4447-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor AMERICO ESPARRAGOSA, la casa de comercio en el ramo de fábrica de café y te, denominado "Elaboración de café Da Silva", ubicada en esta ciudad, camino Propios N.o 2866. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Santiago E. Sanguinetti e Hijos. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$10.80 My.29-4687-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a MARIA C. DE GONNET comercio ramo provisión de comestibles sita en Dr. Estrázulas N.o 1552. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Avda. Italia N.o 3825. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Juan D. Yannuzzi.

$7.20 My.29-4680-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber venderé a ROBERTO PAULOS el comercio de carpintería en Pan de Azúcar N.o 2436 (Montevideo). Acreedores (ley de 26 de Setiembre 1904), presentar cuentas en dicho comercio. — Juan Oddone.

$3.60 My.29-4681-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos disuelto la sociedad que giraba en "Minuano" 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, bajo la razón social de LEONARDO NAVARRETE y CIA. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Luciano Navarrete.

$6.80 My 29-4573-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi panadería "La Ideal" ubicada en Colonia y General Flores de esta ciudad, a ANIBAL F. MADRID y PEDRO SUAREZ. A efectos ley 26 Setiembre 1904 acreedores deben presentarse escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Mayo 16 de 1945. — Francisco Pisciottano.

$6.80 My.24-4485-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender al señor SANTIAGO FERRO FIOCCHI, mi casa de comercio que en los ramos de joyería, relojería y bazar tengo establecida en la Avda. 18 de Julio N.o 1333 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — José Saraviz.

$10.80 My.28-4657-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo determinado por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial consistente en una fábrica de alfarería, instalada en la calle República Francesa N.o 794, que gira bajo la razón social de Francisco Font. Esa disolución se realizará en la parte que corresponde al señor Francisco Font Sardá, mediante la compra que los otros dos socios, señores ELISEO ZAMBRA PELUFFO y CONSTANTE LUIS VARELA harán al Sr. Font de sus derechos, créditos y acciones tomando los adquirentes a su cargo el activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Antía Errandonea, calle Rincón 538, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Francisco Font Sardá. — Eliseo Zambra Peluffo. — Constante Luis Varela.

$18.00 My.28-4624-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en cumplimiento de lo estipulado en el respectivo contrato social la firma "Sapriza y Doldán" que gira en los ramos de consignaciones de frutos del país y venta de ganados en tablada, con asiento en la avenida General Rondeau N.o 2053, será disuelta con fecha 30 de Junio de 1945. Los negocios continuarán desde el día 1.o de Julio de 1945, a cargo de la nueva firma "HECTOR SAPRIZA y Cía.", la que se hará cargo del activo y pasivo de la anterior sociedad. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1945. — Héctor Sapriza Vera. — D. E. Doldán. — S. Doldán.

$18.00 My.28-4628-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al farmacéutico RAUL BENGOECHEA, la "Farmacia Nueva" establecida en esta ciudad calle 18 de Julio N.o 271. El adquirente se hará cargo del activo y pasivo del establecimiento. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la misma farmacia dentro del plazo legal. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1945. — Juan de Souza Farcio.

$12.90 My.17-4271-v.jn.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado, otorgado el 19 de Marzo de 1945, inscripto el 7 de Abril siguiente con el N.o 21 del folio 43 vuelto, al folio 45 del libro 2 del Registro P. de Comercio, a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Inst. en lo Civil de 2.o turno hemos constituído una "Sociedad de Responsabilidad Limitada". Integrantes: FRANCISCO SABELLA y RAMON MONTANO SABELLA. Razón social: "Sabella Hermanos Limitada". Objeto: Importación, exportación y negocios en general sobre frutas y productos agrícolas. Domicilio: José L. Terra N.o 2220, Montevideo. Plazo: 2 años, prorrogables. Capital: Cien mil pesos por partes iguales entre los socios. Administración: Ambos socios. Uso de la firma: Cualesquiera de ellos. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Francisco Sabella. — Ramón Montano Sabella.

$10.00 My.29-4696-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel Vaz avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café y bar Piedras 449 al señor ANGEL SAN ROMAN quien se hará cargo del activo y pasivo del negocio. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cernido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Angel Vaz. — Angel San Román.

$6.40 My.17-4263-v.jn.5.

AVISO

Con la fecha abajo indicada y ante el escribano Alberto L. Thévenet, he prometido en venta a don ANDRES CONSTANCIO LORENZELLI el comercio de sastrería que bajo la denominación de "XX de Setiembre" tenía instalada en las calles Santos Arrendonea esquina 19 de Abril de esta ciudad. Dicho señor se hace cargo del comercio con esta fecha siendo en adelante de su cuenta todas las operaciones. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en la Escribanía del señor Thévenet, Artigas 742, con los justificativos de sus créditos y requiriendo el comprobante de la presentación. — Salto, Mayo 10 de 1945. — Francisco Antonio Souillace, Sofo. — Andrés Constancio Lorenzelli.

$16.00 My.17-4215-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago constar que prometí vender al señor SANTIAGO ANTONIO ALPINO, el negocio de venta de pan y bizcochos denominado Panadería Uruguayana, situada en la casa de la calle Uruguayana N.o 3541. A los efectos que hubieren lugar se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con los justificativos de sus créditos por duplicado al estudio del escribano José M. Durán Guani, calle 25 de Mayo N.o 477, Escritorio N.o 19. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — José Ignacio Cavazzi.

$12.80 My 16-4182-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad civil que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de Echevarría y Cía., en Polanco, del Departamento de Lavalleja. — Montevideo, Mayo dieciséis de mil novecientos cuarenta y cinco. — (Fdos.:) Edelmiro I. Echevarría. — Juan José Henry.

$4.00 My.28-4645-v.jn.7.

E.R.S.A. EMPRESA RENACIMIENTO S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los subscriptores de acciones para la asamblea constitutiva de la sociedad a realizarse el 2 de Junio próximo a las 16 y 30 en el local del Centro Comercial. Orden del día: Relación de lo actuado por el Directorio provisorio. Elección del primer Directorio. — La Secretaría.

$4.00 My.28-4649-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en el ramo de almacén y provisión y que giraba en Piriápolis, 3.a sección judicial de Maldonado, bajo la razón social de TERESA G. de SZULZINGER y CIA. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Piriápolis, Mayo 5 de 1945. — Teresa G. de Szulzinger. — Mendel Brustin.

$ 12.00 My 16-4201-v.jn.4.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al público a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio que ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Beisso y Cía." por venta de la cuota social de doña Sofía Lussich Crocce de Beisso por sí y sus hijos menores María Sofía Teresita Beisso Lussich y Juan Luis Beisso Lussich a don ULISES BEISSO, tomando éste a su cargo el pasivo y activo de los vendedores.

$12.80 My.17-4276-v.jn.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Atento a lo dispuesto por ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Ricardo Payssé Rolando el 26 de Abril del corriente, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno con el No 47, del folio 111 al 114 del libro 1.o de contratos sociales, constituyose la sociedad Pescult Sociedad de Responsabilidad Limitada siendo socios don LUIS PASCUAL ALCAÑIZ y don LEOPOLDO MARIO TARABOTTO. Domicilio: Montevideo, actualmente Avda. 18 de Julio 1745. Objeto: Explotación de la industria y comercialización de pesca en general y en particular la elaboración de aceites de hígado de bacalao, tiburón o sucedáneos. Capital: trece mil pesos divididos en ciento treinta cuotas, aportados por partes iguales por ambos socios. Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente por períodos de un año. Administración: Ambos socios indistintamente. — Luis Pascual Alcañiz. — Leopoldo Mario Tarabotto.

$12.00 - My.31-4769-jn.11.

PODERES Y ORGANIZACION DE NEGOCIOS S. A. (P. O. N. S. A.)

PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el próximo 8 de Junio a las 16 horas en la calle Treinta y Tres N.o 1406, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionista para comprobar el quórum y capital representado y practicar los escrutinios y de dos accionistas para firmar el acta (Arts. 19 y 20). 2.o Elección de miembros de Directorio, de Síndico y suplente de Síndico.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 los accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, en la sede social con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1945.

$12.00 My.23-4470-v.jn.2.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MONTEVIDEO

Inscripción de los estatutos de "Industrias Hanna Sociedad Anónima" (INAHASA)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Malló, se hace público, que ante este Juzgado se ha presentado, Industrias Hanna Sociedad Anónima (INHASA), solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de la "Sociedad Anónima Industrias Hanna"

En la ciudad de Montevideo, a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidas las personas que subscriben, en la casa número mil ochocientos treinta y tres de la calle Yi ante mí el infrascripto escribano público, dicen: Primero: Que han convenido en constituir y por este acto lo hacen, una Sociedad Anónima que se denominará "Industrias Hanna Sociedad Anónima" (INHASA), cuyo objeto, duración y capital y domicilio se determinan en los estatutos que se transcriben a continuación. Segundo: Declarándose con todos los presentes en asamblea general, a objeto de estudiar y discutir los estatutos que regirán la marcha de la mencionada Sociedad Anónima, se dan por aprobados definitivamente dichos estatutos en la forma en que íntegramente se transcriben:

Estatutos de "Industrias Hanna Sociedad Anónima (INHASA)

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Con la denominación de Industrias Hanna Sociedad Anónima (INHASA) se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos, por el Código de Comercio y las disposiciones complementarias del mismo.

Art. 2.o Su objeto será:

A) La fabricación de hilados, tejidos y prendas de vestir de cualquiera clase, en algodón, lana, seda o en mezclas y en general todo lo que se relacione con hilandería, tejeduría, teñidos y confecciones.
B) Exportar e importar toda clase de productos y mercaderías de cualquier especie.
C) Representar a firmas del extranjero o nacionales para la compra, venta y o distribución de productos o mercaderías en general.
D) Hacer cualquier transacción en el exterior, ya sea bajo forma de exportación, importación, tránsito, reembarco o admisión temporaria.
E) Comprar, vender, hipotecar, permutar, arrendar aún por más de seis años, ceder, transferir, recibir o dar en pago o garantía hipotecaria o prendaria o de cualquier especie, o de cualquier otro modo de adquirir, enajenar o gravar toda clase de inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones, etc. por los precios, plazos y formas de pago, intereses, pactos y otras condiciones que estime conveniente.
F) Construir o hacer construir edificios, instalar fábricas, participar directa o indirectamente en la implantación y explotación de industrias de toda clase o en sociedades que a ello se dediquen y en general a cualquiera otra clase de negocios de cualquier naturaleza, tendientes al mejor desarrollo de las actividades de la Sociedad o al mejor aprovechamiento de sus capitales, pudiendo pagar lo que adquiera en efectivo o en acciones de esta Sociedad. Para la realización de los fines precitados y los que fueren su consecuencia o causa o con ellos se relacionen de algún modo, a juicio de los órganos representativos de la Sociedad, tendrá ésta la plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de toda clase de acciones, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes de la República.

Art. 3.o El domicilio legal y principal de esta Sociedad quedará constituído en Montevideo. Por resolución del Directorio podrán establecerse sucursales o agencias en cualquier punto de la República y/o fuera de ella, siendo entonces esos lugares, también domicilios de la Sociedad, pero exclusivamente para los actos que se relacionen con aquéllas.

Art. 4.o El término de la Sociedad será de treinta años a contar del día que se otorgue la correspondiente personería jurídica, plazo prorrogable por treinta años más, por la sola decisión de los accionistas reunidos en asamblea extraordinaria.

CAPITULO SEGUNDO

Capital social y acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en un millón de pesos moneda nacional ($1:000.000.00) dividido en mil acciones de mil pesos cada una que formarán una serie que se individualizará con la letra A. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrán emitirse títulos representativos de varias acciones. El Directorio emitirá total o parcialmente las acciones en la forma, con la modalidad y la época que crea conveniente, fijando a la vez los plazos y condiciones para la integración.

Art. 6.o Para aumentar el capital inicial de la Sociedad a que se refiere el inciso primero del artículo 5.o de estos estatutos se requiere resolución favorable de una asamblea general extraordinaria de accionistas convocada a ese efecto. En caso de aumento del capital, se dará preferencia en la subscripción de las nuevas acciones a los tenedores de las acciones emitidas y a prorrata de sus respectivos capitales.

Art. 7.o Las acciones serán al portador, deberán ser subscriptas por el Presidente y Secretario y llevarán el sello de la Sociedad, debiendo ser tomadas en un libro talonario por riguroso orden e inscriptas en el libro "Registro de Acciones" que deberá llevarse en el domicilio legal de la Sociedad, con las formalidades prescriptas para los libros de comercio.

Art 8.o Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un propietario de cada acción. Los copropietarios, herederos o derechohabientes, estarán obligados a hacerse representar por un apoderado de su elección o de nombramiento judicial en caso de desacuerdo en la designación. Puede hacerse sin embargo, la inscripción de acciones a nombres de sociedades legalmente constituídas.

Art. 9.o La posesión de una o más acciones implica la aceptación o conformidad absoluta del accionista con estos estatutos con los reglamentos de la Sociedad y con los acuerdos tomados por las asambleas y/o por el Directorio, siempre que éstos estén de acuerdo con las disposiciones estatutarias.

Art 10. Las acciones podrán ser integradas por bienes muebles o inmuebles, cuando así lo resuelva el Directorio.

Art. 11. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos. Los certificados nominativos requerirán para su transmisión, el acuerdo del Directorio. En caso de que éste se opusiera, el accionista podrá exigir el rescate de sus certificados por el valor integrado.

Art. 12. La subscripción de acciones deberá ser aceptada por el Directorio.

Art. 13. Los accionistas deberán efectuar el pago de las acciones subscriptas en la época y lugares fijados para ello. Subscripta una acción a plazo y no integrada en la forma convenida, se producirá la mora por el solo vencimiento del término. Pasados treinta días de producida la mora, el Directorio podrá optar entre exigir el pago judicialmente o declarar caducada la acción. El subscriptor cuya acción se declara caducada, perderá de pleno derecho y por vía de pena, sin necesidad de ningún trámite judicial o extrajudicial, las cuotas que hubiere entregado a cuenta y su calidad de accionista. Las cantidades que la Sociedad reciba por concepto de acciones caducadas, quedarán en beneficio de la misma y pasarán a integrar el fondo de reserva.

CAPITULO TERCERO

Régimen y administración de la Sociedad

Artículo 14. La Sociedad será regida por los siguientes organismos:

A) La asamblea general de accionistas.
B) El Directorio.
C) El Presidente, Vicepresidente, Secretario, los empleados que designe el Directorio y el Síndico.

Sección "A". — De las asambleas

Artículo 15. La asamblea general de accionistas es la autoridad suprema de la Sociedad. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias.

Asambleas ordinarias

Artículo 16. La asamblea se reunirá con carácter ordinario, dentro de los noventa días después de terminado el ejercicio social.

Art. 17. A la asamblea general ordinaria compete:

A) Designar el Directorio y los Síndicos y sus respectivos suplentes, mediante elección en boletos firmados y lista completa.
B) Considerar la memoria anual y discutir, aprobar, modificar y/o rechazar los balances correspondientes al ejercicio económico anterior y en general todos los actos del Directorio en el precitado ejercicio.
C) Resolver sobre la distribución de utilidades propuestas por el Directorio introduciendo las modificaciones que crea conveniente o necesarias.
D) Deliberar y resolver sobre cualquier proposición que le sea sometida por el Directorio, y toda otra que, con cinco días de anticipación a la convocatoria hayan presentado en Secretaría por lo menos tres accionistas.
E) Tomar en consideración y adoptar las resoluciones que crea oportunas, con respecto al informe que presente el Síndico de acuerdo con el Art. 50.
F) Pronunciarse sobre toda cuestión que, con arreglo a estos estatutos sea de su competencia.

Asambleas extraordinarias

Artículo 18. La asamblea se reunirá con carácter extraordinario:

A) Cuando lo resuelva el Directorio.
B) Cuando lo pida el Síndico.
C) Cuando lo soliciten los accionistas que representen por lo menos el veinte por ciento del capital integrado. En los últimos casos, el Directorio deberá preceptivamente convocar a asamblea fijando la fecha de su realización la cual no podrá dilatarse más de treinta

días a partir de la fecha del pedido. El Directorio deberá hacer una convocatoria especial un año antes, por lo menos, de la expiración del plazo de duración de la Sociedad, para resolver sobre la continuación o disolución de la misma.

Disposiciones comunes a las asambleas ordinarias y extraordinarias

Artículo 19. Las asambleas deberán ser convocadas con quince días de anticipación por lo menos, por medio de anuncios en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital que designará el Directorio, con indicación de la fecha, local, hora de reunión y orden del día. Las convocatorias se harán por medio de cinco publicaciones como mínimo, en cada uno de los diarios precitados. Es obligatorio en todos los casos expresar el objeto de la convocatoria.

Art. 20. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en el orden del día el cual puede ser modificado o ampliado solamente por resolución unánime del Directorio.

Art. 21. Las asambleas se considerarán legalmente constituídas y podrán tomar resolución por mayoría de votos, siempre que concurran accionistas que representen por lo menos más de la mitad del capital integrado.

Art. 22. Si a la primera convocatoria para asamblea, no se reuniera el número que expresa el artículo anterior se hará una segunda convocatoria, dentro de los treinta días siguientes a la fecha designada para la primera y en la misma forma que la anterior, quedando en este caso constituída con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea el capital que representen y facultada para tomar resolución por mayoría simple de votos.

Art. 23. Para poder tomar parte de las asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tenga depositadas. Este depósito deberá efectuarse en la Gerencia de la Sociedad, contra entrega de un recaudo en el que se hará constar el nombre del accionista, el número de acciones recibidas, indicándose además el número de votos a que tendrá derecho el depositante. Este recaudo habilitará para tomar parte en las discusiones y votaciones de las asambleas.

Art. 24. Los accionistas ausentes o impedidos de concurrir a las asambleas pueden hacerse representar en ellas, autorizando a cualquiera persona, mediante una carta-poder que deberá presentarse al Secretario del Directorio, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la asamblea. La firma del autorizante deberá estar autenticada en tal caso, por escribano, institución bancaria o la Gerencia de la Sociedad. Al mandatario que represente más de un mandante, le será aplicada la disposición del artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 25. Presidirá las asambleas el Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso; en defecto de ambos el Secretario del Directorio, y en último caso el accionista que designe la asamblea. El que ocupe la Presidencia votará como accionista y en caso de empate tendrá doble voto. Actuará de Secretario el del Directorio y en su defecto el miembro que designe el Directorio y en último caso el que designe la asamblea.

Art. 26. Las asambleas resolverán las cuestiones que se le sometan por mayoría de votos, salvo los casos en que, en estos estatutos, se exija una mayoría especial.

Art. 27. Las asambleas legalmente constituídas, representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes.

Art. 28. Abierta la sesión de una asamblea se considerará permanente a los efectos de resolver sobre los asuntos incluídos en el orden del día. Si el día de la asamblea no pudiera terminarse con la resolución de los asuntos que la motivan la sesión se continuará el día y hora que la misma asamblea determine y con los accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para continuar la deliberación y resolver con los accionistas presentes.

Art. 29. De todo lo obrado y resuelto en las asambleas, se labrará acta que se extenderá y firmará en el libro respectivo, dentro de los diez días subsiguientes, por el Presidente y dos accionistas que designe la asamblea. En el mismo libro se hará constar la nómina de los accionistas presentes, el número de acciones y de votos que representen y las observaciones que se hayan hecho.

Art. 30. Los votos de las asambleas se computarán en la siguiente forma: los tenedores de acciones por valor de $ 1.000.00 a $ 3.000.00 tendrán derecho a un voto, los que posean acciones por más de $ 3.000.00 a $ 6.000.00 dos votos; por más de $ 6.000.00 hasta $ 10.000.00 tres votos; de más de $ 10.000.00 hasta $ 15.000.00 cuatro votos; de más de $ 15.000.00 hasta $ 21.000.00 cinco votos, y de más de $ 21.000.00 seis votos. Ningún accionista tendrá derecho como tal a más de seis votos.

Sección "B". — Del Directorio

Artículo 31. La Sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto por siete miembros titulares e igual número de suplentes elegidos por mayoría de votos por la asamblea general ordinaria, que deberá reunirse dentro del primer trimestre de cada año. Los miembros del Directorio, titulares y suplentes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, debiendo continuar en sus funciones hasta que los nuevos miembros electos tomen posesión de sus cargos.

Art. 32. Para ser Director se requiere ser mayor de edad y hallarse en posesión de cinco acciones, las que serán depositadas en la Caja de la Sociedad y quedarán especialmente afectadas en garantía de fiel cumplimiento de su mandato y, además ser incluído en una lista de elegibles que presentará el Directorio a la asamblea general ordinaria.

Art. 33. El Directorio en la primera sesión que celebre, después de la elección elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y cuatro vocales. El Vicepresidente substituirá al Presidente en todos los casos de impedimento físico de éste o por la delegación que le hubiere hecho de sus facultades.

Art. 34. El Directorio se reunirá una vez por mes por lo menos y todas las veces que lo convoque el Presidente, o cuando lo pida un Director en cuyo caso la citación se hará siempre en forma escrita por el Presidente o quien haga sus veces. Esto sin perjuicio de que el Directorio si lo creyere conveniente, señale días determinados para sesionar ordinariamente.

Art. 35. Para la validez de los acuerdos del Directorio será necesario la asistencia o representación de cuatro Directores. Los Directores ausentes pueden hacerse representar por otro Director que asista a la sesión mediante carta poder. En caso de ausencia, licencia o impedimento de alguno de los Directores titulares, los suplentes para el cargo respectivo en que han sido electos, integrarán el Directorio temporalmente, (sin que por ello cesen los Directores sustituídos) y con carácter definitivo en los casos de incapacidad, fallecimiento, renuncia o destitución de los Directores titulares. Si por cualquier causa quedara agotada la lista de suplentes el Directorio podrá nombrar otro u otros que la integren hasta el final de su mandato.

Art. 36. Los acuerdos serán tomados por mayoría de votos de Directores presentes o representados.

Art. 37. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro denominado "Actas de Directorio" y una vez leídas y aprobadas serán firmadas por el Presidente y por el Secretario.

Art. 38. No existe incompatibilidad para desempeñar el cargo de Director con el de empleado a sueldo de la Sociedad.

Art. 39. Los Directores son solidariamente responsables y responderán a la Sociedad por las resoluciones que adopten en contravención a estos estatutos y disposiciones legales o reglamentarias pertinentes. De esta responsabilidad queda exonerado el Director que hubiera votado en contra siempre que conste en actas su voto disidente.

Art. 40. Para ser destituídos los Directores se requerirá una mayoría especial de las dos terceras partes de votos presentes o representados en la asamblea general de accionistas.

Art. 41. El Directorio gozará de plenos poderes para representar a la Sociedad, ya sea judicial o extrajudicialmente.

Art. 42. Los poderes generales o especiales conferidos al Gerente y u otros funcionarios de la Sociedad, subsistirán en toda su fuerza y vigor aunque el Directorio se haya modificado o renovado mientras no sean revocados por otro acto del Directorio.

Art. 43. Al Directorio corresponden especialmente las atribuciones y deberes siguientes, sin que la enumeración que se haga límite sus facultades ya que no existen otras limitaciones que las consignadas en estos estatutos:

1.o) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos dictando las resoluciones pertinentes a la mejor realización de sus fines.
2.o) Fijar los gastos generales de la Sociedad.
3.o) Crear las agencias y sucursales que estime necesarias y reformarlas o suprimirlas.
4.o) Aprobar las planillas del personal, fijar su sueldo, recompensas o gratificaciones ordinarias o extraordinarias y determinar la dependencia que entre sí deben guardar. Le corresponde también nombrar al personal administrativo.
5.o) Organizar, dirigir o inspeccionar la marcha de la Sociedad.
6.o) Tratar, transmitir y celebrar contratos y compromisos de toda naturaleza, cualquiera que sea su objeto y en especial, los que puedan tener relación con los negocios indicados como objeto de la Sociedad y vender, hipotecar, prendar y arrendar sus bienes, así como comprar, aceptar hipotecas y prendas sobre bienes de terceros y tomarlos en arriendo.
7.o) Solicitar y obtener cualquier patente, privilegio, marca de fábrica o de comercio, o adquirir las ya otorgadas o reconocidas o registradas por otras entidades.
8).o Otorgar y realizar las operaciones de crédito que estime conveniente al negocio social, así como determinar la colocación y aplicación de los fondos disponibles.
9.o) Presentar cada año a la asamblea general un balance general del activo y pasivo social, con la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria del estado de la Sociedad y dividendo a distribuirse, todo ello acompañado de la documentación pertinente.
10.) Convocar a las asambleas ordinaria o extraordinarias y ejecutar sus acuerdos realizando todo lo que para ello fuere necesario.
11.) Delegar, substituir en todo o en parte, sus facultades en uno o más Directores, funcionarios o empleados de la Sociedad o en personas extrañas a las misma.
12.) Resolver las dudas que puedan suscitarse de estos estatutos dando cuenta a la asamblea. Los acuerdos del Directorio en ese sentido, constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la asamblea general no resuelva nada en contrario.

SECCION "C"

Del Presidente, Vicepresidente, Secretario, los empleados que designe el Directorio y el Síndico.

I) Del Presidente.

Artículo 44. Corresponde al Presidente de la Sociedad:

1.o) Presidir las reuniones del Directorio y de la asamblea, dirigir los debates y firmar con el Secretario, las actas correspondientes, así como los balances, memorias, etc., que a aquélla se presenten.
2.o) Representar a la Sociedad en todos los asuntos, negocios y juicios pudiendo si así lo resuelve el Directorio otorgar poderes a terceros.
3.o) Convocar por resolución del Directorio las asambleas ordinarias y extraordinarias.
4.o) Ejecutar los acuerdos que dentro de sus atribuciones adopten las asambleas y el Directorio.
5.o) Otorgar y firmar conjuntamente con el Secretario u otro miembro del Directorio todos los contratos, poderes, letras, cheques y demás documentos de comercio.
6.o) Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión de la asamblea o del Directorio en su caso, todas las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, dando de inmediato cuenta al organismo que corresponda.

Art. 45. En caso de impedimento del Presidente el Vicepresidente lo sustituirá y en defecto de éste el Secretario.

II) Del Vicepresidente:

Artículo 46. Son funciones del Vicepresidente:

1.o) Ejercer las de Presidente, en los casos que éste se encuentre imposibilitado de ocupar su cargo o cuando le deleguen las funciones de tal.

III) Del Secretario.

Artículo 47. Son funciones del Secretario:

1.o) Refrendar la firma del Presidente en los balances, memorias y demás documentos y libros de la Sociedad, para los que no baste la firma de aquél.
2.o) Firmar las actas de las asambleas y los acuerdos del Directorio.
3.o) Ejercer la custodia del archivo, libros de actas, acciones y cualquiera documentos y resguardos que interesen a la Sociedad.
4.o) Redactar las actas de las asambleas y los acuerdos del Directorio.
5.o) Dar cuenta a las asambleas y Directorio de los asuntos que tengan que tratar y en general ejercer todos los actos propios a su cargo.

IV) De los Gerentes:

Artículo 48. El Directorio designará uno o más Gerentes que tendrán los siguientes cometidos:

1.o) Cumplir estrictamente todas las disposiciones y obligaciones que impongan los estatutos y reglamentos, decisiones de las asambleas y del Directorio obrando siempre de acuerdo y bajo las órdenes de éste

2.o Asistir a requerimiento del Directorio a las sesiones de la asamblea y del Directorio, para ilustrarlos de las operaciones y marcha de la Sociedad.

3.o Cuidar de que se cumplan estricta y puntualmente las obligaciones que contraiga la Sociedad y a que se hagan efectivos sus derechos.

4.o Representar a la Sociedad en todo lo que el Directorio autorice sin perjuicio de los poderes que el Directorio juzgue conveniente conferir a terceros.

5.o Tendrán la superintendencia inmediata del personal, pudiendo suspender en caso de urgencia a cualquier empleado, dando cuenta de inmediato al Directorio con los antecedentes respectivos, para que éste resuelva sobre el particular.

6.o Visitar y fiscalizar todas las dependencias de la institución, cuidando de su debido orden y funcionamiento.

7.o En el caso que designe más de un Gerente, el Directorio reglamentará las funciones que deberá desempeñar cada uno de ellos, de acuerdo a los cometidos especificados anteriormente.

V) Del Síndico

Artículo 49. El contralor de la Sociedad queda delegado en un Síndico titular y uno suplente, el cual será nombrado por la asamblea general ordinaria al mismo tiempo y con las mismas formalidades que los Directores. Durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Art. 50. Son atribuciones del Síndico:

1.o Examinar cada trimestre obligatoriamente y siempre que lo juzgue conveniente, los libros, documentos y en general la marcha de los negocios sociales.

2.o Presentar a las asambleas generales ordinarias un informe sobre el estado de los negocios, balances anuales y contabilidad.

3.o Convocar a asamblea general ordinaria cuando omitiera hacerlo el Directorio, y la extraordinaria cuando lo crea conveniente.

4.o Cuando lo juzgue oportuno asistirá a las reuniones del Directorio, pudiendo intervenir en las deliberaciones pero sin voto.

5.o Verificar el debido cumplimiento de estos estatutos, tratando en lo posible que su función de contralor no entorpezca la regularidad de la administración.

Art. 51. El Síndico será reemplazado por su suplente respectivo, en los casos de renuncia, incapacidad o fallecimiento.

CAPITULO CUARTO

Balance y utilidades

Artículo 52. Al finalizar cada ejercicio económico, comprendido entre el primero de Febrero y treinta y uno de Enero del año siguiente, el Directorio dispondrá la realización de un balance general y un estado de Situación, basándolo sobre un inventario completo y lo presentará al Síndico conjuntamente con una memoria detallada y explicativa de los negocios sociales y de un proyecto de distribución de utilidades para que éste dictamine de acuerdo con el artículo 50. El Síndico a su vez examinará dichos documentos confrontándolos con los libros de contabilidad y procederá a efectuar un informe al respecto, todo lo cual deberá distribuirse entre los accionistas, diez días antes por lo menos de la fecha fijada para la asamblea general ordinaria.

Art. 53. Las utilidades líquidas que arroje el balance anual serán distribuídas de la forma siguiente:

A) Un diez por ciento se destinará a la constitución de un fondo de reserva.

B) Un dieciocho por ciento para el Directorio y el Síndico, divisible entre los titulares y suplentes que hayan actuado en la proporción de un tres por ciento para el Presidente, un dos por ciento para cada uno de los Directores restantes, y uno por ciento para el Síndico.

C) Se podrá disponer de hasta un diez por ciento para la retribución de algunos o de todos los integrantes del personal en concepto de remuneración extraordinaria.

D) El saldo se distribuirá entre los accionistas como dividendo.

Art. 54. Una vez que el fondo de reserva alcance a representar el cincuenta por ciento del capital integrado, el porcentaje que se le afecta acrecerá los beneficios generales y será distribuído entre los accionistas.

Art. 55. Todos los dividendos no cobrados dentro de cuatro años a contar desde que la asamblea los fijó definitivamente, prescriben a favor de la Sociedad y pasan a integrar el fondo de reserva.

CAPITULO QUINTO

Disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 56. La asamblea general extraordinaria podrá resolver la disolución de la Sociedad y si la liquidación debe hacerla el Directorio o una comisión Liquidadora, designada para ello por la propia asamblea.

Art. 57. La asamblea al resolver la liquidación fijará el plazo en que deba realizarse, la remuneración que corresponda a los liquidadores o determinará las normas para su fijación.

Art. 58. El saldo líquido resultante después de pagadas las obligaciones sociales y gastos de liquidación, será distribuído entre los accionistas a prorrata del valor de sus acciones.

CAPITULO SEXTO

Artículo 59. El primer balance comprenderá el período comprendido entre el día de la iniciación de las operaciones y el treinta y uno de Enero siguiente.

Art. 60. El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Titulares: Presidente: Jorge Gabriel. Vicepresidente, doctor Alcides López Esponda. Secretario: Ricardo S. Quartino. Vocal: Joaquín Díaz Alonso. Vocal: Elías Zeiter. Vocal: Jorge Hanna. Vocal: Arnoldo C. Garcé. Suplentes: Presidente: Emilio N. Caubarrere. Vicepresidente: Ambrosio Carlos Mir. Secretario: Atilio Paiva. Vocal: José Siñeriz. Vocal: Natalio A. Chais. Vocal: Félix Cáceres Larrañaga. Vocal: Adolfo R. Garcé.

Art. 61. Desígnase como Síndico titular al señor Juan José Etcheverritto y como Síndico suplente al señor Evaristo Vázquez.

Art. 62. El mandato del primer Directorio titulares y suplentes y del Síndico y suplente, será de diez años a contar desde la primera asamblea general ordinaria que se celebre a la terminación del primer ejercicio económico.

Art. 63. El doctor Alcides López Esponda queda facultado para realizar las gestiones necesarias a fin de obtener la correspondiente personería jurídica y la aprobación e inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, así como para aceptar cualquier agregado, supresión o modificación que exigiera el Poder Ejecutivo, esto último de acuerdo con el Directorio. Y yo escribano autorizante hago constar que: A) Los firmantes son personas de mi conocimiento, vecinos hábiles de esta ciudad y B) Previa lectura, ratifican en todas sus partes la precedente acta firmándola con el subscripto escribano. — Jorge Gabriel. — R. S. Quartino. — F. Cáceres. — Arnoldo C. Garcé. — E. Zeiter. — Juan José Etcheverritto. — Natalio A. Chais. — Jorge Hanna. — Alcides López Esponda. — Andrés Sadí Arregui, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Alcides López Esponda, con domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Zabala N.o 1374 al Sr. Ministro digo: Que vengo a solicitar la aprobación de los estatutos de la Sociedad en formación que se llamará "Industrias Hanna Sociedad Anónima" (INHASA) cuya acta original y copias se adjuntan y la autorización prevista en el Art. 21. del C. Civil para actuar como persona jurídica. Que he sido expresamente autorizado para realizar esta gestión por el Art. 63 de los mismos. Por ello solicito del Sr. Ministro la aprobación de los estatutos mencionados y el otorgamiento de la personería jurídica correspondiente.

Otrosí digo: Que una vez concedida la personería jurídica, se me devuelva el acta original y se me expidan los testimonios pertinentes. — (Fdo.:) Alcides López Esponda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 3 de 1945. — Informe la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Marzo 12 de 1945.

Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad "Industrias Hanna Sociedad Anónima (Inhasa) no contienen a juicio del subscripto, cláusulas contrarias a las leyes vigentes, correspondiendo por tanto su aceptación. Saluda al señor Ministro. — Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro, C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro. — Por la extensión y vaguedad de la enunciación de fines, a que se refiere el artículo 2.o del proyecto de estatutos en vista, el objeto de la Sociedad resulta absolutamente indeterminado y por lo mismo, contrario a lo dispuesto categóricamente por los artículos 404 y 406 del Código de Comercio. La participación aún "indirecta" en "industrias" de toda clase" y además en todas aquellas actividades que... "de algún modo se relacionan", con la extensa lista de cometidos sociales variados hasta el infinito, son la prueba evidente de la indeterminación que no concibe la ley. (Ver. Mario A. Rivarola "Derecho Comercial Argentino" T. 11 pág. 405). Observa el Fiscal, el artículo 4.o desde que la prórroga del plazo de duración de las sociedades, requiere la aprobación oportuna del Poder Ejecutivo. (Art. 21 del Código Civil y 407 del Código de Comercio). El apartado final del artículo 8.o deberá entenderse en el sentido de que no se constituirán "holdings" para lo cual la Sociedad adquirente deberá tener domicilio y asiento de negocios en el país. El artículo 9.o debe entenderse en el sentido de que no implica, en cuanto a las obligaciones que impone a los accionistas, una renuncia de carácter general a los recursos legales (artículo 8.o del Código Civil y 511 del Código de Comercio). La pérdida de las cuotas pagadas, cuando se retarde la integración de las acciones colocadas, puede facilitar el abuso de derecho y por lo mismo no debe admitirse. La representación de los accionistas en las asambleas de la Sociedad, artículo 24 deberá ajustarse a las normas establecidas o el decreto de 16 de Julio de 1943. Con respecto a la regla del artículo 27 formula el subscripto la misma observación que le ha merecido el artículo 9.o. La elección de miembros del Directorio, en el caso de agotarse la lista de suplentes, parte final del artículo 35, debe hacerse por el procedimiento ordinario de las asambleas sociales, como una garantía de los derechos de los socios, de cuya vigilancia no está absolutamente ausente el interés público. Corresponde, por lo tanto, dar vista al compareciente para que se ajuste la redacción de las disposiciones observadas, al criterio expuesto. Cumplido ese trámite, se expedirá el Fiscal. — Montevideo, Abril 12 de 1945. —V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Vista al interesado — Por el Ministro. — C. M. Montaño, Director General de Secretaría

Señor Ministro de Hacienda — Alcides López Esponda, en el expediente N.o 277-945 Industrias Hanna Sociedad Anónima, aprobación de estatutos, evacuando la vista conferida me presento y digo: Que el subscripto acepta las modificaciones propuestas por el señor Fiscal de Gobierno. En consecuencia el inciso F) del artículo 2.o que contiene las expresiones vagas determinadas por el señor Fiscal de Gobierno en su dictamen en vista quedará redactado así: F) Construir o hacer construir edificios instalar fábricas, participar directamente en la implantación de industrias de las comprendidas en los anteriores incisos, o en sociedades que a ello se dediquen". El artículo 4.o quedará redactado así: "Artículo 4.o El término de la Sociedad será de treinta años a contar desde el día que se otorgue la correspondiente personería jurídica. Dicho plazo podrá ser prorrogado, cuando así lo resuelva la asamblea de accionistas, debiendo llenarse en tal caso las formalidades previstas en el artículo 407 del Código de Comercio". El apartado final del artículo 8.o quedará redactado así: "Puede hacerse sin embargo, la subscripción de acciones a nombre de sociedades legalmente constituídas con domicilio y asiento de sus negocios en la República". El artículo 9.o quedará redactado así: "Artículo 9.o La posesión de una o más acciones implica la aceptación o conformidad absoluta de los accionistas con estos estatutos, con los reglamentos de la Sociedad y con los acuerdos tomados por las asambleas y/o por el Directorio, siempre que éstos estén de acuerdo con las disposiciones estatutarias, y sin que ello implique una renuncia general de los recursos legales" El artículo 13 que trata de la pérdida de las cuotas pagadas, quedará redactado así: "Artículo 13 Los subscriptores deberán efectuar el pago de las acciones subscriptas en la época y lugares fijados para ello. A los que no cumplieren con sus obligaciones el Directorio les intimará para que cumplan, y si transcurridos diez días a contar desde la fecha de la intimación no lo hicieren, podrá darse por caducada la subscripción, con pérdida de las cantidades que se hubieran entregado". El artículo 24 queda modificado así: "Artículo 24. Los accionistas ausentes o impedidos de concurrir a las asambleas, pueden hacerse representar en ellas, autorizando a cualquier persona, excepción hecha de los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la Sociedad, mediante poder en que se establezca en forma clara y categórica la institución del mandato conferido que, deberá presentarse al Secretario del Directorio, con un día de anticipa

ción al fijado para la asamblea. La firma del autorizante deberá estar autenticada en tal caso, por escribano, institución bancaria o la Gerencia". Al mandantario que represente más de un mandante, le será aplicada la disposición del Art. 420 del Código de Comercio". El Art. 27 ha quedado redactado así: "Las asambleas legalmente constituídas, representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes, sin que ello implique una renuncia general de los recursos legales". El artículo 35 quedará redactado así: "Para la validez de los acuerdos del Directorio será necesario la asistencia o representación de cuatro Directores. Los Directores ausentes pueden hacerse representar por otro Director que asista a la sesión mediante carta-poder. En caso de ausencia, licencia o impedimento de alguno de los Directores titulares, los suplentes para el cargo respectivo en que han sido electos, integrarán el Directorio temporalmente (sin que por ello cesen los Directores substituídos) y con carácter definitivo en los casos de incapacidad, fallecimiento, renuncia o sustitución de los Directores titulares. Si por cualquier causa quedara agotada la lista de suplentes, la asamblea de accionistas, nombrará las personas que deberán integrar el Directorio hasta el final del mandato". En el entendido de haber interpretado fielmente las observaciones formuladas por el señor Fiscal, y de haber corregido las disposiciones siguiendo aquéllas, del señor Ministro solicito: Se sirva tener por evacuada la vista conferida, y acceder a los petitorios formulados en nuestro anterior escrito. — Alcides López Esponda. — Jorge Gabriel. — Jorge Hanna. — Ricardo S. Quartino. — Arnoldo C. Garcé. — Natalio A Chaia. — Elías Zeiter.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 13 de 1945. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. Por el Ministro. — C. M, Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Habiendo aceptado la Sociedad peticionaria las observaciones formuladas por esta Fiscalía en su anterior dictamen modificando los artículos pertinentes con el sentido aconsejado, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista y reconocer a la "Sociedad Anónima Industrias Hanna" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren, que le fueren aplicables. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — (Fdo.): Gualberto Pí.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Industrias Hanna, Sociedad Anónima" (I. N. H. A. S. A.), a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Resultando: 1.o El objeto de la misma es la fabricación de hilados, tejidos y prendas de vestir, en algodón, seda, lana o mezclas y, en general, todo lo que se relacione con hilandería, tejeduría, teñidos y confecciones; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en un millón de pesos ($1:000.000.00) y todo aumento deberá merecer la previa aprobación del Poder Ejecutivo; 3.o Al emitir su opinión, el señor Fiscal de Gobierno de primer turno formuló observaciones a los artículos 2.o, 4.o, 8.o, 9.o, 13.o, 24.o, 27.o y 35.o, las que fueron aceptadas por los interesados. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve:

Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Industrias Hanna, Sociedad Anónima" (I. N. H. A. S. A.), con la modificación de los artículos citados precedentemente y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndese que deberá someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley número 2:230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya integración se comete a la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Alcides López Esponda, con domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Zabala número 1371, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Sociedad Anónima que tiene por nombre "Industrias Hanna, Sociedad Anónima" y por sigla "I. N. H. A. S. A.", cuyos estatutos originales y copia de la resolución aprobatoria del Poder Ejecutivo se adjuntan. Que el compareciente está facultado por el artículo 63 de los mismos, para realizar esta gestión. Por lo expuesto, al señor Juez pido: Se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio de la persona jurídica antes mencionada. — Alcides López Esponda.

Número 4534. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Mallo.

Fiscalía de lo Civil de segunda turno. — Número 2434. — Señor Juez: Puede decretarse la inscripción de los estatutos solicitada. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Francisco A. Pagano.

Número 4815. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase los desgloses pertinentes, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Doy fe: Juanángel L. Gianola, Escribano.

Registro Público de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 18 del folio 152 al folio 152 v. del libro número 20 de "Estatutos, Poderes, etc", se hizo la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente, que sello y firmo en Montevideo, a diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$592.00 4665.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de equipos de iluminación eléctrica, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 13 de Junio a las 15 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Jn.1.o-21369-v.jn.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50|14

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de un millón setenta y un mil formularios de diversos modelos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Junio de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras, Casa Central (entrepiso sobre calle Solís). — Montevideo, Mayo 28 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-21389-v.jn.6.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
DIVISION EMPADRONAMIENTO

Relación número 619

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

Padrón — Nombre

10160 — Angel Gazzano.
10618 — Juan Rapetti.
25423 — José Picerno.
27277 - 176251 al 272 — **Alberto Sasconi Fonseca.**
38467 y 176199 — **Juan Alvez Núñez.**
54620 — **José Ferrari.**
55405|6 — **Suc. Juan P. Poujanne.**
55997 - 176277|78|79 — **Suc. Rafael Ferrera.**
61113 — Delia K. Staricco.
173477 - 176207 — Geremías Uplerre.
82685 — Inocencio González Rodríguez.
(Expte. 82902) 82888-100797 al 890-151448 — Mannise Hnos.
84904 — Ismael Gallarreta.
86022 — José M. Blanco.
87068 — Erlindo Alvarez Teijeira.
92067|980 — María Esther Montaner.
95845 — Emilio Ciceri.
94822|169080|176240|241 — **Silvestre Soldini.**
94932 — Elodia Guimerák.
94594 — Doroteo Montañez.
99410 — **Dolores Rodríguez y Rodríguez.**
100753|156299 — **Suc. Juan Lorenzo Etcheverry.**
101459 — **Luis Alberto Gambardelo.**
103163 — Luis Diego Pisano.
104079 — Bernardino Isoldi.
104349 — Estanislao Bruzzone.
104530 — Rafael Demarco Hnos.
106195 — José A. Facal.
107392 — Feliciano Duque.
111435 — Jesús Canabal.
114191|176286 — **María Rodríguez Dornaleteh.**
18359 — Américo I. Bertino.
120932 — Pedro Sassi.
121027 - 176284 — **Domingo Vicente Rubini.**
121123 — Santiago Villa.
121221 — Raúl Pascual.
121287 — Teodoro Haraiz.
121405 — Domingo Mattos.
122472 — Sandalio Piriz.
124681 — **María Mercedes G. de Goyenecle.**
127620 — Juan Carlos Pastorino.
128905 — Domingo Rodríguez.
130366 — Mario Vanzetta.
121132 — Domingo Gago.
139880 - 176288 — **José Peluffo Devicenzi.**
139920 — Vicente Dominici.
142006 — Dionisio G. Castro.
149771 — **Valentín Pérez Rodríguez.**
152903 — Soler Dosaigues.
164415 — Cefrorella Hnos.
169769 — José M. Ottonello.
173194 — Rita Motta.

Mayo 30 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-21390-p.jn.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una vivienda individual a levantarse en un predio sito en la calle José Leguizamón número 3622; por tercera vez para la construcción de una vivienda individual en un predio sito en la calle Ecuador y por cuarta vez para la construcción de tres viviendas individuales en tres predios sitos en las calles Larrañaga número 3221, Bogotá y Pedro Nin y González número 4275, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copias los interesados, previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos) por cada uno de ellos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Junio próximo a las 14 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-21388-v.jn.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Odontología para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor ARIEL DE LA SIERRA, que renunció.

Las elecciones se realizarán en dicha Facultad el día 22 de Junio próximo de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben inscribir a sus candidatos en la Secretaría de la expresada Facultad hasta diez días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-21396-v.jn.6.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1131

La A. N. C. A. P. llama a licitación pública para la compra de 5 tanques de hormigón armado tipo "Teli" o similares, para almacenamiento subterráneo de combustibles líquidos.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Junio de 1945 a las 16 y 30 horas en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-21391-v.jn.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

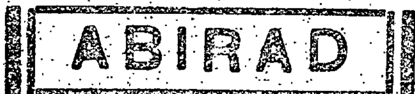
FRANK R. CARLISLE y JAMES A. WHITELAW, Presidente y Secretario del Comité Ejecutivo de la Audición de Buena Voluntad, con domicilio en Bulevar España número 2588 (bis), de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del título de las audiciones siguientes: "Audición de Buena Voluntad" y "The Goodwill Broadcast", de las que se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina los libretos en duplicado, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Juan E. Silva Vila, Director.

$4.00 Jn.1.o-4801-v.jn.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44471. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Con esta fecha el señor José Abirad, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (pasta para correas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.1.o-4824-v.jn.12.

ACTA N.o 44488. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (chocolates y chocolatines). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 Jn.1.o-4800-v.jn.12.

ACTA N.o 43619. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Con esta fecha The Garlock Packing Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

GARLOCK

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jn.1.o-4801-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 86

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de la comisaría 4.a sección rural de Paso de los Ataques (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-21393-v.jn.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación para el Cuartel de la Guardia Republicana

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de 31 de Enero del corriente año se ha designado para ser expropiada la siguiente fracción de terreno ubicada en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, según plano trazado en Mayo 9 del corriente año por el agrimensor de esta Dirección, don Uruguay Ecat:

Número 686911. — Propietarios: Sucesores de don Carlos Sanguinetti. Padrón número 71475. Superficie: 16 Hs. 8669 ms.2 81.

Los que se consideren con derechos al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Luis Scheltler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-21392-v.jn.9.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 1.o de 1945

6.a Sección

JOSE ARQUIMIDES RIVERA, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Olimar 1553, e ISABEL RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1553.

ROBERTO BAZAN, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Galicia 1316, y MARIA LUISA CARABALLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1316.

MAURICIO F. POODTS, 48 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado en Mercedes 1226, y ROSA MARIA MONTERO, 27 años, soltera, paraguaya, domiciliada en Mercedes 1226.

NICOLAS PRONCZUK, 25 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Ejido 1633, y HANNA MAZUROK, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Ejido 1632.

7.a Sección

ADOLFO BERTOLINI, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cerro Largo 1680 bis, y EVA FINELLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1663.

10.a Sección

RAUL ESTANISLAO ANDION, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2419, y ROSA SOLLA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada G. Viana 2419.

11.a Sección

JULIO DA SILVA PEREDA, 48 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4647, y MARIA TERESA SIGAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4619.

14.a Sección

FERNANDO FERNANDEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Zapicán 2660, y ORLANDA HERMINIA VEIGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2660.

JUAN ALFREDO TRIANON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1248, y JUANA AGUIRRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1257.

24.a Sección

JUAN JOSE PEDRO CORDOBA, 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pastoriza 1339, y ANA MARIA VILLAR, 28 años, viuda, oriental, domiciliada Pastoriza 1339.

JOSE CANDIDO CARLOS SCAIOLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1530, y DORA DELIA GARDA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3079.

$2.00 plp. v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Elvira Fraga Novo con PAULINO SUAREZ ARTOLA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Paulino Suárez Artola para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.1.o-4788-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO BRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-1809-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA BENITA CORDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-4802-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "RUBEN MIGUEL CANCELA. Emancipación" (Lo. 41, Fo. 94), ha sido autorizado para ejercer el comercio el mencionado Ruben Miguel Cancela, de acuerdo con la vista fiscal de fojas 13 v. y decreto de fojas 18. Dicha autorización se encuentra inscripta con el número 14 del folio 139 al folio 140 del libro 21, en el Registro Público de Comercio que lleva este Juzgado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Juanángel L. Gianola.

$1.60 Jn.1.o-4823-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA PAZOS DE TORTEIRO o PORTEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-4822-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIA ENRIQUETA VARELA DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-4806-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA ROSA o WENCESLADA LANGORTE o LANGORTA DE MANNISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-4818-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ZOILO PICARDO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Zoilo Picardo, en la que el nombre del inscripto aparece como Américo debe decir Zoilo. De matrimonio de Zoilo Picardo con Elisa Picardo, en la que el nombre del contrayente aparece como Américo cuando deba decir Zoilo. Y partidas de nacimiento de María del Carmen, María Delia y Luis Picardo, en las que el nombre del padre de los inscriptos aparece como Américo debe decir Zoilo en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Jn.1.o-4796-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-4807-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TELMA TORENA DE MALUGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-4803-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MOTTA o MOTA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 28 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-4810-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-4789-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OLAONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-4790-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARMO o LUIS ANTONIO MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn 1.o-4791-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RIPOLL o JUAN RIPOLL MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 23 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-4812-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos "Domingo Aquiles o Aquiles Zecca y María Gambetta de Zecca. Sucesiones", se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO AQUILES o AQUILES ZECCA y de MARIA GAMBETTA DE ZECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza especialmente a don Andrés Zecca y Víctor Zecca para que comparezcan a estar a derecho en las mencionadas sucesiones dentro del término citado, bajo el apercibimiento legal correspondiente. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$30.00 Jn.1.o-4811-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de RAMON MARTINEZ SORO o RAMON MARTINEZ SOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-4813-v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de ADELINA DELIA TEJERA y LEIDORO TEJERA, en virtud de que en las mismas el nombre del padre de los inscriptos aparece "Armando" y no Fructuoso Armando, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 16 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-4814-v.jn.18.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "JULIO CESAR AGUIRRE. Emancipación" (Lo. 11. Fo. 299. N.o 68), se hace saber que por resolución de fecha 19 de Mayo del año en curso, dictada en los expresados autos, se ordenó la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la escritura de emancipación del menor Julio César Aguirre, por la cual se autoriza al nombrado para ejercer el comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10 del Código de Comercio se hace esta publicación por una sola vez. — San José, Mayo 25 de 1945. — Humerto Pou, Actuario.

$2.00 Jn.1.o-4815-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES SICILIA DE CALLERO o MARIA ANGELA o MARIA ANGELICA SICILIA DE CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 21 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-4873-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "María Bernardina Chavarría c/ATILIO FERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Atilio Fernández para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 13 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Jn.1.o-4821-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

ELIO MENONI

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "VICTOR PIEDRABUENA. Sucesión", se hace saber que se ha decretado la venta en remate público, al mejor postor, en las puertas del Juzgado por el martillero don Elio Menoni, asistido del Alguacil y subscripto Actuario, el día 18 de Junio próximo a la hora 14 y 14 y 30 del siguiente bien: Solar de terreno padrón 939 de la planta urbana de esta ciudad, N.o 9 de la manzana N.o 21, compuesto de 738 ms. 8.410 cms. cuadrados con frente a calle Garzón; que con su edificio y demás mejoras fué tasado en la suma de $ 9.000.00; previniéndose que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o de la misma. (Art. 919 C. P. C.). — Artigas, Mayo 26 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$21.00 Jn.1.o-4874-v.jn.18.

CARLOS F. LATORRE

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito con HERMENEGILDO GARIBOTTI. Medidas preparatorias. (Lo. 19 Fo. 419)", se hace saber al público que el día veintiuno de Junio próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil asistido del Sr. Actuario, por el martillero público don Carlos F. Latorre, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en "Mataojo de Solís", segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, con una superficie de doscientas cuarenta y siete hectáreas y mil novecientas cuarenta y dos centiáreas, lindando al Norte: Sofía Díaz de Espinosa; por el Sur, Domingo Migliarini; por el Este, Julio García, y por el Noroeste, con Andrés Iprogroso. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos a que se refiere el Art. 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Mayo 16 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Jn.1 o-4792-v.jn.18.

ALEJANDRO DE BARBIERI

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Sucesiones de ANGEL CORBO y JUANA FERNANDEZ. Incidente por cobro de costas". (Lo. 22. Fo. 295), se hace saber al público que el día veinte de Junio próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, por el martillero público don Alejandro de Barbieri, presidiendo la diligencia el señor Alguacil con asistencia del Actuario del Juzgado, por precio no inferior al de las dos terceras partes de la respectiva tasación, se va a proceder a la venta de una fracción de campo compuesta de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientas centiáreas, ubicada en el paraje "Aguila", octava sección judicial de Lavalleja, padrón número 2024, lindando por un costado, Celestino Alonso, arroyo Aguila por medio; por otro sucesión de José Mesa; por otro con Beatriz Corbo de Corbo, y por otro con sucesión de Francisco Amilivia; cuyo inmueble pertenece a las sucesiones de Angel Corbo y Juana Fernández Se previene: A) Que el bien a venderse ha sido tasado a setenta y ocho pesos la hectárea; B) Que no se admitirán ofertas inferiores a la base establecida o sea la de las dos terceras partes de la tasación: C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador, y E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados, en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Mayo 10 de 1945. —José Ramón Díaz, Actuario.

$36.00 Jn.1.o-4793-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes, comunico que he prometido vender al contador EMILIO PEREZ ROMPANI, la cuota parte que me pertenece en la explotación del cine Millán Palace, a cuyo efecto los interesados deben presentar sus créditos a la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Buenos Aires 523, de 14 a 18 horas, retirando el comprobante respectivo. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Julio César Torres Ferreira. — Emilio Pérez

$9.60 Jn.1.o-4868-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, aviso al público que he vendido el negocio en el ramo de almacén, bar y bebidas alcohólicas que tengo instalado en la avenida Garibaldi 901 de la ciudad de Minas. Los interesados deberán presentarse en la calle Juan M. Blanes N.o 1090, de Montevideo. — —Minas, Mayo 26 de 1945. — Diego Callejas.

$9.60 Jn.1.o-4820-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que he vendido mi comercio de café y bar ubicado en Piedras N.o 600 Esq. Juan C. Gómez a los Sres. GARCIA y VINITZKI, por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Ramón Gómez. — Eloy García. — Jorge Vinitzki.

$7.20 Jn.1.o-4764-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por fallecimiento del socio Eufronio Rodríguez el 24 de Octubre de 1936 quedó disuelta la sociedad "Rodríguez Hnos. y Cía.", que giraba en la 4.a sección del Departamento de Rivera; continuando de hecho la misma entre los subscriptos. Que con fecha 11 de

Abril de 1945 quedó disuelta definitivamente dicha sociedad, retirándose el socio Damacio Rodríguez y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma don FROILAN RODRIGUEZ. Acreedores presentarse a "Estudio Carballo y Escribanía Gómez Camps", Sarandí 510, Rivera. — Rivera, Mayo 11 de 1945. — Froilán Rodríguez. — Damacio Rodríguez.

$14.80 Jn.1.o-4760-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender al señor MODESTO MUÑOZ, el comercio que en los ramos de "despacho de bebidas, almacén y anexos" tenemos instalado en Cabellos, 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, haciéndonos cargo del pasivo y cuentas a cobrar. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la "Escribanía Gonçalves", calle Artigas N.o 921 de la ciudad de Salto. — Cabellos, Mayo 22 de 1945. — Bautista Walter Fletcher. — Ricardo Arturo Fletcher. — Modesto Muñoz.

$17.00 Jn.1.o-4745-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender mi taller de tapicería y pintura de automóviles, sito en la calle 18 de Julio N.o 2123, a la sociedad "PEDRO VASCO y CIA." en formación. Los acreedores deben presentarse en el domicilio indicado dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Ovidio M. Russomanno.

$7.20 Jn.1.o-4746-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometí en venta al señor AMADOR MENDEZ, un comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sito en la calle Millán N.o 3695 de esta ciudad. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el estudio N.o 19 de la calle Misiones N.o 1408. — Manuel Giraldez.

$7.20 Jn.1.o-4747-v.jn.12.

DISOLUCION TOTAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha 23 de Mayo de 1945, ha quedado disuelta la sociedad agropecuaria para la producción y venta de leche, que giraba bajo la razón social de "Rodríguez y Methol", con domicilio en "Cerrillos", tercera sección policial de Canelones, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio señor MARTIN METHOL. Se hace esta publicación a los efectos legales prescriptos por los artículos 492 del C. de Comercio y 1936 del C. Civil. — Carlos María Rodríguez. — Martín Methol.

$1.60 Jn.1.o-4772-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores DANTE y NELSON CANZANI mi carnicería calle *Marmarajá* 2157. Acredores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pedro Cancela.

$3.20 Jn.1.o-4819-v.jn.20.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los Sres. ANTONIO SANCHEZ PUGA y ANGEL PUGA VARELA, la panadería "La Sublime", Arenal Grande N.o 1630. Acreedores presentarse: Esc. Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Venancio Fuentes. — Antonio Sánchez. — Angel Puga.

$6.40 Jn.1.o-4797-v.jn.20.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al Sr. JESUS PORTEIRO, la mitad proindivisa, que me corresponde en la panadería "La Nueva Giralda", Duvimioso Terra N.o 2228. Acreedores presentarse: Esc. Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Celestino Pedrouzo. — Jesús Porteiro.

$6.40 Jn.1.o-4798-v.jn.20.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al Sr. BALDOMERO ALDAO, la mitad proindivisa que me corresponde en la panadería "La Conciliación" Galicia N.o 2222. Acreedores presentarse Esc. Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — Montevideo, Mayo 25 de 1945 — Evaristo Sierra. — Baldomero Aldao.

$6.40 Jn.1.o-4799-v.jn.20.

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento de lo que establece la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber que con fecha 17 de Abril último y por ante el escribano Hugo O. Wolter Reims, fué protocolizado el concordato privado celebrado con mis acreedores, con base de pago íntegro de los créditos en 6 cuotas semestrales, venciendo la primera el 30 de Junio entrante. Activo $ 121.276.00. Pasivo $ 81.505.53. Que fijo domicilio legal en la calle 25 de Mayo, 470, 1.er piso Esc. 8, 9 y 12 (Estudio Salvador J. Abdala). — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — Rafael A. Aguerre.

$8.00 Jn.1.o-4787-v.jn.12.

"INTERAMERICAN S. A."
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Interamerican S. A.", para las asambleas general ordinaria y extraordinaria que se relizarán el día 20 de Junio próximo a las 16 y 16.30 horas, respectivamente, en la calle Uruguay N.o 1152, para tratar los asuntos siguientes: — Asamblea ordinaria. — 1.o Consideración de la memoria, balance general e informe de la sindicatura, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Asamblea extraordinaria. — 1.o Situación de un miembro del Directorio. 2.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o exibir comprobante de que se hallen depositadas en alguna institución bancaria o del Estado, con cinco días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — El Secretario.

$21.00 Jn.1.o-4808-v.jn.1.o.

"ASOCIACION PERIODISTICA LATINO AMERICANA LIMITADA"
(A. P. L. A. Limitada)

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 6.o del decreto-ley N.o 8.932, se hace saber que entre los señores JACOB LANDAU, CURT PEDRO STEINFELD POZAMENTIER y JOSE GLAS, ha sido constituída una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio legal en Montevideo, con el objeto de dedicarse a los negocios del periodismo tanto en el aspecto editorial e informativo como en el administrativo y de propaganda. Actuará bajo el nombre indicado, con un capital de cinco mil pesos ($ 5.000) aportado: dos mil seiscientos pesos ($ 2.600.00) por el Sr. Landau; mil doscientos pesos ($ 1.200.00) por el Sr. Pozamentier y mil doscientos pesos (pesos 1.200.00), por el Sr. Glas. Administración a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios Landau y Steinfeld. Director-Editor: Sr. Glas. Plazo: 10 años, con prórrogas automáticas por igual tiempo salvo denuncia. Utilidades: 5 o|o al fondo de reserva legal, el resto así como las pérdidas, en proporción a los aportes. Balances: Anuales. Los socios administradores se domicilian: Jacobo Landau en Florida 1431 (Ap. A) y Curt Pedro Steinfeld en Soriano 860. Contrato inscripto con el N.o 3 al folio 9 y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$18.00 Jn.1.o-4786-v.jn.12.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Agencia Marítima Dodero S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1944

Activo—

Muebles, útiles y lanchas	$	4.291.54
Caja, Bancos y acciones	"	140.725.69
Deudores varios	"	266.300.95
Varios vapores	"	43.863.79
	$	455.181.97

Pasivo—

Capital autorizado	$	250.000.00
Acreedores varios	"	202.765.88
Varios vapores	"	2.416.09
	$	455.181.97

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 3657.

Agencia Marítima Dodero S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de 1944

Activo—

Muebles, útiles y lanchas	$	4.291.54
Caja, Bancos y acciones	"	189.484.53
Deudores varios	"	283.499.29
Varios vapores	"	15.537.29
	$	492.812.65

Pasivo—

Capital autorizado	$	250.000.00
Acreedores varios	"	240.398.26
Varios vapores	"	2.414.39
	$	492.812.65

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 3658.

Agencia Marítima Dodero S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1944

Activo—

Muebles, útiles y lanchas	$	3.862.39
Caja, Bancos y acciones	"	167.727.20
Deudores varios	"	389.008.76
Varios vapores	"	71.915.41
	$	632.513.76

Pasivo—

Capital autorizado	$	250.000.00
Acreedores varios	"	380.099.17
Varios vapores	"	2.414.59
	$	632.513.76

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 3659.

Agencia Marítima Dodero S. A.

Balance general al 31 de Marzo de 1945

Activo—

Muebles, útiles y lanchas	$	3.862.39
Caja, Bancos y acciones	"	159.674.86
Deudores varios	"	304.176.48
Varios vapores	"	34.886.33
	$	502.600.06

Pasivo—

Capital autorizado	$	250.000.00
Acreedores varios	"	213.030.65
Varios vapores	"	39.569.41
	$	502.600.06

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 3660.

Balfour, Beatty y C.o Limited

Montevideo

Balance de comprobación y saldos al 31 de Diciembre de 1944

Debe—

Balfour, Beatty y C.o Ltd. (Esp.)	$	50.000.00
Banco	"	834.24
	$	50.834.24

Haber—

Capital	$	50.000.00
Balfour, Beatty y C.o Limited	"	834.24
	$	50.834.24

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.40. — 3644.

Nestle (Argentina) S. A. P. A.

Sucursal Montevideo (R. O. del Uruguay)

Balancete de saldos al 31|12|944

Saldos deudores—

Muebles	$	1.572.97
Portes y derechos sobre mercaderías en consignación	"	1.400.99
Varios deudores	"	7.258.44
Caja y Banco	"	2.944.57
Ventas en suspenso ..	"	1.145.98
	$	14.322.95

Cuentas de orden:

Cambio contratado ...	"	642.30
	$	14.965.25

Saldos acreedores—

Casa Central, Buenos Aires	$	8.468.77
Reservas varias	"	566.42
Capital	"	5.000.00
Importes debitados y no pagados	"	287.76
	$	14.322.95

Cuentas de orden:

Contratos de cambio .	"	642.30
	$	14.965.25

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 3815.

Nestle (Argentina) S. A. P. A.

Sucursal Montevideo (R. O. del Uruguay)

Comprobación de saldos al 30|9|944

Saldos deudores—

Muebles	$	1.572.97
Portes de derechos sobre mercaderías en consignación	"	1.503.77
Varios deudores	"	5.295.33
Caja y Banco	"	4.142.19
Cuentas en suspenso .	"	1.353.86
	$	13.868.12

Cuentas de orden:

Cambio contratado. ...	"	956.05
	$	14.824.17

Saldos acreedores—

Casa Central, Buenos Aires	$	7.700.94
Reservas varias	"	539.55
Capital	"	5.000.00
Importes debitados y no pagados	"	627.63
	$	13.868.12

Cuentas de orden:

Contratos de cambio .	"	956.05
	$	14.824.17

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 3816.

Compañía de Seguros "North British and Mercantile Insurance Company, Limited".

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio durante el primer trimestre del año 1944.

Capitales asegurados .	$	11.958.913.98
Capitales cedidos en reaseguro	"	60.000.00
Premios recibidos ...	"	59.427.42
Premios pagados por reaseguro	"	712.59
Patente adicional ..	"	2.966.37
Patente especial ...	"	2.966.37
Patente de Giro	"	2.000.00

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.40. — 3790.

Compañía de Seguros "North British and Mercantile Insurance Company, Limited".

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio durante el segundo trimestre del año 1944.

Capitales asegurados .	$	9.979.844.66
Capitales cedidos en reaseguro	"	130.000.00
Premios recibidos ..	"	48.458.39
Premios pagados por reaseguros	"	868.90
Patente adicional	"	2.392.93
Patente especial ...	"	2.392.92

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.00. — 3788.

Compañía de Seguros "North British and Mercantile Insurance Company, Limited".

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio durante el tercer trimestre del año 1944.

Capitales asegurados .	$	11.906.341.23
Premios recibidos .	"	53.574.82
Patente adicional ..	"	2.657.24
Patente especial	"	2.657.24

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.40. — 3787.

Compañía de Seguros "North British and Mercantile Insurance Company, Limited".

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio, durante el cuarto trimestre del año 1944.

Capitales asegurados .	$	14.105.094.28
Capitales cedidos en reaseguro	"	157.000.00
Premios recibidos ..	"	68.146.91
Premios pagados por reaseguro	"	1.372.50
Patente adicional ..	"	3.353.00
Patente especial ...	"	3.353.00

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.20. — 3789.

Compañía de Seguros "British and Foreign Marine Insurance Company, Limited".

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo durante el primer trimestre del año 1944.

Capitales asegurados .	$	1.572.194.09
Premios recibidos	"	20.211.28
Patente	"	1.308.45

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.20. — 3791.

Compañía de Seguros "British and Foreign Marine Insurance Company, Limited".

Opearciones realizadas en el riesgo marítimo durante el segundo trimestre del año 1944.

Capitales asegurados .	$	1.470.012.00
Premios recibidos ...	"	10.880.93
Patente	"	435.24

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.20. — 3792.

Compañía de Seguros "British and Foreign Marine Insurance Company, Limited".

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo durante el tercer trimestre del año 1944.

Capitales asegurados .	$	1.390.991.09
Premios recibidos ...	"	9.943.03
Patente	"	379.72

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.20. — 3793.

Compañía de Seguros "British and Foreign Marine Insurance Company, Limited".

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo durante el cuarto trimestre del año 1944.

Capitales asegurados .	$	1.895.819.60
Premios recibidos ...	"	13.918.55
Patente	"	556.74

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.20. — 3794.

Casa Coates S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1944

Activo—

Caja en efectivo	$	651.79
Mercaderías varias ..	"	51.538.04
Equipo planta y laboratorio	"	4.067.10
Bancos	"	66.45
Propiedad Sarandí 455-461	"	70.000.00
Acciones en cartera ..	"	30.000.00
Deudores varios	"	7.229.63
Varias cuentas deudoras	"	2.688.14
Acciones depositadas en garantía	"	5.000.00
	$	171.241.15

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	100.000.00
Banco Hipotecario ...	"	39.491.26
Acreedores varios ...	"	3.253.16
Varias cuentas acreedoras	"	2.363.73
Caja de Jubilaciones .	"	140.64
Fondo de reserva	"	7.020.58
Fondo de contingencia.	"	5.888.14
Garantía de alquileres .	"	550.00
Dividendo a pagar ...	"	400.00
Bancos	"	6.590.66
Depositantes de acciones en garantía ...	"	5.000.00
Cuenta nueva	"	542.98
	$	171.241.15

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.80. — 2809.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 1940 AL 1950

Solicitudes despachadas el día 3 de Mayo de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|15338, Hijos de José Schiavo, Estados Unidos de América, A, Tirabuzones de acero, 122.
9|15314, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos para motores Diesel, 640.
9|15383, Soler Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Cintas de seda artificial y gastos, 114.
9|15342, José Adaime, Estados Unidos de América, A, Telas para corbatas (seda artif.), 186.
9|15395, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Artículos de bazar, 1.046.
9|15356, La Platense Brussoni Hnos., Estados Unidos de América A, Llaveros, 69.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|14179, Deli S. A., España, C, Sidra, 500.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|15496, Tapié y Cía., Argentina, A, Flete y gastos, bomboneras, etc., 8.
9|15494, Tapié y Cía., Argentina, A, Flete y gastos, candeleros, etc., 16.
9|15476, Tapié y Cía., Argentina, A, Flete, y gastos, sonajeros metal, 3.
9|15474, Tapié y Cía., Argentina, A, Flete, y gastos, lecheras metal plat., 1.
9|15472, Tapié y Cía., Argentina, A, Flete y gastos, coladores met. plateado, 3.
9|15470, Tapié y Cía., Argentina, A, Flete y gastos, cofres metal, etc., 10.
9|15463, Tapié y Cía., Argentina, A, Flete y gastos, paleta metal p. manteca, 4.
9|15466, Tapié y Cía., Argentina, A. Flete y gastos, jarras metal plateado, 12.
9|15493, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Argentina, A, Albumes p. colecc. discos gramófono, 5.
9|15571, J. Roger Balet, Argentina, A. Gastos, muñecas, 31.
9|15561, Palmer y Cía., Argentina, A, Esencia sentética fab. lápiz labial, 16.
9|15548, Helios S. A., Argentina, A, Papel lija común, 612.
9|15451, Acquarone y Russo, Argentina, A, Barita, 1.480.
9|15558, Embajada de los EE. UU. de A., Argentina, A, Ginebra Dry Gin, 157.
9|15532, Fuentes y Cía., Argentina, A, Pantallas de vidrio, 158.
9|15449, S. A. Americana Van Barkell, Argentina, A, Balanzas, 2.317.
9|15446, Frigorífico Del Plata S. A., Argentina, A, Tripas de ternera y cerdo, 252.
9|15448, Cía. Nacional de Cementos S. A., Argentina, A. Yeso crudo en piedra a granel, 149.
9|15518, Francisco Deus Prados, Argentina, C, Juguetes de plomo, 318.
9|15515, Wattine Bossut y Cía., Argentina, C, Lentejones, 196.

PLANILLAS N.os 1941 AL 1956

Solicitudes despachadas el día 4 de Mayo de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|14546, Boris Epstein, Argentina, C, Petacas completas y simples de metal, 113.
9|14936, Luis Caubarrére S. A., Argentina, C, Cepillos p|ropa y mano, 101.
9|14938, Luis Caubarrére S. A., Argentina, C, Medias y zoquetes de alg. de lana y mezcla, 101.
9|13463, Hernán Palay, Argentina, C, Corbatas de seda artif., 126.
9|14615, Juan F. Decarlini, Argentina, C, Estuches esp. p. joyería, 126.
9|14621, Juan F. Decarlini, Argentina, C, Bisutería fina de oro, 126.
9|14759, Kulla y Cía., Argentina, C, Cepillos p|ropa y cabeza, 88.
9|15230, Joyería Rosello S. A., Argentina, C, Arts. de cuero, 126.
9|14948, S. A. Estab. Modelo Terrabusi, Argentina, C, Galletitas varias, 126.
9|14617, Juan F. Decarlini, Argentina, C, Cruces y medallas de metal fino, 126.
9|14613, Juan F. Decarlini, Argentina, C, Polveras y petacas de metal, 126.
9|14049, Mendel y Cía., Argentina, C, Talco, 126.
9|13537, Turcatti y Casalia, Argentina, C, Escarbadientes, 101.
9|12700, Edmundo J. Angenscheidt, Argentina, C, Abanicos de papel, madera y algodón, 101.
9|14634, Enrique G. Barilari Ltda., Argentina, C, Bisutería de metal, 101.
9|12964, Frechou Hnos. y Labat, Argentina, C, Juegos de necessaires, 101.
9|14611, Juan F. Decarlini, Argentina, C, Bisutería falsa, 113.
9|13153, Juan Goldfarb, Argentina, C, Bisutería de plata y oro, 113.
9|13157, Juan Goldfarb, Argentina, C, Bisutería de metal dorado, 113.
9|13325, Romeo Zerboni - La Cosechera, Argentina, C, Glucosa, 76.
9|13560, Enrique G. Barilari Ltda., Argentina, C, Arts. religiosos p|bazares, 76.
9|14619, Juan F. Decarlini, Argentina, C, Rosarios, 76.
9|14901, Tapié y Cía., Argentina, C, Cinturones de cuero, 63.
9|12712, Edmundo J. Angenscheidt, Argentina, C, Carteras cuero antilope y cocodrilo, 63.
9|14719, Marcelo Braun, Argentina, C, Fantasía, bisutería falsa, 63.
9|15585, Taranco y Cía. S. A., Brasil, B, Café en grano, 2.172.
9|15587, Taranco y Cía. S. A., Brasil, B, Café en grano, 3.225.
9|15507, J. P. Baridon y Cía., Brasil, A, Entretela de algodón y gastos, 415.
9|15459, Calveiro y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, y flete seguro y gastos, 5.995.
9|15559, Rezcala Neffa y Hno., Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.194.
9|15523, Castiglioni y Lucas - Calfraft, Brasil, A, Té, 1.425.
9|15517, Andrés Aiello Sarraco, Brasil, A, Tejidos de algodón y rayón, 2.833.
9|15581, Marcos A. Tabo, Brasil, A, Hilados de algodón, cardado no mercerizado, 2.636.
9|15579, Turcatti y Casalia, Brasil, A, Caño de goma para laboratorio, 308.
9|15554, Carlisle y Cía., Brasil, A, Hil. alg. peinado mercerizado, 4.402.
9|15546, Haim Hnos., Brasil, A, Tejidos de rayón, 2.522.
9|15506, Melamed y Capuano, Brasil, A, Tejidos de algodón, 4.346.
9|15574, Hijos de Francisco Susena, Brasil, A, Maderas pino Brasil, 11.000.
9|15568, Pesquera y Cía., Brasil, A, Yerba mate, 857.
9|15497, José Gurovich, Brasil, A, Elástico de algodón, 889.
9|12561, Panamerican Comercial Co., Argentina, C, Carteras de cuero, 50.
9|13707, Sedería París Soc. en Com., Argentina, C, Perfumes y arts. de tocador, 50.
9|13534, Tapié y Cía., Argentina, C, Carteras de cuero, 50.
9|10744, Mauricio Tinsky, Argentina, C, Pulseras de metal p|relojes, 50.
9|12599, Antonio Buzio S. C., Argentina, C, Extensibles p|reloj pulsera, 50.
9|14721, Marcelo Braun, Argentina, C, Collares de perlas, etc., 50.
9|14548, Boris Epstein, Argentina, C, Bisutería, etc., 45.
9|13438, Puig Hnos., Argentina, C, Pastillas jabón tipo Marsella, 30.
9|13565, Castro, Larghero y Cía., Argentina, C, Cinturones de cuero, 30.
9|14807, The Brighton S. A., Argentina, C, Zapatillas y chinelas de cuero, 35.
9|13558, Enrique G. Barilari Ltda., Argentina, C, Vanities y petacas de metal, 157.
9|12714, Edmundo J. Angenscheidt, Argentina, C, Cepillos de cerda p|la cabeza, 68.
9|14897, Tapié y Cía., Argentina, C, Bolsas-neceser cuero p|viaje, etc., 630.
9|14620, Ubaldo H. Zanoni, Argentina, C, Arts. p| artefactos eléctricos, 174.
9|13179, Isaac Trapunsky, Argentina, C, Prendedores, etc., 88.
9|14973, Isaac Vesochansky, Argentina, C, Carteras de cuero, 71.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|14623, Deli S. A., Argentina, C, Chocolates y bombones, 63.
9|11677, Deli S. A., Argentina, C, Cucharitas de madera p|helados, 30.
9|13011, Luis J. A. Rossi, Argentina, C, Petacas de metal, 30.
9|13006, Luis J. A. Rossi, Argentina, C. Polveras metal dorado, 30.
9|12554, Luis J. A. Rossi, Argentina, C, Bijoutería, enchapada, 30.
9|12552, Luis J. A. Rossi, Argentina, C, Bijoutería de metal dorado, 30.
9|11796, Luis Ferrari, Argentina, C, Cinturones de cuero, 30.
9|14550, Luis Ferrari, Argentina, C, Corbatas, 126.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|15642, Cía. Importadora y Exportadora Ramón Bonvehí S. A., Paraguay, A, Rollizos y vigas madera de cedro, 7.531.
9|15018, Luis J. A. Rossi, Méjico, C, Bijoutería de plata, 25.
9|15014, Luis J. A. Rossi, México, C, Bijoutería de plata, 25
9|12556, Luis J. A. Rossi, México, C, Bijoutería de plata, 25
9|11453, Luis J. A. Rossi, Perú, C, Bijoutería de plata, 40.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|16499. Ricardo Vázquez y Cía., Paraguay, B, Rollizos de madera de cedro, 13.070.
9|15686, Antonio Vivo y Cía., Paraguay, A, Tabaco en hoja sin elab., 7.481.
9|15600, Banco de la República Oriental del Uruguay, Perú, A, Azúcar no refinada y gastos, 231.448.
9|15602, Banco de la República Oriental del Uruguay, Perú, A, Azúcar no refinada y gastos, 96.755.
9|15540, Fabricación Turplat. Gastón Turcatti, Perú, A, Plata en barras para industrializar, 10.375.
9|15536, Fuentes y Cía., Chile, A, Lingotes de cobre, 1.561.
9|16662, Kemper Prusansky Hnos., México, A, Encendedores de plata maciza, 315.
9|15542, Gago y Pesce, Ecuador, A, Cloches de paja toquilla, 34.
9|15618, Pedro Compte, Ecuador, A, Cacao y gastos, 1.193.

PLANILLAS N.os 1957 AL 1960

Solicitudes despachadas el día 5 de Mayo de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|15720, Lapido Hnos. (La Tribuna Popular), Canadá, A, Papel para imprenta (diario) y gastos, 3.111.
9|15718, Lapido Hnos. (La Tribuna Popular), Canadá, A, Papel para imprenta (diario) y gastos, 3.275.
9|15609, Sydney Ross Uruguay Ltda., Estados Unidos de América, A, Calendarios Varga con sobres y gastos, 67.
9|15594, Asociación Española de Socorros Mutuos, Estados Unidos de América, A, Instrumentos de cirugía, 953.
9|15630, Manuel Martínez Reina S. A. "El Telar", Estados Unidos de América, A, Hilado de algodón cardado, mercerizado y gastos, 2.127.
9|16701, José A. Patrón y Cía., Estados Unidos de América, A, Goma laca, 2.133.

PLANILLAS N.os 1961 Y 1962

Solicitudes despachadas el día 3 de Mayo de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|15433, Gaya Pérez y Cía., Estados Unidos de América, A, Pintura Inertol (asfalto líquido para techos), 534.
9|15405, Francisco Vilaró, Estados Unidos de América, A, Loza sanitaria, 1.137.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|15368, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Calendarios, 20.
9|16387, Sudanco Ltda., Estados Unidos de América, A, Mangos para paraguas, muestras, 11.
9|15393, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Ceniceros vidrio, muestras, 52.
9|15302, Mauricio Cohen, Estados Unidos de América, A, Trajes y gabardina usados, 30.
9|15331, León Gervitz, Estados Unidos de América, A, Seguros, caños de cobre, 20.
9|15325, Sedería París S. en C., Estados Unidos de América, A, Seguro, tejidos de rayón, 47.
9|15323, Cía. Industrial Alfa Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro, trementina de goma, 27.
9|15319, Francisco Vilaró, Estados Unidos de América, A, Seguro, chapas galv. negras, 80.
9|15311, I. y C. Cueros Calzados y Anexos S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro, parafina, 40.
9|15304, I. y C. Cueros Calzados y Anexos S. A., Estados Unidos de América, A, Seguros, formaldehydo, 6.
9|15307, I. y C. Cueros Calzados y Anexos S. A., Estados Unidos de América, A, Seguros, acces. máq. curtiembre, 8.
9|15305, I. y C. Cueros Calzados y Anexos S. A., Estados Unidos de América, A, Seguros, piedras de esmeril, 17.
9|15323, León Gervitz, Estados Unidos de América, A, Seguro, cinta aisladora, 7.
9|16321, Bakirgian y Cía. Uruguay S. A., Brasil, A, Tejidos algodón, seguros, 79.
9|15438, Juan Pérez Valverde y Cía., Brasil, A, Raquetas sin armar de tennis, muestras, 79.
9|15295, Embajada de Chile, Chile, A, Vino blanco, 15.
9|15297, Aserradero José Segade S. A., Paraguay, A, Seguro, madera dura, 34.
9|15299, Aserradero José Segade S. A., Paraguay, A, Seguro, madera cedro, 6.
9|15447, Embajada Británica, Inglaterra, A, Automóviles sobre ruedas, 967.
9|14035, Philips del Uruguay S. A., Argentina, A, Válvulas rectificadoras regeneradas, 533.
9|15441, Américo Torrelli, Argentina, A, Muñecas papel maché, obsequio, 32.
9|15308, Ferrocarril Central del Uruguay, Argentina, C, Flete, durmientes madera dura, 1.295.
9|15317, Liprandi De Boni y Scholberg, Argentina, A, Botellas térmicas, seguros, 25.
9|15315, Liprandi De Boni y Schoberg, Argentina, A, Piezas decorativas bazar, seguro, 3.
9|15313, Liprandi De Boni y Schoberg, Argentina, A, Piezas uso mesa en metal, seguros, 3.

PLANILLAS N.os 1963 AL 1974

Solicitudes despachadas el día 4 de Mayo de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|15537, Cooperativa Nacional de Productores de Leche, Estados Unidos de América, A, Gelatina (para uso de la fabricación de helados) y gastos, 1.368.
9|15557, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Material de propaganda, 8.
9|15553, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Materias primas para elaborar artículos tocador, 125.
9|15541, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Oxido de cinc, 2.119.
9|15512, Russo Hnos., Estados Unidos de América, A, Oxido de titanio, 1.228.
9|15491, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Alambre tungsteno y molibdeno, 350.
9|15489, General Electric, S. A., Estados Unidos de América, A, Trabajos alambre de hierro, cobr., 75.
9|15455, Ramón Barreira e Hijos, Estados Unidos de América, A, Disolventes para pinturas y lacas, 294.
9|15583, Walter L. Taylor, Estados Unidos de América, A, Hojalata para fabricar envases, 3.314.
9|15453, Arrozal 33 S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos para máquinas agrícolas (uso propio), 675.
9|15461, Casa Morixe Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos de radio y gastos, 111.
9|15465, Cía. Burroughs de Máquinas Ltda., Estados Unidos de América, A, Lamparitas para máquinas y gastos, 80.
9|15564, Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, Estados Unidos de América, A, Parlantes y flete, seguro, etc., 96.
9|15502, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Azul para mecánicos etc., y gastos, 334.
9|15562, Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, A, Aisladores Lapp, y flete, seguro, etc., 162.
9|15575, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Radiotrone (con válvulas para radio), 626.
9|15519, Eduardo Basilico, Estados Unidos de América, A, Carbones para dínamos, 172.
9|11529, Candal y Facal, Estados Unidos de América, A, Registros ventilación, 94.
9|15527, Candal y Facal, Estados Unidos de América, A, Corrugaciones acero, 21.
9|15577, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Bulones de hierro, 221.
9|15550, Industria Papelera Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Material para escritorio, 728.
9|15528, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Pilas eléctricas para linternas, 307.
9|15578, Swift Golf Club, Estados Unidos de América, A, Pelotas de golf, 790.
9|15536, Danrée y Cía., Estados Unidos de América, A, Artefactos de vidrio, 295.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|15569, Paramount Films of Uruguay Inc., Estados Unidos de América, C, Noticiarios cinematográficos, 96.
9|15487, Embajada de los Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Discos impresos, 270.
9|15485, Embajada de los Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Película impresa, 45.
9|15483, Embajada de los Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Película impresa, 194.
9|15481, Embajada de los Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Discos impresos, 285.
9|15479, Embajada de los Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Efectos personales, 15.
9|15477, Embajada de los Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Efectos personales, 8.
9|15291, J. C. Vidiella, Inglaterra, B, Toro en pie puro de pedigrée, 3.048.
9|15009, Instituto Cultural Anglo Uruguayo, Inglaterra, A, Películas cinematográficas, 157.
9|15454, Mateo Brunet S. A. C., Brasil, A, Yerba mate (flete), 4.520.
9|15450, Trinidad Blanco, Brasil, A, Yerba mate (gastos de flete y seguro), 259.
9|15458, Hergatacorzian Hermanos, Brasil, A, Yerba mate (fletes y seguros), 222.
9|15469, Ceretta y Cía., Inglaterra, A, Bananas, 2.632.
9|15471, Ceretta y Cía., Inglaterra, C, Bananas, 2.632.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|15511, Campomar Alonso y Cía., Estados Unidos de América, A, Cloruro de Papaverina, 408.
9|15603, León Natanson, Inglaterra, A, Colores secos para pintura, 399.
9|15611, Yahia Zeinal, Inglaterra, A, Forros de seda artificial, 693.
9|15633, José Siñeriz y Cía., Inglaterra A, Casimires de lana, 995.
9|15696, Meindl Hnos., Inglaterra, A, Casimires de lana, 274.
9|15698, Meindl, Inglaterra, A, Casimires de lana, 310.

9|15700, Meindl, Inglaterra, A, Tejidos de lana, 584.

9|15535, Capdehourat y Díaz, Inglaterra, A, Metilarseniato de sodio, etc., 161.

9|15533, Capdehourat y Díaz, Inglaterra, A, Carbonato de calcio, 173.

9|16505, Acquarone y Russo, Inglaterra, A, Oxido de hierro, 262.

9|15544, Galimberti y Cía. Ltda., Inglaterra, A, Whisky, 1.620.

9|15514, Dándolo Trenchi, Inglaterra, A, Casimires de lana, 476.

9|15508, Elías Mordokovich, Inglaterra, A, Sulfato de atropina, 85.

9|15576, Tufic Sasson y Halfon, Inglaterra, A, Tejidos de hilo, 778.

9|15580, Fabio Crocci, Estados Unidos d América, A, Hierro redondo, 1.983.

9|15528, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Tubos fluorescentes y gastos, 4.555.

9|15530, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Reactancias para lámparas fluorescentes y gastos, 48.

9|15437, Félix A. Loureiro, Estados Unidos de América, A, Starters, etc., 1.289.

9|15521, Eduardo Basilico, Estados Unidos de América, A, Accesorios para lámparas fluorescentes, 236.

9|15555, Eduardo Loppacher Suc., Estados Unidos de América, A, Alambre cobre forrado goma y tela, 583.

9|15509, Edmundo Botta, Estados Unidos de América, A, Cinta aisladora, 530.

9|15534, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Interruptores a cuchilla, 401.

9|15526, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Alambre cobre esmaltado, 1.896.

9|15572, Aron Porzecansky, Estados Unidos de América, A, Cinta aisladora, 233.

9|15498, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos y gastos, 7.

9|15500, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos para pistolas de pintar y gastos, 61.

9|15556, Mavon Ltda. Suc. A. C. Mayon, Estados Unidos de América, A, Dientes y muelas artificiales y gastos, 1.618.

9|15545, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Motores a nafta, etc., y gastos, 2.324.

9|15547, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Hojas de lija sin fin y gastos, 244.

9|15549, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Lijadoras completas y gastos, 698.

9|15551, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Taladros eléctricos comp. y gastos, 781.

9|15684, Alberto J. Sanz, Estados Unidos de América, A, Herramientas para albañiles, 146.

9|15622, Frigorífico Modelo S. A., Estados Unidos de América, A, Compresor para amoníaco completo, 3.889.

9|15707, José A. Patrón y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas, tornos de mano, 87.

9|15705, José A. Patrón y Cía., Estados Unidos de América, A, Sierras de cortar metales, 525.

9|15703, José A. Patrón y Cía., Estados Unidos de América, A, Limas de acero, 486.

9|15543, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Motores eléctricos, 609.

9|15539, Emeric y Ferrari Lab. Marfan, Estados Unidos de América, A, Bombas para vacíos y accesorios, 278.

9|15526, Candal y Facal, Estados Unidos de América, A, Niveles, etc., 318.

9|15562, Basso y Bazzani Ltda., Estados Unidos de América, A, Pulverizadores para comb. plagas, 4.617.

9|15522, Fuentes y Cía., Estados Unidos de Amércia, A, Hojas de sierras para metales, 510.

9|15520, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Cargadores aéreos, 2.075.

9|15510, Pesce y Simeone S. A., Estados Unidos de América, A, Herramientas para mecánicos, 177.

9|15463, Cassarino Hermanos, Estados Unidos de América, A, Artículos de ferretería, 349.

9|15457, Bomé S. A., Estados Unidos de América, A, Guantes de goma para cirugía, etc., 308.

9|15586, Sydney Ross Uruguay Ltda., Estados Unidos de América, A, Correas para máquinas, etc. y gastos, 44.

9|15582, La Textilia Ltda., Estados Unidos de América, A, Escogedoras de trapos, 867.

9|15584, La Textilia Ltda., Estados Unidos de América, A, Maquinarias textiles, 204.

9|15370, Cía. Recons S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos de hierro para máquinas de coser, 31.

9|15682, Pamer Papelera Mercedes S. A., Estados Unidos de América, A, Telas metálicas de bronce, 1.824.

9|15304, Embajada de los Estados Unidos de América, Canadá, A, Whisky, 628.

9|15560, Salvador J. Pinnejas, Canadá, A, Peines (gastos), 110.

PLANILLAS N.os 1975 AL 1987

Solicitudes despachadas el día 5 de Mayo de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|15716, Federico M. Sívori, Argentina, C, Patitos Beba Wiccas para productores, 55.

9|15714, Ramón Bonilla, Argentina, C, Yeguas y potros sin pedigrée, 3.476.

9|15620, Jaime Coll, Argentina, C, Peptona carne común y gastos, 181.

9|15601, Pedro Ferrés y C.o, Argentina, C, Cebollas, 1.086.

9|15596, Banco República O. del Uruguay, Argentina, A, Bolsas de trigo, 46.300.

9|15598, Banco República O. del Uruguay, Argentina, A, Trigo, 260.076.

9|15608, Banco República O. del Uruguay, Argentina A, Semitín, 1.626.

9|15606, Banco República O. del Uruguay, Argentina, A, Rebasillo, 4.146.

9|15604, Banco República O. del Uruguay, Argentina, A, Rebasillo, 5,225.

9|15692, Exito S. A., Argentina, A, Matrices de papel y gastos, 64.

9|15670, Mayon Ltda. Suc. A. C., Argentina, A, Gelatina ind. molida y gastos, 104.

9|15656, Kemper Pruzansky Hnos., Argentina, A, Tul de rayón para sombreros, 35.

9|15636, Pedro A. Barcia, Argentina, A, Cartulina, 182.

9|15610, Castiglioni y Lucas Calcraft, Argentina, A, Tinta para imprenta, 549.

9|15629, Carlos Stapff y Cía., Argentina, A, Artículos para farmacia, 722.

9|15646, S. A. Fab. Uruguaya de Alpargatas, Argentina, C, Algodón en bruto, 23.324.

9|15647, Tapié y Cía., Argentina, A, Fletes y gastos, candelabros, etc.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|16676, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Sulfadiazina y gastos, 552.

9|15674, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Solución extracto de hígado y gastos, 480.

9|15638, Bocage, Bujalance y Cía., Estados Unidos de América, A, Fenobarbita etc., y gastos, 1.143.

9|15637, Bocage, Bujalance y Cía., Estados Unidos de América, A, Glucosa anhidra y gastos, 40.

9|15605, Antonio Peluffo (Laboratorio Athena), Estados Unidos de América, A, Clorhidrato de Papaverina, 742.

9|13610, Luis Caubarrere S. A., Canadá, C, Pañuelos de rayón para el cuello, 400.

9|15524, Fuentes y Cía., Canadá, A, Cable armado, 1.878.

9|15591, Botella S. A., Suecia, A, Cartulina marfil, 298.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|15475, Boris Epstein, Suiza, A, Relojes en oro, de pulsera, etc., 2.991.

9|15613, Juan Carlos Costa, Suiza, A, Tejidos de tul de rayón, 690.

9|15324, Juan Masalles, Portugal, A, Corcho, 153.

9|15322, Juan Masalles, Portugal, A, Corcho, 171.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|15694, Maindl Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artificial, 1.000.

9|15706, Aron Porzecansky, Estados Unidos de América, A, Interruptores eléctricos, 79.

9|14061, Rodríguez Anido S C., Estados Unidos de América, A, Clavos de olor y gastos, 255.

9|15630, Mosca Hnos., S. C., Estados Unidos de América, A, Lápices, 1.077.

9|15691, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, A, Gomas de borrar, 418.

9|15631, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Preservativos, 2.826.

9|15627, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Baterías para equipos de luz, etc, 6.586

9|15623, Cristalería Santiago Ganchou, Estados Unidos de América, A, Repuesto para pirómetro, 90

9|15666, Miguel Krell, Estados Unidos de América, A, Loza sanitaria, etc., 842.

9|15632, La Austral S. C. e I. Montero y Cía., Estados Unidos de América, A, Metal blanco (Babbit), 401.

9|15697, Alejandro Gross, Estados Unidos de América, A, Chapas de bronce, 3.717.

9|15695, Alejandro Gross, Estados Unidos de América, A, Chapas de bronce, 1.361.

9|15607, Spiller Hnos. Estados Unidos de América, A, Flejes de hierro, 1.145.

9|15595, Benech y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Caños de cobre, 308.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|15715, José C. Cadenazzi y Cía., Argentina, A, Especialidades y específicos, 736.

9|15717, José C. Cadenazzi y Cía., Argentina, A, Polvo medicin. para fab. comprimidos, 140.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|15719, Lapido Hnos. (La Tribuna Popular), Estados Unidos de América, A, Tinta negra para imprenta (diario), y gastos, 663.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|15597, Pedro Ferrés y Cía., Brasil, B, Yerba mate, 2.783.

9|15635, Bakirgian y Cía. Uruguay S. A., Tejidos de algodón, 3.486.

9|15625, Harari y Cía., Brasil, A, Tejidos mezcla algodón y rayón, 1.173.
9|15678, Helios S. A., Brasil, A, Pinceles de cerda, 452.
9|15668, Marques Rubio y Cía., Brasil, A, Yerba mate elaborada, 3.418.
9|15628, Martínez y Cía., S. A., Brasil, A, Platos de loza, 3.406.
9|15713, Saint Hnos. S. A., Brasil, A, Café en grano, 12.000.

PLANILLAS N.os 1938 AL 2002

Solicitudes despachadas el día 7 de Mayo de 1945

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|15639, M. M. Gardella Suc., Estados Unidos de América, A, Seguros, punta gutta, uso dental, 1.
9|15645, Protto y Reinoldi, Estados Unidos de América, A, Seguros, alambre de cobre, 26.
9|15675, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguros, limpiador para telas, etc., 12.
9|15673, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A. Seguros, fluído para frenos hidráulicos, 9.
9|15671, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguros, pulimento para metales, etc., 3.
9|15669, Manuel Guelfi, y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguros, insecticida en polvo, 2.
9|15667, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguros, esmalte para-retocar, 1.
9|15665, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguros, desinfectante líquido, 1.
9|15663, Crespi Hnos. S. Anónima, Estados Unidos de América, A, Seguros, hierro redondo en barras 63.
9|15661, Crespi Hnos. S. Anónima Estados Unidos de América, A, Seguros, hierro redondo en barras 63.
9|15687, Basso y Bazazni Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguros, Pulverizadores, etc., 165.
9|15681, Candal y Facal, Estados Unidos de América, A, Seguros, Hojas sierra para metales, 12.
9|15679, Enrique Siri, Estados Unidos de América, A, Seguros, peinetas para el cabello, 9.
9|15683, Hijos de Francisco Susena, Brasil, A, Seguros, tablas madera pino, 175.
9|15659, Ayala Hnos., Brasil, A, Seguros, tejidos de algodón, 55.
9|15657, Ayala Hnos., Brasil, A, Seguros, tejidos de algodón, 44.
9|15655, Ayala Hnos., Brasil, A, Seguros, tejidos de algodón, 28.
9|15653, Ayala Hnos., Brasil, A, Seguros, tejidos de algodón, 20.
9|15685, Hijos de Francisco Susena, Brasil, A, Flete, madera de pino Brasil, 2.296.
9|15641, Liprandi De Boni y Scholberg, Argentina, A, Seguro, piezas decor. en metal, 1.
9|15643, Liprandi De Boni y Scholberg, Argentina, A, Seguro, artefactos eléctricos, 1.
9|15677, Sica y Pollero, Argentina, A, Seguro, entretela de lana pelo y algodón, 14.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|15631, Héctor García Sueta, Brasil, A, Madera de pino Brasil, 12.000.
9|15763, Ayala Hnos., Brasil, A, Tejidos de algodón, 13.954.
9|15794, Morón Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.423.
9|15788, Haim Hnos., Brasil, A, Tejidos de rayón y seda natural mezcla, 1.521.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|15805, Soler Hnos. S. A., Brasil, A, Tejidos de alg. y gastos, 1.891.
9|15787, J. P. Baridón y Cía., Brasil, A, Entretela de alg. y gastos, 2.975.
9|15740, Rodolfo Picardo, Brasil, A, Tela p.encuadernación libros, 916.
9|15807, Saúl Hnos., Brasil, A, Tejidos de algodón, 5.641.
9|15759, Pizzorno, Theodulóz y Cía., Brasil, A, Tejidos de alg., 849.
9|15757, Jorge Hanna, Brasil, A, Algodón hilado crudo, 2.235.
9|15806, Santiago Savio Hijo, Brasil, A, Hilados de alg. cardado, 7.415.
9|15804, Seroussi Hnos., Brasil, A, Tejidos de alg., 16.287.
9|15800, Isaac Pinto, Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.663.
9|15798, Isaac Pinto, Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.935.
9|15796, Marcos Nahoum, Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.369
9|15786, Granotich y Cía., Brasil, A, Hilados de alg. peinado merceriz., 4.250.
9|15753, José Gurovich, Brasil, A, Tijeritas, 1.105.
9|15772, Gabriel Baraibar, Brasil, A, Chasis camión marca Chevrolet, 1.053.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|15732, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Colores minerales no preparados y gastos, 175.
9|15748, Mateo Brunet S. A. C., Estados Unidos de América, A, Fluoruro de sodio, 325.
9|15742, Perfumes Dana S. A., Estados Unidos de América, A, Mezclas de esencias de perfumes, 2.934.
9|15785, Arricar y Labat Ltda., Estados Unidos de América, A, Hojalata, 508.
9|15783, J. J. Zunino, Estados Unidos de América, A, Tanolín C Comp. de cromo). 1.819.
9|15761, S. A. Sacir, Estados Unidos de América, A, Cemento Bakelita, 80.
9|15802, Kemper Pruzansky Hnos., Estados Unidos de América, A, Cinta seda artificial, 122.
9|15744, Hergstein y Schutz, Estados Unidos de América, A, Forros de seda artificial, 672.
9|15751, Cía. Burroughs de Máquinas Ltda., Estados Unidos de América, A, Cintas p. máquinas y gastos, 7.
9|15738, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Arandelas de hierro y gastos, 20.
9|15815, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Accesorios amianto p. válvulas, 36.
9|15816, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Solución de caucho, 9.672.
9|15786, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Cera p. lustrar autos, 23.
9|15760, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos para aparatos eléctricos, 122.
9|15768, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Rep. p. gabinetes de refrigerador, 100.
9|15766, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Lámparas p. alumbrado, 114.
9|15754, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Correas p. ventiladores de autos, 12.
9|15752, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Seccionales aire p. recauchutaje, 160.
9|15750, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Baterías para automóviles, 572.
9|15795, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, A, Picaportes, 38.
9|15775, Fox Film de la Argentina, S. A., Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 143.
9|15672, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de América, A, Fletes y gastos, callicidas liq., 7.
9|15765, Bocage Bujalance y Cía., Estados Unidos de América, A, Cloruro de calcio y gastos, 72.
9|15793, Droguería Industrial Uruguaya, Estados Unidos de América, A, Raíces, cortezas, etc. y gastos, 699.
9|15779, José J. Vallarino S. A., Estados Unidos de América, A, Tetraetilamida, etc., y gastos, 338.
9|15814, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Acetona, 41.
9|15773, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Productos medicinales uso humano, 1.487.
9|15784, León Gervitz, Estados Unidos de América, A, Destornilladores, 213.
9|15762, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Motor eléctrico, 62.
9|15803, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, A, Cuchillas p| cepillos, 14.
9|15801, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, A, Leznas, 31.
9|15799, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, A, Niveles, 81.
9|15797, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, A, Tubos p|niveles, 17.
9|15777, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos p|automóviles, 18.
9|15813, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Hojas p| sierras sinfín, 2.387.
9|6835, Juan U. Porta, Estados Unidos de América, A, Cuchillas y reps. p|máquinas de cortar telas, 96.
9|15764, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Interruptores, etc., 231.
9|15767, Campomar y Soulas S. A., Inglaterra, A, Aros de acero para máquinas de hilar y gastos, 753.
9|15771, Andrés Filiberto, Inglaterra, A, Loza sanitaria, 330.
9|15769, Estanislao Diez y Cía., Inglaterra, A, Artículos porcelana doméstica, 403.
9|15726, Banco de la República Oriental del Uruguay, Inglaterra, A, Billetes de un peso m|n. urug., 16.978.
9|15736, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Juntas de hierro galvanizado, etc. y gastos, 74.
9|15734, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Hilos de hierro galvanizados y gastos, 1.675.
9|15730, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro en hilos p|punta París y gastos, 1.749.
9|15812, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Accs. p|caños galv., 50.
9|15649, Ferrocarril C. del Uruguay, Estados Unidos de América, C, Rieles de acero (almacenaje, peonaje y flete terrestre), 529.
9|15651, Ferrocarril C. del Uruguay, Estados Unidos de América, C, Rieles de acero (almacenaje, peonaje y flete terrestre), 1.764.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Autorización extraordinaria

9|15789, Picardo Dominici y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Papel de diario, 171.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|15780, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Muestras extracto de hígado, 29.
9|15741, Enrique Siri, Estados Unidos de América, A, Broches p| el cabello (seguro), 4.
9|15743, Enrique Siri, Estados Unidos de América, A, Peines p|el cabello (seguro), 3.
9|15745, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, A, Peines de mat. plást. (seguro), 4.
9|14475, Administración General de las Usinas Eléctricas y los T. del Estado, Estados Unidos de América, A, Pzas. de reps. p|amplif. teléf., 963.
9|15702, Francisco Neulaender, Estados Unidos de América, A, Muestrario de artículos plásticos, 21.
9|15704, Francisco Neulaender, Estados Unidos de América, A, Muestrario de jgo. p|escritorio, 17.
9|15589, Trajano Berninzoni (Hijo), Estados Unidos de América, A, Productos biológicos, 168.
9|15593, Bernardo Hellmann, Estados Unidos de América, A, Ropa usada, 24.
9|15621, J. M. Furest, Estados Unidos de América, A, Reps. p|herramientas neumáticas, 10.
9|15590, All America Cables y Radio Inc., Estados Unidos de América, A, Composición aislante y gastos, 17.
9|15592, All American Cables y Radio Inc., Estados Unidos de América, A, Letreros de acero esmaltado y gastos, 21.
9|15792, Legación de Francia, Argentina, A, Vino Champagne, 95.
9|14821, "La Platense", Brussoni Hnos. Argentina, A, Broches p|papel (flete), 12.
9|15723, Banco de la Rpca. O. del Uruguay, Argentina, A, Afrechillo (flete y seguro), 579.
9|15725, Banco de la Rpca. O. del Uruguay, Argentina, A, Afrechillo (flete y seguro), 1.114.
9|15234, Cía. Swift de Montevideo S. A., Brasil, A, Cajones desarmados, 17.664.
9|15727, José Aldao, Brasil, A, Cacao (seguro), 124.
9|14831, Fibravegetal S. A., Brasil, A, Caroá (fletes), 1.863.
9|15749, Marcos Nahoum, Brasil, A, Tejidos alg. (seguro), 17.
9|15203, Paula Ch. de Koenigsberg, Méjico, A, Anillo con záfiro usado, 103.
9|15158, Carrau y Cía., Inglaterra, A, Whisky, 266.
9|15640, Fcas. Nacionales de Cerveza S. A., Chile, A, Barriles de madera vacío, 1.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|15811, Ferro Carril C. del Uruguay, Argentina, B, Durmientes de madera dura y seguros y gastos, 15.849.
9|15722, Banco de la República Oriental del Uruguay, Argentina, A, Afrechillo, 2.850.
9|15724, Banco de la República Oriental del Uruguay, Argentina, A, Afrechillo, 1.472.
9|15739, Tapié y Cía., Argentina, A, Cinturones de cuero (flete y gastos), 2.
9|15737, Tapié y Cía., Argentina, A, Echarpes pura lana (fletes y gastos), 19.
9|15735, Tapié y Cía., Argentina, A, Cinturones de cuero (fletes y gastos), 3.
9|15733, Tapié y Cía., Argentina, A, Cinturones de cuero (fletes y gastos), 4.
9|15731, Tapié y Cía., Argentina, A, Cinturones de cuero (fletes y gastos), 5.
9|15729, Tapié y Cía., Argentina, A, Cinturones de cuero (fletes y gastos), 3.
9|15781, Cía. West End Soc. Resp. Limitada, Argentina, A, Tabaco semilla Virginia, 298.
9|15790, Mario C. Isola, Argentina, A, Peptona de carne, 136.
9|15782, Dokow y Cía., Argentina, A, Botones de madera imit. cuero, 101.
9|15768, Luis Caubarrére S. A., Argentina, A, Fundas de papel Pliofilm y gastos, 127.
9|15810, Pedro Ferrés y Cía., Argentina, C, Lentejas, X, 1.511.
9|15599, Pedro Ferrés y Cía., Argentina, C, Porotos, X, 1.008.

PLANILLAS N.o 2003 AL 2026

Solicitudes despachadas el día 9 de Mayo de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|15930, Pablo Pardo Santayana, Estados Unidos de América, B, Toros en pie puros de pedigrée, 13.525.
9|15915, Ríos Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, B, Vaquillonas en pie de pedigrée, 2.000.
9|16005, Droguería Surraco Soc. Ltda., Estados Unidos de América, A, Duchas vaginales, etc., gastos, 5.
9|15995, Alberto J. Crescimbeni, Estados Unidos de América, A, Armazones Zil-Are enchapados y e|carey y gastos, 661.
9|15993, Alberto J. Crescimbeni, Estados Unidos de América, A, Armazones imitación carey y gastos, 854.
9|15882, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Pintura de aluminio y gastos, 1.063.
9|15906, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Rep. p. refrig. a kerosene y gastos, 115.
9|15852, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Abrazaderas p. caños y gastos, 111.
9|15890, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Válvulas para radio y gastos, 165.
9|15997, Alberto J. Crescimbeni, Estados Unidos de América, A, Armazones Numont enchapados y gastos, 86.
9|15965, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Gafas patillas y accesorios, 217.
9|16003, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos p. recentores radio, 22.
9|15955, Estanislao Diez y Cía., Estados Unidos de América, A, Artículos vidrio uso doméstico, 167.
9|15925, Siam Torcuato Di Tella, Estados Unidos de América, A, Controles de temperatura, 387.
9|15980, Mosca Hnos. S. C., Estados Unidos de América, A, Gomas para borrar, 26.
9|15968, José A. Patrón y Cía., Estados Unidos de América, A, Ruedas y rieles puerta corrediza, 171.
9|15984, José J. Vallarino S. A., Estados Unidos de América, A, Digitalina cristalizada y gastos, 320.
9|15986, José J. Vallarino S. A., Estados Unidos de América, A, Homatropine Mothyl Bromine y gastos, 43.
9|15893, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Formol, 463.
9|15895, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Teobrómina pura, 2.097.
9|15899, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Vaselina líquida, 1.649.
9|15897, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Acido Tricloroacético, 721.
9|15901, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Bicarbonato de sodio, 676.
9|15992, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Mezcla alquitrán de hulla y aceite de cade, 7.
9|15914, Sdad. Anón. Laboratorios Suarry, Estados Unidos de América, A, Ipecacuana, 11.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|15887, Francisco López y Cía., Chile, A, Orejones extra finos, 682.
9|15943, Antonio Vivo y Cía., Paraguay, A, Tabaco en hoja sin elab., 524.
9|15946, Antonio Vivo y Cía., Paraguay, A, Tabaco en hoja sin elab., 1.092.
9|15944, Antonio Vivo y Cía., Paraguay, A, Tabaco en hoja sin elab., 604.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|15902, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Gas refrigerante y gastos, 434.
9|15904, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Thinner y gastos, 293.
9|15983, Droguería Surraco Soc. Ltda., Estados Unidos de América, A, Esencias p|perfumería, 1.327.
9|15969, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Cristales oftálmicos, 2.070.
9|15967, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Cristales oftálmicos, 1.146.
9|15910, C. Salus S. A., Estados Unidos de América, A, Acido Elmocid, 49.
9|15912, C. Salus S. A., Estados Unidos de América, A, Masa filtrante Purit, 306.
9|15942, Antonio Vivo y Cía., Estados Unidos de América, A, Tabaco sin elaborar, 567.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|15924, Banco de la República Oriental del Uruguay, Brasil, A, Azúcar refinada y gastos, 654.362.
9|15922, Ferro Carril Central del Uruguay, Argentina, B, Flete, durmientes madera dura, 1.974.
9|15821, Pamer Papelera Mercedes S. A., Argentina, A, Flete y gastos, fieltros de lana, 34.
9|15908, Joyería Rosello S. A., Argentina, A, Artículos de plata, 67.
9|15971, Ponsetí Hnos., Argentina, A, Alfombras de lana, 3.389.
9|16001, Pedro Ferrés y Co., Argentina, A, Semilla de cebolla, 202.
9|15883, Kulla y Cía., Argentina, A, Cerda p. fabr. cepillos de dientes, 44.
9|15881, Kulla y Cía., Argentina, A, Cerda p. fabr. cepillos de dientes, 44.
9|15879, Kulla y Cía., Argentina, A, Cerda p. fabr. cepillos de dientes, 44.
9|15970, José R. Patrón y Cía., Argentina, A, Thermos, 1.031.
9|15964, Rafael Melgarejo y Cía., Argentina, A, Pimentón, 348.
9|15834, Mateo Brunet S. A. C., Argentina, A, Pimentón, 2.650.
9|15961, Frigorífico Nacional, X, Argentina, A, Porotos de manteca, 4.692.
9|15920, Bco. Repca. O. del Uruguay, Argentina, C, Semitín, 5.291.
9|15947, Cía. de Prod. Agrícolas S. A., Argentina, C, Rebacillo, 3.275.
9|15949, Cía. de Prod. Agrícolas S. A., Argentina, C, Afrechillo, 9.068.
9|15940, Enrique J. Vidal, Argentina, C, Toros en pie puros p. reproduc., 1.763.
9|15982, Oscar A. Tirelli, Argentina, C, Caballo en pie de pedigrée, 1.008.
9|15837, Castiglioni y Lucas Calcraft, Argentina, C, Bulbos de flores y plantas, 630.
9|15973, Ruvertoni Hnos., Argentina, A, Galletitas Bagley, 88.
9|15979, Taranco y Cía. S. A., Brasil, B, Yerba mate, 6.236.
9|15903, Augusto Nery, Brasil, B, Yerba mate, 5.975.

9|15919, H. W. Roberts y Cía., Brasil, B, Tejidos de algodón, 3.201.
9|15916, Manuel Martínez Reina S. A. "El Telar", Brasil, A, Hilado de algodón cardado no mercerizado y gastos, 5.287.
9|15972, José A. Patrón y Cía., Brasil, A, Platos de loza, muestras, 2.625.
9|15891, Margounato Hnos., Brasil, A, Flete y seguro, tejidos algodón, 122.
9|15985, Droguería Surraco Soc. Ltda., Brasil, A, Mentol cristalizado, etc., 2.854.
9|15945, Castillo y de la Fuente Hnos., Brasil, A, Tejidos de rayón, 8.735.
9|15941, Castillo y de la Fuente Hnos., Brasil, A, Tejidos mezcla rayón y algodón, 529.
9|15933, Apolant y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.369.
9|15929, Joaquín Vivo y Cía., Brasil, A, Tabaco en hoja, 10.346.
9|15880, Julio Mailhos Soc. Col., Brasil, A, Tabaco en hoja, Río Grande, 10.763.
9|15835, Larrieux Gard y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.197.
9|15877, Jinno y Levy, Brasil, A, Tejidos de algodón, 652.
9|15875, Jinno y Levy, Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.530.
9|15988, Wattinne Bossut y Cía., Brasil, A, Yerba mate elaborada, 2.324.
9|15938, Carlos Sanguinetti y Cía. Ltd., Brasil, A, Tejidos de algodón, 11.864.
9|15926, Apolant y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 4.311.
9|15818, Isaac Abudara, Brasil, A, Lienzo de algodón, 2.432.

PLANILLAS N.os 2011 AL 2026

Solicitudes despachadas el día 9 de Mayo de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|15871, José Fidalgo y Cía., Estados Unidos de América, A, Spaguetis, 300.
9|15969, José Fidalgo y Cía., Estados Unidos de América, A, Cables conductores forrados de goma, 280.
9|15820, Isaac Abudara, Estados Unidos de América, A, Tejidos de lana y seda artificial, 1.094.
9|15822, Isaac Abudara, Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artificial, 1.223.
9|15957, Estanislao Diez y Cía., Estados Unidos de América, A, Vasos de vidrio, 530.
9|15950, Augusto Corallo, Inglaterra, A, Vidrios p|construcción, 73.
9|15867, Dirección General de Correos, Inglaterra, A, Tinta para almohadillas, 218.
9|15828, Barraca Americana S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro redondo p|cemento armado, 3.828.
9|15851, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Maíz para la siembra, 2.047.
9|15843, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Porotos para la siembra, 501.
9|15849, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Porotos para la siembra, 1.277.
9|15847, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Arvejas para la siembra, 5.387.
9|15853, Cía. Swift de Montevideo, S. A., Estados Unidos de América, A, Arvejas para la siembra, 16.735.
9|15841, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Semillas para la siembra (hortícolas, maíz, arvejas y porotos), 263.
9|15835, Capurro y Cía., Canadá, A, Papel para diario, 2.036.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|15921, Salomón Sabán, Brasil, A, Tejidos de algodón, 957.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|15931, Romeo Zerboni "La Cosechera", España, A, Sardinas en aceite, 1.462.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|15926, José Martínez Reina, Canadá, A, Agujas para máquinas industriales, 962.
9|15963, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Herramientas para óptico, 172.
9|15927, Siam Torcuato Di Tella, Estados Unidos de América, A, Cojinetes a bolillas (roulemanes), 190.
9|15923, Siam Torcuato Di Tella, Estados Unidos de América, A, Motores eléctricos industriales, 161.
9|15936, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Arrancadores automáticos para motores eléctricos, 168.
9|15932, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Cable armado subterráneo, 5.278.
9|15934, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Barniz de asfalto, 576.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

9|15397, Honorio Tonini, Brasil, X, Cerda caballar en bruto p|industrializar, 4.250.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|15386, Dell S. A., Suecia, C, Papel higiénico, 668.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|16006, Carnelli y Cía., Argentina, A, Lentejas, 53.
9|15043, Ruvertoni Hnos., Argentina, A, Vino, 18.
9|16011, Juan M. González Soc. Ltda., Argentina, A, Cuerdas de tripas p. instrumentos musicales y gastos, 38.
9|16095, Banco de la Rpca. O. del Uruguay, Argentina, A, Afrechillo, 2.119.
9|16117, Luis Costa y Cía., Argentina, A, Tejidos de algodón, 1.734.
9|16098, Sola Hnos., Argentina, A, Hojas de afeitar, 680.
9|16086, La Plata Reel Cotton Co. Limitada, Argentina, A, Cierres automáticos p|vestidos, 7.032.
9|16110, Pedro Ferrés y Cía., Argentina, A, Cebollas, 2.
9|16144, Carrau y Cía., Argentina, A, Anís en grano, 1.297.
9|16067, Kulla y Cía., Argentina, A, Mangos de madera para fab. cepillos, 3.
9|16065, Kulla y Cía., Argentina, A, Mangos de madera para la fab. cepillos, 6.
9|16123, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, C, Avena, 18.249.
9|16138, Domingo Torrado, Argentina, C, Porotos, X, 1.259.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|15953, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de América, C, Películas cinematográficas, (Noticiarios), 200.
9|16007, Berta Gerner, Estados Unidos de América, A, Ropa usada, 5.
9|15588, Juan Francisco Challe, Estados Unidos de América, A, Pierna ortopédica, 250.
9|15909, Rione, Estados Unidos de América, A, Materias técnico textil y gastos, 93.
9|15911, Rione, Estados Unidos de América, A, Equipo metalizar y gastos, 586.
9|15913, Rione, Estados Unidos de América, A, Gastos, turbina hidráulica, 1.956.
9|15974, Ruben Carámbula, Estados Unidos de América, A, Flautas (para las orquestas infant.), 15.
9|15904, Cía. Ind. Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Electrotipos, 22.
9|16004, Cía. Ind. Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Electrotipos, 30.
9|15819, I. y C. Cueros Calz. y Anexos S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro, repuestos motores Diesel, 19.
9|15827, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de America, A, Seguros, azul p. mecánico y etc., 13.
9|15817, Carlos Dighiero e Hijos, Inglaterra, A, Seguro, agujas para coser, 5.
9|15981, Droguería Surraco Soc. Ltda., Argentina, A, Pinceles pelo y canuto de aves, 10.
9|15644, Carnelli y Cía., Argentina, A, Bolsas arpilleras vacías 2.o uso, 547.
9|15857, Ceretta y Cía., Brasil, C, Bananas, 5.263.
9|15859, Ceretta y Cía., Brasil, A, Ajuste de valores, bananas, 1.095.
9|15856, Ceretta y Cía., Brasil, A, Ajuste de valores, bananas, 605.
9|15861, Ceretta y Cía., Brasil, A, Ajuste de valores, bananas, 1.853.
9|15863, Ceretta y Cía., Brasil, A, Ajuste de valores, bananas, 588.
9|15823, Pedro Ferrés y Cía., Brasil, A, Seguro, yerba mate, 371.
9|15833, Bakirgian y Cía. Uruguay S. A., Brasil, A, Tejidos de algodón, seguros, 37.
9|15831, Marques Rubio y Cía., Brasil, A, Seguro, y flete, yerba mate, 1.317.
9|15829, Marques Rubio y Cía., Brasil, A, Seguro y flete, yerba mate, 250.
9|15825, Pedro Ferrés y Cía., Brasil, A, Flete, yerba mate, 2.741.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|15918, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Aceite lubricante p. motores y gastos, 2.180.
9|15892, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas manuales y gastos, 152.
9|15894, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos y gastos, 472.
9|15896, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos y accs. para autos y gastos, 402.
9|15898, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Taladros eléctricos compl. y gastos, 416.
9|15900, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Prensas hidráulicas y gastos, 800.
9|15888, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Dados terrajas, etc., y gastos, 268.
9|15844, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Aros de pistón y gastos 1.527.
9|15846, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos y gastos, 439.
9|15848, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos y gastos, 50.
9|15850, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Aspiradores al vacío, etc. y gastos, 736.